



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 1 de abril de 2013

Núm. 19

A la una y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.) de este día, lunes, 1 de abril de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muchas gracias, buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado y personas que nos visitan en el día de hoy. Para comenzar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente, vamos a solicitar que se pase a la Invocación, la misma estará a cargo del compañero Frank Alicea.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INVOCACION

El señor Frank Alicea procede con la Invocación.

SR. ALICEA: Bendecidos sean todos y todas. Por favor, de pie.

Lee el Evangelio, según San Juan, en su Capítulo 15: “Como el Padre me amó, así también los he amado yo; permanezcan en mi amor. Si cumplen mis mandamientos permanecerán en mi amor, como yo he cumplido los mandamientos de mi Padre y permanezco en su amor. Les he dicho todas estas cosas para que mi alegría esté en ustedes y su alegría sea completa. Este es mi

mandamiento: que se amen unos a otros como yo los he amado. No hay amor más grande que dar la vida por sus amigos. Y son ustedes mis amigos, si cumplen lo que yo les mando. Ya no les llamo siervos, porque un siervo no sabe lo que hace su patrón. Yo los llamo amigos, porque les he dado a conocer todo lo que aprendí de mi Padre. Amense los unos a los otros; esto es lo que yo les mando”.

Oramos. Dios bueno, poderoso y amoroso, te glorificamos y exaltamos tu Nombre, porque Tú eres nuestro Dios. Te alabamos y bendecimos como muestra de nuestro agradecimiento profundo por todas tus bondades, porque son nuevas cada mañana. En plena aceptación de tu poderío nos presentamos delante de Ti, pidiéndote en humildad que como miembros de la Cámara Alta busquemos sin descanso trabajar comprometidos por el bien de todos los puertorriqueños. Servir es una motivación y por ello te pedimos que todos los trabajos legislativos en el día de hoy sean guiados por tu sabiduría para beneficio de Puerto Rico, que entre nosotros reine la hermandad y la unidad de propósito. Agradecemos siempre tu bondad y tu amor. Oramos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para solicitar comenzar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar un turno posterior para la aprobación del Acta.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 21 de marzo de 2013).

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Ríos Santiago, Nieves Pérez y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Carmelo Ríos, senador Ramón Luis Nieves, y el señor Portavoz.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, demás compañeros y compañeras que constituyen este Senado. Obviamente, quisiera comenzar con extenderles la bienvenida a los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan en el día de hoy. Tengo entendido que muchos de ellos son retirados y miembros de la AARP, institución que se ha caracterizado en Puerto Rico, sobre todo, en el Distrito de Bayamón que represento, por llevar de una manera neutral, no política, los asuntos de interés a la población de mayor crecimiento que tiene el pueblo puertorriqueño, que son nuestras personas de la edad dorada, jóvenes con experiencia o como le quieran llamar de diferentes ángulos.

Hoy en el Turno Inicial, pues lo hacemos de manera introductoria a lo que va a ser el debate de lo más importante que debemos de tener en este Senado, en este Parlamento. Un debate referente a los beneficios de estas personas que le han dado los mejores años de su vida, productividad, muchos de ellos en el servicio público, por no decir la inmensa mayoría; y que ahora se enterarán de primera mano cuáles son o algunas de las propuestas establecidas por el Gobierno de turno para lo que será su retiro, su pensión o los derechos ya adquiridos.

Y como voy a guardar los argumentos para el asunto del debate, quería introducir de que éstos son parte de los planteamientos que se deben de atender. Cómo se va a atender esta relación contractual, cómo se va a atender los beneficios ya adquiridos, y obviamente, desde el PNP estaremos bien vigilantes, como lo fuimos en los últimos cuatro años, de no afectar ninguno de estos beneficios. Sé que la Mayoría Parlamentaria tiene otra agenda en su perspectiva. Pero hoy ante el pueblo, con gradas abiertas, como siempre han estado, vamos a tener la oportunidad de ver las posiciones de las personas que representamos a esta población de todos los partidos aquí.

Y le digo a los compañeros y compañeras que a pesar de que esto quizás no sea la primera plana mañana de las posiciones de cada uno de los compañeros y compañeras que constituyen este Senado, va a ser la primera plana de los ciudadanos que están aquí en el día de hoy, que van a tener en sus mentes, sin intermediarios, sin filtros, sin líneas editoriales, qué es lo que representa cada uno de las bancas que están aquí representadas en este Senado. Donde hay, en el caso de este servidor, que represento a Bayamón, Guaynabo, Toa Alta, Toa Baja y Cataño, una población inquieta y que tiene muchas preocupaciones en asuntos de retiro, salud fiscal, educación, pero sobre todo, calidad de vida para cada uno de nosotros.

Como verá, no estoy adjudicando la controversia aún porque para eso está el debate, pero quería abrir y estar claro de que por lo menos de parte de este servidor, y sé que nuestro Portavoz y toda nuestra Delegación, no estaremos a favor de nada que vaya en contra de esta población; no porque es una cuestión política, es porque es una cuestión de razonabilidad, de lógica, de gobernanza, pero, sobre todo, de lo que debe ser la responsabilidad indelegable de cada uno de los hombres y mujeres que ocupamos bancas aquí, de proteger y representar las personas que no han sido electos, pero votaron por los que somos electos.

Y de eso es que se trata este Parlamento. Así que espero ver a todos los compañeros y compañeras de la Minoría y de Mayoría asumiendo su responsabilidad indelegable, tomando un turno sobre la medida, y que el Pueblo de Puerto Rico sepa dónde se están centrando, o si con los bonistas o con la gente. Para mí es innegociable estar con la gente. Los bonistas pueden esperar. Y de eso es lo que se va a tratar el debate del día de hoy. Y yo espero que los que están aquí usen lo mayor que les puede regalar la democracia, que es el voto, la libertad de expresión, pero, sobre todo, la razonabilidad de que sepan que aquí hay hombres y mujeres que nos preocupamos por lo que les pasa. Porque después de todo son nuestros tíos, nuestros padres, nuestros primos, son nuestra familia y nuestros ciudadanos y conciudadanos.

Así que hoy este Senado tendrá ante sí una gesta sin igual. De hablarle de frente, con la cara hacia el sol, al Pueblo de Puerto Rico, de que si estamos con los bonistas o estamos con la gente.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al senador Ríos Santiago. Le corresponde el turno al senador Ramón Luis Nieves Pérez.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado y distinguidos invitados, bienvenidos a la casa grande de Puerto Rico al Senado Abierto. Hoy vamos a hablar del tema del Retiro y sé que este año vamos a estar hablando de distintos temas que tienen que ver de cómo vamos a estar arreglando situaciones del pasado de otras Administraciones que no

cumplieron con su deber con el pueblo. Y llegó el momento de arreglar dichas situaciones. Pero dicho eso, no podemos dejar atrás unos temas que son importantes también. Y uno de esos temas es el que se ha discutido en las últimas semanas aquí en el país, que es sobre las Leyes Federales del Cabotaje.

Este es un tema también importante que tenemos que atender en el país porque todos los puertorriqueños se ha calculado con estudio que pagamos no menos de 500 millones de dólares adicionales a los artículos de consumo y a otros productos por la operación de estas Leyes de Cabotaje. Y traigo hoy el tema, señor Presidente, porque ha salido una información de que el representante Gene Ward, que es un representante del Estado de Hawaii, ha radicado una resolución, como se han radicado también en el pasado aquí en Puerto Rico en esta Legislatura, para eximir, aunque de manera limitada, a Hawaii de las Leyes de Cabotaje. Lo cierto es que el representante Gene Ward ha hecho una invitación a que las Legislaturas de Puerto Rico y de Alaska aprobemos resoluciones similares pidiendo en conjunto que hagamos un frente unido para exigir que a Puerto Rico se le excluya de las Leyes Federales de “Sabotaje”, perdón, de Cabotaje.

Ciertamente, mi exhortación a este Senado, señor Presidente, para ser breve, es que ante la nefasta posición que asumió el GAO, de que irrespectivo de los beneficios que representaría para los puertorriqueños de que se nos excluyera de las Leyes de Cabotaje, para fines del GAO Estados Unidos entiende de que debe mantenerse así, porque se benefician sus intereses económicos y de las personas que tienen grandes intereses en la Marina Mercante Norteamericana.

Hay dos resoluciones radicadas en este Senado, una del compañero senador de Ponce, Martín Vargas y una de la compañera senadora y Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, María de Lourdes Santiago, con respecto a las Leyes de Cabotaje. Y yo lo que quiero exhortarle al señor Presidente, que las tres delegaciones, tanto del PIP, como la del Partido Popular, como la del PNP, podamos llegar a un lenguaje común para que podamos suscribir una resolución para exigirle a Estados Unidos que excluya a Puerto Rico de esas leyes, pero que también nos podamos unir en un frente común con Hawaii y con Alaska, que son dos Estados no contiguos de la Nación Americana, para que podamos solicitar y exigir esa exclusión tan importante para la economía de Puerto Rico.

Porque luego de que terminemos de trabajar con todos estos temas tan espinosos, como el que vamos a trabajar hoy, como es el del Retiro, tenemos que enfocarnos en la agenda de desarrollo económico y de eliminar lo que todos entendemos que es una tarifa, que es un impuesto adicional que se nos impone a los puertorriqueños por esta Ley de Cabotaje.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero senador Ramón Luis Nieves Pérez. El Turno Inicial le corresponde al señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Hoy ciertamente discutimos en este Hemiciclo, en este Cuerpo, un asunto trascendental para el país. Yo voy a aprovechar mi Turno Inicial como Portavoz de la Mayoría del Partido Popular para hacer un análisis de la situación. Posteriormente estaremos en la discusión específica del tema que ocupará la atención en el día de hoy sobre los Sistemas de Retiro, más adelante, en la discusión del Proyecto del Senado 421 y el homólogo en la Cámara de Representantes.

Entraremos en detalle, no quiero anticipar cuáles van a ser las enmiendas propuestas por los compañeros Senadores y Senadoras. Es por eso, señor Presidente, que este turno lo haré a modo general, porque creo que hay mucho desconocimiento y mala información o no información que no ha sido recibida por las personas que se benefician o se afectarán del resultado de la discusión de este proyecto. Y lo hacemos con el mayor de los respetos, señor Presidente, como es digno de este Cuerpo de cara al sol, sin nada que esconder. Sin ninguna otra agenda que no sea poner al país en la

justa perspectiva de que es una de la más importantes situaciones que tenemos ante nosotros, no sólo como Gobierno, así que también como país, señor Presidente.

Hablando del Sistema de Retiro, un sistema que teniendo todas las herramientas necesarias para su estabilidad y desarrollo, sería una pieza clave en el desarrollo económico y social de este país. Por más de una década, compañeros y compañeras, el tema se ha convertido en uno de amplia discusión a nivel de Estados Unidos y a nivel de Europa, producto de una serie de variantes cuyas consecuencias han ocasionado efectos directos sobre el sistema de pensiones, de obligaciones y las diferencias entre los recursos destinados y disponibles para poder financiar el Sistema.

Nuestro país no ha estado ajeno a esa discusión en los últimos años. Al igual que en las jurisdicciones de Estados Unidos e internacionalmente, Puerto Rico enfrenta un escenario impostergable para tomar las decisiones necesarias que transformen el Sistema actual de Retiro. Durante años, señor Presidente, durante años administraciones pasadas intentaron evitar una crisis en la Administración de Sistemas de Retiro. No obstante, las medidas tomadas por Gobiernos del Partido Popular y por Gobiernos del Partido Nuevo Progresista han sido sólo parchos que no han logrado recapitalizar el Sistema de Retiro de nuestro país. El pago anual de los beneficios de retiro es insostenible. Estudios revelan que la diferencia entre las pensiones pagaderas y los activos disponibles al 30 de junio de 2011 excede, señor Presidente, los 35,000 millones de dólares. Los activos netos del Sistema de Retiro se agotarán tan temprano como el próximo Año Fiscal, que comienza en julio 2013-2014. Y los activos desaparecen en su totalidad en el Año Fiscal 2018-2019.

Se comenta, y dicen los estudios, que una cobertura actuarial saludable cuenta por lo menos con 80 centavos por cada dólar de beneficios. El promedio de cobertura actual y actuarial en los 50 Estados de la Nación Americana es de 63 centavos por cada dólar. En Puerto Rico sólo tenemos seis centavos por cada dólar de beneficio del Sistema de Retiro de Empleados y aproximadamente, señor Presidente, 20 centavos por cada dólar de beneficio del Sistema de Retiro para Maestros. Por cada dólar de recaudo que recibe el Fondo General actualmente, se separan siete centavos para pagar pensiones.

Los efectos en los servicios esenciales pudieran notarse tan pronto como en la próxima década, ya que por cada dólar el recaudo del Fondo General, de no atender esta situación, habría que destinar 33 centavos para el pago de pensiones. Por tanto, este Gobierno y esta Administración se ve en la obligación, y se verá, de no tomar acción, en la obligación de utilizar recursos destinados para atender los servicios esenciales para el pago de pensiones. Las decisiones del pasado, administraciones populares, administraciones penepés, han sido de las causas principales de la crisis actual. Y quiero enumerar, señor Presidente, algunas de ellas. El incremento en las estructuras de beneficios sin identificar los recursos necesarios para sufragar el costo de éstos. El Gobierno tampoco ha realizado la aportación recomendada por los actuarios para poder cubrir los beneficios provistos a los participantes. Se han concedido beneficios adicionales mediante leyes especiales y pensión por mérito a través de los años sin aprobar los recursos necesarios para pagarlo. Se han implantado ventanas de retiro temprano sin la evaluación del impacto actuarial que esto tiene en el sistema. Y el aumento en la expectativa de vida de los jubilados y participantes del Sistema ha ocasionado la necesidad de otorgar beneficios por una cantidad de años mayor a lo que fue previsto en su origen.

Esta discusión, a la luz de los acontecimientos recientes, no puede estar sujeta a lo visto hasta el presente. Y es que siempre hay una tendencia a convertir la discusión y el debate de los asuntos del país a elementos estrictamente político partidista, cuando lo prudente y pertinente debe ser la discusión del tema desde una perspectiva de política pública, donde el objetivo principal sea

establecer cómo debe operar un Sistema de Retiro; donde el objetivo principal debe ser qué variantes son importantes para establecer los mecanismos de toma de decisiones en el establecimiento de medidas para una mejor condición actual y asegurarlo en el futuro.

Y de eso es que se trata, de asegurarlo en el futuro. Por tanto, un Sistema de Retiro que sea eficiente, señor Presidente, y que sea efectivo debe tomar en consideración los siguientes elementos. Quiero hacer la distinción ante la falta de divulgación de un mensaje claro para aquéllos que se puedan ver afectados o beneficiados con las decisiones que nosotros vamos a tomar.

Un Sistema de Retiro eficiente y efectivo tiene que ser sostenible. Esto quiere decir que las aportaciones de los participantes del Sistema, así como las aportaciones del patrono, en este caso el Gobierno, deben permitir ser capitalizadas para obtener la mayor ventaja y vigilancia posible sin que los costos del Sistema absorban la totalidad del capital.

Ese Sistema de Retiro eficaz, eficiente, tiene que ser un Sistema de Retiro que ofrezca seguridad y confiabilidad. Los recursos e inversiones que se realicen en el Sistema deben partir del entendido que los recursos disponibles son propiedad de los participantes. Y como tal, cada proceso a efectuarse debe ser avalado o al menos darle constancia a ellos.

El Sistema de Retiro debe ser una herramienta partícipe del futuro social y económico del país. Debe ser un instrumento bien administrado que permita, por medio de las aportaciones de los trabajadores y de los patronos, realizar proyectos de inversiones de capital, para el desarrollo de infraestructura en el país, así como la creación de empleos.

Este ha sido un proceso arduo, pero interesante, porque le permite a nuestros trabajadores y el país conozcan los contrastes entre aquéllos que al presente en su afán de ser profetas del desastre y decididos a ser parte del problema y no de la solución continúan en la crítica desmedida, en la mayoría de las ocasiones sin los fundamentos necesarios, haciendo juicio por anticipado sin tener los elementos para el mismo, pero cuando tuvieron su turno para hacerlo prefirieron postergar las acciones esperando ganar una elección.

En aquel momento la victoria electoral era más importante que establecer los mecanismos necesarios para salvar el Sistema de Retiro. Una demora que haría más profundo el abismo de cara al futuro para la clase trabajadora, para los pensionados y para el país en general. Lo fácil es jugar políticamente. Lo fácil es querer congraciarse con los grupos que genuinamente, genuinamente, y lo vemos aquí hoy, están preocupados.

Lo difícil, ser valiente, asumir posturas y ser responsable. Lo difícil sería que en un par de años el Gobierno les diga que no hay dinero para pagar las pensiones y entonces ¿qué vamos a decir? ¿Cuál va a ser el discurso político que vamos a usar? ¿El mismo que usamos siempre? ¿Dejémoslo para más tarde, a ver qué pasa? ¿Vamos a ver si aparece algo? Por esa irresponsabilidad de Gobiernos populares y penepés es que estamos hoy aquí. Por esa irresponsabilidad es que hoy estamos precisamente discutiendo no el presente, sino el futuro de nuestro Sistema de Retiro. Y teniendo claro, y teniendo claro esa irresponsabilidad histórica, señor Presidente, es que este Parlamento en el día de hoy se abre a una discusión de uno de los proyectos de mayor atención para el país y de mayor responsabilidad para una Administración y para una Legislatura. La historia ciertamente juzgará la acción que tomemos en el día de hoy, al igual que juzga precisamente a aquéllos que postergaron sus decisiones precisamente para evitar un costo político.

¿Qué pueden esperar, señor Presidente, en el día de hoy? La discusión abierta, la discusión de frente, el Senado abierto al interés del pueblo para que escuche de sus representados no solamente la discusión del problema, sino también las soluciones que se presentan. Que no va a ser fácil, estamos claro, señor Presidente, pero cumplimos con la responsabilidad histórica de informar para

que aquéllos que vayan a hacer las críticas las hagan con todo el derecho que tienen, pero que las hagan informados. Y mi invitación, señor Presidente, y compañeros y compañeras, es a que las críticas las hagamos dentro del marco de la información correcta. Aquí se ha especulado muchísimo y sí, sí hay que aceptar que no se le ha transmitido la información al pueblo como el pueblo debe recibirla, reconociendo también que el asunto es complejo. Así que un turno posterior, señor Presidente, se estará dando el debate de esta medida.

Ese es mi Turno Inicial, solicito señor Presidente, continuemos en el Orden de los Asuntos.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor Portavoz.

Antes de eso, señor Portavoz. Para beneficio, hoy las galerías del Senado y el Senado en Puerto Rico yo creo que se honra, es la palabra, es realmente que se honra con la visita de tantos buenos ciudadanos que están aquí con nosotros el día de hoy. Y yo les quiero agradecer de todo corazón que estén aquí. Que no vengan sólo hoy, que vengan todas las veces que ustedes entienden que tienen que ejercer ese derecho democrático que tienen.

En el pasado esas mismas gradas donde ustedes están estuvieron cerradas al pueblo por más de dos años. Y yo creo que ustedes le hacen honor a la democracia puertorriqueña y yo personalmente los quiero felicitar por estar aquí el día de hoy.

Más adelante se estará discutiendo el tema que yo me imagino que es el tema que los trae aquí el día de hoy. Vamos a seguir el Orden de los Asuntos que teníamos ya planeado para el día de hoy, no les puedo anticipar exactamente cuándo va a ser. Va a ser en los próximos minutos, en algún momento. Estamos esperando también qué ocurre en la Cámara de Representantes.

Así que yo les estaré informando para que estén claros de cuándo van a estar atendándose los asuntos. Se va a, como es costumbre en este Cuerpo, se atiende primero los nombramientos del Gobernador. Hay un nombramiento pendiente, y eso va a ocurrir en los próximos 15 minutos, que es el nuevo Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Posterior a eso es que se atenderán los otros asuntos que están en el Calendario el día de hoy.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Antonio L. Medinas Comas, para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Gabriel J. López Arrieta, para Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

De las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 215, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la doctora Myrna Comas Pagán, para Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el listado de los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en el inciso (a), el cual establece que la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un Informe proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Antonio Medinas Comas, para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Este Informe ya había sido retirado y está pendiente a un segundo informe que se verá en reunión ejecutiva mañana. Por lo tanto, solicitamos el que no se incluya como parte de los Informes Positivos de Comisiones Especiales, Permanentes y Conjuntas el inciso (a), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se queda fuera el inciso (a). Se mantiene fuera de los Informes Positivos de Comisiones y se le recuerda a todos los Miembros de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, que mañana tendrán la reunión ejecutiva para atender el nombramiento del ingeniero Antonio Medina para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, conocida en inglés como PRIDCO.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas que quedan en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no se han recibido Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 211

Por la señora González López:

“Para enmendar la Sección 1 de la R. del S. 22, aprobada el 15 de enero de 2013, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de denominar la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo como “Comisión de Educación, Formación y Desarrollo”, así como modificar su alcance a través de uso de lenguaje inclusivo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 212

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el alegado desembolso de fondos bajo la custodia de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, a través de un esquema de fraude.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 165 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*La senadora María T. González López, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 753.

El senador José Pérez Rosa, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2012, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del viernes, 22 de marzo de 2013, hasta el lunes, 1 de abril de 2013.

De la licenciada María Palou Abasolo, Presidenta, Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Antonio J. Fas Alzamora, el pasado 15 de enero de 2013.

**Del senador José Pérez Rosa, ha radicado un voto explicativo en torno a la confirmación del nombramiento del Teniente Ángel A. Crespo, para Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

***Nota: El Voto Explicativo sometido por la senadora María T. González López, en torno al Proyecto de la Cámara 753, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****Nota: El Voto Explicativo sometido por el senador José Pérez Rosa, en torno a la confirmación del nombramiento del Teniente Angel A. Crespo, para Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Angel R. Martínez Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 1 de abril de 2013 hasta el 5 de abril de 2013, debido a razones médicas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, respecto a esta solicitud de excusa al compañero senador del Distrito de Arecibo, Chayanne Martínez, solicitamos se dé paso y se excuse al compañero de las labores.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusa al compañero Chayanne Martínez por razones médicas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, no sé si sea en este momento que debo hacer la solicitud o en el turno de Mociones. Es para que en el período que está excusado,

debidamente excusado el compañero, la senadora Migdalia Padilla lo sustituya en las Comisiones que él es el Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, que la compañera Migdalia Padilla sustituya para todos los efectos en las Comisiones que él representa o donde está, donde representa la Delegación del Partido Nuevo Progresista, el senador Chayanne Martínez, que así lo sustituya. ¿No hay objeción? Así se acuerda por el Cuerpo.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones restantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el apartado (c) se informa de una comunicación del Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, mediante la cual notifica el receso de sus trabajos por más de tres días consecutivos. Para que este Cuerpo brinde su consentimiento y así se notifique al Cuerpo Hermano, solicitamos se apruebe el mismo.

SR. PRESIDENTE: Eso es un acuerdo retroactivo. Si no hay objeción, se le da el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 205

Por la señora González López:

“Para felicitar a Yomaris Morales Roca, Presidenta del Comité Organizador que da paso a realizar la primera gala que combina la moda con el arte, “Ford Art Couture”.”

Moción Núm. 206

Por la señora González López:

“Para felicitar a la Organización Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente, por tener el compromiso de proteger nuestros valiosos recursos naturales a través de la creación de un proyecto de manejo de carácter educativo y eco-turístico en la Reserva Natural Caño Boquilla de Mayagüez.”

Moción Núm. 207

Por la señora González López:

“Para felicitar a Hogar CREA, Inc., Distrito de Mayagüez, en ocasión de celebrarse la ceremonia anual de certificados de reeducación.”

Moción Núm. 208

Por la señora González López:

“Para reconocer por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Cabo Rojo y a su Alcalde, Hon. Roberto Ramírez Kurtz, en ocasión de la celebración en dicho municipio del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.”

Moción Núm. 209

Por la señora González López:

“Para felicitar al Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), por llevar a cabo la celebración del homenaje que lleva por nombre, “Los 75 años de la Mujer Boricua en el Deporte Internacional”.”

Moción Núm. 210

Por la señora González López:

“Para felicitar a la Alianza Ciudadana Redescubriendo Estuario Boquilla (ACREB), por llevar a cabo el 26 y 27 de abril la celebración del “Festival Redescubriendo la Reserva Natural Caño Boquilla” en el pabellón de usos múltiples en El Maní en el municipio de Mayagüez.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 206

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ~~felicitar~~ **extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,** a la señora Belinda Ruiz Muñiz, por ser Madrina del evento **“Relevo por la Vida”** de Guayanilla, ~~durante~~ el 23 de marzo de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El evento **“Relevo por la Vida”** cada día se esmera más a la hora de buscar ayuda para nuestros pacientes de Cáncer. La Ciudad de Guayanilla, Puerto Rico, ha sido uno[s] de los pueblos con mayor participación, a la hora de colaborar con la recaudación de fondos, para atender a los

pacientes de Cáncer. Belinda Ruiz Muñiz es una líder que ha contribuido a que la actividad Relevo por la Vida de Guayanilla, haya tenido tanto éxito. Los puertorriqueños debemos sentirnos orgullosos de que exista esta líder guayanillense, quien representa a un pueblo que busca que sus hijos tengan las mismas oportunidades que tienen otros[.—Que], que cuentan con más recursos económicos para atender sus condiciones de salud.

La actividad “Relevo por la Vida” conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que ~~[El]~~ el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar a la señora Belinda Ruiz Muñiz, por su participación activa en contribuir con su tiempo y compromiso a esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitar]~~ Extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la señora Belinda Ruiz Muñiz, por ser la Madrina de “Relevo por la Vida” de Guayanilla, ~~[durante el evento d]~~ el 23 de marzo de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Belinda Ruiz Muñiz, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 207

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ~~[felicitar]~~ extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Edgardo Arlequín Vélez, a la señora María Mercedes Quirós Lugo y al señor Raúl Hernández Correa, por su dedicación y compromiso continuo a que el evento “Relevo por la Vida” de Guayanilla sea todo un éxito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia en la Ciudad de Guayanilla, Puerto Rico, ha sido distinta desde que estas personas comprometidas con los pacientes de cáncer han planificado y organizado el evento Relevo por la Vida. Es por eso que se le ha dedicado al señor Edgardo Arlequín Vélez, a la señora María Mercedes Quirós Lugo, y al señor Raúl Hernández Correa la actividad “Relevo por la Vida” ~~[d]~~ el 23 de marzo de 2013. Debemos sentirnos orgullosos de estos hombres y mujeres líderes guayanillenses quienes representan a un pueblo agradecido y comprometido con “Relevo por la Vida”.

La actividad “Relevo por la Vida” conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se une a esta iniciativa y desea felicitar a estos hombres y mujeres por su participación activa para ayudar, con su tiempo y compromiso, a esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitar]~~ Extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Edgardo Arlequín Vélez, a la señora María Mercedes Quirós Lugo y al señor Raúl Hernández Correa, por su[s] participación[es], liderato y compromiso con el evento “Relevo por la Vida” de Guayanilla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Edgardo Arlequín Vélez, a la señora María Mercedes Quirós Lugo, y al señor Raúl Hernández Correa, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 208

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ~~[felicitar]~~ **extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, al señor Arnaldo Novoa Cáliz, por ser **Padrino del evento “Relevo por la Vida”** de Guayanilla, el 23 de marzo de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El evento **“Relevo por la Vida” de Guayanilla** cada día incrementa más a la hora de buscar ayuda para nuestros pacientes de cáncer. La Ciudad de Guayanilla, Puerto Rico, ha sido uno de los pueblos con mayor participación a la hora de colaborar con la recaudación de fondos, para atender a los pacientes de cáncer. Arnaldo Novoa Cáliz, es un[æ] líder que ha contribuido a que la actividad Relevo por la Vida de Guayanilla haya tenido tanto éxito. Los puertorriqueños debemos sentirnos orgullosos de que exista este líder guayanillense, quien representa a un pueblo que busca que sus hijos tengan las mismas oportunidades que tienen otros, con más y mejores oportunidades en sus vidas.

La actividad **“Relevo por la Vida” de Guayanilla**, conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que el Senado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar al señor Arnaldo Novoa Cáliz, por su participación activa en contribuir con su tiempo y compromiso a esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitar]~~ **Extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, al señor Arnaldo Novoa Cáliz, por ser **Padrino del evento “Relevo por la Vida”** de Guayanilla, ~~[durante el evento d]~~ el 23 de marzo de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Arnaldo Novoa Cáliz, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 209

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para **expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a** Christian Amador Franceschini, por ser el **Niño Símbolo**, del evento **“Relevo por la Vida”** de Guayanilla, ~~[durante]~~ el 23 de marzo de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Buscar fondos que puedan destinarse a pacientes de cáncer, no es tarea fácil. El evento “Relevo por la Vida”, cada día contribuye más a la hora de buscar ayuda para nuestros pacientes de Cáncer. La Ciudad de Guayanilla, Puerto Rico, ha sido uno de los pueblos con mayor participación en la colaboración con la recolección de fondos, para atender a los pacientes de Cáncer. Christian Amador Franceschini es el niño símbolo que ha contribuido a que esta actividad “Relevo por la Vida” de Guayanilla haya tenido tanto éxito.

La actividad “Relevo por la Vida”, conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que el Senado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar a Christian Amador Franceschini por su participación activa como “Niño Símbolo”, de esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitar]~~ **Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Christian Amador Franceschini, por ser el “Niño Símbolo”, del “Relevo por la Vida” de Guayanilla, ~~[durante]~~ el evento del 23 de marzo de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Christian Amador Franceschini, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 210

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ~~[felicitar]~~ **expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor** Raúl Hernández Correa, ~~[Dr.]~~ **doctor** Alfonzo González Rodríguez, Evelio Juan Torres Brocco, Geraline Mireya García Pietri, Adali Vega Vega y Dalma López Cáliz, quienes fueron los pasados Presidentes de “Relevo por la Vida” de Guayanilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de Guayanilla, Puerto Rico, ha sido uno de los pueblos con mayor participación a la hora de contribuir con la recaudación de fondos para atender a los pacientes de Cáncer. Durante los pasados años, el señor Raúl Hernández Correa, Dr. Alfonzo González Rodríguez, Evelio Juan Torres Brocco, Geraline Mireya García Pietri, Adali Vega Vega y Dalma López Cáliz han sido los líderes que han contribuido a que la actividad “Relevo por la Vida” de Guayanilla haya tenido tanto éxito. Debemos sentirnos orgullosos de estos hombres y mujeres, líderes guayanillenses, quienes representan a un pueblo que busca que sus hijos tengan las mismas oportunidades que tienen otros[-€], con más y mejores oportunidades en sus luchas por disfrutar de una vida mejor.

La actividad “Relevo por la Vida” conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que el Senado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar a estos hombres y mujeres por su participación activa y su inquebrantable, compromiso en contribuir con su tiempo a esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitar]~~ **Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al señor Raúl Hernández Correa, ~~[Dr.]~~ **doctor** Alfonzo González Rodríguez, Evelio Juan Torres Brocco, Geraline Mireya García Pietri, Adali Vega Vega y Dalma

López Cáliz por sus participaciones, liderato y compromiso como pasados Presidentes de “Relevo por la Vida” de Guayanilla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Raúl Hernández Correa, [Dr.] **doctor** Alfonso González Rodríguez, Evelio Juan Torres Brocco, Geraline Mireya García Pietri, Adali Vega Vega y Dalma López Cáliz, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones y resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, las resoluciones incluidas en los Anejos A y B. Si no hay objeción, se dan por aprobadas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas presentó su Informe Positivo, con enmiendas, relacionado con el Proyecto del Senado 421, para que la referida medida, con su correspondiente Informe, señor Presidente, le solicito sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye el Proyecto del Senado 421.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Senado fue notificado en su sesión del jueves, 21 de marzo de 2013, de la aprobación por parte de la Cámara de Representantes del Proyecto de la Cámara 831. Vamos a solicitar en este momento, señor Presidente, que se releve de todo trámite en Comisión a la referida medida legislativa y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese mismo estado.

SR. PRESIDENTE: Que continúen en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Un breve receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las Medidas que están incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y las que han sido solicitadas que se incluyan.

SR. PRESIDENTE: Que se forme el Calendario y que se lea inmediatamente.
Adelante. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de señor Gabriel J. López Arrieta, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 215, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 254-2006, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, a los fines de añadir como miembros de la Comisión Interagencial que allí se crea al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representantes que estos designen y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen, como garantía efectiva para la plena inclusión de los Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al aprobarse la Ley 254-2006, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, en adelante Ley 254, se ~~establecen~~ establecieron aquellos mecanismos e instrumentos para asegurar el adecuado desarrollo del turismo sostenible y del ecoturismo como herramienta fundamental para la economía diversa, de vanguardia y robusta que se procura para el Puerto Rico del Siglo XXI. Precisamente, dentro del entendimiento de que tenemos la responsabilidad constitucional que se torna muy urgente de proteger al medio ambiente, nuestros preciados recursos naturales y los terrenos de alto valor ecológico en áreas naturales y privadas.

Con el establecimiento de la política pública adoptada mediante la Ley 254, *supra*, se reconoce que el turismo sostenible requiere de un proceso continuo de corrección y de participación informada y efectiva de todos los componentes necesarios a su desarrollo. De manera particular, de las entidades gubernamentales concernidas.

Por eso, entendemos fundamental garantizar la integración plena de nuestros municipios a estos esfuerzos, según los amplios poderes que se le reconocen a en virtud de la Ley 81-2001, Ley 81-1991 según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos ~~de~~ del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico de 1991.” Facultades específicas, entre las cuales destacan recomendar la clasificación de terrenos de alto valor ecológico, el desarrollo de proyectos ecoturísticos y el proveer los incentivos requeridos para el establecimiento de los mismos.

Aunque en la Ley 254, *ante*, se dispone la responsabilidad primaria del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico para coordinar los esfuerzos de las diversas agencias del Gobierno a estos fines, también se crean diversos organismos para auxiliar dicho deber. Por ejemplo, la *Oficina para el Desarrollo del Turismo Sostenible* que se establece en la misma Compañía de Turismo y que es la encargada de implantar dicha política pública a través de la ejecución de amplios deberes y funciones; la *Comisión Interagencial*, que tiene a cargo dar dirección a nivel macro y coordinar de forma integrada los esfuerzos del Gobierno Estatal y el *Consejo Asesor*, como ente para el desarrollo de las iniciativas que facilitarán la implantación de los planes y estrategias a estos propósitos.

Sin embargo, aunque la Ley 254, *supra*, en su Artículo 9 exige que la representación de los Gobiernos Municipales en el *Consejo Asesor* sea obligatoria, en la *Comisión Interagencial*, que se crea en el Artículo 8, contradictoriamente no se incluye expresamente dicha representación. Más aún, cuando dicha Comisión, como hemos señalado, es el organismo principal que en la práctica dará concreción a la política pública sobre el turismo sostenible a través de la participación y colaboración de las diferentes agencias gubernamentales.

Así, que reconociendo a los municipios como el ente gubernamental más cercano y responsivo a las necesidades de la ciudadanía y teniendo muy presente las amplias facultades delegadas a los mismos, entendemos necesario enmendar el Artículo 8 de la ~~Ley 254-2006, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”~~ Ley 254, para incluirlos expresamente como parte de la Comisión Interagencial que allí se establece. Todo esto, como garantía efectiva para su plena inclusión en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el ~~eco-turismo~~ ecoturismo a través de Puerto Rico.

DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 254-2006, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Creación de la Comisión Interagencial.-

Se crea la Comisión Interagencial para dar dirección a nivel macro y coordinar de forma integrada los esfuerzos en el ámbito del gobierno estatal y *el municipal* que se requieren para el óptimo desarrollo y promoción del turismo sostenible, así como el ecoturismo a través de la Isla. La Comisión Interagencial estará compuesta por: el Secretario del Departamento, el Presidente de la Junta de Planificación, el Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Director de la Compañía de Parques Nacionales, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, *el Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representante que estos designen* y el Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen y el Director Ejecutivo de la Compañía, quien presidirá los trabajos. Esta Comisión representa el brazo integrador con el gobierno de la Oficina. El titular de cada agencia designará al delegado que le representará.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 215, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 215 tiene la finalidad de enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254-2006, según enmendada, conocida como “*Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico*” con el objetivo de incluir a los Presidentes de la Asociación de Alcaldes y de la Federación de Alcaldes o sus respectivos representantes como integrantes de la Comisión Interagencial que crea la Ley. Esta medida garantiza a los Gobiernos Municipales su participación y aportación en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible y el eco-turismo a través de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 254-2006 conocida como la “*Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico*”, en adelante Ley Núm. 254, declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, propiciar el desarrollo sostenible del turismo como instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones. A tales efectos, la Ley Núm. 254 creó la Oficina para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico la cual está adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. También creó la Comisión Interagencial y un Consejo Asesor.

Dicha Oficina tiene el propósito de implantar política pública para facilitar el desarrollo del turismo sostenible en Puerto Rico. La Comisión Interagencial se creó para “dar dirección a nivel macro y coordinar de forma integrada los esfuerzos en el ámbito del gobierno estatal que se requieren para el óptimo desarrollo y promoción del turismo sostenible, así como el ecoturismo a través de la Isla”. La misma está compuesta por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Presidente de la Junta de Planificación; el Director de Instituto de Cultura Puertorriqueña; el Director de la Compañía de Parques Nacionales; el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. La Comisión Interagencial representa el brazo integrador con el Gobierno de la Oficina para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico.

Finalmente, el Consejo Asesor se creó para asesorar en el desarrollo de las iniciativas que facilitarán la implantación de planes y estrategias dirigidas al desarrollo del turismo sostenible. El mismo estará compuesto por miembros convocados por la Comisión Interagencial y deberán estar representados de forma equitativa: organizaciones comunitarias, organizaciones profesionales, académica y técnicos, junto con el Banco de Desarrollo Económico, Compañía de Comercio y Exportación, Administración de Fomento Cooperativo, y representantes de gobiernos municipales, según sea el asunto en discusión. El Consejo representa el brazo asesor de la Oficina.

El autor de la medida, señala que “con el establecimiento de la política pública adoptada mediante la Ley Núm. 254, se reconoce que el turismo sostenible requiere de un proceso continuo de corrección y participación informada y efectiva de todos los componentes necesarios a su desarrollo”. Por esa razón, plantea que es necesario integrar plenamente a los municipios en estos procesos. Es por ello, que propone que los Gobiernos Municipales estén representados en la Comisión Interagencial porque entiende que es vital tal representación ya que “en la práctica, dará concreción a la política pública sobre el turismo sostenible a través de la participación y colaboración de las diferentes agencias gubernamentales”.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado, como parte del estudio y la evaluación del Proyecto del Senado 215, solicitó comentarios escritos a las siguientes agencias y entidades: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y Compañía de Turismo de Puerto Rico. Todas las agencias y entidades consultadas favorecieron la aprobación de la medida.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico manifestó que es conveniente incluir una representación adecuada de los Municipios en la Comisión Interagencial, porque “éste constituye la herramienta principal que dará concreción a la política pública sobre el turismo sostenible en el País, además de que los gobiernos municipales son ejes puntuales imprescindibles para darle impulso acelerado que demanda el desarrollo sostenible en la Isla”. Por su parte, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico entiende que es lógico y saludable que los Gobiernos Municipales sean integrantes de la Comisión Interagencial, como parte del proceso de planificación y organización de la oferta turística.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, señaló que es necesario concederle participación directa a los municipios en la Comisión Interagencial. Concluye que la aportación de los municipios en estas actividades son indispensables porque “tendrán la responsabilidad directa de implementar ideas y desarrollos de turismo sostenible en sus jurisdicciones”.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, concurre con lo señalado por el Legislador en cuanto a que puede resultar contradictorio que aunque los Gobiernos Municipales forman parte del Consejo Asesor, no son parte de la Comisión Interagencial. A tales efectos, entienden que el propósito del Proyecto del Senado 215, es “cónsono con los objetivos de lograr una plena inclusión de las partes directamente envueltas, en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico”.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado 215 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, las Comisiones aquí presentes concluyen que la inclusión de los Gobiernos Municipales en la Comisión Interagencial es un eslabón necesario y de gran beneficio para el desarrollo de los esfuerzos en la promoción del turismo sostenible de Puerto Rico. Es de conocimiento general que los Municipios son el ente más cercano a la ciudadanía y por ende, sus Alcaldes son quienes conocen sus entornos y los beneficios ambientales y culturales que cada uno de ellos como entidad independiente o como miembros de una misma región, pueden ofrecer o necesitar para ofrecerles a sus ciudadanos, al turismo interno y externo.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomiendan favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 215, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 421, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1-101, 1-102, 1-104, 1-107, 2-101, 2-103; derogar los Artículos 2-104, 2-115 y 2-116; reenumerar el Artículo 2-104-A como Artículo 2-104; enmendar el reenumerado Artículo 2-104; reenumerar los Artículos 2-117 al 2-120 como Artículos 2-114 al 2-117; derogar los Artículos 3-104 y 3-105 y reenumerar los Artículos 3-106 al 3-112 como Artículos 3-104 al 3-110; añadir los nuevos Artículos 4-108 y 4-109 y reenumerar los Artículos 4-108 al 4-114 como Artículos 4-110 al 4-116; crear el Capítulo 5 con el título de “Programa Híbrido de Contribución Definida”; y añadir los Artículos 5-101, 5-102, 5-103, 5-104, 5-105, 5-106, 5-107, 5-108, 5-109, 5-110, 5-111, 5-112, 5-113 y 5-114 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el propósito de establecer que los beneficios del Capítulo 5 de esta Ley no estarán coordinados con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social, excepto según aplique bajo las disposiciones del Capítulo 5, establecer la definición de Programa Híbrido de Contribuciones Definidas, enmendar la definición de fecha normal de retiro, aumentar la pensión mínima a \$500, establecer las disposiciones que regulan cuándo un pensionado reingresa al servicio, aumentar la edad de retiro, establecer el tratamiento de los beneficios acumulados de pensionados y participantes, establecer un proceso de presentación de solicitudes antes del 30 de junio de 2013, crear el Programa Híbrido de Contribución Definida, y para establecer el nuevo Bono de Medicamentos, la nueva la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el

nuevo Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; garantizar el bono por medicamentos a todos los empleados públicos, para enmendar la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada, para establecer que los beneficios allí provistos no aplicarán a los pensionados que se retiren bajo el Capítulo 5 de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 37-2001 para eliminar el Bono de Verano para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 155-2003 para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 el Bono de Medicamentos para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 el Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para establecer el Programa de Beneficios Adicionales para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros propósitos y para enmendar el Artículo 11.024 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el “Sistema de Empleados Públicos” o el “Sistema”) confronta una deficiencia de recursos que amenaza con agravar catastróficamente la crisis económica que ya sufre el país. Por décadas, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los empleados gubernamentales no han aportado las cantidades necesarias para poder sufragar el costo de las pensiones pagaderas a los empleados públicos jubilados y los que están por jubilarse. Como resultado de esto, el Sistema de Empleados Públicos tiene la proporción de activos a pasivos más baja de todos los sistemas de retiro de empleados gubernamentales en Estados Unidos y en un futuro cercano no tendrá los recursos necesarios para pagar sus obligaciones a los empleados retirados. Se estima que tan pronto como el año fiscal 2013-2014, los activos netos del Sistema serán negativos, ya que la deuda del Sistema evidenciada por bonos de obligaciones de pensión excederá los activos del Sistema y, para el año fiscal 2018-2019, el Sistema se quedará sin fondos suficientes para cubrir el pago de sus obligaciones, entre las que se encuentra el pago de pensiones a los propios pensionados, ya que sus activos totales se agotarán. Inclusive, es probable que, de no hacerse cambios ahora, el agotamiento de los activos del Sistema ocurrirá antes.

Actualmente, y conforme a los informes provistos por los actuarios al 30 de junio de 2011, el Sistema de Empleados Públicos, junto con el Sistema de Retiro para Maestros (el “Sistema de Maestros” y, junto con el Sistema de Empleados Públicos, los “Sistemas de Retiro” o los “Sistemas”), cargan con un déficit actuarial combinado de \$35,260 millones, siendo el déficit del Sistema de Empleados aproximadamente \$25,491 millones. Se anticipa que este déficit actuarial habrá crecido sustancialmente para el 30 de junio de 2013. La magnitud del déficit actuarial de ambos Sistemas de Retiro es tal, que equivale a más de cuatro veces el ingreso anual del Fondo General y a más de la mitad del Producto Nacional Bruto de Puerto Rico, ambos para el año fiscal

2011.¹ Se proyecta que, para cumplir con sus obligaciones con los pensionados por los próximos 26 años, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (gobierno central, corporaciones públicas y municipios) tendría que inyectarle anualmente cerca de \$2,850² millones a los Sistemas, lo que equivale a cerca de una tercera parte de los recaudos del Fondo General para el año fiscal 2012.

Se estima que los planes de pensiones gubernamentales en las diferentes jurisdicciones de los Estados Unidos arrastran un déficit agregado de aproximadamente \$1.38 trillones.³ Estados como Rhode Island, California e Illinois han tomado decisiones difíciles pero necesarias en los últimos años para estabilizar las finanzas de sus sistemas de retiro.⁴ Al 30 de junio de 2011, la cobertura actuarial (proporción de activos netos a obligaciones) del Sistema de Empleados Públicos era de apenas 6%. Dicho de otra manera, a esa fecha, el Sistema de Empleados Públicos contaba con sólo 6 centavos de cada dólar necesario para pagar las pensiones de los empleados públicos. A modo de comparación, la cobertura actuarial del estado de Rhode Island, que era el más bajo en las jurisdicciones estadounidenses, se encontraba en un 49%. No hay duda entonces que el reto para Puerto Rico es más grande que el de cualquier otra jurisdicción en los Estados Unidos debido a la enorme brecha entre los recursos de los Sistemas de Retiro y sus obligaciones. Por lo tanto, las medidas a tomarse tienen que ir acorde a la magnitud del problema existente.

La crisis financiera de los Sistemas de Retiro no es noticia nueva. A pesar de ello, Administraciones pasadas no tomaron las medidas necesarias para atender la magnitud de la crisis, lo que al día de hoy ha causado que ésta se haya acrecentado. En los años 2005-2008, la Legislatura de Puerto Rico se negó a aprobar varios proyectos específicos que hubieran combatido el déficit del Sistema de Retiro, como por ejemplo, una proyectada emisión de bonos de \$2,000 millones de dólares, a emitirse en contra del fondo general. Por ello, el ejecutivo decidió emitir bonos a pagarse de aportaciones patronales futuras, que no comprometían el resto de los activos del Sistema. Gracias a esa transacción, hoy día el Sistema puede contar con una extensión de vida hasta el 2020. Más aún, la administración de entonces también dejó depositados en el Banco Gubernamental de Fomento unos \$1,300 millones, producto de la emisión efectuada, para que se invirtiera luego de recuperado el mercado de valores. No obstante, la suma nunca fue invertida. No fue hasta el 2012, que la Administración Saliente decidió tomar algunas medidas correctivas (pero superfluas), como aumentar las aportaciones patronales al fondo. Contrariamente, y en detrimento del Sistema, implantaron un Programa de Retiro Temprano, mediante la Ley 70. En fin, se abandonaron las medidas o estrategias diseñadas para fortalecer al fondo, y lo afectaron más aun con las Leyes 70, la Ley 7 y la falta de legislación profunda y abarcadora para atender el problema. El país ya no puede seguir esperando ni entretenerse con soluciones cosméticas o tímidas. En esta coyuntura, Puerto Rico no tiene otra opción que no sea afrontar el problema de una vez y llevar a cabo una reforma de los Sistemas abarcadora y justa para todos los afectados.

¹El ingreso del Fondo General para el AF-2011 fue de \$8,158 millones. El Producto Nacional Bruto al cierre del AF-2011 fue de \$64,106 millones (a precios corrientes).

²Contribución Actuarial Recomendada (“ARC” según sus siglas en inglés). Según los informes actuariales al 30 de junio de 2011, el ARC para el Sistema de Empleados Públicos es de \$2,153 millones y el ARC para el Sistema de Maestros es de \$700 millones. El cálculo del ARC toma en consideración una tasa anual de rendimiento de inversión estable de 6.4% para ambos Sistemas.

³Fuente: “The Widening Gap Update”, June 2012; The Pew Center on the States.

⁴Rhode Island aumentó la edad mínima de retiro, eliminó los ajustes por costo de vida y canceló el plan de beneficio definido. Las ciudades de San José y San Diego en el estado de California eliminaron bonos a retirados y descontinuaron incrementos automáticos en pensiones. Illinois aumentó la edad de retiro y puso un tope en el salario que se usa para calcular pensiones.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la responsabilidad histórica que tiene con los pensionados, los empleados públicos, los contribuyentes y con futuras generaciones de puertorriqueños y puertorriqueñas, asume dicha responsabilidad y decreta soluciones razonables y necesarias para que, por un lado, se evite la erosión total de los activos del Sistema de Empleados Públicos y con ello una catástrofe económica sin precedentes para el país y, por el otro, se protejan los beneficios de retiro para los miles de servidores públicos activos y retirados de modo que cuenten con un retiro justo y digno para su vejez.

CRISIS FISCAL DE PUERTO RICO

Esta crisis en los Sistemas de Retiro se une a la más amplia situación fiscal precaria en la que se encuentra el Gobierno Central, las corporaciones públicas y los municipios. A pesar de la aprobación por la pasada administración de la Ley 7-2009, conocida como la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico (“Ley 7”), mediante la cual se implantaron aumentos en ciertas contribuciones y reducciones en el gasto público –incluyendo el despido de miles de empleados públicos–, dicho esfuerzo no logró eliminar el déficit anual del Fondo General y, para el año fiscal 2012-2013, el déficit en el Fondo General se estima que será más de \$2,000 millones. La situación en las corporaciones públicas no es distinta, pues se estima que al año fiscal 2012-2013, el déficit combinado de las principales tres corporaciones públicas será aproximadamente \$800 millones. La deuda pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al 31 de diciembre de 2012, incluyendo la deuda relacionada al Fondo General, los municipios, las corporaciones públicas y agencias, alcanza la cifra de \$70,669 millones, habiendo aumentado de \$56,455 millones a \$70,669 millones en los últimos 5 años.

El crédito del país se encuentra en una situación sumamente difícil, habiendo sido degradada la deuda pública del Gobierno Central a un punto anterior al llamado nivel de “chatarra” por una agencia clasificadora el 13 de diciembre de 2012. Junto con dicha degradación, se degradaron los bonos de varias instrumentalidades del Estado Libre Asociado y corporaciones públicas, incluyendo los bonos del Sistema de Empleados Públicos, de la Universidad de Puerto Rico, del Distrito de Convenciones, del Banco Gubernamental de Fomento, de la Autoridad para el Financiamiento Municipal y de la Autoridad de Energía Eléctrica. Los bonos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, los bonos de apropiación de la Corporación de Financiamiento Público y los bonos subordinados de la Autoridad de Carreteras fueron degradados por dicha agencia clasificadora al nivel de “chatarra”. No hay duda que, ante la grave situación de estrechez fiscal en la que se encuentra todo el aparato gubernamental, el gobierno no cuenta con fondos suficientes para inyectar el dinero necesario para paliar el déficit actuarial en los Sistemas.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EMPLEADOS PÚBLICOS

El Sistema de Empleados Públicos administra dos tipos de planes de pensión: un plan de beneficio definido y un plan de contribución definida. El plan de beneficio definido se divide a su vez en dos estructuras de beneficios a través de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada (“Ley 447”), para los participantes que comenzaron a cotizar antes del 1ro de abril de 1990, y la Ley 1 del 16 de febrero de 1990, según enmendada (“Ley 1”), para los participantes que comenzaron a cotizar después del 1ro de abril de 1990 y antes del 31 de diciembre de 1999. El plan de contribución definida, mejor conocido como “Reforma 2000”, se rige a través de la Ley 305-1999 (“Ley 305”) y cubija a los empleados públicos que comenzaron a cotizar a partir del 1ro de enero de

2000. Para entender las causas de la crisis actual, es necesario entender el funcionamiento de estos planes.

Los empleados públicos cuyo plan de retiro se rige por la Ley 447 tienen derecho a recibir una anualidad equivalente al 1.5% de su salario promedio durante los primeros veinte (20) años de servicio y 2.0% de su salario promedio durante los años subsiguientes. Dicho salario promedio se computa a base de los salarios más altos durante cualesquiera 3 años de servicio acreditables. Bajo este plan, la edad de retiro mínima es 58 años (55 años si tiene 25 años de servicio) con por lo menos 10 años de servicio, y la pensión mínima que recibe cada participante asciende a \$400 mensuales. Los participantes bajo la Ley 447 tienen derecho a recibir la llamada “pensión por mérito” la cual consiste en una anualidad equivalente al 75% de su salario promedio si cuentan con 30 años de servicio o más y con al menos 55 años, o una anualidad equivalente al 65% del salario promedio con 30 años de servicio sin requisito de edad. Las reglas que le aplican a los policías y bomberos son un poco distintas.

Por otra parte, los empleados públicos cuyo plan de retiro se rige por la Ley 1 tienen derecho a recibir una anualidad equivalente al 1.5% del salario promedio durante los últimos cinco (5) años de servicio. Bajo este sistema, la edad de retiro mínima es los 65 años y la pensión mínima que recibe cada participante asciende a \$400 mensuales.

Por último, en contraste con aquellos empleados públicos sujetos a la Ley 447 o a la Ley 1, los empleados públicos que pertenecen a la Reforma 2000 (los empleados que comenzaron su servicio en o después del 1ro de enero de 2000) no reciben un beneficio definido. Ellos sólo tienen derecho a recibir el dinero que han aportado durante su vida en el servicio público, más el rendimiento de dicha aportación. La edad de retiro mínima bajo la Reforma 2000 es 60 años.

LAS CAUSAS DE LA CRISIS

El grave problema que enfrenta el Sistema se debe a varias causas, incluyendo el diseño original del Sistema y las alteraciones que se han hecho a través de enmiendas y leyes especiales que han incrementado los beneficios a los jubilados acogidos a la Ley 447 y la Ley 1, sin que el gobierno aportara los recursos para sufragar el costo de estos incrementos, desangrando así los activos del Sistema.

Las principales causas de la crisis son las siguientes:

1) Aportaciones inadecuadas:

Desde sus comienzos, el Sistema no contó con las aportaciones adecuadas para mantener un nivel saludable de solvencia. El Sistema fue diseñado como un sistema de beneficio definido cuyas pensiones estaban fijadas por ley y no dependían del monto de las aportaciones que hicieran los patronos o los empleados. La ley que creó el Sistema estableció un nivel de aportación que no estaba ligado a los beneficios que tenía que pagar el Sistema y tampoco se ajustaba a los cambios económicos o actuariales que afectaban el nivel de beneficios. Aunque la ley contemplaba que los patronos tuvieran que hacer aportaciones suplementarias en la medida que los beneficios aumentaban, éstas nunca se hicieron. Para agravar la deficiencia en el diseño original del Sistema, una serie de leyes aprobadas entre el 1960 y el presente fueron debilitando las finanzas del Sistema al aumentar los beneficios sin contar con aportaciones adicionales. El gobierno nunca realizó la aportación patronal recomendada por los actuarios para poder cubrir los beneficios de retiro. Para empezar a atender la insuficiencia de activos, se hubiese tenido que aportar al Sistema aproximadamente \$5,000 millones durante los últimos siete años. El Fondo General (y tampoco

muchos municipios y corporaciones públicas) no contaban –ni al presente cuentan– con los recursos necesarios para cubrir esa cantidad.

2) Impacto de leyes especiales:

Las llamadas “Leyes Especiales” consisten de una serie de leyes que concedieron beneficios adicionales a los provistos originalmente por la Ley 447 y Ley 1. Estas Leyes Especiales incluyen:

- Bonos de verano;
- Bonos para medicamentos;
- Aguinaldo de Navidad;
- Aportaciones a planes médicos;
- Otros beneficios de pensión mínimos;
- Otros beneficios de muerte mínimos;
- Ajustes por Costo de Vida (“COLAs”); y
- Beneficios adicionales por muerte o incapacidad por razones específicas (por ejemplo, empleados en labores de alto riesgo que mueren en el trabajo).

El costo anual de los beneficios concedidos por Leyes Especiales es de alrededor de \$212¹ millones. La fuente de pago de los beneficios concedidos por las Leyes Especiales proviene casi en su totalidad del Fondo General o del presupuesto de otras entidades gubernamentales. Por lo tanto, estos beneficios no deberían ser pagados con activos del Sistema. Sin embargo, muchas veces el Fondo General, las corporaciones públicas y municipios que tienen la responsabilidad de pagar los beneficios concedidos por estas Leyes Especiales simplemente no las pagan, causando que sea el Sistema quien tenga que incurrir en estos gastos, agravando de esta manera el déficit. Los beneficios por concepto de Leyes Especiales juegan un papel importante en la delicada situación fiscal que enfrenta tanto el Fondo General como el Sistema.

3) Programas de retiro temprano:

El gobierno comenzó a promover los programas de retiro temprano en el 1994 con el fin de reducir el tamaño de la plantilla laboral. Aunque estas medidas redujeron los gastos de nómina, partida que representa una porción sustancial del gasto del Fondo General, el retiro temprano redujo los ingresos al Sistema pues causó una disminución proporcional en las aportaciones patronales. Tan pronto un empleado cesa sus labores, el gobierno deja de aportar las contribuciones patronales correspondientes a esa persona. Sin embargo, la persona recibe un beneficio típicamente igual o mayor al que hubiese recibido si se hubiese quedado hasta la fecha de retiro original. Si el gobierno no hace las aportaciones correspondientes al Sistema para cubrir el déficit en las aportaciones causadas por el retiro temprano, se produce, con relación a la persona que se retiró de forma temprana, una deuda igual o más alta a la esperada originalmente, con unos ingresos menores para cubrirla.

Desde el 1994, se han implantado más de 20 ventanas de retiro temprano, siendo la más reciente la implantada por la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010. En algunas de estas ventanas, se ofrecieron pensiones equivalentes al 75% del salario promedio de un empleado con solamente 24 años de servicio, independientemente de la edad del participante. El problema fundamental de estas ventanas de retiro temprano fue que no lograron el objetivo de reducir el déficit total del gobierno debido a que: (i) las plazas dejadas por esos empleados fueron ocupadas por nuevos empleados; (ii)

¹ Según informes actuariales, para el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al 30 de junio de 2011. No incluye los beneficios concedidos por algunas Leyes Especiales como ajustes por costo de vida (“COLAs”).

se pensionó a individuos con una pensión de 65% o 75% del promedio salarial establecido, para las cuales el gobierno había aportado mucho menos que lo recomendado actuarialmente; y (iii) se les ofreció planes de pagos a los patronos gubernamentales y algunas de estas entidades no han cumplido cabalmente.

4) Cambios en la expectativa de vida de los participantes:

La expectativa de vida promedio en Puerto Rico y Estados Unidos ha aumentado a 78 años durante los últimos 60 años. Esto ha ocasionado que los pensionados reciban beneficios por una cantidad de años mayor a lo previsto originalmente. Según el último estudio del Departamento de Salud, en el 1950, un año antes de la creación del Sistema de Empleados Públicos, la expectativa de vida de los puertorriqueños era de 59.5 años para los hombres, 62.4 años para las mujeres y 60.9 años para ambos sexos. La data más reciente del Departamento de Salud refleja que para el año 2004 los hombres tenían una expectativa de vida de 73.7 años, las mujeres de 80.9 años y ambos sexos de 77.2 años, un incremento en la vida promedio de aproximadamente 16 años. El aumento en la expectativa de vida obliga al Sistema a sufragar pensiones por más tiempo de lo concebido al momento de fijar las edades de retiro en la legislación, lo cual ha tenido un impacto negativo en las arcas del Sistema.

5) Programa de préstamos personales:

El Sistema de Empleados Públicos ofrece y administra un programa de préstamos personales, préstamos hipotecarios y préstamos para viajes culturales para los participantes del plan de retiro. Los participantes pueden obtener hasta un máximo de \$5,000 en préstamos personales para cualquier uso. En el 2007, el Sistema aumentó esta cantidad a \$15,000, lo cual resultó en una merma en el efectivo del Sistema de aproximadamente \$600 millones entre 2007 y 2010. Esta insuficiencia ha sido cubierta con fondos del propio Sistema y ha requerido la liquidación de activos que de otra forma hubieran estado disponibles para el pago de pensiones.

Debido a la cantidad de préstamos personales originados durante los últimos años, la cartera de inversiones del Sistema ahora posee una partida significativa de estos préstamos, los cuales son activos ilíquidos. En un esfuerzo por mejorar la situación, en el 2011 la Junta de Síndicos del Sistema de Empleados Públicos aprobó una resolución para reducir el máximo prestatario a \$5,000 y, en el 2012, aprobó la venta de alrededor de \$313 millones en préstamos. Con un balance de \$804 millones a diciembre de 2012, los préstamos personales representan alrededor de la mitad de los activos netos del Sistema de Empleados Públicos y son un obstáculo a su solvencia.

6) Emisión de bonos de obligaciones de pensiones:

En el 2008, el Sistema de Empleados Públicos emitió cerca de \$3,000 millones en bonos de obligaciones de pensión (“POBs”, por sus siglas en inglés). El objetivo de la emisión fue inyectar el producto de la emisión en el Sistema de Empleados Públicos e incrementar su tasa de capitalización. Esta estrategia había sido acogida por algunas jurisdicciones en los Estados Unidos, incluyendo a California, Oregón e Illinois. Al emitir este tipo de deuda, estas jurisdicciones asignaron una fuente de pago externa para pagar el servicio de deuda. Sin embargo, a diferencia de estas jurisdicciones, los POBs se estructuraron como una deuda del mismo Sistema, en donde las aportaciones de los patronos gubernamentales son la fuente de repago de los bonos. Aunque la emisión de bonos logró una inyección de fondos que representó una extensión en la vida de los activos del Sistema de 5 a 6 años, el Sistema de Empleados Públicos tiene la obligación de repagar estos bonos de las aportaciones patronales que recibe. Esta deuda tiene un repago de casi 50 años, durante los cuales el

Sistema de Empleados Públicos tendrá que pagar alrededor de \$6,000 millones en intereses además de repagar su principal, una cantidad equivalente a aproximadamente 4 años de pagos de beneficios a los jubilados.

LAS MEDIDAS IMPLANTADAS HASTA EL MOMENTO NO HAN SIDO SUFICIENTES; EL FONDO GENERAL Y LOS OTROS PATRONOS NO PUEDEN APORTAR MÁS AL SISTEMA DE EMPLEADOS PÚBLICOS

A lo largo de los años, distintas Administraciones han llevado a cabo esfuerzos tímidos y fragmentados para resolver la crisis en el Sistema de Empleados Públicos. Entre otras, mediante la Ley 1, se aumentó la aportación patronal a 9.275% y la de los empleados a 8.275%. Posteriormente, mediante la Ley 305 se creó el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro, conocido como Reforma 2000, el cual eliminó el sistema de beneficio definido para todos los empleados que comenzaran en el servicio público a partir del 1 de enero del año 2000 y lo sustituyó por un plan de beneficio de contribución definida, bajo el cual el beneficio que recibe el empleado público al momento de su retiro se limita a las aportaciones realizadas por éste al Sistema (a una cuenta de ahorro personal) a través de los años de servicio, más un rendimiento por la inversión de esas aportaciones. Por último, y más recientemente, mediante la Ley 116-2011, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aumentó la aportación patronal escalonadamente, comenzando el 1ro de julio de 2011 a un 10.275% e incrementando dicho porcentaje anualmente hasta llegar a una aportación patronal de 21% en el año 2021. No obstante, según los actuarios del Sistema, el aumento escalonado en aportaciones patronales no es suficiente para cubrir las necesidades de flujo de fondos del Sistema o eliminar o siquiera reducir significativamente su déficit actuarial.

De hecho, la dificultad de tratar de resolver la crisis financiera del Sistema de Retiro a base de únicamente incrementar las asignaciones recurrentes del Fondo General y los otros patronos gubernamentales ha sido puesta en relieve por varias agencias clasificadoras. La insuficiencia del incremento en la aportación patronal para solucionar la crisis que enfrenta el Sistema de Retiro fue una de las razones principales por las que una agencia clasificadora degradó el crédito de Puerto Rico a sólo un nivel por encima de “chatarra” durante el pasado mes de diciembre de 2012.

Más aún, reconociendo la delicada situación fiscal del Fondo General y los otros patronos, el incremento en la aportación patronal al Sistema de Empleados Públicos le pone una carga inmensa al gobierno central, las corporaciones públicas y municipios. Conforme a las leyes en vigor al día de hoy, la aportación patronal incrementará anualmente hasta alcanzar 21% del salario de los empleados públicos para el año 2020. En cuanto al Fondo General, para poder pagar estas aportaciones patronales ya legisladas en el año 2020, se tendrán que separar aproximadamente \$1,747 millones, equivalentes a 20% de sus ingresos para el año fiscal 2013² (proveniente de las contribuciones pagaderas por todos los puertorriqueños). Este compromiso de aumento en las aportaciones patronales ya de por sí conlleva una redistribución inmensa de los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por las próximas décadas, que afectará la capacidad del gobierno de invertir en la educación de nuestros hijos, la seguridad de nuestras calles y la construcción de infraestructura. Pero es todavía más alarmante el que, aun honrando el incremento en las aportaciones patronales ya legisladas en la Ley 116, según las proyecciones provistas por los actuarios de los Sistemas, si no hacemos cambios drásticos adicionales, las aportaciones de los patronos, incluyendo al Fondo General, a los Sistemas tendrían que aumentar aún más durante los próximos 20 años para poder pagar las pensiones. Esto significaría que, para el 2030, por cada dólar

² Ingresos presupuestados para el año fiscal 2013: \$8,750 millones.

de ingresos que el gobierno reciba, 41 centavos tendrían que dirigirse a pagar pensiones al empleado público.

Definitivamente el gobierno no tiene los recursos para continuar aportando cada vez más al Sistema, por lo que se hace necesario auscultar nuevas alternativas que conlleven una reestructuración total de éste. En particular, para lograr la estabilidad financiera del Sistema y asegurarle a cada retirado y empleado público que se retirará en el futuro el pago de sus beneficios, es necesario una reevaluación de la estructura de beneficios del Sistema.

DEJAR DE ACTUAR NO ES UNA OPCIÓN

El Sistema de Empleados Públicos está pasando por la crisis más grande y severa de su historia. En primer lugar y como se indicó, la magnitud del déficit actuarial de dicho Sistema excede los \$25,491 millones. Para corregir ese déficit, la aportación del gobierno al Sistema de Empleados Públicos para el año fiscal 2011-2012 debió ser de aproximadamente \$2,153 millones. Sin embargo, el gobierno solamente aportó \$706 millones (incluyendo aportaciones patronales y pagos por concepto de Leyes Especiales), o el 33% de esa cantidad. Para el gobierno realizar una aportación al Sistema de Empleados de \$2,153 millones (\$2,850 millones si se incluye al Sistema de Retiro para Maestros), tendría que hacer recortes drásticos en los servicios gubernamentales de seguridad, salud y educación, incluyendo recortes adicionales de personal. Por eso, la solución fácil del pasado, esto es, realizar parchos al Sistema a través de la infusión de fuentes de efectivo no recurrentes o la asignación de recursos adicionales provenientes del Fondo General y los otros patronos ya no está disponible para cubrir la inmensidad de la brecha, dado la crisis por la que atraviesa el Fondo General y las debilidades de las finanzas generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las corporaciones públicas y los municipios. Según señalamos, si el gobierno no cuenta con recursos suficientes en el Fondo General para atender sus propias operaciones, mucho menos las tiene para atender las deficiencias en el Sistema de Empleados Públicos.

El bienestar de todos los que vivimos en Puerto Rico se vería seriamente afectado si más recursos del Fondo General se comprometen para pagar las pensiones de los pensionados. Mientras más dinero del Fondo General se asigne para aportaciones a los Sistemas de Retiro, menos dinero tendremos para atender las necesidades del resto de nuestra sociedad. Más fondos para los Sistemas de Retiro implican menos fondos para educar a nuestros niños, proteger nuestros hogares, cuidar nuestra salud y mejorar la infraestructura que utilizamos todos los días.

Aún más alarmante, se estima que tan pronto como en el año fiscal 2013-2014, los activos netos del Sistema serán negativos, ya que la deuda evidenciada por bonos de obligaciones de pensión excederá los activos del Sistema y para el año fiscal 2018-2019 el Sistema se quedará sin fondos suficientes para cubrir el pago de sus obligaciones, entre éstas el pago a los propios pensionados, ya que sus activos brutos se agotarán. Así, la crisis por la que atraviesa el Sistema lo está auto-liquidando rápidamente de modo que, de no hacer nada inmediatamente, para el año fiscal 2018-2019, el Sistema contaría casi exclusivamente con las aportaciones patronales e individuales para el pago de sus obligaciones, lo que representa sólo alrededor de 59% de lo requerido para pagar las obligaciones de ese año. Esto significa que la cobertura actuarial del Sistema de Empleados Públicos será de 0% al 30 de junio de 2014 y traería como consecuencia el que el gobierno tenga que asignar más dineros del Fondo General, adicionales a aquellos legislados bajo la Ley 116, para inyectarlos al Sistema de Empleados Públicos, fondos con los que, como se ha indicado, no se cuenta.

Sin duda, el problema ya llegó a un nivel crítico. La crisis de los Sistemas de Retiro ya no es el problema exclusivo del empleado público que espera poder disfrutar de un retiro; es un riesgo sistémico que amenaza a la sociedad puertorriqueña y al diario vivir de cada ciudadano de este país.

El déficit del Sistema tiene las siguientes implicaciones:

1) El costo anual de los Sistemas para los puertorriqueños es insostenible:

Según las proyecciones provistas por los actuarios de los Sistemas, si no se llevan a cabo cambios drásticos, las aportaciones actuales del Fondo General a los Sistemas tendrían que aumentar significativamente durante los próximos 20 años para poder pagar las pensiones. Esto significa que para el 2030, por cada dólar de ingresos que el gobierno reciba, 41 centavos tendrían que dirigirse a pagar pensiones al empleado público, lo que imposibilitaría la gestión gubernamental en innumerables aspectos. El gobierno sencillamente no tiene los recursos para continuar aportando cada vez más a los Sistemas.

2) La carga recae sobre los participantes de la Reforma 2000:

Los participantes que entraron al Sistema luego del 1 de enero de 2000 bajo la Reforma 2000 se encuentran aportando igual o más que los otros miembros activos, pero recibirán un nivel de beneficios menor al de los participantes bajo las leyes anteriores al momento de retirarse. Inclusive, si no se implementan los cambios necesarios, existe la posibilidad que los activos del Sistema de Empleados Públicos se hayan agotado por completo al momento que les corresponda a los participantes de la Reforma 2000 recuperar sus aportaciones.

Por otra parte, actualmente hay menos miembros activos en el Sistema para apoyar el incremento en retirados y beneficiarios. Esta reducción se debe en parte a las ventanas de retiro temprano y una reducción sustancial en el número de empleados gubernamentales. A este ritmo, en el futuro cercano habrá más pensionados que participantes, lo cual intensificará aún más la presión financiera sobre el Sistema.

3) Estarán en riesgo los servicios públicos esenciales:

Según se ha explicado, la carga que supone las aportaciones que realiza el Estado al fondo de pensiones es demasiado alta y continuará aumentando. Esto pone en riesgo la viabilidad de los servicios básicos que el gobierno debe proveer a la ciudadanía, como la seguridad pública, los servicios médicos y la educación pública. Por ejemplo, para el 2022, el gobierno tendrá que separar más de \$2,700 millones para aportar tanto al Sistema de Empleados Públicos como al Sistema de Retiro para Maestros, cifra que se estima continuará creciendo a través de los años. Esta cantidad es mayor al presupuesto anual del Departamento de Educación para el año fiscal 2013.

4) El Sistema de Retiro se va a quedar sin dinero:

Con \$1,724 millones en activos netos al 30 de junio del 2011, se estima que el Sistema de Empleados Públicos se quedará sin activos netos tan pronto como el 2014. Como se mencionó, esto significa que, al acabarse los activos netos, el Sistema de Empleados Públicos contará con una cobertura actuarial de 0%. Aunque el Sistema de Empleados Públicos sí cuenta con el producto de una emisión de bonos de pensión, lo cual se estima alargaría su vida hasta el 2019 o el 2020, esos bonos son pagaderos de las aportaciones patronales que recibe el Sistema de Empleados Públicos y, una vez agotados, no habrá suficiente dinero para pagar las pensiones de los jubilados.

5) Si no reformamos los Sistemas de Retiro, el crédito de Puerto Rico sería degradado a “chatarra” desatando así un sinnúmero de consecuencias nefastas para el país:

Según han informado las agencias clasificadoras, el crédito de Puerto Rico sería degradado a “chatarra” si no reformamos los Sistemas de Retiro. De hecho, la fragilidad y déficit actuarial del Sistema de Empleados Públicos, ha sido un señalamiento recurrente de todas las agencias clasificadoras en cuanto al estado de las finanzas públicas y la clasificación de las obligaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De manera que, si no atendemos el problema de los Sistemas de Retiro ahora, existe un riesgo real e inminente de que el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea degradado a “chatarra”. Como sabemos, esta degradación tendría un efecto inmediato en el bolsillo del pueblo, pues se desataría una crisis financiera sin precedentes en el país. Esto implicaría, entre otras cosas, el cierre de los mercados financieros al gobierno de Puerto Rico; una devaluación drástica de entre 30% a 50% en el valor de todas las obligaciones del gobierno y las corporaciones públicas; una reducción en las líneas de crédito a corto plazo de los bancos que utiliza el gobierno para financiar sus operaciones; un aumento significativo en las tasas de interés; y la pérdida de millones de dólares invertidos en cuentas de retiro individual (“IRA”) y en planes de retiro público y privados que tengan inversiones en bonos del gobierno.

El impacto de esta degradación en las finanzas gubernamentales sería monumental. Habría una reducción abrupta en los recaudos y una imposibilidad de recurrir a financiamientos efectivos para cubrir insuficiencias presupuestarias y manejar las operaciones del gobierno como de costumbre. Esto tendría consecuencias nefastas, pues los servicios básicos del gobierno se verían seriamente afectados. Dada la necesidad del gobierno de poder financiar sus operaciones y obras de capital mediante el financiamiento que se obtiene en los mercados financieros y la fragilidad de nuestro crédito y su clasificación actual, es necesario resolver esta crisis con premura. Mientras más tiempo pasa sin resolverse, más se empeora la insolvencia del Sistema y el impacto social adverso que tendría cualquier solución implantada. No hay duda del interés de esta Asamblea Legislativa en resolver la crisis que enfrentamos con celeridad, mediante la implementación de soluciones al problema bien pensadas, razonables, justas y permanentes.

ANTE LA PRESENTE CRISIS, ES NECESARIO ACTUAR AHORA

Es de suma importancia implantar un plan de reforma integral para atender la crisis en el Sistema. Si no se establecen cambios significativos a la estructura actual, todos los puertorriqueños, incluyendo empleados públicos, pensionados y todos los demás sectores productivos de nuestra sociedad, tendremos que hacer sacrificios enormes para poder pagar las obligaciones acumuladas del Sistema.

La realidad actuarial del Sistema de Empleados Públicos, así como la experiencia de otras jurisdicciones, nos señalan que, ante este tipo de crisis, es necesario que todos los participantes, beneficiarios y contribuyentes del Sistema aporten para devolverle su salud fiscal, y éste pueda cumplir con sus obligaciones presentes de satisfacer el sustento de los más de 116,000 retirados actuales y las obligaciones futuras de los más de 130,000 empleados públicos activos. Las alternativas son diversas, pero ante la magnitud de la crisis, no existe una que por sí sola solucione de una vez el déficit existente. Aumentar la aportación patronal, como se hizo a través de la Ley 116-2011, y el uso de fuentes de ingresos no recurrentes, como fue la emisión de los POBs o la venta de activos del Sistema como se ha hecho a través de los pasados años, no son factibles y, en todo caso, tampoco pudieran resolver por sí solos la crisis actuarial vigente. Repetir los errores del

pasado sólo lograría perpetuar el problema que venimos arrastrando por los pasados 60 años y que hoy amenaza con arrojarnos por un precipicio económico que podría crear una crisis social sin precedentes. Por el contrario, se requieren soluciones integradas y abarcadoras en las cuales todos los constituyentes del Sistema y todos los contribuyentes aporten a la salvación del mismo.

Por lo tanto, además de honrar el incremento en la aportación patronal ya legislado (que se sostiene de las contribuciones que pagan los contribuyentes), el camino a la reconstrucción fiscal del Sistema requiere cerrar el déficit actuarial y la insuficiencia de fondos para el pago de beneficios mediante un balance de medidas que contemplen, entre otros: (1) la congelación de la acumulación de beneficios de los empleados públicos activos bajo los planes de beneficio definido bajo la Ley 447 y la Ley 1, al eliminar la adquisición de nuevos beneficios bajo el Sistema actual pero respetando toda acumulación ganada por dichos empleados públicos hasta el presente; (2) el incremento en la edad de retiro, el cual se implantará de manera escalonada para aquellos empleados públicos que se encuentran hoy cerca de cumplir con la edad de retiro requerida bajo las leyes vigentes; (3) el incremento en la aportación de los empleados al Sistema; (4) mover los empleados públicos activos bajo la Ley 447 y la Ley 1 a un plan de contribución definida similar a la Reforma 2000; (5) la modificación de los beneficios otorgados por las Leyes Especiales, utilizando todo el ahorro en las aportaciones patronales que esto produzca para allegarle más fondos al Sistema de Empleados Públicos y así asegurar el pago de los beneficios de los jubilados y de aquellos empleados públicos activos con beneficios acumulados bajo la Ley 447 y la Ley 1; y (6) la conversión del pago global que se le hace a los empleados públicos que se jubilan bajo la Reforma 2000 a una anualidad. Aún llevando a cabo todas estas medidas, los actuarios del Sistema estiman que el Fondo General tendría que, de todos modos, hacer contribuciones adicionales de aproximadamente \$100 millones cada año por las próximas décadas. Es necesario recalcar que esta contribución anual al Sistema sería adicional al incremento en la aportación patronal provisto en la Ley 116, y que se tendrían que allegar fondos adicionales al Fondo General para cubrir esta brecha. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico evalúa implantar una fuente de ingresos recurrentes para poder sufragar esta contribución adicional a los Sistemas de Retiro.

EXPLICACIÓN DE LAS ENMIENDAS

Cada una de las enmiendas incluidas en esta pieza legislativa es necesaria para que, en conjunto, se pueda reducir significativamente tanto el déficit actuarial del Sistema como el déficit de caja que sufre éste y que amenaza con dejarlo sin activos en un futuro cercano.

1) Congelación de beneficios

En primer lugar, salvar el Sistema requiere la congelación en la acumulación de beneficios de los empleados públicos activos que participan en los planes de beneficio definido bajo la Ley 447 y la Ley 1. Las aportaciones que tendrían que hacer los empleados públicos y el gobierno como patrono para mantener ese esquema de beneficios en el futuro son totalmente incongruentes con la capacidad financiera del empleado público que hoy labora en el gobierno y con la realidad fiscal del Fondo General y de los otros patronos que cargan con el deber de hacer las aportaciones adicionales al Sistema de Empleados Públicos ya legisladas bajo la Ley 116 (y el cual deberá, aún con todos los cambios aquí contemplados, hacer asignaciones adicionales de aproximadamente \$100 millones anuales para cubrir el déficit de caja del Sistema). No obstante, debe quedar claro que los beneficios acumulados por los empleados públicos activos al amparo de las leyes que los cobijaban hasta el día de la vigencia de esta Ley, subsisten y se pagarán de acuerdo a lo establecido en dichas leyes. Por lo tanto, al momento de su retiro, los empleados públicos que participan en el programa establecido

bajo la Ley 447 y a la Ley 1 recibirán una anualidad que será una combinación de (i) la anualidad producto de los beneficios que hayan acumulado bajo el programa en que participaban al momento de la vigencia de esta Ley, más (ii) la anualidad que puedan adquirir con lo que acumulen bajo el nuevo plan híbrido de contribución definida desde ahora hasta el momento de su retiro. Esta Asamblea Legislativa entiende que esta medida es razonable, ya que honra los beneficios acumulados de los empleados públicos activos, mientras alivia significativamente el déficit anual futuro del Sistema. Es más, en vista del ritmo acelerado en el cual el Sistema está agotando sus activos, de no efectuarse la reforma del Sistema aquí promulgada, los beneficios ya acumulados de los participantes activos del Sistema no podrían honrarse.

2) Aumento en Edad de Retiro

Esta ley aumenta la edad de retiro, implantándolo de una manera escalonada de tal forma que aquellas personas que al día de hoy están más cerca de cumplir con la edad requerida bajo las leyes vigentes puedan hacerlo a una edad menor y no se vean desmesuradamente afectadas por dicha modificación.

3) Aumento en Aportación del Empleado

Se dispone para el aumento en la aportación del empleado del 8.275% actual a un mínimo de 10% de su salario.

4) Leyes Especiales

Se enmiendan varias leyes especiales para eliminar sus beneficios para los futuros retirados. En cuanto a los actuales pensionados, dichas leyes se enmiendan para reducir algunos de los beneficios brindados por éstas, ~~haciendo una distinción entre el pensionado que recibe una pensión mensual mayor de \$1,500 y el que recibe una pensión mensual igual o menor de \$1,500.~~ No obstante, cada dólar de ahorro conseguido por las modificaciones a las leyes especiales se pagará al Sistema para que estos fondos estén disponibles para mejorar los beneficios de retiro de aquellos que menos reciben y para sufragar el déficit actuarial del Sistema y así contribuir al pago de las pensiones a las cuales tienen derecho los retirados.

5) Anualidad de la Reforma 2000

La conversión del monto de las aportaciones hechas por cada empleado público que participa en el programa de la Reforma 2000 a una anualidad vitalicia le brinda a cada retirado bajo la Reforma 2000 un pago continuo y certero durante sus años de retiro. Más aún, convertir en una anualidad el pago de las aportaciones acumuladas en la cuenta de ahorro contemplada por la Reforma 2000 garantiza que el Sistema no tenga que desembolsar de golpe una cuantía que, dependiendo de las aportaciones realizadas por el participante, podría ascender a decenas de miles de dólares, afectando negativamente el flujo de fondos del Sistema.

Estas enmiendas se unen a otros cambios que implanta esta pieza legislativa, como lo son la eliminación de los reconocimientos de servicios no cotizados; la eliminación de la facultad de devolver y transferir aportaciones; la modificación de beneficios por defunción; y la eliminación de la pensión por incapacidad ocupacional y no ocupacional, las que serán sustituidas por la compra de un seguro de incapacidad y la adquisición de una anualidad de incapacidad con las aportaciones acumuladas.

El conjunto de todas estas medidas tendrá el efecto neto de permitir que el Sistema reduzca significativamente tanto su déficit de caja anual como su déficit actuarial, que a su vez garantiza la

extensión de la vida del Sistema para pagar las pensiones a nuestros retirados y libera así la presión sobre el Fondo General a corto y a largo plazo, de modo que no afecte la habilidad del gobierno de prestar servicios básicos a los ciudadanos y no empeore nuestra ya delicada clasificación crediticia. Las mismas están diseñadas para que impacten de manera justa y equitativa a todos los componentes del Sistema: el Estado (a través del aumento en aportaciones patronales ya legisladas a través de la Ley 116 y futuras asignaciones del Fondo General que estas medidas no han eliminado), los retirados (mediante la reducción o eliminación de algunos de los beneficios otorgados por las Leyes Especiales), los empleados públicos activos (mediante la modificación de la estructura de beneficios, el aumento en la edad de retiro y el aumento en la aportación del empleado), y los contribuyentes en general (a través de inyecciones de fondos al Sistema por el Fondo General provenientes de contribuciones pagadas por los ciudadanos). Cada una de estas medidas es un eslabón necesario para prevenir la insolvencia del Sistema y así garantizar un retiro digno al empleado público.

Más importante aún, esta Reforma respeta y valida los beneficios acumulados de los jubilados, cuyos beneficios acumulados no se verán afectados, y de los empleados públicos activos que continúan aportando al Sistema. En ambos casos, se trata de ciudadanos y ciudadanas que han dado los mejores años de su vida productiva y profesional con grandes sacrificios económicos al bienestar común del país. Aunque la solución contable más fácil a la presente crisis sería reducir dichos beneficios acumulados para atemperarlos a la realidad económica y fiscal que vivimos, esta Reforma lo que busca es la manera de poder honrar esos beneficios ante la inminente insolvencia del Sistema y la crisis económica en la que vive el país.

Es importante destacar, además, que aun cuando la presente pieza legislativa reforma la estructura de beneficios y modifica los requisitos de retiro actuales, la Reforma busca suavizar el impacto de las medidas tanto en aquellos retirados cuya realidad económica los hace más vulnerables a cambios en el Sistema, como a aquellos empleados públicos que se encuentran cerca de la edad de retiro. Así, los cambios aquí legislados aumentan el beneficio de pensión mínimo de \$400 a \$500 y le brindan beneficios más generosos bajo las Leyes Especiales a aquellos pensionados que menos reciben mensualmente del Sistema. Por otro lado, al establecer un aumento en la edad de retiro de forma escalonada se disminuye el impacto de la Reforma en aquellos que están más cerca de la edad de retiro vigente. Por último, la conversión del monto de las aportaciones realizadas por aquellos empleados sujetos a la Reforma 2000 a una anualidad les asegura a estos, en contraste a la Reforma 2000, un ingreso certero y vitalicio. De esta manera, esta Asamblea Legislativa busca encontrar un balance razonable entre la crisis fiscal del Sistema y la realidad económica y social de nuestros jubilados y de nuestros empleados públicos más desventajados.

De otra parte, no debe perderse de perspectiva que las medidas aquí adoptadas en cuanto al Sistema de Empleados Públicos, donde todos los componentes contribuyen a la solución del mismo, son parte de un esfuerzo más amplio que se realiza para corregir la situación fiscal del País. Los retos fiscales y económicos que nos tocó vivir son múltiples, lo que requiere que todos – individuos, corporaciones domésticas y foráneas y el propio gobierno – contribuyamos a que la Isla salga hacia adelante.

Esta Asamblea Legislativa considera que estas medidas son necesarias y razonables para atacar frontalmente la situación del Sistema de Empleados Públicos, dentro de nuestro ordenamiento legal y constitucional. Son las alternativas menos onerosas disponibles para lograr el fin público apremiante de: (1) evitar que el Sistema de Empleados Públicos se quede sin dinero para pagar las pensiones a nuestros retirados; (2) honrar los beneficios acumulados por los empleados públicos retirados y por aquellos que continúan trabajando día a día por nuestro bienestar; (3) reducir significativamente el impacto proyectado del déficit actuarial del sistema en el Fondo General

mediante las asignaciones de fondos al Sistema de Empleados Públicos, lo que de no hacerse afectaría la prestación de servicios públicos esenciales a la ciudadanía; y (4) evitar la catástrofe económica y fiscal que supondría la degradación del crédito de Puerto Rico al nivel de “chatarra”. Estamos conscientes de que estas medidas, aunque significativas, son razonables y necesarias para la consecución de los fines antes mencionados. Después de todo, como bien indicó nuestro Tribunal Supremo en *Bayrón Toro v. Serra*, 119 D.P.R. 605, 622-623 (1987):

Debemos tener presente que subyacente en todo sistema de retiro público similar al que hoy nos ocupa, está el interés primordial, tanto del estado como de los participantes, de establecer y conservar un fondo monetario suficiente para garantizar la solvencia económica del sistema. Este es un factor importante en la relación entre el estado como patrono y el empleado participante en lo que respecta al pago de la pensión. Dentro del contexto de esta relación, el Estado debe tener la capacidad y la flexibilidad para hacer cambios y enmiendas razonables que sean necesarias para adelantar los intereses del sistema y fortalecer tanto sus cimientos como sus estructuras. Variaciones en condiciones y requisitos tales como años de servicio, aportaciones al fondo, y edad para recibir los beneficios son esenciales para mantener el fondo en estado solvente. Esta flexibilidad es vital para que el sistema pueda enfrentarse a situaciones inesperadas y para que pueda también mantenerse a la par con avances en las ciencias actuariales. Reconocerle al Estado la facultad de adoptar modificaciones en los sistemas de retiro dentro de los parámetros aquí expresados, es indispensable para que estos planes puedan operar exitosamente.

JUSTICIA PARA TODOS

En el quehacer gubernamental todos los empleados tienen igualdad de importancia. Es por esto que esta pieza legislativa busca aclarar que el trabajo del empleado municipal es tan valioso como el del Alcalde. No existe razón por la cual distinguir entre los Alcaldes y los demás empleados municipales. Esta reforma busca uniformidad al momento de otorgar beneficios a todos los empleados gubernamentales incluyendo los alcaldes. No es aceptable que los Alcaldes sean los únicos empleados públicos que cualifican para una pensión del Sistema de Retiro con por lo menos ocho (8) años de servicio otorgando beneficios que en algunos casos ascendieron a aproximadamente noventa por ciento (90%) de su último sueldo como primer ejecutivo municipal. En estos momentos en que atendemos la precaria situación del Sistema de Retiro resulta imperante que todos los servidores públicos aporten a la solución.

Esta medida también concede una Elección Especial para mitigar el impacto de esta pieza legislativa a ciertos servidores públicos. La referida Elección Especial permite que el servidor público al que se le aumentó su edad de retiro pueda elegir adelantarle por una consideración nominal y a la vez le permite aportar al nuevo Sistema Híbrido.

La intención de la presente medida, modificar razonablemente las condiciones y requisitos del Sistema de Empleados Públicos, de modo que se garantice su subsistencia y, con ella, la salud fiscal, económica y social del país.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el Artículo 1-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1-101. – Sistema de Retiro de los Empleados-Creación: fechas de vigencia y de aplicación; coordinación con el seguro social federal.-

Por la presente se crea un sistema de retiro y beneficios que se denominará “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” el cual se considerará un fideicomiso. Los fondos del Sistema que por la presente se crea, se utilizarán y aplicarán, según lo dispuesto en esta Ley, en provecho de los miembros participantes de su matrícula, sus dependientes y beneficiarios, para el pago de anualidades por retiro y por incapacidad, anualidades y beneficios por defunción y otros beneficios, una vez satisfechos los requisitos que más adelante se establecen, para en esta forma conseguir economía y eficiencia en el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico.

El Sistema se establecerá en la fecha de vigencia de esta Ley y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1952, fecha en que comenzarán a regir las aportaciones y beneficios, según se dispone en esta Ley. El período comprendido entre la fecha de vigencia de esta Ley y el 1ro de enero de 1952 será el período de organización del Sistema. El 1ro de enero de 1952 será denominado “fecha de aplicación del Sistema”. En el caso de empresas públicas y de los municipios, la fecha de aplicación será la fecha del comienzo de su participación en el Sistema. A partir de la fecha de efectividad que se fije en la modificación al Convenio concertado entre la Agencia Encargada, el Secretario de Salud, y el Secretario de Educación de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 396 de 12 de mayo de 1952, según enmendada, los beneficios del Capítulo 2 de esta Ley se coordinarán con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social. En ningún caso los pagos combinados del Seguro Social y del Sistema de Retiro por concepto de anualidades a los participantes bajo el Capítulo 2 de esta Ley serán menores que la anualidad que le hubiere correspondido al participante del Sistema bajo el Capítulo 2 de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Los beneficios de retiro provistos bajo **[el Capítulo 3]***los Capítulos 3 y 5* de esta Ley no estarán coordinados con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social, *excepto según aplique bajo las disposiciones del Capítulo 5.*”

Sección 2. – Se enmienda el Artículo 1-102 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1-102.- Beneficios de Retiro de los Empleados del Sistema.-

Esta Ley constará de **[cuatro]** *cinco* capítulos. El Capítulo 1 contendrá las disposiciones relativas a la creación del Sistema. El Capítulo 2 contendrá las disposiciones relativas al programa de retiro de beneficios definidos para los empleados que **[entren]** *entraron* a formar parte del Sistema antes del primero de enero **[del]** *de* 2000. Los empleados que **[entren]** *entraron* a formar parte del Sistema antes del primero de enero del 2000, a menos que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3-102 de esta Ley **[elijan]** *eligieron* participar en el Programa de Cuentas de Ahorros para el Retiro, disfrutarán únicamente de los beneficios dispuestos en los Capítulos 2 **[y]**, 4 y 5 y no tendrán derecho a ningún otro beneficio dispuesto por esta Ley. El Capítulo 3 contendrá las disposiciones relativas al Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro. Los participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro disfrutarán únicamente de los beneficios dispuestos en los Capítulos 3 **[y]**, 4 y 5 de esta Ley y no tendrán derecho a ningún otro beneficio dispuesto por esta Ley. El Capítulo 4 contendrá las disposiciones relativas a la administración del Sistema y a la inversión de fondos del Sistema. *El Capítulo 5 de esta Ley contendrá las disposiciones del Programa Híbrido de Contribución Definida que aplicará a todos los empleados que sean participantes del Sistema al 1ro de julio de 2013. A los empleados participantes del Programa Híbrido de Contribución Definida solamente les aplicarán las disposiciones establecidas en los*

Capítulos 4 y 5, salvo que se disponga lo contrario en esta Ley. Las disposiciones de los Capítulos 1, 2 y 3 se mantienen vigentes para preservar el estado de derecho aplicable a todas las transacciones que se realizaron o vayan a realizarse en o antes del 30 de junio de 2013, preservar aquellos artículos cuyas disposiciones serán de aplicación junto con el Capítulo 5, según se dispone específicamente en esta Ley, y preservar las definiciones de términos aplicables al Capítulo 5 de esta Ley.”

Sección 3. – Se enmienda el Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1-104. -Definiciones.-

Los siguientes términos y frases, según se usan en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:

(1) Junta.- significará la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

...

(25) Programa Híbrido.- significará el Programa Híbrido de Contribución Definida establecido en el Capítulo 5 de esta Ley, bajo el cual el participante realiza aportaciones que posteriormente son utilizadas para otorgar una anualidad vitalicia.

[(25)] (26) ...

[(26)](27)...

[(27)](28). . .

[(28)](29)...

[(29)](30)...

[(30)](31) Fecha normal de retiro.- significará bajo el Capítulo 3 de esta Ley:

(a) Regla general- El primer día del mes que coincida con o subsiguiente a la fecha en que el participante del Programa cumpla sesenta (60) años de edad, excepto según se dispone en la cláusula (b) de este inciso.

(b) Policías y Bomberos- En el caso de los miembros de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico significará el primer día del mes que coincida con o subsiguiente a la fecha en que el participante del Programa cumpla cincuenta y cinco (55) años de edad.

(c) Vigencia de estas disposiciones: la fecha normal de retiro establecida en los inciso (a) y (b) de esta definición, estarán en vigor hasta el 30 de junio de 2013.

[(31)](32) Nueva edad de retiro.- Significará la edad de retiro de los participantes establecida en las disposiciones del Capítulo 5 de esta Ley.

[(32)] (33) Opción de transferencia.- ...

[(33)](34) Participante del Programa.- Significará, hasta el 30 de junio de 2013, toda persona para la cual el Administrador mantenga una cuenta bajo el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro conforme a las disposiciones del Capítulo 3 de esta Ley. A partir del 1ro de julio de 2013, significará toda persona para la cual el Administrador mantenga una cuenta bajo el Programa Híbrido de Contribución Definida conforme a las disposiciones del Capítulo 5 de esta Ley.

[(34)](35)...

[(35)](36)...

[(36)](37)...

[(37)](38)...

[(38)](39)Código Significa el [Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado]Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley 1-2011, según enmendada.

El género masculino del pronombre, dondequiera que se use, abarcará los dos géneros.”

Sección 4. – Se enmienda el Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

(a) Todo pago por servicios acreditables no cotizados se hará estando el participante en servicio activo e incluirá los intereses correspondientes al tipo que determine la Junta, desde la fecha de pago total de los mismos si se pagaren en efectivo o hasta la fecha en que el Administrador conceda un plan de pago.

(1) En el caso del servicio militar prestado en las Fuerzas Armadas o cursando estudios sufragados total o parcialmente con fondos provistos por el Departamento de Asuntos del Veterano del Gobierno de los Estados Unidos (Department of Veterans' Affairs), antes “Administración de Veteranos” (Veterans' Administration), el tipo de interés a pagar será a base de un interés simple al seis por ciento (6%) anual a base del sueldo que resulte menor entre aquél devengado al ingresar al servicio gubernamental o aquél percibido al ingresar al servicio activo en las Fuerzas Armadas o a la fecha de licenciamiento de éstas. Todo Veterano tendrá hasta el 30 de junio de 2015 para hacer el correspondiente pago por el servicio militar prestado en las Fuerzas Armadas o cursando estudios sufragados total o parcialmente con fondos provistos por el Departamento de Asuntos del Veterano del Gobierno de los Estados Unidos (Department of Veterans' Affairs) antes del 30 de junio de 2013.

(2) En el caso de todo presidente y vicepresidente que haya prestado servicio en organizaciones y asociaciones que representen a los policías y empleados civiles de la Policía de Puerto Rico hasta el 30 de junio de 1996, el interés a pagar será a base de un interés simple al seis por ciento (6%) anual a base del sueldo que devengaba en dichas organizaciones o asociaciones al momento de solicitar la acreditación del servicio.

(b) Cualquier participante podrá solicitar al Administrador que se le conceda un plan de pagos para satisfacer el costo de servicios acreditables no cotizadas bajo esta ley. Estos planes de pago conllevarán la imposición de los intereses correspondientes y podrán concederse por más de sesenta (60) meses, según lo establezca la Junta mediante reglamento. Todo plan de pagos deberá saldarse antes de solicitar pensión por edad, años de servicios o incapacidad no ocupacional. Si un participante no concluye un plan de pagos recibirá acreditación parcial de tiempo equivalente a los servicios pagados. En el caso de que un participante quede involuntariamente separado del servicio sin haber satisfecho el costo total de los servicios no cotizados, podrá continuar haciendo pagos directos al Sistema hasta saldar dicho costo.

(1) Aquellos participantes que realicen esta solicitud después del 31 de marzo de 2013 pero antes del 1 de julio de 2013 les será de aplicación la tasa de interés compuesta de siete punto cinco por ciento (7.5%).

(c) El Administrador podrá conceder a cualquier participante que así lo solicite un préstamo personal especial para el pago global de servicios acreditables no cotizados. Este préstamo personal especial no será renovable e incluirá los intereses correspondientes. La concesión de estos préstamos personales especiales estará sujeta a las normas y condiciones que establezca la Junta mediante

reglamento. Los créditos por los servicios no cotizados cubiertos por un préstamo personal especial quedarán reconocidos y acreditados tan pronto el Administrador conceda el préstamo.

(1) Aquellos participantes que realicen esta solicitud después del 31 de marzo de 2013 pero antes del 1 de julio de 2013 les será de aplicación la tasa de interés compuesta de siete punto cinco por ciento (7.5%).

Sección 5 4. – Se enmienda el Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-101.-Anualidad por retiro.

(a) Al separarse del servicio al cumplir, o después de cumplir las edades y haber completado el período de servicio que más adelante se indica, todos los participantes que no hubieren recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas, tendrán derecho a percibir una anualidad por retiro. Dicha anualidad comenzará en la fecha que el participante radique la solicitud de retiro, pero en ningún caso antes de su separación.

No obstante, se fija una pensión mínima de **[cuatrocientos (400)]quinientos (500)** dólares mensuales para los participantes que se **[retiren] retiraron** de acuerdo con las disposiciones de **[esta Ley] este Capítulo 2 [o de cualquiera de los planes de pensiones sobreesidos por ésta]**. Todo pensionado que esté recibiendo una pensión menor de **[cuatrocientos (400)] quinientos** dólares (\$500) mensuales recibirá **[efectivo al 1ro. de enero de 2007]**, a partir del *1ro de julio de 2013*, **[un aumento de cien (100) dólares o la diferencia entre, lo que reciba de pensión al 31 de junio de 2007 y cuatrocientos (400) dólares mensuales, lo que sea menor]** *el aumento necesario para que su pensión sea de quinientos (500) dólares.*

Las disposiciones sobre pensiones mínimas establecidas en este artículo no se aplicarán a las personas que habiendo sido participantes de este Sistema, se retiren bajo la jurisdicción de cualquier otro de los sistemas patrocinados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

~~(b) Las disposiciones precedentes de esta sección no serán aplicables a los funcionarios participantes de este Sistema que hayan servido por lo menos ocho (8) años como alcaldes.~~

~~Los alcaldes que estando en servicio activo no sean participantes de este Sistema podrán optar por hacer las transferencias de fondos y ajustes de Sistema, que sean necesarias para acogerse a los beneficios de las secs. 761 et seq. de este título sin sujeción a lo dispuesto por las secs. 797 a 806 de este título.~~

~~No se considerarán incluidos en la clasificación anterior aquellos alcaldes que durante el término de sus servicios al Estado Libre Asociado como tales, hayan sido separados de sus cargos por justa causa.~~

~~Disponiéndose, que si el alcalde renuncia a su puesto mientras está siendo investigado, o posteriormente es investigado, por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y/o cualquier otra agencia estatal o federal y resultare convicto por actuaciones relacionadas a sus funciones como alcalde, perderá su derecho a percibir una pensión bajo este inciso y estará obligado a devolver cualesquiera sumas recibidas como pensión al amparo de este inciso. No obstante, tendrá derecho a una pensión bajo las disposiciones de esta sección para los demás participantes.~~

~~El importe de la anualidad de retiro por edad de los alcaldes participantes de este Sistema se computará sobre el sueldo más alto que hayan percibido mientras realizaban funciones, como alcalde, en la siguiente forma:~~

~~(1) Por los servicios prestados como alcaldes el cinco por ciento (5%) de dicho sueldo por cada año de servicios acreditados, hasta un máximo de diez (10) años o cincuenta por ciento (50%), más~~

~~(2) por otros servicios acreditados no incluidos en el cómputo anterior, el uno y medio por ciento (1½ %) de dicho sueldo multiplicado por el número de años de tales otros servicios acreditados hasta un máximo de veinte (20) años, y el dos por ciento (2%) de dicho sueldo multiplicado por el número de años de tales otros servicios acreditados en exceso de veinte (20) años.~~

~~La anualidad de retiro por edad máxima a concederse bajo este inciso será el noventa por ciento (90%) del sueldo más alto que haya percibido como alcalde.~~

~~Los pagos de la anualidad comenzarán a partir de la fecha de la solicitud de retiro, pero nunca antes de que el alcalde cumpla cincuenta (50) años de edad.~~

~~(b)(e)~~—A pesar de ser vitalicia la anualidad de retiro por edad, si el pensionado **[con excepción de los alcaldes pensionados por edad y cubiertos por las disposiciones especiales de retiro contenidas en este artículo,]** se reintegra al servicio **[podrá optar por:]** se suspenderá el pago de su anualidad. Luego de su separación del servicio se le reanudará el pago de la anualidad suspendida al pensionado y, además, tendrá la opción de retirar aquellas aportaciones hechas desde la fecha en que dicho pensionado se reintegró al servicio hasta su separación de éste si, luego de ser reintegrado al servicio, trabajó menos de cinco (5) años o acumuló en aportaciones menos de diez mil dólares (\$10,000). De haber trabajado cinco (5) años o más y haber aportado diez mil dólares (\$10,000) o más luego de su reintegro al servicio, el pensionado tendrá derecho, luego de su separación del servicio y cuando cumpla la edad establecida en el Artículo 5-110 de esta Ley, a una anualidad adicional calculada de acuerdo con el Artículo 5-110 de esta Ley sobre la base de las aportaciones realizadas desde la fecha en que dicho pensionado se reintegró al servicio hasta su separación de éste.

[(1) Devolver todos los pagos recibidos del Sistema por concepto de pensión, en cuyo caso, a su separación definitiva del servicio se le computará de nuevo la pensión a base de todos los servicios prestados con anterioridad y posterioridad a su reingreso, en la forma que prescribe la presente sección para las anualidades por retiro, o

(2) No devolver los pagos de pensión ya recibidos, en cuyo caso, a su separación definitiva del servicio se le reanudará el pago de la pensión suspendida y además, se le pagará una anualidad suplementaria sobre la base de los servicios prestados y el sueldo anual promedio devengado a partir de su reingreso al servicio. La anualidad suplementaria se computará de acuerdo con la fórmula establecida en la presente sección para las anualidades de retiro, y en caso de que el período de servicios posteriores al reingreso fuere menor de tres (3) años, se utilizará el sueldo promedio que resulte de todo el referido período de servicios posteriores.

Cuando un alcalde pensionado por edad y cubierto por las disposiciones especiales de esta sección sobre retiro reingrese a un empleo cubierto por el Sistema, tendrá la opción de readquirir la condición de participante y obtendrá crédito por los servicios posteriores.]

...

~~(d) (c)...~~

~~(e) (d)..."~~

Sección 6 5.— Se enmienda el Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-103.- Beneficios de Retiro para los Empleados del Sistema – Anualidades para Nuevos Participantes.

(A) Anualidad por años de servicios. El retiro será opcional para los nuevos participantes que ingresen por primera vez al Sistema después del 1ro de abril de 1990, a partir de la fecha en que cumplan sesenta y cinco (65) años de edad, hubieren completado un mínimo de diez (10) años de servicios acreditados y no hubieren solicitado ni recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas. El importe de la anualidad será el uno y medio (1.5) por ciento de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados. No obstante, se fija una pensión mínima para los participantes que se **[retiren] retiraron** de acuerdo con las disposiciones de **[esta Ley]** este Capítulo **2** de **[cuatrocientos (400)] quinientos (500)** dólares mensuales, efectivo el **[1ro. de enero de 2004] 1ro de julio de 2013**. Todo pensionado que esté recibiendo una pensión menor de **[cuatrocientos (400)] quinientos (500)** dólares mensuales, recibirá efectivo el **[1ro. de julio de 2007] 1ro.de julio de 2013 [un aumento de cien (100) dólares o la diferencia entre, lo que reciba de pensión al 30 de junio de 2007 y cuatrocientos (400) dólares mensuales, lo que sea menor]el aumento necesario para que su pensión sea de quinientos (500) dólares.**

...”

Sección **7** **6**. – Se deroga en su totalidad el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección **8** **7**. – Se enmienda el Artículo 2-104-**a** de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y se reenumera como Artículo 2-104, para que lea como sigue:

[Artículo 2-104[-A].- Retiro obligatorio para Policías y Bomberos.

[Los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos, podrán acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio.]El retiro será obligatorio para *un miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, empleados no civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación o del Cuerpo de Bomberos* a partir de la fecha en que **[el] dicho miembro** participante *del Sistema* alcance **[tanto los treinta (30) años de servicio y los cincuenta y ocho (58)]** ~~los sesenta (60)~~ **cincuenta y ocho (58)** años de edad. Disponiéndose que el Superintendente de la Policía y el Jefe del Cuerpo de Bomberos, respectivamente, podrán conceder una dispensa para autorizar a los miembros de sus respectivas agencias a cumplir un periodo adicional de servicio por un máximo de **cuatro (4)** ~~dos (2)~~ años realizando las funciones que le sean asignadas, siempre y cuando no comprometan la salud y seguridad de éstos. Tal solicitud de dispensa la deberá realizar el funcionario, no más tardar de noventa (90) días, previos al vencimiento de la fecha de acogerse al retiro.

Se establece que el superintendente de la Policía de Puerto Rico y el Jefe del Cuerpo de Bomberos, respectivamente, adoptarán las providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.”

Sección **9** **8**. – Se deroga en su totalidad el Artículo 2-115 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección **10** **9**. – Se deroga en su totalidad el Artículo 2-116 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección 11 ~~10~~. – Se reenumeran los Artículos 2-117 al 2-120 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, como Artículos 2-115 al 2-118 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección 12 ~~11~~.- Se deroga en su totalidad el Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección 13 ~~12~~. – Se deroga en su totalidad el Artículo 3-105 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección 14 ~~13~~.- Se reenumeran los Artículos 3-106 al 3-112 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, como Artículos 3-104 al 3-110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección 15 ~~14~~. – Se crea el Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el título de “Programa Híbrido de Contribución Definida”.

Sección 16 ~~15~~. – Se añade el Artículo 5-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de-1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-101.- Creación del Programa Híbrido de Contribución Definida.-

(a) Creación del Programa.- Se crea un Programa Híbrido de Contribución Definida el cual consiste en el establecimiento de una cuenta con las aportaciones individuales de cada participante del Sistema que pasa a formar parte de dicho programa, según dispuesto en este Capítulo. Las cuentas se acreditarán con las aportaciones al Programa Híbrido de cada participante y la rentabilidad de inversión de conformidad con el Artículo 5-108 de este Capítulo. El beneficio que se proveerá a cada participante luego de su separación del servicio, ya sea por jubilación o de otra manera, dependerá de la totalidad de las aportaciones al Programa Híbrido acumuladas en su cuenta (incluyendo, en el caso de aquellos empleados que ingresaron al Sistema por primera vez en o después del primero de enero del 2000, las aportaciones acumuladas en su cuenta de ahorro bajo el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro que son transferidas al Programa Híbrido de acuerdo con el Artículo 5-103 de esta Ley), la rentabilidad de éstas y la anualidad vitalicia que se otorga a base de éstas, de acuerdo con el Artículo 5-110 de esta Ley.

(b) Participantes del Programa.- Las siguientes personas participarán en el Programa Híbrido:

(1) Todo empleado que sea parte de la matrícula del Sistema al 1ro de julio de 2013.

(2) Todo nuevo empleado que ingrese al Sistema por primera vez después del 1ro de julio de 2013.”

Sección 17 ~~16~~. – Se añade el Artículo 5-102 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-102.-Transferencia al Programa.-

A partir del 1ro de julio de 2013, todos los empleados que son parte de la matrícula del Sistema, independientemente de la fecha de su primer nombramiento en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades, municipios o patronos participantes de este Sistema, pasarán a formar parte del Programa Híbrido de Contribución Definida. Los beneficios que recibirán estos participantes son los establecidos en este Capítulo.

A estos empleados no les aplicarán las disposiciones del Capítulo 1, 2 y 3, salvo que se disponga lo contrario en este Capítulo.”

Sección 18.47. – Se añade el Artículo 5-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de-1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-103.-Beneficios Acumulados-

(a) Al entrar en vigor esta Ley, se preservarán los beneficios acumulados de los empleados participantes del Sistema que comenzaron a trabajar antes del 1ro de enero del 2000 y que al 30 de junio de 2013 no sean participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para Retiro que establece el Capítulo 3 de esta Ley, en cuanto a los años de servicio acumulados y la manera de calcular la retribución promedio. Aquellos participantes que al 30 de junio de 2013 tenían derecho a retirarse y recibir algún tipo de pensión bajo esta Ley por haber cumplido con los requisitos de años de servicio y edad aquí dispuestos, podrán retirarse en cualquier fecha posterior y tendrán derecho a recibir la anualidad que le corresponda bajo el Capítulo 2 de esta Ley a base de los salarios y años de servicios acumulados hasta 30 de junio de 2013. Además, a estos participantes les aplicarán las disposiciones de los incisos (a)6, 7, 8 y 9 de este Artículo.

Las siguientes disposiciones aplicarán a los empleados participantes del Sistema que (i) comenzaron a trabajar antes del 1ro de enero del 2000, (ii) al 30 de junio de 2013 no sean participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para Retiro establecido por el Capítulo 3 de esta Ley y (iii) al 30 de junio de 2013 no cumplan con los requisitos de años de servicio y edad requeridos por el Capítulo 2 de esta Ley para retirarse:

(1) Nueva Edad de Retiro para los participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema antes del 1ro de abril de 1990.- En el caso de aquellos participantes que para el 30 de junio de 2013 no hayan cumplido 58 años de edad y completado por lo menos 10 años de servicio, o no hayan cumplido 55 años de edad y completado por lo menos 25 años de servicio, el retiro será opcional cuando cumplan los siguientes requisitos de edad y servicio:

- (i) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 57 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 58 ~~59~~ años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- (ii) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 56 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 59 ~~60~~ años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- (iii) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 55 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 60 ~~61~~ años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- (iv) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 54 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 61 ~~62~~ años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- (v) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 53 años o menos años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 62 ~~63~~ años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- ~~(vi) Si 30 de junio de 2013, el participante tiene 52 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 64 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.~~*

~~(vii) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 51 o menos años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 65 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.~~

(vi) Elección Especial- El participante podrá elegir retirarse al cumplir los 58 años de edad si ha completado por lo menos 10 años de servicio pero sólo con los beneficios acumulados al 30 de junio de 2013. El diez por ciento (10%) de las aportaciones que haga el participante que acoja esta Elección Especial no se acreditarán a la cuenta de aportaciones del participante del Programa Híbrido y se destinarán para financiar el adelanto de la edad de retiro.

(2) Nueva Edad de Retiro para participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema entre el 1ro de abril de 1990 y el 31 de diciembre de 1999.- En el caso de aquellos participantes que al 30 de junio de 2013 no hayan cumplido 65 años de edad y completado por lo menos 10 años de servicio, el retiro será opcional en las siguientes fechas:

(i) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 64 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 66 años de edad y hayan completado por lo menos 10 años de servicio.

(ii) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 63 años o menos, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 67 años de edad y hayan completado por lo menos 10 años de servicio.

(iii) Elección Especial- El participante podrá elegir retirarse al cumplir los 65 años de edad si ha completado por lo menos 10 años de servicio pero sólo con los beneficios acumulados al 30 de junio de 2013. El diez por ciento (10%) de las aportaciones que haga el participante que acoja esta Elección Especial no se acreditarán a la cuenta de aportaciones del participante del Programa Híbrido y se destinarán para financiar el adelanto de la edad de retiro.

(3) En el caso de miembros de la policía y el cuerpo de Bomberos que comenzaron a trabajar antes del 31 de diciembre de 1999 y que, al 30 de junio de 2013, no hayan cumplido 50 años de edad y completado por lo menos 25 años de servicio, no tengan ~~58~~ 65 años de edad y hayan completado 10 años de servicio, ~~no tengan 55 años y hayan completado 25 años de servicio~~, o no tengan 30 años de servicio, independientemente de la edad, el retiro será opcional cuando cumplan los siguientes requisitos de edad y servicio:

(i) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 49 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 51 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.

(ii) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 48 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 52 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.

(iii) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 47 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 53 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.

(iv) Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 46 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 54 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.

- (v) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 45 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 55 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- (vi) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 44 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 56 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- (vii) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 43 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 57 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*
- (viii) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 42 años o menos, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 58 años de edad y haya completado por lo menos 10 años de servicio.*

(4) *Cómputo de la Pensión.- Cuando el participante cumpla los requisitos de edad y servicio antes establecidos, tendrá derecho a recibir una anualidad calculada a base a los años de servicio acumulados al 30 de junio de 2013 y conforme a las siguientes reglas:*

- (i) *La retribución promedio de los empleados que comenzaron a trabajar antes del 1ro de abril de 1990 será la establecida en la definición número 15 del Artículo 1-104 de esta Ley.*
- (ii) *La retribución promedio de los empleados que comenzaron a trabajar desde el 1ro de abril de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1999 será la establecida en el Artículo 1-108 de esta Ley.*
- (iii) *El cálculo de la pensión de los empleados que comenzaron a trabajar antes del 1ro de abril de 1990 será hecho a base del uno y medio por ciento (1.5%) de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados hasta veinte (20) años, más el dos por ciento (2.0%) de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados en exceso de veinte (20) años, en cada caso hasta el 30 de junio de 2013.*
- (iv) *El cálculo de la pensión de los empleados que comenzaron a trabajar desde el 1ro de abril de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1999, será hecho a base del uno y medio por ciento (1.5%) de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados hasta el 30 de junio de 2013.*
- (v) *Esta pensión se recibirá conjuntamente con la anualidad acumulada por un participante al amparo del Artículo 5-110 de esta Ley.*

(5) *A partir del 1ro de julio de 2013, el participante no acumulará años de servicio adicionales para determinar la retribución promedio y computar una pensión bajo la Sección 5-103(a)(4). Tampoco podrá el participante recibir reconocimiento por servicios no cotizados, transferir aportaciones o devolver aportaciones sobre periodos trabajados antes del 30 de junio de 2013.*

(6) *Las disposiciones del Artículo 2-119 de esta Ley le aplicarán a las aportaciones de los participantes.*

(7) *Reembolso de Aportaciones: A partir del 1ro de julio de 2013, los participantes que se separen permanente del servicio tendrán derecho a la anualidad provista por este Artículo y no tendrán derecho al reembolso de las aportaciones (excepto cuando este Capítulo disponga expresamente lo contrario).*

(8) *Muerte de un Participante en Servicio Activo: A la muerte de cualquier persona que esté prestando servicios y que tuviere aportaciones acumuladas en el Sistema, éstas serán reembolsadas a la persona o personas que el participante hubiere designado por orden escrita debidamente reconocida y presentada ante el Administrador, o sus herederos, si tal designación no hubiere sido hecha. El reembolso será equivalente al importe de las aportaciones e intereses devengados hasta seis (6) meses después de la fecha de muerte o la fecha del pago de éstas por parte del Sistema, lo que ocurra primero. El Administrador cobrará de las aportaciones cualquier deuda que tuviera el participante con el Sistema.*

(9) *Muerte de un Participante Pensionado: Salvo que, de acuerdo con esta Ley, fuere pagadera una anualidad por traspaso, a la muerte de un participante que estuviere recibiendo una anualidad por retiro, se pagará a la persona o personas que éste hubiere nombrado en una orden escrita debidamente reconocida y presentada ante el Administrador, o a sus herederos si no hubiese hecho tal nombramiento, un beneficio por defunción en una sola cantidad en efectivo. Ese beneficio consistirá del exceso, si lo hubiere, de las aportaciones acumuladas hasta el 30 de junio de 2013 a favor del participante hasta la fecha de su retiro, sobre la suma total de todos los pagos de anualidad por retiro recibidas por él antes de su muerte. Si la muerte de un participante retirado sobreviniere dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del retiro, se interpretará para propósito de cualquiera de las disposiciones de esta Ley como ocurrida en servicio, no obstante cualquier otra disposición de esta Ley que disponga lo contrario.*

(b) *Aquellos participantes que comenzaron a trabajar en o después del 1ro de enero del 2000 o aquellos que al 30 de junio de 2013 eran participantes del Programa de Ahorros para el Retiro y que al 30 de junio de 2013 podían retirarse del servicio por contar con sesenta (60) años de edad, podrán retirarse en cualquier fecha posterior y tendrán derecho a recibir la anualidad que se pueda adquirir con el balance de las aportaciones bajo el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro y aquellas que acumule bajo el Programa Híbrido de Contribución Definida.*

A los empleados que ingresaron al Sistema por primera vez en o después del 1ro de enero del 2000, se transferirán al Programa Híbrido de Contribución Definidas su cuenta de ahorro bajo el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro. Se dispone que si al 30 de junio de 2013 no han cumplido sesenta (60) años de edad, tendrán derecho a la anualidad que se establece en el Artículo 5-110 de esta Ley, cuando cumplan los siguientes requisitos de edad:

(1) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 59 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 61 años de edad.*

(2) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 58 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 62 años de edad.*

(3) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 57 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 63 años de edad.*

(4) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 56 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 64 años de edad.*

(5) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 55 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 65 años de edad.*

(6) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 54 años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 66 años de edad.*

(7) *Si al 30 de junio de 2013, el participante tiene 53 o menos años, el retiro será opcional cuando haya cumplido los 67 años de edad.*

Sección 19 48. – Se añade el Artículo 5-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-104.- Establecimiento de Cuentas de Aportaciones para el Programa Híbrido de Contribución Definida.-

El Administrador establecerá y mantendrá en el Sistema una cuenta con las aportaciones de cada participante al Programa Híbrido, la cual será acreditada y debitada de conformidad con los Artículos 5-108 y 5-109 de este Capítulo.

(a) En el caso de los empleados participantes del Sistema que comenzaron a trabajar antes del 1ro de enero de 2000 y que al 30 de junio de 2013 no son participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro, su cuenta se nutrirá de las aportaciones que realicen a partir del 1ro de julio de 2013. Las aportaciones individuales que realizaron antes del 30 de junio de 2013, serán utilizadas para el pago de la anualidad provista por el Artículo 5-103 de esta Ley.

(b) En el caso de los empleados participantes del Sistema que comenzaron a trabajar en o después del 1ro de enero de 2000, su cuenta se nutrirá del balance, al 30 de junio de 2013, de su cuenta de ahorro bajo el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro y de las aportaciones que realicen a partir del 1ro de julio de 2013.

Las disposiciones del Artículo 2-119 de esta Ley aplicarán a estas aportaciones.

Sección 20 49. – Se añade el Artículo 5-105 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-105.- Aportaciones de los Participantes del Programa Híbrido.-

(a) Aportación a la Cuenta.- Todo participante del Programa Híbrido tendrá que aportar compulsoriamente a su cuenta el diez por ciento (10%) de su retribución mientras sea empleado. Además, todo Participante del Programa podrá aportar voluntariamente a su cuenta una suma adicional a la aquí establecida. Estas aportaciones se acreditarán a la cuenta de aportaciones de cada participante del Programa Híbrido. El Administrador establecerá la manera en que los participantes pueden realizar las aportaciones adicionales.

(b) Aportación Compulsoria para la Compra de Seguro por Incapacidad.- Todo participante del Programa Híbrido aportará compulsoriamente al seguro por incapacidad dispuesto en el Artículo 5-112 de este Capítulo, para lo cual tendrá que aportar aquellas sumas, fijadas en dólares o porcentaje de la retribución, que el Administrador, con la aprobación de la Junta, determine que son necesarias para proveer el beneficio por incapacidad, siempre y cuando la aportación requerida por el Administrador sea igual o menor a medio por ciento (0.5%) de la retribución del participante. Las aportaciones hechas conforme a este inciso podrán ser acreditadas contra y reducir las aportaciones que el participante del Programa venga obligado a hacer a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según dispone la Sección 8 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada. Las aportaciones bajo este inciso no se acreditarán a la cuenta del participante.”

(c) Todo participante que escoja una Elección Especial de las que dispone el Artículo 5-103 tendrá que aportar compulsoriamente el diez por ciento (10%) de su retribución para poder adelantar la edad de retiro. Dicho diez por ciento (10%) no acreditará a la cuenta de aportaciones del Programa Híbrido correspondiente al participante y se utilizarán para financiar el adelanto de la edad de retiro. Cualquier aportación en exceso del diez por ciento (10%) se acreditarán a la cuenta de aportaciones de cada participante del Programa Híbrido conforme al procedimiento que adopte el Administrador.

Sección 21 ~~20~~. – Se añade el Artículo 5-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-106.-Aportaciones del Patrono.-

~~Todo patrono, comenzando el 1ro de julio de 2013 aportará compulsoriamente al Sistema una suma equivalente al doce punto doscientos setenta y cinco por ciento (12.275%) de la retribución de cada participante del Programa mientras el participante sea un empleado. Estas aportaciones se depositarán en el Sistema para aumentar el nivel de activos del Sistema, reducir el déficit actuarial y viabilizar la capacidad del Sistema para cumplir con sus obligaciones futuras. A partir del 1ro de julio de 2014, hasta el 30 de junio de 2016, el tipo mínimo de aportación patronal de doce punto doscientos setenta y cinco por ciento (12.275%) se incrementará anualmente cada 1ro de julio sucesivo en un uno por ciento (1%) de la retribución que regularmente reciban los participantes. A partir del 1ro de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021, el tipo mínimo de aportación patronal que esté en efecto al 30 de junio de cada año se incrementará anualmente cada 1ro de julio sucesivamente en uno punto veinticinco (1.25%) de la retribución que regularmente reciban los participantes. Se dispone que los aumentos establecidos aplicables a los municipios para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014, serán incluidos en la petición presupuestaria sometida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto a la Asamblea Legislativa.~~

(a) Todo patrono, comenzando el 1ro de julio de 2013 aportará compulsoriamente al Sistema una suma equivalente al doce punto doscientos setenta y cinco por ciento (12.275%) de la retribución de cada participante del Programa mientras el participante sea un empleado.

(b) A partir del 1ro de julio de 2014, hasta el 30 de junio de 2016, el tipo mínimo de aportación patronal de doce punto doscientos setenta y cinco por ciento (12.275%) se incrementará anualmente cada 1ro de julio sucesivo en un uno por ciento (1%) de la retribución que regularmente reciban los participantes.

(c) A partir del 1ro de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021, el tipo mínimo de aportación patronal que esté en efecto al 30 de junio de cada año se incrementará anualmente cada 1ro de julio sucesivamente en uno punto veinticinco (1.25%) de la retribución que regularmente reciban los participantes.

(d) Los aumentos establecidos aplicables a los municipios para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014, serán incluidos en la petición presupuestaria sometida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto a la Asamblea Legislativa.

(e) Estas aportaciones se depositarán en el Sistema para aumentar el nivel de activos del Sistema, reducir el déficit actuarial y viabilizar la capacidad del Sistema para cumplir con sus obligaciones.

(f) Se establecerá una Junta Evaluadora compuesta por el Administrador, el Secretario de Hacienda y un Actuario del Sistema de Retiro. Esta Junta Evaluadora revisará anualmente la aportación patronal y estará facultada tanto a aumentar o disminuir dicha aportación como a restringir el uso de dicha aportación.”

Sección 22 ~~21~~. – Se añade el Artículo 5-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de-1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-107.- Obligaciones del Patrono, Sanciones.-

Todo patrono que tuviere la obligación de deducir y retener las aportaciones de los participantes del Programa y de hacer aportaciones al Sistema conforme dispone este Capítulo, tendrá las siguientes obligaciones:

(a) *Obligación de Deducir y Retener las Aportaciones de los Participantes y de Remitir las Aportaciones de los Participantes y del Patrono al Sistema.- Todo patrono de un participante del Programa deberá deducir y retener de la retribución del participante las aportaciones que dispone el Artículo 5-105. Se autoriza al Secretario de Hacienda o a cualquier oficial pagador del patrono, a hacer los descuentos aunque la retribución que hubiere que pagarse en efectivo al participante como resultado de estos descuentos, quede reducida a menos de cualquier mínimo prescrito por ley. Las aportaciones de los participantes del Programa deberán ser remitidas por el patrono, conjuntamente con las aportaciones patronales que viene obligado a hacer según dispone el Artículo 5-106, al Sistema en o antes del décimo quinto (15to.) día del mes siguiente de la fecha en que se hizo la retención. El Administrador establecerá la forma y manera en que se remitirán las aportaciones.*

(b) *Responsabilidad por las Aportaciones.- Todo patrono obligado a deducir y retener las aportaciones de los participantes del Programa y a remitir las aportaciones de los participantes y del patrono que dispone este Capítulo será responsable al Sistema del pago total de dichas aportaciones. Si el patrono dejare de hacer la retención o remitir las aportaciones, las sumas que debió retener y las aportaciones no pagadas serán cobradas al patrono por el Administrador siguiendo el procedimiento que establece el Artículo 4-111 de esta Ley.*

(c) *Intereses sobre Aportaciones Adeudadas.- Todo patrono que no remita sus aportaciones y la de los participantes del Programa dentro del término establecido será responsable al Sistema del pago de intereses al tipo que la Junta determine sobre la aportación adeudada desde el día en que la aportación debió ser remitida al Sistema hasta el día en que la aportación se remita. Los intereses adeudados por un patrono serán cobrados por el Administrador siguiendo el procedimiento que establece el Artículo 4-111 de esta Ley.*

(d) *Acreditación de Rentabilidad de Inversión.- Si un patrono no remite las aportaciones de los participantes del Programa dentro del término de tiempo establecido, el Administrador acreditará la cuenta de los participantes del Programa afectados con la rentabilidad de inversión de conformidad con el Artículo 5-108 de este Capítulo a partir de la fecha límite en que el patrono tenía que remitir las aportaciones.”*

Sección 23 ~~22~~. – Se añade el Artículo 5-108 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-108.- *Créditos a la Cuenta de Aportaciones, Rentabilidad de Inversión y Derechos sobre la Cuenta de Aportaciones.-*

(a) *Créditos.- El Administrador acreditará a la cuenta de cada participante del Programa Híbrido las siguientes partidas:*

(1) *Balance Inicial de Transferencia.- En el caso de aquellos participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro, se acreditará el balance de la cuenta de ahorros e ingresos que sea transferido al Programa Híbrido.*

(2) *Aportación del Participante del Programa Híbrido.- Las aportaciones hechas por el participante del Programa Híbrido según requiere esta Ley se acreditarán una vez sean remitidas por el patrono al Sistema.*

(3) *Rentabilidad de Inversión.- Se acreditará una rentabilidad de inversión al cierre de cada semestre de cada año económico. La rentabilidad de inversión se computará el último día de negocios de cada semestre del año económico sobre el promedio mensual del balance en la cuenta de aportaciones del participante del Programa Híbrido, durante el semestre en cuestión. La rentabilidad de la inversión será determinada por la Junta y nunca será menor al 80% del*

rendimiento de la cartera de inversión del Sistema durante cada semestre de cada año económico neto de los gastos de manejo (management fees) tales como, pero sin limitarse a, honorarios pagaderos a los administradores de la cartera, custodia de valores y consultoría de inversiones.

(b) Derechos Sobre la Cuenta de Aportaciones.- Los participantes del Programa Híbrido siempre tendrán derecho al cien por ciento (100%) del balance inicial de transferencia dispuesto en el apartado (1) del inciso (a) de este Artículo y de sus aportaciones a la cuenta del Programa Híbrido.”

Sección 24 ~~23~~. – Se añade el Artículo 5-109 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-109.- Débitos a la Cuenta de Aportaciones.-

El Administrador debitará la cuenta de Aportaciones que se establezca para cada participante del Programa Híbrido por los gastos de teneduría de la cuenta (record keeping expenses) y por aquellas sumas utilizadas para la compra de una anualidad para el pago de beneficios o para hacer una distribución global conforme a los Artículos 5-110 y 5-111 de este Capítulo. Una vez se compre la anualidad o se distribuya el balance total de la cuenta de aportaciones, la cuenta cesará de existir. El Administrador podrá, además, debitar la cuenta del participante por el monto de la prima de seguro por incapacidad.”

Sección 25 ~~24~~. – Se añade el Artículo 5-110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-110.- Beneficios a la Separación del Servicio.-

(a) Beneficio de Retiro.- Al separarse permanentemente del servicio, cuando la separación no es por causa de muerte o incapacidad total y permanente, el balance en la cuenta del participante del Programa Híbrido le será distribuido al participante si el participante cumple con cualquiera de los siguientes requisitos: (i) ha cotizado menos de cinco (5) años en el servicio público o (ii) tiene acumulado en el Sistema una cantidad igual o menor de diez mil dólares (\$10,000).

(b) Fecha de otorgación de Contrato de Anualidad y Comienzo de Distribución.- En aquellos casos en que el participante (i) se separe permanentemente del servicio después de haber cotizado cinco (5) años o más en el servicio público y (ii) haya acumulado en el Sistema una cantidad igual o mayor a diez mil dólares (\$10,000), tendrá derecho a una anualidad vitalicia calculada en base al balance de sus aportaciones de acuerdo con el inciso (c) del Artículo 5-110 de esta Ley. La edad a partir de la cual podrá comenzar a recibir esa anualidad, proveyéndose que se separe permanentemente del servicio, será la siguiente:

(1) Participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema antes del 1ro de abril de 1990 y que no sean participantes del Programa de Cuentas de Ahorro: a la edad que hubiesen tenido derecho a una pensión al amparo del inciso (a)(1) del Artículo 5-103 de esta Ley.

(2) Participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema entre el 1ro de abril de 1990 al 31 de diciembre de 1999 y que no sean participantes del Programa de Cuentas de Ahorro: a la edad que hubiesen tenido derecho a una pensión al amparo del inciso (a)(2) del Artículo 5-103 de esta Ley.

(3) En el caso de miembros de la policía y el cuerpo de Bomberos que comenzaron a trabajar en o antes del 31 de diciembre de 1999: a la edad que hubiesen tenido derecho a una pensión al amparo del inciso (a)(3) del Artículo 5-103 de esta Ley.

(4) *Participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema del Iro de enero de 2000 hasta al 30 de junio de 2013: a la edad que hubiesen tenido derecho a una anualidad al amparo del inciso (b) del Artículo 5-103 de esta Ley.*

(5) *Participantes que comenzaron en el servicio público a partir del 1ro de julio de 2013: a los 67 años.*

(c) *La anualidad vitalicia de cada participante será calculada al retirarse de la siguiente manera: se dividirá (i) el balance acumulado de sus aportaciones en la cuenta del participante en el Programa Híbrido a la fecha de retiro por (ii) un factor, establecido por la Junta en consulta con sus actuarios y determinado a base de la expectativa de vida actuarial del participante y una tasa de interés particular.*

(d) *Anualidad por traspaso: Los participantes del Programa Híbrido podrán extenderle una pensión a un dependiente según dispone el Artículo 2-105 sobre anualidades por traspaso.*

(e) *Las anualidades concedidas bajo este Capítulo 5 tendrán carácter vitalicio y serán pagaderas en plazos mensuales, y éstas no podrán aumentarse, disminuirse, revocarse o derogarse, salvo cuando hubiere sido concedida por error, o cuando en forma explícita se disponga de otro modo. El primer pago de una anualidad se hará por la fracción de mes que transcurra hasta la terminación del primer mes; y el último pago se hará hasta el final del mes en que sobreviniere la muerte del participante.*

Los patronos vendrán obligados a someter a la Administración toda la documentación requerida dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de solicitud de los beneficios de retiro o solicitud de fondos. La Administración tramitará la solicitud de los beneficios o la liquidación de fondos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud con la documentación según requerida por el Sistema de Retiro.

Si un patrono incumple la obligación establecida en este Artículo advendrá responsable del pago al participante de una cantidad equivalente a un mes del sueldo que recibía éste a la fecha de la solicitud de los beneficios de la pensión o de la liquidación de los fondos.

Sección 26 ~~25~~. – Se añade el Artículo 5-111 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de-1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-111.- Beneficios por Muerte, Incapacidad o Enfermedad Terminal.-

(a) *Muerte de Participante en Servicio Activo: A la muerte de cualquier persona que esté prestando servicios, y que tuviere aportaciones acumuladas en el Programa Híbrido, éstas serán reembolsadas a la persona o personas que el participante hubiere designado por orden escrita debidamente reconocida y presentada ante el Administrador, o sus herederos, si tal designación no hubiere sido hecha. El reembolso será equivalente al importe de las aportaciones y r ditos de la inversi n hasta la fecha de la muerte del participante. El Administrador cobrará de las aportaciones cualquier deuda que tenga el participante con el Sistema.*

(b) *Muerte de un Pensionado.- En aquellos casos que fallezca un pensionado sin antes haber consumido todas sus aportaciones por concepto del pago de la pensi n, sus beneficiarios designados ante el Sistema o, en su defecto, sus herederos, continuar n recibiendo los pagos mensuales de la pensi n hasta que se consuma por completo las aportaciones realizadas por el participante.*

(c) *Separaci n del Servicio por Raz n de Incapacidad o Enfermedad Terminal.- El balance en la cuenta de aportaciones de todo participante del Programa H brido que se separe permanentemente del servicio debido a que est  total y permanentemente incapacitado, que se separe permanentemente del servicio debido a que est  incapacitado de acuerdo a la Ley N m. 127*

de 27 de junio de 1958, según enmendada, o debido a que padezca de una enfermedad terminal, según determinado por el Administrador, será distribuido por el Administrador, a opción del participante, en una suma global, o a través de la compra de un contrato de anualidad o cualquier otra forma opcional de pago de conformidad con el Artículo 5-110 de esta Ley.

A partir del 30 de junio de 2013, no se concederán pensiones por incapacidad conforme a los Artículos 2-107 a 2-111 de esta Ley.”

Sección 27 ~~26~~.— Se añade el Artículo 5-112 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-112.- Seguro por Incapacidad-

El Administrador, con la aprobación de la Junta, podrá establecer un programa de beneficios por incapacidad, el cual proveerá una anualidad temporera en caso de incapacidad total y permanente. Los beneficios por incapacidad podrán ser provistos a través de uno o más contratos de seguro por incapacidad con una o más compañías de seguro autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico. La determinación de si una persona está total y permanentemente incapacitada será hecha por la compañía de seguros que emita la póliza de seguro cubriendo a la persona. Todos los participantes del Programa que sean empleados se acogerán al programa de beneficio por incapacidad en la manera y forma que establezca el Administrador.”

Sección 28 ~~27~~. – Se añade el Artículo 5-113 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-113.- Aplicabilidad de Ley Uniforme de Valores.-

El interés de cualquier participante en el Programa Híbrido no constituirá un valor para propósitos de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la Ley Uniforme de Valores.”

Sección 29 ~~28~~. – Se añade el Artículo 5-114 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-114.-Reciprocidad entre los Sistemas de Retiro: Carta de Derechos del Veterano:

(a) A partir del 1ro de julio de 2013, no existirá reciprocidad, al amparo de la Ley Núm. 59 del 10 de junio de 1953, según enmendada, entre el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y los otros sistemas de retiro, sobre los empleados que cotizan en otros sistemas y pasan a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno.

(b) Las disposiciones del inciso E (a)(1) del Artículo 3 de la Ley 203-2007, según enmendada y conocida como la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, no aplicarán a los participantes del Sistema, toda vez que a partir del 1ro de julio de 2013, no se realizarán reconocimientos por servicios cotizados.

Sección 30 ~~29~~.— Se crea un nuevo Artículo 4-108 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4-108.-Preservación de Beneficios.

(a) Los beneficios bajo esta Ley de los participantes del Sistema que se pensionaron en o antes del 30 de junio de 2013 no serán modificados.

(b) *Se preserva el derecho de todo participante que, al 30 de junio de 2013 era elegible a recibir una pensión diferida por cumplir con todos los requisitos de ésta, a recibir dicha pensión independientemente de que la haya solicitado.*

(c) *Se preserva el derecho de todo empleado que haya solicitado una pensión por incapacidad antes de entrar en vigor esta Ley y se encuentre pendiente de evaluación por el Sistema.*

(d) *En el caso de un pensionado que se había reintegrado al servicio público antes del 30 de junio de 2013, se preservarán sus aportaciones hasta esa fecha, al amparo de la opción seleccionada bajo el inciso (c) del Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada. Una vez se separe permanentemente del servicio, se le otorgará el beneficio bajo el inciso (c) del Artículo 2-101 antes mencionado, con los salarios y aportaciones que había realizado hasta el 30 de junio de 2013; disponiéndose que a partir del 1ro de julio de 2013, pasará a formar parte del Programa Híbrido de Contribuciones Definidas establecido en el Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada.*

(e) *Todo pensionado que se reintegre al servicio público a partir del 1ro de julio de 2013, le aplicarán las disposiciones del inciso (c) del Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada.”*

Sección 31 ~~30~~.– Se crea un nuevo Artículo 4-109 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4-109.- Presentación de Solicitudes antes del 30 de junio de 2013.

Todo participante del Sistema que interese solicitar una transacción de retiro antes de la fecha de preservación de beneficios del 30 de junio de 2013, deberá presentar ésta ante la Administración de los Sistemas de Retiro para los Empleados del Gobierno y la Judicatura. El Administrador establecerá el procedimiento para atender estas solicitudes.”

Sección 32 ~~31~~.– Se reenumeran los anteriores Artículos 4-108 al 4-114 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, como Artículos 4-110 al 4-116 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Sección 33 ~~32~~.– Se añade el inciso (j) a la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada, para que lea:

“(j) Los beneficios provistos bajo esta Ley no le aplicarán a los pensionados que se jubilen al amparo del Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.”

Sección 34 ~~33~~. – Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 37 de 13 de junio de 2001 para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Toda persona que estuviere recibiendo una pensión o beneficio al amparo de [la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreseídos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, y sus Instrumentalidades, incluyendo a toda persona acogida a una pensión o beneficio bajo] la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrá derecho a recibir un Bono de Verano, equivalente a cien (100) dólares, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de julio de cada año.

Si hubiere más de un beneficiario con derecho a pensión al ocurrir la muerte del participante activo[,] o retirado, el Bono se distribuirá a prorrata entre todos los beneficiarios.”

Sección ~~35~~ 34. – Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003 para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Toda persona que estuviere recibiendo una pensión al amparo de la [**Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreesidos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, incluyendo a toda persona acogida a una pensión bajo la**] Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrá[n] derecho a recibir cada año, un Bono de Medicamentos equivalente a cien (100) dólares comenzando en el año 2003, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de julio de cada año.”

Sección ~~36~~ 35. – Se enmienda la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para que lea como sigue:

“(a) La aportación patronal del Gobierno para beneficios de salud para empleados cubiertos por los planes de beneficios de salud bajo esta Ley será fijada en el Presupuesto General de Gastos, y no será menor de cinco (5) dólares mensuales en el caso de los municipios ni de cien (100) dólares mensuales para los empleados en las demás dependencias del Gobierno y de cien (100) dólares para los pensionados del [**Sistema de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los pensionados del**] Sistema de Retiro para Maestros, pero no excederá la totalidad de la tarifa que le corresponda pagar a cualquier empleado. Disponiéndose, que dicha aportación patronal a los planes médicos de los empleados públicos que no estén cubiertos por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, y a los que sí lo están, pero que al 29 de febrero de 2004 no tenían convenios firmados con cláusulas económicas relacionados, será efectiva al 1 de octubre de 2004. Por otra parte, los empleados cubiertos por las disposiciones de la referida Ley Núm. 45 que tengan a su vez convenios firmados al 29 de febrero de 2004, las cuales contengan cláusulas sobre la aportación patronal, recibirán la cantidad de cien (100) dólares al 1 de julio de 2004. Igualmente, en los casos que el convenio disponga una cantidad menor a la propuesta mediante esta legislación, recibirán la cantidad que sea necesaria para completar la aportación patronal propuesta de cien (100) dólares mensuales al 1 de julio de 2004. Disponiéndose, además, que aquellos empleados cubiertos por cláusulas con una aportación patronal mayor a los cien (100) dólares mensuales, podrán recibir la diferencia siempre que la agencia aporte los costos adicionales que conlleve.

(b)...

(c)...

(d) Las aportaciones patronales del Gobierno con respecto a los empleados en el servicio activo se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La aportación patronal correspondiente a los pensionados del [**Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Estatal y sus Instrumentalidades, del**] Sistema de Retiro de la Judicatura y del Sistema de Anualidades y Pensiones de los Maestros de Puerto Rico se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico como una aportación adicional a los referidos sistemas.

Disponiéndose, que se faculta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a proveer mediante reembolso el costo del aumento en la aportación patronal, con cargo a las asignaciones que para este propósito se incluyan en la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Sin embargo, dicho reembolso cubrirá únicamente los sueldos que son sufragados con recursos provenientes del Fondo General. Se dispone que los empleados que conforme a las fechas aquí establecidas cualifican para

este aumento, pero cobran de otros fondos, recibirán los mismos aumentos con cargo a los fondos especiales federales y estatales de los cuales cobran. Para obtener este reembolso, cada agencia que sufrague dicho aumento del Fondo General someterá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una relación certificada, según disponga ésta, de los empleados que cualifican para el aumento. Dicha certificación debe recibirse en la Oficina de Gerencia y Presupuesto no más tarde del 31 de octubre de 2004.”

Sección ~~37~~ 36. – Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Toda persona que estuviese recibiendo una pensión o beneficio al amparo de la **[Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreesidos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a toda persona acogida a una pensión o beneficio bajo la]** Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrá[n] derecho a recibir un Aguinaldo de Navidad equivalente a quinientos (500) dólares comenzando en diciembre de 2005 y de quinientos cincuenta (550) dólares a partir de diciembre de 2006; y de seiscientos (600) *dólares* comenzando en diciembre de 2007, cuyo pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año. Estarán excluidos de los beneficios que se conceden por esta Ley, los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como ‘Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro’ y *aquellas personas que se jubilen al amparo del Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.*”

Sección ~~38~~ 37.– Se establece el Programa de Beneficios Adicionales a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“*Artículo 1.- Excepto por aquellas personas que se jubilen al amparo del Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, toda persona que estuviese recibiendo una pensión o beneficio al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreesidos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excluyendo a toda persona acogida a una pensión o beneficio bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, y cuya pensión mensual sea igual o menor a mil quinientos dólares (\$1,500), tendrá derecho a recibir los siguientes beneficios:*

(a) un Bono de Medicamentos equivalente a cien dólares (\$100)~~cientos veintieineo dólares (\$125)~~, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de julio de cada año;

(b) un Aguinaldo de Navidad equivalente a ~~cuatrocientos veintieineo dólares (\$425)~~ doscientos dólares (\$200), cuyo pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año; y

(c) una aportación del Gobierno para beneficios de salud para los pensionados cubiertos por los planes de beneficios de salud bajo la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, de ~~hasta cincuenta dólares (\$50)~~ cien dólares (\$100) mensuales para los pensionados del Sistema de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero no excederá la totalidad de la tarifa que le corresponda pagar a cualquier pensionado.

~~Artículo 2.- Excepto por aquellas personas que se jubilen al amparo del Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, toda persona que estuviese recibiendo una pensión o beneficio al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreesidos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el~~

~~Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excluyendo a toda persona acogida a una pensión o beneficio bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, y cuya pensión mensual sea mayor a mil quinientos dólares (\$1,500), tendrá derecho a recibir un Aguinaldo de Navidad equivalente a doscientos dólares (\$200), cuyo pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año.~~

Artículo 2 3.- Con el propósito de solventar el Programa de Beneficios Adicionales y el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comenzando el año fiscal 2013-2014 y cada año fiscal subsiguiente, el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibirá una aportación igual a dos mil dólares (\$2,000) por cada pensionado del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al 1ro de julio de cada año fiscal.

Artículo 3 4.-La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura determinará la cantidad total de la aportación especial adicional que se dispone en el Artículo 3 y enviará una certificación al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a cada corporación pública y municipio cuyos empleados estén jubilados bajo el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y les informará la cantidad correspondiente de la aportación especial adicional aplicable.

Artículo 4 5.- Los recursos para cubrir la aportación descrita en el Artículo 3, con respecto a los empleados pensionados del Gobierno Central, serán consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir la aportación descrita en el Artículo 3 con respecto a los pensionados de su corporación o municipio.

Artículo 5 6.- Estarán excluidos de los beneficios que se conceden por esta Ley, las personas que se jubilen al amparo de las disposiciones de la Ley 305-1999, conocida como ‘Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro’ y del Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.”

Sección 39 38.- Se enmienda el Artículo 11.024 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 11.024.-Ahorros y Retiro

Los empleados municipales, incluyendo los Alcaldes, tendrán derecho a acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 133-1966, según enmendada, que crea el Fondo de Ahorro y Préstamo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, a la Ley Núm. 447-1951, según enmendada, conocida como “Ley de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades” o a cualquier sistema de pensiones o retiro subvencionado por el Gobierno de Puerto Rico que estén cotizando a la fecha de aprobación de esta Ley.

En el caso de un Alcalde, estos conservarán los beneficios acumulados hasta el 30 de junio de 2013. A partir de la anterior fecha los Alcaldes no retirados participaran Sistema de Retiro bajo los mismos términos y condiciones que los demás empleados gubernamentales.

Sección 40.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará

limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Sección ~~41~~ 39.– Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor el 1ro de julio de 2013, con excepción de lo dispuesto en el subinciso (1) del inciso (b) del Artículo 1-107, en el subinciso (1) del inciso (c) del Artículo 1-107, en el inciso (c) del nuevo Artículo 4-108 y en el nuevo Artículo 4-109, cuyo inciso y Artículo entrarán en vigor inmediatamente después de la aprobación de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, previo análisis y discernimiento, tiene el honor de rendir a este Augusto Cuerpo un informe positivo con enmiendas en relación al Proyecto del Senado 421 (en adelante “P. del S. 421”), recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y para crear el Capítulo 5, con el título de “Programa Híbrido de Contribución Definida”, con el propósito de establecer que los beneficios del Capítulo 5 de esta Ley no estarán coordinados con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social, excepto según aplique bajo las disposiciones del Capítulo 5, establecer la definición de Programa Híbrido de Contribuciones Definidas, enmendar la definición de fecha normal de retiro, aumentar la pensión mínima a \$500, establecer las disposiciones que regulan cuándo un pensionado reingresa al servicio, aumentar la edad de retiro, establecer el tratamiento de los beneficios acumulados de pensionados y participantes, establecer un proceso de presentación de solicitudes antes del 30 de junio de 2013, crear el Programa Híbrido de Contribución Definida, y para otros fines; para enmendar la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada, para establecer que los beneficios allí provistos no aplicarán a los pensionados que se retiren bajo el Capítulo 5 de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 37-2001 para eliminar el Bono de Verano para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 155-2003 para eliminar el Bono de Medicamentos para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para eliminar la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para eliminar el Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para establecer el Programa de Beneficios Adicionales para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para enmendar el Artículo 11.024 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

Atendiendo su deber ministerial en el estudio minucioso de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado, celebró Vistas Públicas para considerar el P. del S. 421, los días 6, 12, 13, 15 y 20 del mes de marzo del año 2013.

A. Por parte de la Rama Ejecutiva, se escucharon, analizaron y consideraron los planteamientos de los siguientes funcionarios:

1. ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR LCDO. HÉCTOR MAYOL KAUFFMANN.

La ponencia de la Administración de los Sistemas de Retiro (en adelante, “ASR”) estableció las bases que justifican las enmiendas y modificaciones que propone. Se destaca entre éstas, que al 30 de junio de 2011 el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “Sistema”) contaba con un déficit actuarial de \$25,491 millones, una cobertura de 6% (6 centavos por cada dólar de obligación) y con solamente \$1,724 millones en activos netos, proyectados en \$1,100 millones para el 30 de junio de 2012. Una vez agotados los activos, no habrá suficiente dinero para pagar las pensiones de los jubilados porque las aportaciones patronales e individuales solamente representan un 59% de lo requerido para cubrir las obligaciones del Sistema.

Este cuadro, representa la peor crisis del Sistema desde su creación y es la crisis financiera más aguda y grave de todos los sistemas de retiro de los Estados Unidos de América. El Administrador de la ASR estima que para el 2014 el Sistema se quedará sin activos netos. No obstante, con el producto de la emisión de bonos del 2008, se estima que la vida útil de los activos totales se alargaría hasta el 2019 ó 2020.

La causa principal de este descalabro, se debe a las modificaciones efectuadas al diseño original del Sistema, que han concedido beneficios adicionales sin estudios actuariales para determinar la viabilidad y sin identificar ni proveer las fuentes de pago. Para paliar estos problemas se aprobó la Ley 1 del 16 de febrero de 1990 (“Ley 1”), que enmendó la Ley 447 del 15 de mayo de 1951 (“Ley 447”) para aumentar la edad de retiro y reducir el multiplicador de pensión; y la Ley 305-1999 (“Reforma 2000”), que eliminó la pensión por mérito y creó el Programa de Cuentas de Ahorro para los que entrarán al Sistema a partir del 1 de enero de 2000, así como redirigió la aportación patronal para financiar las operaciones de la ASR y reducir el déficit actuarial. Actualmente, el 80% del déficit actuarial proviene de los pensionados y participantes activos bajo la Ley 447.

El Administrador, afirmó que el P. del S. 421, tal como está redactado, no modifica ni afecta las pensiones que ya se reciben y preserva los beneficios acumulados bajo la Ley 447 hasta el 30 de junio de 2013, aun cuando un participante se retire con posterioridad a esa fecha. A esos efectos también se estableció un proceso de retiro escalonado para aquellos participantes que al 30 de junio de 2013 no eran acreedores a una pensión, tomando en consideración la cercanía de la fecha del retiro. Al momento de jubilarse estos tendrán derecho al multiplicador acumulado más la anualidad que se adquiera con sus aportaciones a partir del 1 de julio de 2013. En cuanto a la Reforma 2000, que cuenta con alrededor de 62,000 participantes activos de un total de 135,000, éstos se incorporarán a partir del 1 de julio de 2013, junto con los de la Ley 447, al Plan Híbrido de

Contribución Definida con derecho a una anualidad vitalicia en vez de una cuenta de ahorro que se podía liquidar al momento de cesar en el servicio público.

En cuanto a los beneficios que actualmente disfrutaban los jubilados, procedentes de las Leyes Especiales, que no forman parte de la estructura original del Sistema y son sufragadas por el Fondo General, a partir del 1 de julio de 2013, éstos se modificarán de acuerdo con el margen de ingresos de cada pensionado. De acuerdo a las medidas en el Proyecto según radicado, para aquellos jubilados cuyas pensiones no exceden los \$1,500 mensuales, (alrededor del 80% de los pensionados), el bono de Navidad se reducirá de \$600 a \$425; la aportación al plan médico se reducirá en un 50%, de \$1,200 anuales a \$600; se eliminará el bono de verano; y el bono de medicamentos se aumentará de \$100 a \$125. Para los jubilados que reciben una pensión mayor a los \$1,500 mensuales, que son alrededor del 20% de los pensionados, el bono de Navidad se reducirá a \$200; se eliminará la aportación al plan médico, el bono de verano y el bono de medicamentos. Además, todo jubilado cuya pensión mensual sea menor de \$500 mensuales disfrutará de un aumento en su pensión mensual que establecerá la pensión mínima en \$500 mensuales.

La medida establece que cada patrono aportará \$2,000 por cada pensionado y eliminará la pensión por incapacidad de la Ley 447 para sustituirlo por un seguro por incapacidad a cambio de una prima adicional que pagará el participante y que se puede reducir de las aportaciones a la Asociación de Empleados del ELA. También se modifica, a partir del 1 de julio de 2013, la pensión para los cónyuges supérstites e hijos menores por una anualidad por traspaso.

El Administrador de la ASR respalda en su totalidad el P. del S. 421 porque provee para que el Sistema pueda afrontar con sus propios fondos el pago de las pensiones y anualidades de sus participantes de forma permanente.

A preguntas de los miembros de la Comisión, el licenciado Mayol, aclaró que son pocos los participantes de la Ley 447 que les falta uno o dos años para jubilarse ya que son servidores de 50 años de edad o más. Aquellos participantes que tienen, por ejemplo, 57 años pero no tienen 30 años de servicio y que les falta un año para completarlos, la medida le añade un año más a la edad de retiro. De manera que, en vez de irse a los 58 años se jubilarán a los 59 años. Tendrán derecho a una pensión más la anualidad bajo el Plan Híbrido. A esos efectos, la nueva Sección 5-103 dispone las escalas de transición. El Senador Nadal Power, Presidente de la Comisión, manifestó su preocupación sobre los efectos que la reducción y eliminación de la aportación al plan médico tendrá sobre los jubilados que aún no disfrutaban del *Medicare*; así como de los mecanismos del Sistema para cobrar las deudas de las aportaciones retenidas por las agencias y municipios y la manera como se reconocerán a favor de los empleados unas aportaciones sin cobrar por el Sistema, en detrimento de sus finanzas. También cuestionó el impacto de la Ley 7 y 70 sobre las finanzas del Sistema. El licenciado Mayol presentó ante la Comisión una tabla que refleja el deterioro en los ingresos del Sistema relacionados con las aportaciones de los empleados participantes, que va desde \$345.6 millones en el 2008 hasta \$309 millones en su proyección del 2013; así como también refleja el aumento en el pago de pensiones que va desde \$932.7 millones en el 2008 hasta \$1,382 millones en su proyección del 2013. En resumen, señaló el Administrador que, por las aportaciones de empleados y patronales, el Sistema recibirá para el 2013 aproximadamente \$729.7 millones pero deberá pagar alrededor de \$1,400 millones de sus fondos, lo que refleja un déficit de caja de aproximadamente \$700 millones. También el Administrador aceptó que no se había consultado a la AEELA sobre la disminución del pago de la prima del seguro por incapacidad de la aportación de los empleados a esa entidad.

El licenciado Mayol expresó, que el efecto neto del aumento de la pensión mínima a \$500 mensuales versus la disminución de los beneficios de la Leyes Especiales es balanceado; pero que

todavía, a pesar de la presente medida, el Sistema necesita entre \$100 a \$150 millones adicionales cada año.

El Administrador aclaró que el efecto neto de esta medida era que el empleado iba a estar mejor. No obstante, como la precisión actuarial es imposible, estima que el Sistema tendrá activos disponibles hasta la década de los años 20 a 30 cuando se dará el punto más bajo y el Sistema tendrá menos activos totales, luego comenzará a recuperar. Aclaró que para el año 2019-2020 el Sistema se queda sin activos totales; para el 2028-2029 se empiezan a pagar los bonos emitidos; y para el 2040, cuando se terminan de pagar los bonos, subirán los activos. Expresó que el Fondo General debe contribuir con alrededor de \$1,000 millones cuando se agoten los activos totales. Ante la preocupación que manifestara la Senadora Santiago Negrón por la ansiedad que ha levantado esta medida ante la posibilidad de que el pensionado tenga una merma en lo que recibe, el licenciado Mayol se reafirmó en que el cheque que recibe cada pensionado no se va a alterar con esta medida.

La Senadora Migdalia Padilla le preguntó al Administrador qué sucedió para que la Ley 116, que aumentó la aportación patronal y que tendría el efecto de alargar la vida del Sistema hasta el 2020-2021, ahora resultaría insuficiente. El Administrador expresó que el efecto de esa ley fue el generar ingresos adicionales; y que esa ley permite tener activos totales hasta el 2020, según la proyección del actuario; pero se está proyectando que habrán más pensionados que empleados, por lo que a pesar de que se proyectó esa extensión, no es suficiente. Con esta medida no se agotarán los activos totales, pero los activos netos se agotan para el 2014. El Administrador estima que alrededor de 6,000 empleados ya tienen derechos bajo la Ley 447, a 75%, 65%, o a base de fórmula y que aproximadamente 31,800 pensionados cobran entre \$400 y \$500 mensuales.

El Administrador señaló que el promedio de pensión del grupo de jubilados que reciben menos de \$500 mensuales es de \$415 y que estos son alrededor de 20,000 pensionados; por lo que, tomando en consideración ese aumento de la pensión versus la disminución de \$175 en el bono de Navidad, los \$600 del plan médico, la eliminación del bono de verano y el aumento del bono por enfermedad, el balance a favor de este grupo de pensionados es uno positivo.

2. BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO DE PUERTO RICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LCDO. JAVIER D. FERRER Y DEPARTAMENTO DE HACIENDA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA, LCDA. MELBA ACOSTA FEBO.

El Presidente del BGF. Lcdo. Javier D. Ferrer, afirmó los datos expuestos por el Administrador de la ASR en su ponencia de la mañana y recalcó que el P. del S. 421 distribuye su impacto económico entre todas las partes afectadas, ya que los pensionados contribuirán con la modificación de los beneficios provistos bajo algunas de las Leyes Especiales, y los empleados participantes no retirados, a través de los cambios prospectivos a la estructura de beneficios, el aumento escalonado en la edad de retiro y con el aumento en la aportación. Confirmó que el déficit actuarial será mayor para el 2012 y que el Fondo General deberá pagar alrededor de \$905 millones anuales, por 25 años, a partir del año fiscal 2018-2019. Endosó su aprobación y expresó que la medida atiende de modo sensible a los pensionados más necesitados mediante el aumento neto de los beneficios; y que, de no hacerse nada, miles de empleados públicos se quedarían sin su pensión luego de haber trabajado gran parte de sus vidas.

La Secretaria de Hacienda, Lcda. Melba Acosta Febo, confirmó los datos previamente expuestos y su endoso a la aprobación del P. del S. 421. Además, manifestó que para cumplir con las obligaciones del gobierno con los pensionados de todos los sistemas se proyecta que por los próximos 26 años la aportación anual del ELA alcanzaría \$2,850 millones. Esta crisis se añade al

déficit del Gobierno Central que se estima este año en \$2,000 millones, y al cual se unen las tres principales corporaciones públicas con un déficit agregado de \$800 millones. La deuda pública del ELA al 31 de diciembre de 2012, relacionada con el Fondo General, municipios, agencias y corporaciones públicas alcanzó la cifra de \$70,699 millones y el crédito de Puerto Rico se encuentra a un punto del nivel más bajo del grado de inversión. Esta crisis está autoliquidando rápidamente al Sistema de modo que para el año fiscal 2018-2019 contará solamente con las aportaciones patronales e individuales para pagar sus obligaciones. Estas aportaciones representan solo un 59% de lo requerido para pagar dichas obligaciones y la situación se traduce a una cobertura actuarial de 0% para el 2014.

Actualmente el Fondo General separa 7 centavos por cada dólar recaudado para pagar pensiones, con expectativa ascendente de hasta 14 centavos en el 2018, 33 centavos en el 2023 y 41 centavos en el 2030. Esta aportación corresponde a las partidas de aportación patronal, aportación por concepto de la Ley 70, las Leyes Especiales y el déficit de flujo de caja. Si no se reforman los Sistemas de Retiro, el crédito de Puerto Rico enfrenta una degradación a la categoría de “chatarra” de acuerdo a los señalamientos de las agencias clasificadoras. La licenciada Acosta destacó que los actuarios del Sistema estiman que, aun cuando se apruebe la presente medida, el Fondo General tendría que contribuir con más de \$100 millones anuales adicionales por las próximas décadas. Añadió que esta medida también eliminará los reconocimientos de servicios no cotizados y la facultad de devolver y transferir aportaciones; modifica los beneficios por defunción, elimina la pensión por incapacidad ocupacional y no ocupacional y las sustituye por un seguro y la adquisición de una anualidad de incapacidad con las aportaciones acumuladas. Al final, todo representa un ahorro de aproximadamente \$100 millones anualmente que se insertará en el Sistema. Esta medida pretende que el Sistema reduzca significativamente su déficit de caja anual y se garantice la extensión de su vida, a la vez que libera al Fondo General de la presión económica descrita.

La licenciada Acosta expresó que por instrucciones del Gobernador se está trabajando para eliminar la reducción a la aportación del plan médico y que la información que solicita el Presidente del Senado se puede proveer. Esta manifestó que si se elimina la reducción al plan médico y el incremento del 1% anual en la aportación patronal se requerirán \$170 millones para el Sistema de Empleados del Gobierno y \$30 millones adicionales para el Sistema de Maestros, para un total de \$200 millones. A preguntas del Presidente del Senado sobre si se han considerado imposiciones contributivas para aumentar los ingresos, la licenciada Acosta respondió que actualmente en el presupuesto existe una brecha de \$900 millones; que ya han tomado medidas que cubren \$600 millones y que existen otras medidas a considerar, como una amnistía, que llenan el hueco de este año. Expresó que para cubrir ese hueco de manera recurrente se considera ampliar la base del IVU eliminando exclusiones; así como revisar el mal uso de los certificados de revendedores. El Presidente del Senado expresó que la carga es muy pesada y se busca alguna sustitución. El licenciado Ferrer manifestó que el Ejecutivo está totalmente abierto a sugerencias manteniendo a su vez la credibilidad.

El licenciado Ferrer expresó que la prensa financiera piensa que la reforma atiende las preocupaciones, pero las casas clasificadoras no se expresan, fueron cautelosas y que verán el proceso de aprobación. A preguntas sobre la posibilidad de nuevos juegos para generar más ingresos, la licenciada Acosta indicó que se harán cambios y habrá un nuevo sorteo. Estas medidas traerán al fisco alrededor de \$70 millones adicionales. Añadió que se están considerando medidas relacionadas con la lotería.

La Secretaria de Hacienda dijo que el pago de los bonos de Retiro asciende a \$180 millones y que los pagos por concepto de pensiones alcanzan los \$900 millones, por lo que la Ley 116-2011

le dio vida al Sistema, pero el déficit es más grande. Expresó que esta información se obtuvo del Sistema donde se puso al día el último estudio actuarial contemplando los retirados hasta el 31 de diciembre de 2012. Se reconoció que hay patronos que adeudan al Sistema.

El licenciado Ferrer manifestó que estaban abiertos a nuevas ideas, pero que la propuesta actual es subirlo a 10% solamente. No obstante, enfatizó que la Ley 7 le costó al Sistema una reducción de \$30 millones en los ingresos anuales. En cuanto al estimado de cobertura actuarial el licenciado Ferrer respondió que por varios años va a ser cero.

B. De la misma forma, se escucharon, analizaron y consideraron ponencias de las siguientes asociaciones, uniones, sindicatos, grupos y corporaciones:

3. ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, INC., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ROBERTO AQUINO GARCÍA.

La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc., a través de su Presidente Roberto Aquino García, CPA, reconoció que las medidas que se tomen para aliviar la crisis y salud fiscal del Sistema van a afectar a todos; por lo que todos tenemos que estar en disposición de aportar. Expresó que una de las preocupaciones mayores de los pensionados es la eliminación o reducción de la aportación al plan médico y recomendó que ésta se mantenga como está actualmente. Señaló que un gran número de pensionados dependen de esa ayuda para poder un plan de salud, ya que no cuentan con los recursos para pagar un plan pero tampoco cualifican para la reforma de salud del gobierno. Recomendó que se mantengan todos los beneficios actuales como reconocimiento a todos los años de servicio a favor del pueblo, sus sacrificios y honestidad; ya que son los forjadores del Puerto Rico de hoy. Para que se mantengan los beneficios presentó varias recomendaciones para allegar fondos al Sistema. Entre sus recomendaciones se encuentran: (1) imponer un interés de 2% sobre la ganancia de los depósitos flotantes de los empleados del gobierno y pensionados, desde el momento en que se depositan electrónicamente hasta que se retiran; (2) imponer un interés de 2% a las primas recaudadas por las compañías de planes médicos, que actualmente tienen un 100% de exención; (3) aumentar 1% al impuesto de 4% a las foráneas; (4) un cargo de 50 centavos a las instituciones bancarias que cobran cargos por el uso de las ATH, sin que se transfiera al consumidor; (5) tope de \$60,000 anuales a las pensiones; (6) retener entre 5% y 8% a las pensiones que sobrepasen los \$24,000 anuales y se les conceda un crédito en las planillas; (7) tributo de \$20 cuando se renueven los marbetes; (8) aumentar \$4 al cargo de inspección de los automóviles, hasta \$15; (9) que todo pensionado cuya pensión sea mayor de \$60,000 anuales aporte para cuando su cónyuge tenga derecho a la pensión; (10) legislar para evitar la práctica de los alcaldes de aumentarse el sueldo durante su último año de servicio con el propósito de devengar una pensión mayor; y (11) revisar las pensiones del Tribunal Supremo y sus cónyuges. Señaló que el P del S 421 afecta negativamente a los empleados que están próximos al retiro, pero que no completan la pensión por mérito antes del 1 de julio de 2013, ya que si se retiran, solamente reciben un 49% o deben esperar hasta los 61 años de edad. A esos fines sugiere una moratoria que se permita el retiro hasta junio del 2014 a los empleados con 29 años de servicio y que puedan jubilarse con una retribución promedio de 65%. A la Asociación le preocupa los aumentos de edad para la jubilación de empleados como los bomberos y policías.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable Senador Nadal Power expresó satisfacción por la presentación de alternativas para nuevos recaudos y consignó su preocupación por aquellos que se quedan sin la aportación al plan médico y tampoco disfrutarán del *Medicare*, por ser el asunto más delicado de la medida. El señor Aquino señaló que es importante aclarar que la

enmienda sobre la aportación al plan médico sería a la Ley 95 que cubre a los empleados públicos y pensionados. Advierte que esa enmienda “discrimina contra los viejos porque en la cotización de los planes médicos por parte del gobierno, se crea un balance de riesgos entre jóvenes y viejos para fines actuariales de las compañías de seguros; por lo que, al sacar a los viejos, los pone a negociar solos con el efecto de que las primas aumentarán. Esto aumenta la carga con el problema que ya tienen por los precios de los medicamentos.”

El senador Nadal Power expresó también que existe la preocupación sobre el aumento de la edad y que el ejecutivo tiene el propósito de trabajar con el escalonamiento que tiene la medida; aunque se reconoce que una edad de retiro de 55 años es muy temprana y que hay que atemperarla con la realidad de nuestra sociedad. A preguntas del senador Nadal Power sobre los topes de pensiones, el señor Aquino expresó su conformidad y señaló que los actuarios lo habían recomendado, pero no se había atendido. También señaló que se debe atender el asunto de las pensiones de los cónyuges sin haber aportado; y que debe llegar el momento en que sea el actuario y el Sistema de Retiro quienes determinen cuánto será la aportación individual y la patronal. El senador Nadal Power señaló que la Comisión está atendiendo el asunto de los alcaldes que se mencionó en la ponencia.

A preguntas de la senadora Migdalia Padilla, el señor Aquino expresó que favorece que los beneficios se queden como están con las medidas sugeridas para generar dinero nuevo. En cuanto al aumento de alrededor de 2% a la aportación individual, el señor Aquino añadió que para que la medida sea más justa ese aumento se puede efectuar de manera escalonada de acuerdo a los ingresos de los empleados. Respecto a los cargos por uso de ATH, la senadora Padilla le señaló al señor Aquino la oposición de los bancos del país. El señor Aquino estima que quizás la medida no fue entendida; que ese cargo fue unilateral de parte de los bancos y que la manera de implantarla no le hace daño al consumidor.

La senadora Rossana López reconoció las consecuencias adversas de la reducción al plan de salud y ve que algunas de las sugerencias fueron presentadas por ella ante la Legislatura. Añadió que otra de sus medidas es la de ordenar que se depositen en la banca local el 25% de lo que se genere como ingreso de ciertos comercios. El señor Aquino expresó que los avala totalmente. En cuanto al plan híbrido el señor Aquino dijo que no se entiende su estructura.

4. ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, INC., REPRESENTADA POR CARLOS R. ECHEVARRÍA Y LA SRA. MAGDA CARRIÓN.

Por parte de la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico, Inc. compareció el Sr. Carlos R. Echevarría y la Sra. Magda Carrión. Su Presidente, Dr. Francisco Jordán García se excusó. La entidad dejó consignado que la medida estaba incompleta porque no presentaba una solución integradora y abarcadora; y que, sin proveer soluciones a otros aspectos, como la evasión contributiva, y hacia otros sectores ésta representa un atropello para los jubilados y empleados del gobierno. El señor Echevarría añadió que no está de acuerdo con el P del S 421 porque convertiría la pensión en chatarra. A preguntas del senador Nadal Power el señor Echevarría expresó que la Asociación representa a 2,800 jubilados de la UPR y que estos están fuera del alcance del P del S 421, pero una vez ésta se convierta en política pública los cubrirá. Añadió que mientras el empleado trabaja tiene un plan médico ya sea por negociación colectiva, pero cuando se retira solo cuenta con \$100 o \$125 lo que lo obliga a quedarse trabajando hasta los 65 años. A preguntas del senador reconoció que en la UPR las pensiones tienen un tope; que los empleados escogen a cuál alternativa se acogerán y de acuerdo a esa selección aportarán. Recalcó que para que para que sea

aceptable una aportación social todos se deben sentar a discutirlo. Respecto a la videolotería opinó que era promover el juego que enferma a la sociedad; pero cada parte debe saber cómo se perjudica.

A preguntas de la senadora Migdalia Padilla el señor Echevarría expresó que este proyecto de ley hace un buen diagnóstico de la realidad, pero lo que recomienda para remediar solo responde interrogantes sobre precariedad, sobre el desmerecimiento de las condiciones de los jubilados. Aceptó favorecer el modelo de la UPR. Sobre el aumento de la edad a bomberos y policías manifestó que el ser humano necesita tiempo para trabajar, pero también para descansar y para el ocio; que la edad impone una limitación para ejercer el trabajo y que hay que lograr consenso porque si no, los que tienen el poder serán los que prevalecerán.

El senador Ramón Luis Nieves le llamó la atención sobre la posición expresada de que las vistas públicas son un mecanismo desgastado y que se propone una concertación social. Preguntó por qué considera que es un mecanismo desgastado y qué propone. El señor Echevarría señaló que se debe convocar a todos los sectores envueltos (bancos, jubilados, empleados, profesionales ...), sentarlos en la mesa para que unos convengan al otro; que se debe ser desprendido.

El senador Luis Daniel Rivera preguntó sobre los topes a salarios y beneficios y el señor Echevarría lo refirió al sistema de la UPR.

El senador José Pérez Rosa expresó que todos están de acuerdo en que no se deben recortar los beneficios a los pensionados. También cree que se deben revisar las exclusiones del IVU y el abuso de los revendedores.

El senador Nadal Power señaló que todas las medidas relacionadas con el IVU se van a presentar para allegar recaudos al Fondo General. Ante señalamientos de la señora Carrión sobre las deudas de los patronos a favor del Sistema, el senador Nadal Power expresó que eso se va a tender porque deben haber consecuencias.

5. UNIÓN DE EMPLEADOS DE COMEDORES ESCOLARES DE PUERTO RICO, REPRESENTADA POR SU VICEPRESIDENTA NELLY AYALA.

La Unión de Empleados de Comedores Escolares de PR, compareció representada por el Sr. Wilkins Negrón y la Sra. Nelly Ayala. La Presidenta, Carmen D. Rodríguez Santos, se excusó. Comedores Escolares sostiene que la naturaleza del trabajo en los comedores escolares es tal que el esfuerzo físico de los empleados, en su mayoría mujeres, y las condiciones de trabajo provocan el deterioro prematuro de sus cuerpos en detrimento de su salud.

Los pensionados de comedores escolares son los que menos remuneración reciben. El 81% recibe una pensión menor de \$500. Cuentan con 1,188 empleado que cotizan bajo la Ley 447. De esos, solamente 75 se pueden jubilar antes del 30 de junio de 2013 y 508 cumplen los 30 años de servicio de septiembre a diciembre del 2013, por lo que no serán acreedores de una pensión de mérito. Reconoce que este proyecto de ley provocará un éxodo masivo de empleados en vez de incentivar la retención. Sugiere cambios al proyecto para que los empleados de comedores escolares retengan los beneficios actuales y, para que el impacto del aumento de la aportación no impacte a esos empleados por más de 1.725%, que se señale que el aumento será por 1.725% en vez de señalar que se aumentará hasta el 10% ya que sus representados aportan una proporción menor a 8.125%, diferente a la mayoría de los empleados públicos. De dejarse tal como está redactado, algunos empleados de comedores podrían sufrir aumentos de hasta 3%. La Unión se opone a la eliminación de beneficios; y solicitan que se les dé copia de los estudios actuariales que reflejan las condiciones del Sistema. La Unión propone las siguientes medidas para allegar ingresos al Sistema en adición a las medidas que ya se encuentran radicadas ante la Legislatura: (1) aportación entre .10 a 1.5 de los contratos del gobierno; (2) legalizar y regular la industria de las máquinas de entretenimiento y

cobrarles una licencia de \$4,000; (3) cobrar una partida de los premios de la lotería tradicional y electrónica; (4) incluir a los jefes de agencia y empleados de confianza en el Sistema; (5) recobro de pensión a los que tengan una pensión en exceso de \$25,000; (6) modificar la base de salario para determinar la pensión; y (7) nuevo sorteo de lotería electrónica. Apoyan también el cambio del IVU al IVA.

A preguntas del senador Nadal Power la señora Ayala expresó que la Unión tiene un capítulo de pensionados, que consta de 3,500 miembros. Expresó que su grupo es el que recibe las pensiones más bajas y que los más perjudicados son los empleados de comedores que cotizan bajo la Ley 447 y que les queda poco para jubilarse, porque el panorama les cambia totalmente. Añadió que si la banca recibe los dineros de los empleados públicos, los invierte y se benefician, deben aportar. Expresaron que apoyaban todas las medidas que allegaran ingresos al Sistema.

A preguntas de la senadora Migdalia Padilla la señora Ayala expresó que en comedores escolares la carga de trabajo es muy duro y eso no permite que se aumente la edad de retiro.

Al final de su comparecencia la señora Ayala añadió que le preocupa que esta medida pueda provocar el retiro de alrededor de 1,301 empleados de comedores y que actualmente hay problemas de falta de empleados; por lo que habrá un deterioro del servicio.

6. SINDICATO DE BOMBEROS UNIDOS DE PUERTO RICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE JOSÉ E. TIRADO GARCÍA.

El Sindicato de Bomberos compareció representado por su Presidente José E. Tirado García. Solicitan que se mantengan las disposiciones de la Ley 447 aplicables a los bomberos en cuanto a la edad de retiro menor y excepciones que se les reconoce junto con los policías; así como los beneficios de las Leyes Especiales. Proponen las siguientes medidas para allegar más ingresos al Sistema: (1) la loto-retiro dominical como fondos recurrentes; (2) cuota por póliza a las compañías de seguros que expidan seguros contra incendios por los servicios de los bomberos no compensados por esas pólizas; (3) ley para regular y establecer una aportación a las máquinas tragamonedas; (4) cuota a los operadores de los peajes; (5) cuota para los operadores y los establecimientos comerciales en los aeropuertos. El señor Tirado reiteró que es insólito que se eleve la edad de retiro de los bomberos porque no hay forma que un bombero haga un rescate adecuado a los 60 años, con un equipo pesado que debe cargar. Recomienda que se deje la edad de retiro según aparece redactado en la Ley 447. Además apoyaría que se impusieran cargos a los todoterrenos y limitar las pensiones de los jueces.

El Senador Nadal Power expresó que le complace recibir ponencias con recomendaciones. A preguntas de éste el señor Tirado le informó a la Comisión que en Puerto Rico hay cerca de 1,500 bomberos de los cuales alrededor de 200 están bajo la Reforma 2000. Señaló que el salario es de \$1,300, por lo que se le debe asegurar una pensión digna, no una IRA. Recomienda que los policías y bomberos se incorporen al retiro de los maestros. Sobre los vehículos todoterrenos abundó que éstos deben pagar por los daños al ambiente.

A preguntas de la Senadora Migdalia Padilla el señor Tirado se reafirmó en que no está de acuerdo con la forma en que está redactada la medida. Señaló que los bomberos aportan al Sistema 7% por lo que el aumento de la aportación no será de 2%, sino de 3%. Dijo estar de acuerdo con que se aumente la aportación en un 2% solamente, de 7% a 9%. Sin embargo, se opone a la eliminación de beneficios y al aumento en la edad de retiro a 60 años.

El senador Nadal Power agradeció su comparecencia y expresó su deseo de que la medida sea la más justa.

7. CENTRO UNIDO DE DETALLISTAS DE PUERTO RICO

El Centro Unido de Detallistas no compareció a la vista pública del P. del S. 421. En su ponencia escrita con fecha de 12 de marzo de 2013, se establece que aunque lo propuesto en el Proyecto no afecta directamente al pequeño y mediano sector empresarial, sí habrá un efecto indirecto en este sector, ya que en la medida en que se disminuye el ingreso de miles de retirados, se minimiza igualmente su poder adquisitivo. El Centro Unido de Detallistas reconoce la crisis que atraviesa el Sistema de Retiro, pero levantan algunas preocupaciones sobre la medida, que actualmente tiene el efecto de reducir el ingreso de miles de puertorriqueños. Entre éstos se encuentra la población de la tercera edad, que se vería aún más empobrecida ante la disminución de ingresos acoplado con incrementos en el costo de vida, como en los servicios de salud y medicamentos.

Como alternativa, el Centro Unido de Detallistas hace referencia al Proyecto de la Ley 1-2011, conocido como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. En la Sección 3080.01 de la ley 1-2011, que anejan junto a su ponencia escrita, se contemplaba un arbitrio de uno por ciento (1%) sobre el valor de la propiedad mueble adquirida de una compañía relacionada o afiliada. El mencionado arbitrio, contemplado como una medida efectiva de atajar prácticas abusivas de transferencia de precio entre afiliadas de corporaciones no exentas, se estimaba que hubiera generado un ingreso anual neto de \$20 millones. Sin embargo, “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, fue aprobado omitiendo las disposiciones de este arbitrio. El Centro Unido de Detallistas recomienda que se implante el mencionado arbitrio a un cuatro por ciento (4%), que basado en los estimados anteriores, recaudaría unos \$80 millones. Por lo tanto, el Centro Unido de Detallistas tiene sus reservas en endosar el P. del S. 421, por el efecto en los empleados que están por retirarse, además de que “empobrecería a todo un sector vulnerable del País, como lo es el de la tercera edad.” Pero apoyan medidas alternativas como la antes expuesta.

8. ASOCIACIÓN DE FISCALES DE PUERTO RICO

Comparece mediante ponencia escrita, la Fiscal Mibari Rivera Sanfiorenzo, Presidenta de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico. Expreso que la Asociación es una organización profesional sin fines de lucro fundada en el año 1974. La Asociación de Fiscales de Puerto Rico se compone de Fiscales, Procuradores de Menores, Procuradores de Relaciones de Familia, Abogados designados como Fiscales Especiales por el Secretario de Justicia y ex fiscales. Actualmente contamos con una matrícula de 231 asociados.

Los fiscales ocupan sus puestos durante un término determinado de doce (12) años. Contrario a los empleados de carrera, los fiscales no gozan de una expectativa o garantía de permanencia en el empleo. Una vez se vencen los nombramientos, no son renominados por el Gobernador, cesan automáticamente en sus funciones. Por ello, los fiscales dependen de los procesos políticos para lograr permanecer en sus puestos hasta la edad del retiro. Resultando en una tarea sumamente difícil, la gran mayoría de los fiscales no tienen la posibilidad de retirarse del servicio público.

Coinciden en que el procesamiento criminal conlleva una serie de riesgos a la salud y seguridad a los que los fiscales se ven expuestos día a día. Bajo el ámbito investigativo, son asignados a realizar turnos de investigación por veinticuatro horas, los siete días de la semana para atender todo tipo de crimen cometido en toda la jurisdicción de Puerto Rico.

El Tribunal ha expresado que los participantes de un sistema de retiro del gobierno tienen un derecho adquirido de naturaleza contractual a percibir una anualidad por concepto de jubilación.

Dicho derecho surge cuando un empleado ingresa al sistema, independientemente de que la participación en el mismo sea obligatoria o voluntaria. *Bayrón Toro v. Serra*, supra, pág. 618.

Por esa razón, se indica que la Asamblea Legislativa no tiene facultad para menoscabar ese derecho adquirido de naturaleza contractual, o que ha sido “comprado”, por ese participante mediante aportaciones compulsorias provenientes de su salario. *Calderón v. Adm. de los Sistemas de Retiro*, supra, págs. 1041-1042.

Por la naturaleza de su nombramiento y por las funciones de alto riesgo que realizan para garantizar la seguridad de nuestro país, los fiscales y procuradores, solicitan que sean excluidos de la medida propuesta debido a que no cuentan con garantía ni expectativa de permanencia en el empleo.

De aprobarse la legislación según esta propuesta, los fiscales a los que se le vence el término posterior al 30 de junio de 2013 estarían en una situación precaria, al estar imposibilitados de retirar sus aportaciones para poder establecer su propia práctica para poder sustentar a sus familias por un tiempo razonable. No se les puede sancionar, ni penalizar al momento de cesar en sus funciones con el hecho de que no puedan retirar sus aportaciones porque no hay garantía de renominación para obtener los beneficios del Sistema de Retiro. Una vez se cesan en sus funciones, estas aportaciones resultan ser un alivio momentáneo a la carga económica que conlleva quedarse sin empleo.

9. ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

El Sr. Arnaldo Ortiz Ortiz, Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico, compareció a la vista pública del 15 de marzo de 2013. En su ponencia, la Asociación de Empleados expone que observan un “claro efecto adverso en la solvencia económica de la Asociación de Empleados, y, por ende, en su matrícula.” La enmienda propuesta en la Sección 19 del Proyecto reduciría la aportación del 3% que los socios aportan como ahorros en la Asociación. Los participantes del Programa Híbrido estarían obligados a adquirir de manera compulsoria un seguro por incapacidad por una suma igual o menor al 0.5% de la retribución del participante, cuando actualmente pueden obtener ese seguro como parte de sus beneficios. El Proyecto dispone que los participantes puedan deducir de su aportación a la Asociación de Empleados. Además, existiría una reducción en el sueldo neto de los empleados, cuya aportación aumentará de 8.275% a un mínimo de 10%, lo que aumentaría la posibilidad de que el empleado público se vea obligado a pagar el seguro del dinero destinado a sus ahorros en la Asociación.

La Asociación de Empleados opina que el usar ahorros para el pago del seguro tendrá consecuencias perjudiciales tanto para la Asociación como para sus miembros, ya que estos ahorros sirven de colateral para préstamos, para utilizarlos en caso de situaciones de enfermedad catastrófica, o para retirarlos al momento del retiro. Al aprobar el Proyecto del Senado 421, opinan que estos beneficios no estarían disponibles para los empleados. La reducción en ahorros, junto a la disminución en pensiones recibidas, reduciría la matrícula de socios de la Asociación de Empleados y por lo tanto la Asociación “se vería obligada a reevaluar, modificar y a reducir beneficios, por dejar de recibir y contar con dichas sumas.” La Asociación también expresa que el aumento en la edad de retiro podría llevar a una mayor proporción de socios activos que fallezcan mientras pertenecen a la fuerza laboral. Esta situación afecta a la Asociación ya que uno de los beneficios de su Programa BENES es la duplicación de ahorros que se ofrece en caso de fallecimiento del socio activo, luego de cumplidas ciertas condiciones. En la medida que aumentan los socios activos que fallecen, aumentarían los desembolsos por este concepto.

Por último, la Asociación de Empleados enfatiza que los ahorros que recibe de su matrícula se invierten en gran parte en instrumentos de Puerto Rico. Al 28 de febrero de 2013, la Asociación de Empleados tenía en cartera la cantidad de \$222,459,000 de bonos de Puerto Rico. En la medida

que se impactan los ahorros, dichas inversiones también han de disminuir. Recalcan que es indispensable llevar a cabo un análisis profundo y sosegado de las repercusiones del Proyecto, por su efecto adverso a los socios de la Asociación que aún trabajan, a los ya retirados y a la solvencia de la Asociación de Empleados.

10. JUNTE DE ASOCIACIONES CON PENSIONADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO y la ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO (AES A)

El Junte de Asociaciones con Pensionados del Gobierno de Puerto Rico y la Asociación de Ex Empleados Socios de la Asociación de Empleados y del Estado Libre Asociado (AES A) (en adelante Junte) comparecieron representados por la Sra. Genoveva Ríos Quintero, quien funge como Presidenta.

Los argumentos presentados por el Junte fueron dirigidos a establecer y probar que el Proyecto del Senado 421 no es más que una continuación del Proyecto de Reforma 2000. Expresan que luego de 10 años de haberse implementado la Ley Núm. 305 del 24 de septiembre de 1999, no se subsanaron los defectos del Sistema de Retiro, y por lo tanto, el presente Proyecto es un esfuerzo fútil para enderezar las finanzas y funcionamiento del Retiro.

A la luz de este argumento, se hace un llamado para una verdadera reforma del sistema de Retiro. Así como para que se evalúen alternativas que mantengan aquellas leyes y beneficios ya establecidos que por años han venido a compensar la falta de mejores condiciones de vida de los pensionados y que no se tronchen los principios de la Ley Núm. 407 del año 1958.

A su vez, se propusieron recomendaciones que fueron presentadas, en su mayoría, por las distintas asociaciones que componen el Junte. Aquí, algunos ejemplos de ellas: aumentar \$2.00 el costo de la tablilla: aumentar el impuesto a las corporaciones foráneas: substraer una cantidad del seguro compulsorio: añadir un impuesto adicional a las embarcaciones de lujo: aumentar impuesto al cigarrillo y alcohol: reducir salarios a jefes de agencias: reducción de contratos de gobierno: que se mantenga la pensión a las viudas de los pensionados: eliminar las restricciones a los pensionados por incapacidad: y reducir las pensiones de las viudas de los jueces a 50%.

11. AARP PUERTO RICO

La AARP Puerto Rico (AARP), a través de su Director Estatal, José Acarón Rodríguez, expuso que los pensionados son muy vulnerables a cualquier cambio en los beneficios que reciben ya que estos son su fuente de subsistencia y tiene poca flexibilidad para ajustarse a los cambios. Señaló que los más afectados resultan ser los futuros retirados porque verán sus beneficios reducidos sustancialmente; por lo que han venido reclamando transparencia y acceso a la información financiera y actuarial para hacer un análisis responsable de esta medida y desarrollar propuestas. La AARP entiende que el P del S 421 cumple a grandes rasgos con el propósito de salvar el Sistema de Retiro de la insolvencia y preservar las pensiones acumuladas y, en ese sentido, el proyecto es mejor alternativa que la inacción de administraciones anteriores ya que no hacer nada acarrearía un costo social y económico desastroso para el país. Pero a la AARP le preocupa el efecto sobre la seguridad económica en el retiro de miles de puertorriqueños. Cree que el proyecto solamente se enfoca en el manejo de efectivo del Sistema y no necesariamente en resolver su insolvencia. Opina que son los empleados activos y retirados los que cargan con el sacrificio de resolver la crisis del Sistema, por lo que esto crea un desbalance. Opina que el gobierno debe aumentar las aportaciones sustancialmente ya que los recortes de beneficios por sí solos no propician un futuro de bienestar y seguridad. Estima que con ahorros y recortes solamente los activos del Sistema tomarán 40 años en recuperarse; y que

esto resultará al cabo de ese tiempo por la atrición por muerte de los pensionados actuales y del sacrificio de los futuros jubilados que tendrán un retiro de mayor precariedad.

Para atender el problema de capitalización de los sistemas de retiro, varios estados han creado fondos especiales dedicados a su financiamiento. Expuso que debe ser una prioridad evaluar las diferentes fuentes de financiamiento como lo han hecho estados como Oklahoma, Kansas y Arizona, a modo de ejemplo, previo a considerar medias de recortes y ahorros como propone esta medida en particular. Por lo que AARP no puede endosar responsablemente una medida sin conocer el impacto fiscal que tendría para solventar los sistemas ya que se debe conocer primero las cifras que se quieren alcanzar como objetivo a corto, mediano y largo plazo. El señor Acarón le entregó al senador Nadal Power el resultado de una encuesta general, telefónica, realizada por la AARP que reflejó que a más del 75% de los puertorriqueños les preocupa la situación de Retiro; que el 80% está consciente de que el Sistema de Retiro necesita cambios y que el despilfarro o mala administración es un asunto extremadamente serio en Puerto Rico; y que apoyan a los retirados del sistema público y a que servidores públicos tengan seguridad económica y acceso a pensiones. Reiteró la necesidad de tener acceso a la información que sirvió de base a la medida y a que los empleados activos participantes reciban estados de cuentas para que puedan tomar decisiones informadas sobre su retiro. Estima que muchos empleados que aún no son elegibles para retiro sufrirán una reducción dramática en sus ingresos de retiro, como lo sufrieron los empleados de Rhode Island, que sirvió de modelo para esta medida, cuya reducción alcanzó hasta un 40%.

El señor Acarón presentó dos ejemplos: la de un empleado con 53 años de edad y 26 de servicio, bajo la Ley 447; y otro con 48 años de edad y 23 de servicio que comenzó a trabajar bajo la ley 1; los cuales, bajo esta medida sufrirían reducciones de 41% y 33% respectivamente en sus pensiones de haberse quedado la legislación como está actualmente. Añadió que la experiencia ha demostrado que el cambiar un plan de contribución definida a uno híbrido, como el presente, no necesariamente resulta en los ahorros deseados para garantizar la solvencia del sistema. El señor Acarón cree que la edad de retiro tenía que revisarse debido a que la expectativa de vida ha variado, pero los cambios propuestos por el proyecto le parecen drásticos porque afecta a participantes próximos a jubilarse. Recomienda que se establezca un *grandfather clause* para los empleados de la Ley 447 mayores de 51 años, de manera que se aplique el aumento ya legislado previamente de 65 años.

Considera que el cambio más dramático de la medida es el de la transformación del Sistema a uno de contribución definida, similar a la Reforma 2000 porque no se tiene certeza de qué se va a recibir al momento de acogerse al retiro, no se va a saber con exactitud con qué va a contar para la jubilación y poder planificar; máxime cuando no existe una cultura de ahorro. A esos efectos recomienda una campaña abarcadora y compulsoria de educación financiera a todos los servidores públicos. Destacó también que la medida obliga que el empleado compre un seguro por incapacidad.

Cree que esos gastos adicionales deberían correr por parte del patrono o del sistema; al menos debe ser materia de negociación en los convenios colectivos. Señaló además que la eliminación de los beneficios especiales también representa otra pérdida de fondos que antes tenía el pensionado para la compra de medicamentos y otros gastos de subsistencia. En cuanto a estos beneficios especiales, apoya que se tomen medidas para asegurar la aportación al plan médico. La AARP continúa cuestionando el costo e impacto fiscal de cada ajuste, eliminación o enmienda del P del S 421 ya que sin esa información no se pueden tomar decisiones adecuadas. Por todo lo anterior, la AARP no endosó el P del S 421.

El senador Nadal Power felicitó a la AARP por su ponencia y expresó que dejan poco margen de dudas en términos de lo que apoyan. Está de acuerdo en no hacer nada no es una

alternativa y que la meta de la medida debe ser una balanceada para que ningún sector cargue con el mayor peso y le preguntó cuál era su posición sobre las medidas de ingresos adicionales que se han propuesto y si tiene algún problema filosófico con alguna de ellas. El señor Acarón expresó que la AARP tiene la posición de que ninguna medida debe ser regresiva; que hay que buscar fuentes de largo plazo, “*dedicated streams*” al Sistema para que no sean regresivos. En cuanto a los arbitrios a los cigarrillos opinó que en Puerto Rico están en un nivel intermedio por lo que pueden ser aumentados. Insistió que esas fuentes de ingresos tienen que ser fijas, a largo plazo, dedicadas al Sistema y que no sean regresivas. Piensa que esta medida no resuelve el problema y que más adelante se tendrá que enfrentar nuevamente a la misma crisis. A preguntas del senador Nadal Power afirmó que la encuesta efectuada por AARP refleja la importancia del Sistema de Retiro para la población. Señaló también que todavía hay empleados, desorientados, que están en Reforma 2000, pero piensan que están cubierto por la Ley 447.

La senadora María de Lourdes Santiago expresó que concuerda con la insatisfacción con el proceso legislativo y que las preguntas que hace la AARP deben contestarse. Expresó que no cree las manifestaciones del señor Mayol en una vista previa en el sentido de nadie iba a recibir una pensión menor. Opinó que cuando no se recibe información completa es porque es perjudicial y no conviene divulgarlo. A esos comentarios la señora Diana Viera, de AARP, añadió que esperaban que la Legislatura asumiera un rol protagónico porque no es una alternativa justa ni equitativa si es una sola parte la que va a pagar.

12. PROGRAMA DE SOLIDARIDAD UTIER

Comparece el Sr. Luis Pedraza Leduc, en representación del Programa de Solidaridad de la UTIER, quienes representan a cerca de 2,000 trabajadores y trabajadoras, activos y jubilados, participantes del Sistema de Retiro del ELA.

La postura del Programa de Solidaridad de la UTIER ante el Proyecto del Senado 421 es una de rechazo completo. Indican que los beneficios y derechos adquiridos bajo la Ley 447 del 15 de mayo del 1951 son derechos adquiridos y que las leyes 1 305 del año 1999 no son modelos a emular. De la misma forma, hacen ahínco en su rechazo a la eliminación de la aportación al plan médico y los beneficios recibidos bajo leyes especiales.

Basan su postura en torno a los siguientes argumentos: (1) la clase trabajadora no tendría garantías de los beneficios por los que aporó y trabajo, y se propiciaría una fuga de talentos y recursos económicos, se agravaría la crisis económica perjudicando el bolsillo de los contribuyentes.

Como alternativas, sugieren exigir mayor responsabilidad a aquellos individuos y empresas que generan más ingresos, reducir las contrataciones en el gobierno, así como reducir en un 30% la nómina de los Jefes de Agencias, Alcaldes, Jueces, exigir sanciones a quienes incumplan con los pagos mensuales de aportaciones, evaluar más detenidamente las inversiones de las carteras de los préstamos en la banca u otras instituciones financieras, entre otras.

13. CORPORACIÓN ORGANIZADA DE POLICÍAS Y SEGURIDAD

Compareció el Tnte. Sidney Wolfe Valentín Rivera, del Dpto. de Corrección y Rehabilitación en representación de la Corporaciones Organizada de Policías y Seguridad.

Aducen que la aprobación del Proyecto del Senado 421 es una medida tardía para un problema que se arrastra desde hace 15 ó 20 años. Como consecuencia, las soluciones precipitadas a estos problemas económicos, siempre recaen en los componentes menos pudientes de nuestra sociedad.

En cuanto a las medidas específicas que introduce el Proyecto, manifiestan estar en total desacuerdo con el aumento de la edad para acogerse al retiro. Esto pues, consideran una falta de respeto a la vida del empleado público, que el gobierno aumente la edad para acogerse al retiro, basado en estudios que indican que la expectativa de vida aumento a 77 años, en promedio; diez años para disfrutar de la vida de retirado es inaceptable.

De la misma forma, expresan que los oficiales no tienen la misma agilidad ya pasados los 50 años de edad porque físicamente no tienen la misma aptitud para desempeñar las responsabilidades que se les delegan. Más aun, consideran injusto que luego de haberse preparado para una fecha específica de retiro, tengan que trabajar años adicionales para cumplir con lo dispuesto en el Proyecto de Ley 421.

Como alternativa al Proyecto propuesto, proponen una serie de medidas, de las cuales podemos destacar las siguientes: (1) transferir al Sistema de Retiro 1% del interés de los préstamos que obtienen las cooperativas provenientes de empleados del gobierno, (2) cargo adicional de \$5 en la renovación del marbete a todo tipo de vehículos de transportación, marítimo y terrestre, (3) un sorteo utilizando la estructura de la lotería electrónica, (4) arbitrio de \$1 a los cigarrillos, (5) un centavo por cada galón de gasolina, (6) aumento de 5 centavos al peaje, (7) 1% a las ganancias netas de las corporaciones foráneas y (8) aumentar el IVU al 9%.

14. SINDICATO DE POLICÍAS PUERTORRIQUEÑOS

El Sindicato de Policías Puertorriqueños (SPP) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas para expresar su opinión sobre el P del S 421. Unos de los planteamientos principales del SPP es que reconoce la grave crisis que atraviesa el Sistema de Retiro del ELA. Entre los factores que señalan que ha contribuido a la crisis destacan la emisión de bonos (POB) por \$3,000 millones y la venta de la cartera de préstamos ascendiente a \$300 millones cuyo rendimiento representaba alrededor de \$130 millones.

No obstante enmarcan sus señalamientos en los siguientes puntos de preocupación sobre esta medida: (1) están de acuerdo con el tratamiento que dispone el proyecto para los participantes que se encuentran bajo Ley 305-1999 o Reforma 2000 los cuales recibirán una anualidad vitalicia, (2) no están de acuerdo con el proyecto ya que cambia las reglas del juego por el cual firmaron y se comprometieron al entrar al servicio público, (3) el mal manejo y administración de los fondos del Sistema de Retiro, (4) que no pague el pueblo entero un problema que solo afecta a los participantes del Sistema, (5) la vida útil de un policía es menor que cualquier otro profesional dado las labores que realizan. Por ende no están de acuerdo con que se aumente la edad a 58 años, (6) no se deben excluir a los municipios ya que son responsables del caos que existe con los préstamos sin repago, y (7) el seguro de incapacidad debe ser voluntario para los policías que lo deseen acogerse al mismo.

Las propuestas que proponen en torno a estas preocupaciones son: (1) que se transfieran los excedentes acumulados por concepto de los ingresos recibidos por las pólizas que otorga la Asociación de Suscripción Conjunta, (2) se evalúe el proceso de compras de bienes en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (3) facturar los servicios que realizan los policías por concepto de actividades privadas como juegos, eventos recreativos y compañías de alarmas, (4) mejorar la captación de la economía subterránea y (5) aumentar a 1% las el impuesto a las foráneas. En resumen, el SPP se opone a esta pieza legislativa a pesar de que reconoce que existe una grave crisis fiscal en el Sistema de Retiro.

15. GRUPO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO

Un grupo de funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor Puerto Rico compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico. En su ponencia escrita señalan que la OCPR ha emitido alrededor de 25 informes de auditoría relacionados con el Sistema de Retiro. Se destaca en estos informes que el déficit actuarial y las recomendaciones de expertos para atender el mismo y evitar que este continuara aumentando. Además en los informes de auditoría se ha comentado sobre las deudas por cobrar relacionadas con las aportaciones patronales e individuales, legisladas por leyes especiales y por concepto de los retiros temprano. Según estos informes la deudas por cobrar de la ASR al 30 de junio de 2010 ascendieron a \$237.5 millones por los conceptos anteriormente mencionados.

Con respecto a los retiros tempranos los funcionarios de la OCPR consideran que son una medida administrativa para generar economías a través de la reducción de plazas y promover la jubilación de los empleados antes de la fecha establecida. Nos indican en su ponencia que se han aprobado 21 leyes y 2 resoluciones municipales mediante las cuales se crearon 23 programas de retiro temprano para diferentes entidades gubernamentales, incluyendo agencias, corporaciones públicas y municipios. Esto no incluye a la Ley Núm 70 del 2 de julio de 2010. El efecto de estos programas fue que un total de 12,732 empleados públicos se acogieron a estos programas a un costo de \$739.9 millones.

En relación con los dispuesto en el P del S 421, consideran que un empleado que al 30 de junio tenga 20 años de servicio con un salario promedio de \$3,500 tendría derecho a los 65 años de edad a un 30% de dicha retribución, sin considerar el cómputo relacionado con la anualidad propuesta en el proyecto de este continuar trabajando. Esto representa un 35% menos de lo que tendría derecho a recibir con 30 años de servicio y 55 de edad bajo la pensión de mérito de la Ley 447. Es decir que en términos monetarios en este caso el empleado recibiría una pensión de \$1,050 en lugar de \$2,275, es decir \$1,225 menos. A la luz de estos estimados entienden los funcionarios de OCPR que existe una desproporción en el cálculo de la pensión de los participantes que más han participado al Sistema de Retiro. Además entienden que la medida bajo evaluación pretende eliminar de forma injusta y retroactivamente esta opción de retiro mientras un grupo de participantes fue favorecido mediante la aprobación de la Ley 70.

En la actualidad la OCPR tiene un total de 636 empleados profesionales que comenzaron su trayectoria desde los años ochenta. La distribución de funcionarios y empleados como participantes de Sistema de Retiro es la siguiente: 83 bajo la Ley 447, 232 bajo la Ley 1, y 321 bajo la Ley 305. Señalan en su ponencia que por muchos años han estado trabajando con un alto sentido de lealtad a esta institución rechazando ofertas de trabajo por considerar los beneficios marginales y condiciones de retiro bajo las cuales fueron reclutados. Sostienen estos empleados que este proyecto de ley afectaría la estabilidad económica y funcional de la Oficina del Contralor así como la estabilidad emocional de los servidores públicos que laboran en esta entidad. Consideran entre varios factores que la medida acelera la decisión de jubilación o renuncia de los empleados lo cual tendrá un impacto fiscal en el presupuesto de la oficina y en su productividad. Además aumenta de forma dramática e irrazonable los años de servicios requeridos a un empleado al jubilarse y reduce los beneficios acordados al ser nombrados.

La OCPR recomienda: (1) cobrar las deudas que mantiene el Sistema de Retiro y no condonar las mismas, (2) requerir que las entidades gubernamentales cumplan con el envío de las aportaciones retenidas a los empleados y las patronales, (3) aumentar la captación del IVU, (4)

atender la evasión contributiva, (5) evaluar aumento razonable de la aportación de los empleados, (6) reducir los contratos por servicios profesionales, (7) solicitar al Administrador del Sistema de Retiro que provea información certificada sobre las deudas patronales existentes, los planes de pagos y el cumplimiento de estos, y (8) tomar en consideración el Informe de Auditoría realizado por la OCPR sobre la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro la cual estuvo inoperante durante el periodo de 2009-2012.

En resumen, los funcionarios de la OCPR solicitaron que el P del S 421 no sea aprobado. De aprobarse el mismo se les excluya de tal forma que puedan continuar en el Sistema bajo las condiciones en que fueron reclutados.

16. COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE PR

La Sra. Melba Febus Bernardini, compareció como representante del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, quienes cuentan con aproximadamente 30,000 miembros y para el cual funge como Presidenta.

Comenzó su exposición reconociendo la gravedad de la crisis que sufre el Sistema de Retiro y la necesidad de tomar medidas correctivas para aliviar dicha crisis. No obstante, presentan reservas en torno a algunas de las medidas propuestas en el Proyecto, según redactadas.

Primeramente, tienen reservas en cuanto al aumento de la edad para poder acogerse al retiro. Esto pues, como consecuencia de que su trabajo requiere de un esfuerzo físico significativo debido a la creación de turnos más intensos o doblar turnos por continuos ausentismos. Un aumento en la edad de retiro, traería como consecuencia un efecto detrimental en los servicios ofrecidos de enfermeras. Aun, cuando la edad promedio de vida haya aumentado, ese hecho no elimina la fatiga del trabajo que deben realizar las y los enfermeros a una edad en donde requieren mayor reposo y tranquilidad.

Otras medidas que señalaron con recelo, lo fueron el aumento en la aportación del 8.5% al 10%, la eliminación de pensiones de mérito, la reducción de pensiones y los recortes en beneficios especiales.

En virtud de estos planteamientos, solicitan que: no se aumente la edad de retiro; no aumente el % de aportación: que se dé trato igual a los bomberos y policías y que se reconozca los grandes riesgos a los que están expuestos: y que se haga una dispensa a personas que están próximas a jubilarse en los próximos 6 meses a un año.

17. SERVIDORES PÚBLICOS UNIDOS DE PUERTO RICO, CONCILIO 95/AFSCME

Los Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico (en adelante, la "SPU") comparecieron representados por su presidenta Annette González. Expuso su queja sobre la carencia de información actuarial, a pesar de solicitarla, para poder hacer un análisis justo, balanceado y responsable. Cree que la presión de las casas acreedoras no puede ser la excusa para aprobar este proyecto que afecta a los pensionados y el beneficio futuro de los empleados públicos. Luego de enumerar las razones que contribuyeron a la crisis del Sistema afirma que esa crisis no la provocaron los miembros activos del Sistema ni los pensionados, si no los pasados gobiernos y administradores; por lo que resulta injusto que sean los servidores públicos quienes asuman la carga de este proyecto. Señalan que, de acuerdo a los hallazgos de un estudio sobre los Servicios y Beneficios del Sistema de Retiro publicado por la Comisión Especial Permanente, la mayoría de los empleados públicos tienen salarios inferiores a \$2,000; el 80% de los pensionados no se prepararon económicamente para el retiro; y de los empleados activos, el 74% no está ahorrando para su retiro. Los empleados públicos ahora se enfrentan a la inseguridad social cuando alcancen la edad de retiro. Al analizar la

condición socioeconómica de los pensionados la Comisión reflejó en su informe anual del 2011-2012 que más del 61% de los pensionados recibían una pensión mensual menor de \$700; que el 71% recibía menos de \$400 mensuales luego de las deducciones; que el 51% pagaba entre \$51 a \$200 mensuales por un plan médico, en adición a la aportación patronal; que el 54% fluctuaba entre las edades de 65 a 79 años y el 18% era mayor de 80 años; y que el 53% gastaba mensualmente entre \$51 a \$200 en medicamentos. Esto refleja que cualquier modificación al modelo de compensación que hoy tienen afectará adversamente su porvenir, así como el de la sociedad.

Estima la SPU que esta medida repartirá pobreza entre los que construyeron la base de Puerto Rico, por lo que cuestionan el costo social de esta medida y las palabras del Gobernador de que la sogá no va a partir por lo más finito. La SPU opina que esta medida es tóxica para los pensionados, los que están a punto de retirarse y para los empleados activos en el servicio público. Exhorta a la Asamblea Legislativa a hacer un balance justo entre el riesgo fiscal al que nos enfrentamos por decisiones fallidas y el costo social que se asume al eliminar beneficios que le dan estabilidad económica a quienes le brindaron sus mejores años a la construcción del país. Añadió que actualmente 34 estados mantienen sistemas de beneficios definidos como el de Puerto Rico. Señaló que esta medida carece de disposiciones que provean nuevas fuentes de ingresos.

En cuanto a los planes híbridos estos aplican solamente a los que ingresan al sistema después de aprobada la legislación como se hizo en Georgia y Carolina del Norte. El modelo que sigue esta medida es de Rhode Island que ha sido impugnado en los tribunales y tiene casos activos cuestionando la legalidad de esas medidas. Eso mismo puede ocurrir con este P. del S. 421 al plantearse la vulneración de derechos adquiridos y no garantiza una anualidad que cubra las necesidades de una persona cuando se acoja a la jubilación. A esos efectos, y para salvaguardar los derechos adquiridos y hacer justicia laboral, se oponen a que se aumente la edad de retiro; que no se eliminen las Leyes Especiales; que se establezca un *grandfather clause* aplicable a los empleados que tengan más de 50 años para que retengan su derecho al retiro por mérito; que se reconozca el derecho al *roll over* de las aportaciones bajo el nuevo plan híbrido a otras cuentas de retiro y que estén libres de retirar su dinero una vez terminen el servicio público; que el patrono sea responsable por los gastos asociados y el seguro por incapacidad; y que no se muevan los empleados de la Ley 447 y Ley 1 al plan híbrido de contribución definida.

18. FEDERACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE PUERTO RICO

La Federación de Pensionados y Jubilados de Puerto Rico, compareció, mediante ponencia escrita firmada por los señores, Dwight Rodríguez Orta y Andrés Miranda Rosado, Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

La ponencia hace un breve recuento del Sistema de Retiro, su origen, funcionamiento y acumulación de déficit. Señalan como responsables de la crisis actual al gobierno y sus administradores a lo largo de su existencia por no haber atendido el problema a tiempo. Asimismo, se señala la deuda del gobierno con el propio Sistema de Retiro y la tardanza en remitir las aportaciones al Sistema, la Ley 7, así como otras razones delineadas en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 421.

Otro señalamiento fue la inversión de los fondos de retiro en bonos ascendientes a unos tres mil millones de dólares a través de UBS, que resultaron defectuosos. Ese asunto se discute detalladamente en la ponencia y se insta que se continúen los esfuerzos por investigar y procesar a las personas responsables de estas transacciones.

Luego de identificadas las causas de la crisis, se especifican los números y argumentos que detallan la crisis, y que se discuten a cabalidad en la Exposición de Motivos del Proyecto. Enumeran

las medidas que el presente proyecto desea implementar y las clasifica como erróneas. Luego proceden finalmente a sugerir sus propias medidas correctivas, entre las cuales podemos destacar las siguientes: aumentar edad de retiro de legisladores, jueces y alcaldes a 30 años de servicio; impuesto a los cigarrillos y bebidas alcohólicas; impuesto de \$5.00 a los arbitrios de los automóviles; impuesto de \$2.00 mensuales a los teléfonos celulares; eliminación de contratos de servicios profesionales del gobierno; demandar al gobierno para que paguen su deuda con Retiro que asciende a 7 mil millones; y renegociar la deuda de retiro.

19. LA CENTRAL PUERTORRIQUEÑA DE TRABAJADORES, LA COORDINADORA UNITARIA DE TRABAJADORES DEL ESTADO, LA CENTRAL ALIANZA LABORAL Y LA FEDERACIÓN DEL TRABAJO DE PR-AFL-CIO

Compareció el Sr. Juan A. Fuste Torres y el Lcdo. Daniel Garabito, en representación de la Central Puertorriqueña de Trabajadores, la Coordinadora Unitaria de Trabajadores del Estado, la Central Alianza Laboral y la Federación del Trabajo de PR-AFL-CIO (en adelante Sector Laboral)

Luego de recapitular los cambios propuestos en el Proyecto del Senado 421, los deponentes culminan su resumen inicial, indicando que la Ley Núm. 447 consiste en un plan de beneficios definidos, está diseñado para garantizar una pensión, sin importar las aportaciones hechas por sus miembros. Lo reconocen como un pacto social que no debe dejarse sin efecto.

Discutieron los componentes del déficit del Sistema de Retiro y sus causas. Además de mencionar aquellas causas desglosadas en el Proyecto del Senado 421, se identifican *dos* causas como detonantes de la crisis que hoy enfrenta el Sistema de Retiro; (1) emisión de bonos respaldada por UBS, en su capacidad de consultora de inversiones, y (2) incapacidad de recaudar efectivamente impuestos por Hacienda.

En torno a la emisión de bonos, indican, y citamos: “la inversión hecha en los valores produjo un rendimiento inferior al esperado...la tasa de interés de los bonos emitidos termino siendo superior a la de la inversión.” Se urge así, a investigar las acciones de UBS y encausar aquellos implicados en esta transacción y/o aquellos funcionarios que no cumplieron con su deber de encausarlos, de estar prescrita la acción. Por otro lado, señalan la incapacidad de Hacienda de ser productiva a la hora de recaudar ingresos, apuntando a que, entre el 1998 y el 2011, el Departamento de Hacienda ha perdido un 30% de su capacidad para recaudar los impuestos.

Culminan, indicando que el estado debe saldar su deuda con Retiro, como medida menos drástica y, que no deben incurrir en otras medidas que imponen el peso de resolver el problema a los empleados públicos. Asimismo, argumentan que el problema de Retiro es un problema antiguo y, como no se había solucionado antes, no debe constituir una emergencia. Finalmente, critican que las enmiendas sean permanentes porque resultan en un menoscabo de las obligaciones contractuales.

C. Del mismo modo, fueron considerados, analizados y escuchados los argumentos de los siguientes grupos de profesionales:

20. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LCDO. KENNETH RIVERA ROBLES.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA), a través de su Presidente, el Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, endosó la aprobación del P del S 421. No obstante, reconoció que desde su creación el Sistema de Retiro careció de planificación adecuada ya

que las aportaciones, tanto individuales como patronales, no fueron determinadas actuarialmente y los beneficios, que fueron estipuladas por ley, no guardan relación con el nivel de aportaciones al Sistema y el rendimiento de sus inversiones. Por lo que el déficit actuarial resulta en que no se cuenta con suficientes recursos para cumplir con las obligaciones. Las leyes que se han aprobado, en el 1990 y la Reforma 2000, no han resuelto el problema. Para atender el problema, el CCPA recomendó lo siguiente: (1) que para cualquier ventana de retiro o beneficio que se apruebe, las agencias y municipios incluyan el prepago del valor actuarial de la misma y la inversión de los dineros correspondientes en anualidades que satisfagan en su totalidad las pensiones de esa ventana; (2) proveer para que pueda descontar del IVU toda deuda de los municipios; (3) establecer sanciones a la figura ejecutiva que no pague las aportaciones correspondientes; (4) aumentar gradualmente las aportaciones de los empleados hasta llegar, conjuntamente con la patronal, al monto determinado por los actuarios; (5) reducir los beneficios de leyes especiales, pero a su vez aumentar la pensión mínima a lo que ahora se recibe incluyendo los beneficios especiales; e (6) integrar estructuras administrativas de todos los sistemas de retiro respetando la integridad de los fondos. El CCPA entiende que debe revisarse la legislación relacionada con la pensión de los alcaldes para nivelarlos a los empleados públicos. Consideró que fue un error vender la cartera de préstamos del Sistema porque se redujo su ingreso recurrente. Apoya que se congele el plan de beneficios definidos por ser demasiado oneroso y difícil de sostener; pero recomienda que esta acción se acompañe con una campaña de orientación y educación a los empleados sobre el plan de aportaciones definidas.

A preguntas del senador Nadal Power, el licenciado Rivera señaló que en cuanto a los aumentos escalonados de las aportaciones se puede hacer si las implicaciones de la medida resultan duras, desde el punto de vista humano, para ciertos empleados que aportan una tasa menor de 8.275%; por lo que, si se hace escalonadamente es más sensible, pero lo importante es que se haga. En cuanto a la videolotería, el Colegio no ha tomado posición al respecto y se encuentra en consulta. Ante preguntas del senador Nadal Power sobre los aumentos del marbete, del seguro obligatorio y los planteamientos de la senadora Rossana López sobre obtener parte de los cargos que cobran los bancos por uso de la ATH en otras instituciones y otros que se han mencionado, el licenciado Rivera expresó que en principio está de acuerdo, pero en cuanto al aumento del IVU recomendaría otro cargo por el problema de los bonos de COFINA. Señaló que como país tenemos que estar conscientes que el problema es de todos.

La senadora Migdalia Padilla señaló que la Ley 116-2011 provee para que se cobre del CRIM las deudas municipales al Sistema. El licenciado Rivera le aclaró que esa legislación no incluye al IVU y que se apoya la medida como está redactada. La senadora Padilla insistió en que se debe dar la oportunidad de considerar otras medidas.

La senadora Rossana López le indicó que le enviaría medidas que radicó para allegar ingresos al Sistema de manera que se pueda reducir el impacto sobre el empleado público y pensionado. Mencionó, entre éstas, la que obliga mantener en la banca de Puerto Rico el 25% de las ventas de detallistas que sobrepasan \$1 millón y dedicar un % de ese rendimiento para Retiro. El licenciado Rivera manifestó que eso ya se ha hecho en Puerto Rico y que se debe evitar el discrimen.

El senador Nadal Power le preguntó al licenciado Rivera si existe algún cambio en los pronunciamientos de contabilidad que puedan afectar al Sistema. El licenciado Rivera se comprometió a examinar ese asunto. No obstante señaló que cree que es más un asunto de presentación y no de efectivo, pero que al afectar los libros puede eventualmente intervenir en el costo de financiamiento futuro.

21. H. CALERO CONSULTING GROUP, INC., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, HEIDIE CALERO

H. Calero Consulting Group, Inc., representada por su Presidenta Lcda. Heidie Calero, manifestó que comparece como economista y ciudadana preocupada. Luego de describir la crisis del Sistema, enumeró las causas de ésta y señaló que el P del S 421 intenta resolver la crisis en el Sistema de Retiro de Empleados del ELA pero no atiende la crisis de los maestros ni de la Judicatura. Opina que si no se provee una solución integral de los tres sistemas de retiro las agencias clasificadoras continuarán con sus planes de reducir la clasificación de nuestros bonos por ser el Fondo General el que los respalda. Criticó la actitud de ciertos sectores del país de rechazar contribuir a la solución del problema porque no le incumbe, cuando esto es un problema de todos. Recomendó: (1) identificar una fuente recurrente para pagar las aportaciones al Sistema e indicó que en Minnesota se estableció un cargo adicional sobre las tablillas; y (2) aumentar la captación y fiscalización del IVU eliminando las exenciones y destinar el .5% al Sistema. Añadió que Puerto Rico debe adoptar una disciplina fiscal convincente que demuestre a las agencias clasificadoras de bonos que tenemos un plan de al menos 5 años para crecer la economía; y comenzar a reducir el nivel de deuda pública. Estima que la reactivación de la economía con un aumento del empleo en el sector privado no ocurrirá a menos que comencemos a producir.

A preguntas del senador Nadal Power la licenciada Calero expresó que esta media es similar a lo que ya ha hecho un estado, pero la diferencia es que el problema de Puerto Rico es mayor. La medida habla de aumentos al individuo, pero no de aumentos futuros. Sin embargo, el estado tiene legislado ya aumentos futuros. Opinó que deben correr escenarios para cuantificar y tomar decisiones. Cree que el país debe unirse y que todos deben aportar dejando a un lado si es o no es justo, porque el paciente se muere. Para esto se deben hacer análisis de impacto porque en la medida que se ajusta un lado se trastoca el otro. Cree que actualmente una persona de 65 años es más activa que nuestros padres; que el estado es muy paternalista y el individuo debe ser responsable con su estilo de vida; debe ahorrar para su retiro. Ante señalamientos del licenciado Nadal Power de que no es opción hacer nada y que se deben buscar medidas de recaudo. La licenciada Calero expresó que la mejor solución es hacer crecer la economía y que hay que retener la juventud en Puerto Rico. Cree que en Puerto Rico hay una actitud de gastarlo todo porque en la vejez la pensión resolverá; y la pensión de retiro, al igual que la del seguro social, no es para eso, sino para suplir. Estima que el estado no puede ser el único benefactor. El Senador Nadal Power expresó su acuerdo; que hemos caído en una economía de consumo que se agota, sobre todo cuando las empresas más beneficiadas no están basadas en Puerto Rico.

La senadora Migdalia Padilla manifestó su preocupación con los empleados a quienes les falta poco para jubilarse, pero con esta medida se les alteran los planes a partir de julio; tampoco cree en poner topes a las pensiones; no apoya el aumento de las aportaciones cuando al empleado público el dinero no le da para cubrir sus necesidades; y cree que se deben buscar alternativas para aportar al Sistema pero sin perjudicar. La licenciada Calero expresó que se debe observar que las aportaciones son menores que los beneficios que se reciben y que actuarialmente es necesario que se hagan los aumentos. Añadió que, actuarialmente, desde hace 40 años las aportaciones no eran suficientes; y que la situación es una crisis, lo tiene que entender el pensionado, el legislador y el país; por tanto, todos tenemos que hacer ajustes. Afirmó que esa actitud paternalista de que el estado tiene que cubrir todas las necesidades de pensión y salud tiene que terminar.

La senadora Rossana López expresó que está de acuerdo en que hay que poner a producir al país y hay que evitar la fuga de cerebros. En cuanto a la actitud de “mi maíz ni un grano” es la que

asumen los bancos, y les toca aportar porque hay que tener un sentido colectivo de país. Dentro de las medias que la senadora López recomendó, preguntó por aquella que exige que el 25% de las ventas de los detallistas que venden más de \$1 millón, sean depositados en la banca local y que de su rédito se separe una porción para Retiro. La licenciada Calero manifestó que para que la medida se exitosa debe proveer incentivos, como las 936, para que esos detallistas dejen las inversiones aquí. En cuanto a cobrar por las ganancias de los depósitos flotantes, la licenciada Calero estima que deben sentarse a negociar y sugirió algún *sun-set* o *facedown*. También aconsejó que se debe hacer un balance fino y determinar si de una medida se puede obtener más que de la otra. En cuanto a la dificultad para aumentar la captación del IVU porque algunos comercios llevan sus libros fuera de Puerto Rico, ésta comentó que se les debe exigir que las transacciones en Puerto Rico se lleven separadas y que Hacienda debe tener gente capacitada para lidiar con gente sofisticada.

Ante la preocupación de la senadora María de Lourdes Santiago sobre la falta de información base sobre los supuestos de esta medida, la licenciada Calero respondió que hay que pedirle a los actuarios que corran los escenarios que le preocupan y que esas herramientas existen en manos del estado.

22. ACADEMIA DE ACTUARIOS DE PUERTO RICO, INC., representada por Juan Osorio y Mareb Rosario.

La Academia de Actuarios de Puerto Rico, representado por los actuarios Juan Osorio y Mareb Rosario, expuso que el impacto de una reforma del sistema afecta a otros sectores de la sociedad como el mercado laboral y los programas de asistencia social del gobierno. Añadió que el aumento de las expectativas de vida pone presión y requiere ajustes periódicos al Sistema para mantener su solvencia financiera. Esto conlleva aumentos en las aportaciones o reducción en los beneficios, acciones que tienen costos políticos. Luego de evaluar las razones del déficit del Sistema, señaló que la medida propone combatir el déficit actuarial y la insuficiencia de efectivo mediante una reducción de beneficios, aumento en las aportaciones y años de servicio y una política de manejo de riesgo. Además, requiere la inversión anual recurrente de no menos de \$200 millones del fondo general. Señaló que las Leyes 447 y 1 no estimulan el ahorro personal al garantizar una pensión por mérito y un nivel de consumo. También señaló que los planes de pensiones por mérito promueven la salida del mercado laboral de forma anticipada estableciendo imperfecciones en el mercado laboral porque los empleados públicos salen de la fuerza laboral en o antes de los 58 años de edad y en el sector privado a los 65 años. Tima que el sistema propuesto en el P del s 421 estimula de manera forzada el ahorro personal para que cada participante pueda crear su propio fondo de pensión.

Recomienda que se establezca para los empleados que caen bajo la Reforma 2000 que se establezca una anualidad mínima, pero que debe tener un respaldo actuarial e implica que la cartera de inversiones debe tener un rendimiento que supere el índice inflacionario.

Afirma que la transición propuesta de un sistema de pensión definida (mérito) a uno de capitalización (fondo de inversión) requiere un programa de orientación continua para los participantes junto con el envío trimestral de estados de cuenta. La Academia entiende que el P del S 421 atiende de manera adecuada los objetivos individuales de un sistema de pensiones; y en términos colectivos, se distribuye el riesgo entre los participantes, gobierno, contribuyentes y generaciones futuras de empleados públicos. Reitera que el fondo de pago de las pensiones debe ser equivalente al pago de una anualidad desde el momento de la jubilación hasta la expectativa de vida.

Por ser un proceso que vincula largos períodos, debe actualizarse por una tasa de descuento para garantizar la equivalencia financiera de los flujos de efectivo. Concluye que con esta medida el

problema del Sistema no se ha resuelto pero se ha dirigido hacia la dirección correcta. Sugiere la celebración de vistas públicas anuales para discutir la situación financiera y actuarial y evaluar los ajustes necesarios para manejar el déficit actuarial.

A preguntas del senador Nadal Power sobre el error que mencionó de vender la cartera de préstamos del Sistema, el señor Osorio expresó que el rendimiento de los préstamos personales en Retiro era de una tasa de 12%, los pagos se descontaban de nómina, y no estaban cubiertos por la ley de quiebras. Al caer el mercado, el esquema no se cumplió, se dio una estrechez de liquidez, y vendieron la cartera con un descuento. El señor Osorio continuó diciendo que habría que revisar la magnitud de la limitación de liquidez que obligara la venta de esos préstamos. A preguntas del senador Nadal Power sobre el plan híbrido de la medida, el señor Osorio dijo que era más fácil convertirlo todo en un fondo de inversión, por lo que esta propuesta quizás no sea lo máximo pero es lo más cercano a una alternativa viable y justa. Añadió, a preguntas sobre los sistemas de otros países, que en España se aumentó la edad a pesar de las protestas; esto provocó que las personas pospusieran su retiro lo que causó un aumento en el desempleo de los jóvenes de hasta un 40%; pero se tenía que aumentar que aumentar la edad de retiro y reducir los beneficios para producir una reducción en la reserva actuarial. A preguntas del senador Nadal Power el señor Osorio expresó que se pueden producir varios modelos actuariales, pero el punto clave es determinar cuánta responsabilidad puede y debe asumir el estado ya que debe asumir cualquier diferencia. El senador Nadal Power manifestó que toda medida que se tome debe conducir a la misma medida actuarial, de lo que depende nuestra estabilidad económica. El señor Osorio comentó que por eso es que se recomienda una comisión permanente para que periódicamente se hagan los análisis rigurosos y se revisen las aportaciones patronales e individuales, ya que hay factores, como el rendimiento de las carteras, que nos e pueden controlar.

La senadora Migdalia Padilla manifestó su preocupación sobre la consideración de alternativas antes de aplicar las de esta medida. El señor Osorio reconoció que hay familias con ingresos entre \$30 mil y \$40 mil que el costo de vida no les permite ahorrar. No obstante la señora Rosario comentó que hay cosas que se deben aprobar, como lo es el aumento de la edad ya que el seguro social lo aprobó; también, eliminar el sistema de beneficios definidos. Añadió que hay un detalle que se comentó en una ponencia anterior y que trata de las pensiones mínimas. Señala que éstas deben ser para los que han trabajado 30 años ya que hay personas que solamente han trabajado 10 años y tienen igual derecho a la pensión mínima. Dijo que el impacto de esa situación se desconoce porque las agencias no llevan control de esa información, como tampoco Retiro. La señora Rosario recomendó que se debe aumentar de inmediato los cargos por marbetes.

La senadora María de Lourdes Santiago preguntó que qué se necesita para evaluar esta medida. El señor Osorio comentó que debería preguntarse cómo estaría la reserva de aquí a 10 años. Se supone que con esta medida se reduzca la aportación del fondo general, pero ¿cómo será de aquí a 10 años? Esa información la debe proveer el grupo de actuarios que hizo los estimados actuales. A preguntas de la senadora Santiago sobre los elementos para escoger un aumento hasta 10% en lugar de otro número, el señor Osorio le dijo que eso es cuestión de pesos y contrapesos; si aumenta la edad quizás puede disminuirse la aportación; pero no recomienda que se disminuya la edad de retiro porque hay que tener presente los factores demográficos.

La senadora Rossana López preguntó sobre el efecto en los estados financieros de los cambios en los pronunciamientos de contabilidad. El señor Osorio respondió que la reserva actuarial que se requerirá será mayor porque la tasa de descuento que se usa es la de los bonos triple A. En cuanto a la preocupación que manifestara la senadora López sobre el efecto del plan híbrido en empobrecer a las personas, el señor Osorio aclaró que por eso es que este cambio requiere una

supervisión constante del rendimiento de la cartera, porque afecta esos beneficios. Añadió que también hay que crear una infraestructura que refleje la contabilidad por participante.

III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A. Sistema de Retiro

El Sistema fue creado por virtud de la Ley 447. Su principal propósito, fue erigir un sistema administrativo que atendiera la precaria condición económica a la que estaban expuestos los servidores públicos en edad avanzada. Este sistema, contribuyó a elevar el bienestar de vida de los empleados públicos y a promover la economía del país. Lamentablemente, debido al diseño estructural del Sistema de Retiro, su condición fiscal fue desmejorando al pasar de los años. Aún, cuando se alertó en la década de los años ochenta sobre el delicado balance económico que persistía en el Sistema, no fue hasta la década de los años noventa, que se comenzaron a tomar medidas correctivas. Fue en ese entonces, cuando el Sistema fue objeto de primeras enmiendas, mediante la aprobación de la Ley Núm. 1, y posteriormente, mediante la aprobación de la Reforma 2000. Como consecuencia de los cambios que sufrió el Sistema, provinieron dos tipos de planes de pensión: planes de beneficio definido y planes de contribución definida.

Aquellos planes categorizados como de beneficio definido, se dividen en dos estructuras de beneficios: una para los participantes que comenzaron a cotizar antes del 1 de abril de 1990, previo a la aprobación de la Ley 1, y regidos bajo la Ley Núm. 447, y otra, para aquellos participantes que comenzaron a cotizar después del 1 de abril de 1990, y antes del 31 de diciembre de 1999. Por su parte, el plan de contribución definida, mejor conocido como la “Reforma 2000”, cobija a los empleados públicos que comenzaron a cotizar a partir del primero de enero de 2000. Los primeros dos grupos, cuentan con un beneficio de pensión, mientras que los últimos, tienen derecho a una cuenta de ahorro.

Cada uno de estos grupos, cuenta con unas características particulares, de las cuales podemos destacar las siguientes:

- a) Los empleados públicos cuyo plan de retiro se rige por la **Ley 447** tienen derecho a recibir una anualidad equivalente al 1.5% de su salario promedio durante los primeros veinte (20) años de servicio y 2.0% de su salario promedio durante los años subsiguientes. Bajo este plan, la edad de retiro mínima es 58 años (55 años si tiene 25 años de servicio) con por lo menos 10 años de servicio) y la pensión mínima que recibe cada participante asciende a \$400 mensuales. Los participantes bajo la Ley 447, también tienen derecho a recibir una “pensión por mérito”, que consiste en una anualidad equivalente al 75% de su salario promedio si cuentan con 30 años de servicio o más y con al menos 55 años, o una anualidad equivalente al 65% del salario promedio con 30 años de servicio sin requisito de edad.
- b) Los empleados públicos cuyo plan de retiro se rige por la **Ley 1**, tienen derecho a recibir una anualidad correspondiente al 1.5% del salario promedio durante los últimos cinco (5) años de servicio; la edad de retiro mínima es los 65 años y la pensión mínima que recibe cada participante asciende a \$400 mensuales.
- c) Finalmente, los empleados públicos pertenecientes a la **Reforma 2000**, no reciben un beneficio definido. Sólo tienen derecho a recibir el dinero que han aportado durante su vida en el servicio público, más los intereses. La edad de retiro mínima bajo la Reforma 2000 es 60 años. Véase la Tabla a continuación.

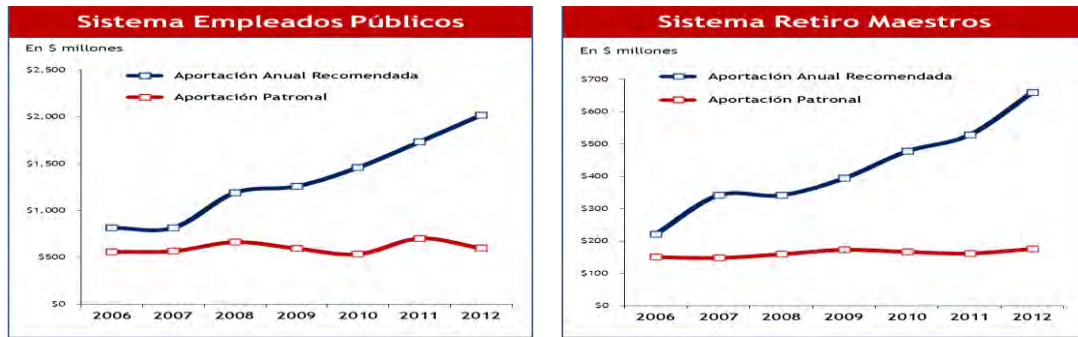
Sistema de Retiro Empleados Públicos		
Plan de Beneficio Definido		Plan de Contribución Definida
Ley 447 de 1951	Ley 1 de 1990	Ley 305 de 1999
<ul style="list-style-type: none"> • Pensión por mérito de 75% (30 años de servicio y 55 años de edad) o 65% (30 años de servicio y menos de 55 años de edad) • Beneficio: 1.5% del salario promedio durante los primeros 20 años de servicio y 2.0% del salario promedio durante años subsiguientes • Salario promedio calculado en base a los salarios más altos durante cualesquiera 36 meses • Beneficio mínimo: \$400/mes • Edad de Retiro^(a): 58 años • Miembros activos: 22,866 • Retirados^(b): 109,097 	<ul style="list-style-type: none"> • Redujo la estructura de beneficios • Beneficio: 1.5% del salario promedio durante los años de servicio • Salario promedio calculado en base a los últimos 5 años de servicio • Beneficio mínimo: \$400/mes • Edad de Retiro: 65 años • Miembros activos: 46,452 • Retirados^(b): 7,540 	<ul style="list-style-type: none"> • Cerró el Plan de Beneficio Definido para nuevos empleados • Beneficio: No hay beneficio definido. Pensión depende de aportación del empleado más rendimiento de inversión • Al momento de retiro, se desembolsa la totalidad del valor acumulado en la cuenta del miembro • Beneficio mínimo: N/A • Edad de Retiro: 60 años • Miembros activos: 62,043 • Retirados^(b): 21

(a) Excepto pensión por mérito y pensión reducida al retirarse antes de cumplir 55 años de edad.
 (b) Según data al 31 de diciembre de 2012. Incluye beneficiarios e impedidos.

Pese a las medidas reformatórias que fueron tomadas para corregir el cuadro fiscal del Sistema, al día de hoy, la realidad económica del Sistema es una desalentadora, que de no atenderse con premura y eficacia, podría acarrear consecuencias financieras y sociales catastróficas. Por ende, el Senado de Puerto Rico, juiciosa de la responsabilidad que tiene con los pensionados, los empleados públicos, los contribuyentes, y con futuras generaciones, ha propuesto el presente P. del S. 421, el cual esta Honorable Comisión de Hacienda se propone en adelante a discutir.

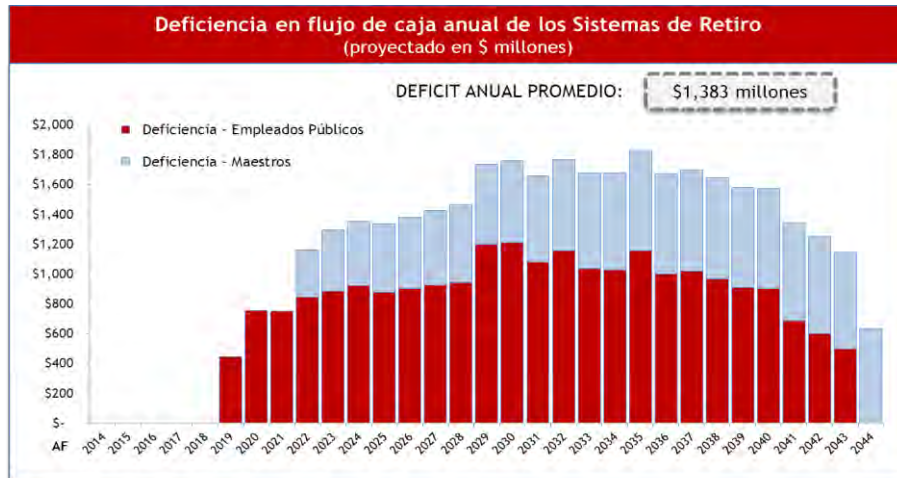
B. Crisis de Retiro

La crisis que confronta el Sistema de Retiro, es el resultado de una combinación de factores, de los cuales saltan a la vista, la carencia de aportaciones necesarias para poder sufragar el costo de las pensiones pagaderas a los empleados públicos jubilados y los que están por jubilarse. Véase la Tabla que se despliega a continuación.



* Fuente: Basado en último reporte actuarial para el AF 2011.

De la misma forma, el impacto de leyes especiales, las llamadas ventanas o retiros tempranos y las emisiones de bonos, son algunos de los factores principales en producir la deficiencia en el flujo de caja anual del Sistema de Retiro. Véase Tabla a continuación.



La deficiencia en el flujo de caja del Sistema de Retiro es tal, que nuestro Sistema tiene la proporción de activos a pasivos más baja de todos los sistemas de retiro de empleados gubernamentales en Estados Unidos, y en un futuro cercano, no tendrá los recursos necesarios para pagar sus obligaciones a los empleados retirados.

Al presente, y concorde a los informes actuariales del 30 de junio de 2011, el Sistema de Retiro ostenta un déficit de aproximadamente **\$25,491 millones** y sólo cuenta con **6 centavos** por cada dólar de beneficios del Sistema de Retiro. Para que quede en mayor evidencia la gravedad del asunto, los actuarios indican que una cobertura actuarial saludable cuenta con **por lo menos 80 centavos** por cada dólar de beneficios, siendo el promedio de cobertura actuarial en los 50 Estados Unidos, 63 centavos. Véase tabla a continuación.



* Análisis asume una base de recaudos en el Fondo General constante con la cantidad de recaudos presupuestados para el AF-2012-2013 (\$8,750 millones) y una nómina basada en una población actual y futura de 134,566 empleados. La partida del Fondo General incluye: la aportación del patrono, la aportación por concepto de Ley 70, la partida de Leyes Especiales y el déficit anual de flujo de caja.

Se proyecta que, para cumplir con **las obligaciones de los próximos 26 años**, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tendría que inyectarle anualmente cerca de \$2,850 millones al Sistema, lo que equivale a cerca de una tercera parte de los recaudos del Fondo General para el año fiscal 2012.

Por otro lado, para corregir el **déficit actual**, la aportación del gobierno al Sistema de Retiro, para el año fiscal 2011-2012, debió ser de aproximadamente \$2,153 millones. No obstante, solo se aportaron \$706 millones.

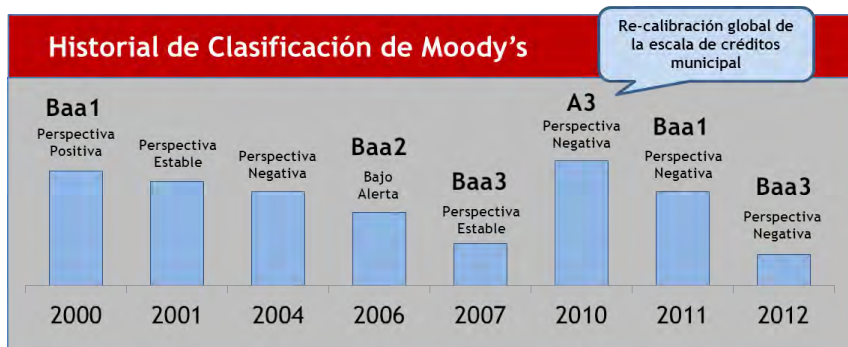
La crisis del Sistema de Retiro se ha acumulado por décadas, pero penosamente, las medidas que se han implementado para subsanar el déficit del Sistema han sido exiguas y malogradas. Aún más, en un periodo de 10 años, comprendidos desde el año 2001 hasta el año 2011, la deuda se acrecentó de aproximadamente \$7.45 billones, a \$25.91 billones. A modo de ejemplo, en el 1973, se

aprobó la Ley Núm. 123 del 5 de junio, mediante la cual se creó una anualidad por merito, otorgando un beneficio de 75% con sólo 30 años de servicio acreditados y 55 años de edad. La enmienda se aprobó sin identificar adecuadamente una fuente para el pago del beneficio y sin llevar a cabo estudios actuariales. Esto es uno de muchos ejemplos similares que, acumulados, han contribuido al desmadre fiscal que enfrenta el Sistema hoy día.

En el periodo de años del 2005-2008, la Legislatura de Puerto Rico se negó a aprobar varios proyectos específicos que hubieran combatido el déficit del Sistema de Retiro, como por ejemplo, una proyectada emisión de bonos de \$2,000 millones de dólares, a emitirse en contra del Fondo General. Por ello, la administración de turno, decidió emitir bonos a pagarse de aportaciones patronales futuras, que no comprometían el resto de los activos del Sistema. Gracias a esa transacción, hoy día el Sistema puede contar con una extensión de vida hasta el 2020. Más aún, la administración de turno también dejó depositados en el Banco Gubernamental de Fomento unos \$1,300 millones, producto de la emisión efectuada, para que se invirtiera luego de recuperado el mercado de valores. No obstante, la suma nunca fue invertida. No fue hasta el 2012, que la administración saliente decidió tomar algunas medidas correctivas (pero superficiales), como aumentar las aportaciones patronales al fondo. Contrariamente, y en detrimento del Sistema, implantaron un Programa de Retiro Temprano, mediante la Ley 70. En fin, se abandonaron las medidas o estrategias diseñadas para fortalecer al fondo, y lo afectaron más aun con las Leyes 70, la Ley 7 y la falta de legislación profunda y abarcadora para atender el problema.

Una de las consecuencias más nefastas que pudiesen surgir al no tomar las medidas adecuadas para subsanar la crisis del Sistema, lo es la agravante que este panorama sumaría a la crisis financiera que actualmente afecta a Puerto Rico, y muy en especial, a nuestro crédito.

Como se ha venido reseñando en la prensa escrita, desde hace ya varios años, el crédito del país se encuentra en una situación sumamente difícil, habiendo sido degradada la deuda pública del Gobierno Central a un punto anterior al llamado nivel de “chatarra” por una agencia clasificadora el 13 de diciembre de 2012.



La deuda pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al 31 de diciembre de 2012, incluyendo la deuda relacionada al Fondo General, los municipios, las corporaciones públicas y agencias, es de aproximadamente **\$70,669 millones**, habiendo aumentado de **\$56,455 millones a \$70,669 millones** en los últimos 5 años.

Las dificultades que presentamos para poder resolver la crisis financiera del Sistema de Retiro, sólo a base de incrementar las asignaciones recurrentes del Fondo General y los patronos gubernamentales, ha sido señalada por las agencias clasificadoras.

Al mismo tiempo, conforme a las leyes que nos rigen al día de hoy, la aportación patronal incrementará anualmente hasta alcanzar 21% del salario de los empleados públicos para el año 2020.

En torno al Fondo General, para poder pagar estas aportaciones patronales, se tendrían que separar aproximadamente \$1,747 millones, iguales a un 20% de los ingresos para el año fiscal 2013. Este compromiso de aumento en las aportaciones patronales, conlleva un esfuerzo inmenso de los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por los años venideros, y un compromiso económico que afectaría la capacidad del gobierno de invertir en la educación, la seguridad, la salud y la construcción de infraestructura. En fin, afectaría la calidad de vida de todos los puertorriqueños por el detrimento en los servicios ofrecidos por el gobierno y los recursos no invertidos para el mejoramiento de esa calidad de vida.

C. Causas Más Importantes de la Crisis de Retiro

Las principales causas de la crisis se despliegan a continuación:

a) Aportaciones inadecuadas: El Sistema nunca ha contado con las aportaciones adecuadas para mantener la solvencia del sistema; las pensiones estaban fijadas por ley y no dependían del monto de las aportaciones que hicieran los patronos o los empleados; no se ajustaban a los cambios económicos o actuariales que afectaban el nivel de beneficios. Para atender la insuficiencia de activos, se tenían que aportar al Sistema aproximadamente **\$5,000 millones** durante los últimos siete años.

b) Leyes especiales: Los bonos de verano; bonos para medicamentos; aguinaldo de Navidad; aportaciones a planes médicos; otros beneficios de pensión mínimos; otros beneficios de muerte mínimos; ajustes por Costo de Vida; y beneficios adicionales por muerte o incapacidad por razones específicas (por ejemplo, empleados en labores de alto riesgo que mueren en el trabajo). El costo anual de los beneficios concedidos por Leyes Especiales es de alrededor de **\$260 millones**. La fuente de pago de los beneficios concedidos por las Leyes Especiales proviene casi en su totalidad del Fondo General. Por lo que, los beneficios no deberían ser pagados con activos del Sistema. No obstante, muchas veces el Fondo General, y otros que viene sujetos a pagarlos, no las pagan, causando que el Sistema tenga que incurrir en estos gastos.

c) Programas de retiro temprano: Tan pronto el empleado deja de trabajar, el gobierno deja de aportar las contribuciones patronales a esa persona. No obstante, la persona recibe un beneficio igual o mayor al que hubiese recibido si se hubiese quedado hasta la fecha de retiro original. Si el gobierno no hace las aportaciones correspondientes, al Sistema tiene que cubrir el déficit en las aportaciones. Además, desde el 1994, se han implantado más de 20 ventanas de retiro temprano. El problema fundamental de estas ventanas es que: 1.) las plazas dejadas por esos empleados fueron ocupadas por nuevos empleados; 2.) se pensionó a individuos con una pensión de 65% o 75% del promedio salarial establecido; y 3.) se les ofreció planes de pagos a los patronos gubernamentales y algunas de estas entidades no han cumplido cabalmente.

d) Aumento en la expectativa de vida: La expectativa de vida promedio en Puerto Rico y Estados Unidos aumento a 78 años. Esto ha ocasionado que los pensionados reciban beneficios por una cantidad de años mayor a lo previsto originalmente que obliga al Sistema a sufragar pensiones por más tiempo de lo concebido al momento de fijar las edades de retiro en la legislación, lo cual ha tenido un impacto negativo en las arcas del Sistema.

e) Préstamos personales: El Sistema de Retiro ofrece y administra un programa de préstamos personales, préstamos hipotecarios y préstamos para viajes culturales para los participantes del plan de retiro. Los participantes pueden obtener hasta un máximo de \$5,000 en préstamos personales. En el 2007, el Sistema aumentó esta cantidad a \$15,000, lo cual resultó en una disminución del efectivo del Sistema de aproximadamente \$600 millones entre 2007 y 2010. Con un balance de \$804 millones a diciembre de 2012, los préstamos personales representan

alrededor de la mitad de los activos netos del Sistema de Empleados Públicos y son un obstáculo a su solvencia.

f) Emisión de bonos: En el 2008, el Sistema de Retiro, emitió cerca de \$3,000 millones en bonos. Aunque la emisión de bonos logró una inyección de fondos que representó una extensión en la vida de los activos del Sistema de 5 a 6 años, el Sistema de Retiro tiene la obligación de repagar estos de las aportaciones patronales que recibe. Esta deuda tiene un repago de casi 50 años, durante los cuales el Sistema tendrá que pagar alrededor de \$6,000 millones en intereses además de repagar su principal, una cantidad equivalente a aproximadamente 4 años de pagos de beneficios a los jubilados.

D. Cambios propuestos

Los cambios principales y de mayor impacto, propuestos al actual Sistema de Retiro por el presente P. del S. 421, leen y se resumen como siguen:

- a) Congelación de beneficios: los beneficios acumulados por los empleados públicos activos al amparo de las leyes que los cobijaban hasta el día de la vigencia de esta Ley, subsisten y se pagarán de acuerdo a lo establecido en dichas leyes. Por ende, al momento del retiro, los empleados públicos que participan en el programa establecido bajo la Ley 447 y a la Ley 1 recibirán una anualidad que será una combinación de la anualidad producto de los beneficios que hayan acumulado bajo el programa en que participaban al momento de la vigencia de esta Ley, más la anualidad que puedan adquirir con lo que acumulen bajo el nuevo plan híbrido.
- b) Aumento Edad de Retiro: Esta ley aumenta la edad de retiro, implantándolo de una manera escalonada de forma que aquellas personas que al día de hoy están más cerca de cumplir con la edad requerida bajo las leyes vigentes, puedan hacerlo a una edad menor y no se vean desmesuradamente afectadas por dicha modificación.³
- c) Aumento en Aportación del Empleado: La aportación del empleado del 8.275% actual a un mínimo de 10% de su salario.
- d) Leyes Especiales: Se enmiendan varias leyes especiales para eliminar sus beneficios para los futuros retirados. En cuanto a los actuales pensionados, se reducen algunos de los beneficios brindados por éstas, haciendo una distinción entre pensionados que recibe una pensión mensual mayor de \$1,500 y el que recibe una pensión mensual igual o menor de \$1,500. Cada dólar de ahorro conseguido por las modificaciones a las leyes especiales, se pagará al Sistema.⁴
- e) Anualidad “Reforma 2000”: La conversión del monto de las aportaciones hechas por cada empleado público que participa en el programa de la Reforma 2000 a una anualidad vitalicia. Por ende, se le brinda a cada retirado bajo la Reforma 2000 un pago continuo y certero durante sus años de retiro.
- f) Otros cambios: eliminación de los reconocimientos de servicios no cotizados; eliminación de la facultad de devolver y transferir aportaciones; modificación de beneficios por defunción; eliminación de la pensión por incapacidad ocupacional y no ocupacional, que serán sustituidas por la compra de un seguro de incapacidad y la adquisición de una anualidad de incapacidad.

³ Se hicieron enmiendas que insertan nuevos cambios en torno a este tema. Particularmente relacionado a los policías, bomberos, entre otros. Véase el entirillado del P. del S. 421. Art. 5-103 Sec. 3

⁴ Hubo enmiendas pertinentes a estas medidas. Favor de remitirse al entirillado del P. del S. 421.

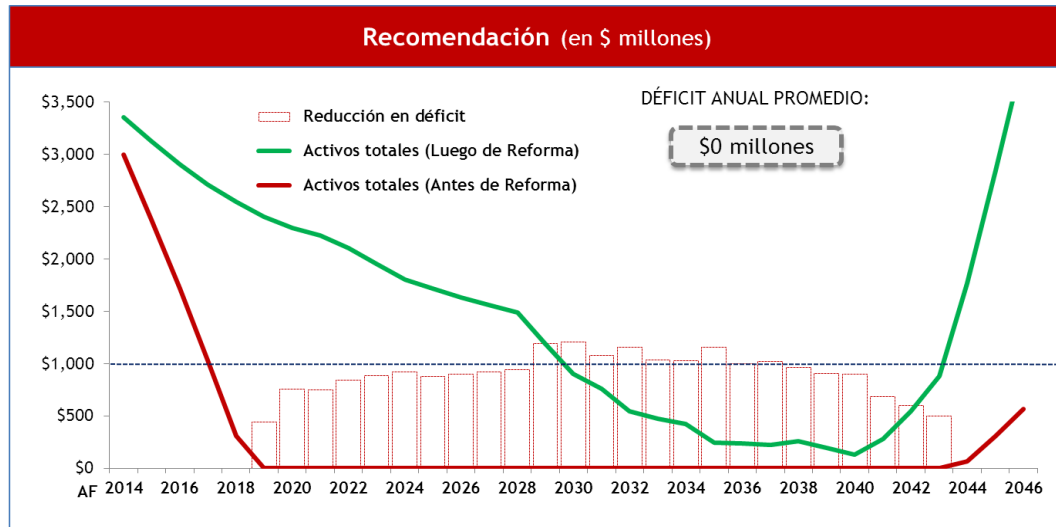
Conclusiones

La calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas se vería menoscabada si no se aprueban medidas concretas, duraderas y abarcadoras para combatir la crisis que afronta el Sistema. No se puede continuar comprometiendo recursos del Fondo General para pagar pensiones de los pensionados. A mayores recursos económicos invertidos en el Sistema provenientes del Fondo General, mayores serán las limitaciones que como sociedad enfrentaremos.

Para el año fiscal 2013-2014, los activos netos del Sistema serán negativos, ya que la deuda por bonos de obligaciones de pensión excederá los activos del Sistema y para el año fiscal 2018-2019, el Sistema se quedará sin fondos suficientes para cubrir el pago de sus obligaciones, entre éstas el pago a los propios pensionados, ya que sus activos brutos se agotarán. Esto significa que la cobertura actuarial del Sistema de Empleados Públicos será de 0% al 30 de junio de 2014 y traería como consecuencia el que el gobierno tenga que asignar más dineros del Fondo General, para inyectarlos al Sistema de Empleados Públicos, fondos con los que no se cuenta.

A la luz de todo lo expresado, nos vemos obligados forzosamente a concluir que el Sistema, tal cual está estructurado hoy día, es insostenible. Algunas de las razones expuestas en la exposición de Motivos del P. del S. 421 para fundamentar la urgencia con que se deben implementar las medidas son verdaderamente preocupantes. Por ejemplo, según las proyecciones provistas por los actuarios del Sistema, indican que para el 2030, por cada dólar de ingresos que el gobierno reciba, 41 centavos tendrían que dirigirse a pagar pensiones al empleado público. Igualmente, si no se implementan los cambios necesarios, existe la posibilidad de que los activos del Sistema se hayan agotado al momento que les corresponda a los participantes de la Reforma 2000 recuperar sus aportaciones. De igual modo, y como ya hemos mencionado anteriormente, las cargas económicas que sopesan sobre el Fondo General son demasiado altas, lo que podría vulnerar los servicios básicos que el gobierno debe proveer a sus ciudadanos. Finalmente, el crédito de Puerto Rico se encuentra en la cuerda floja con las acreedoras. Si no se toman medidas drásticas para manejar este déficit, el crédito va a ser degradado a nivel “chatarra”. Esta degradación tendría un efecto inmediato en el bolsillo del pueblo, pues se desataría una crisis financiera sin precedentes en el país. Provocaría el cierre de los mercados financieros; la devaluación drástica de entre 30% a 50% en el valor de todas las obligaciones del gobierno y las corporaciones públicas; la reducción en las líneas de crédito a corto plazo de los bancos que utiliza el gobierno; un aumento en las tasas de interés; y la pérdida de millones de dólares invertidos en cuentas de retiro individual y en planes de retiro público y privados que tengan inversiones en bonos del gobierno, entre otras.

Cada una de las medidas recomendadas en el presente Proyecto de Ley van dirigidas a atacar directamente y de forma inmediata el déficit del Sistema, previniendo así las anteriores consecuencias mencionadas, y que ante nuestros ojos, son inconcebibles. También, reconocemos y le damos crédito a las predicciones de los actuarios del Sistema y del Banco Gubernamental de Fomento, que realizaron proyecciones a largo plazo del flujo de caja del Sistema, de aprobarse las propuestas contenidas en este Proyecto de Ley. Véase la Tabla a continuación.



Nota: Las cantidades presentadas son estimados, y están sujetos a cambios. Esta gráfica toma en consideración una tasa de rendimiento de inversión de 6% pero excluye el aumento en la pensión mínima a \$500. La cantidad de déficit anual promedio incluye solamente el SRE.

De la misma forma, reconocemos que el P. del S. 421 presenta soluciones balanceadas porque preserva beneficios de los empleados públicos. Algunos ejemplos de ello son: (1) no modifica las pensiones que ya reciben los participantes, (2) se preservan los beneficios acumulados de todos los participantes activos del Sistema, (3) se preservan los beneficios acumulados de aquellos que tenían años de servicios cotizados en el Sistema, pero que al 30 de junio de 2013, no eran acreedores de una pensión, (4) bajo el Plan Híbrido de Contribución Definida, todos los empleados públicos van a tener derecho a recibir una anualidad cuando cumplan la edad de 67 años, (5) todos los empleados que son parte de la matrícula del Sistema, independientemente de la fecha de su primer nombramiento en el gobierno, pasaran a formar parte del Programa Híbrido de Contribución Definida.

Estamos conscientes de que se trata de ciudadanos y ciudadanas que han dado los mejores años de su vida productiva y profesional con grandes sacrificios económicos al bienestar común del país. Es por ello importante, encontrar un balance razonable entre la crisis fiscal del Sistema y la realidad económica y social de nuestros jubilados y de nuestros empleados públicos más desventajados. Es también importante recordar y mencionar, que nuestro Sistema no es el único Sistema que ha enfrentado cambios substanciales para reformarse y mermar así su déficit. Se estima, que los planes de pensiones gubernamentales en las diferentes jurisdicciones de los Estados Unidos arrastran un déficit agregado de aproximadamente \$1.38 trillones. Estados como Rhode Island, California e Illinois han tomado decisiones difíciles pero necesarias en los últimos años para estabilizar las finanzas de sus sistemas de retiro. Véanse Tablas I y II a continuación.

Tabla I.

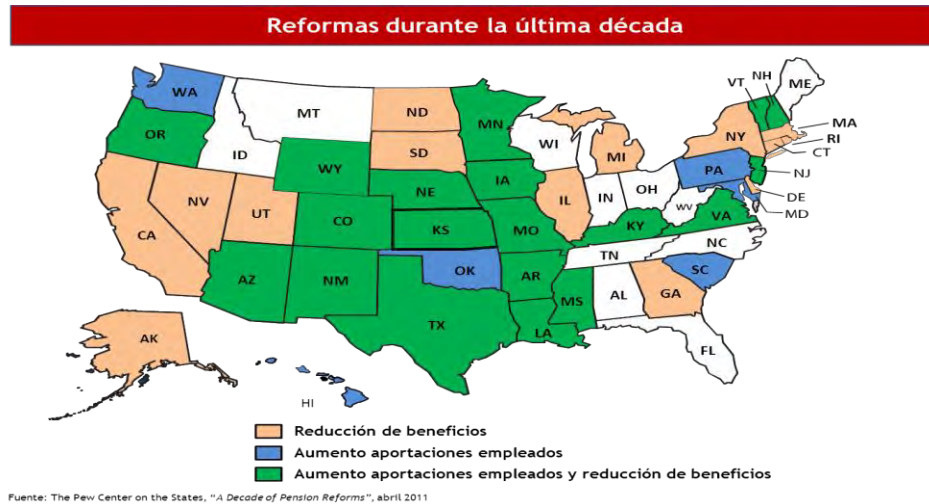


Tabla II.

	Casos más recientes	Puerto Rico
Cambio de Plan para Futuros Empleados	<ul style="list-style-type: none"> Michigan (contribución definida) Virginia (plan híbrido) Utah (opción de híbrido o contribución definida) 	<ul style="list-style-type: none"> Reforma 2000
Cambio de Plan para Empleados Actuales	<ul style="list-style-type: none"> Rhode Island (híbrido) Michigan (híbrido opcional) 	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Cambio en COLAs	<ul style="list-style-type: none"> Rhode Island (suspendió todos los COLAs hasta que el sistema llegue a 80% de cobertura; futuros COLAs basados en rendimiento de inversión) Maryland (máximo de 1%, si no se cumple con el rendimiento de inversión esperado) Oklahoma (prohíbe COLAs sin asignación paralela de fondos) Kansas (eliminado totalmente excepto para esos que se retiran antes del 12/31/13) 	<ul style="list-style-type: none"> COLA de 3% trienal tiene que ser aprobado por legislación; no se han aprobado desde el 2007
Reducción del Multiplicador de Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Rhode Island (1%; 2% para empleados de seguridad pública) Atlanta (nuevos empleados al 1%) 	<ul style="list-style-type: none"> 1.5% y 2.0% en Ley 447 y 1.5% en Ley 1
Calculo de Salario Promedio	<ul style="list-style-type: none"> Rhode Island (últimos 5 años) South Carolina (últimos 5 años para nuevos empleados) 	<ul style="list-style-type: none"> 36 meses de salario más alto bajo Ley 447 y 5 años de salarios más altos bajo Ley 1
Edad de Elegibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Rhode Island (67 años igual a Seguro Social; excepto para empleados de seguridad pública) South Carolina (65 años para empleados no policías) 	<ul style="list-style-type: none"> 55 años bajo Ley 447; 65 años bajo Ley 1 y 60 años bajo Ley 305
Contribución del Empleado	<ul style="list-style-type: none"> Atlanta (entre 8% a 13%) California (entre 6% a 12%) 	<ul style="list-style-type: none"> 8.275%

Finalmente, nos remitimos a las ponencias previamente resumidas en este Informe. Durante los días en que se celebraron Vistas Públicas, recibimos el insumo de distintos sectores de la sociedad puertorriqueña y tuvimos la oportunidad de constatar las genuinas preocupaciones que han causado la posible implementación de las medidas propuestas por P. del S. 421. Muy particularmente, existe preocupación en torno a aquellos tópicos como, los beneficios especiales, la edad de retiro y la aportación para el Plan Medico de los pensionados y beneficiarios. Entendemos, que cualquier medida que repercuta en recortes o reducciones en cuanto a beneficios para los empleados públicos, va a resultar de su faz, difícil. No obstante, nosotros como Comisión de Hacienda, tuvimos la encomienda de sopesar las alternativas propuestas y seleccionar a aquellas, que luego de realizado un análisis responsable, pudimos determinar que serian las menos onerosas y,

a corto o a largo plazo, efectivas. Es por ello, que luego de evaluado el P. del S. 421, se le realizaron enmiendas considerables, fruto de ese estudio y de todo el proceso investigativo.

Las **enmiendas propuestas**, son las siguientes: (1) Fijó el interés para aquellos participantes que quieran adelantar su retiro pagando al Sistema de Retiro los servicios no cotizados y realicen dicha solicitud después del 31 de marzo de 2013 pero antes del 1 de julio de 2013. El interés se fijó al 7.5 por ciento de interés compuesto que actualmente está al 15 por ciento de interés compuesto, (2) Abrió una ventana hasta el 30 de junio de 2015 para que los veteranos puedan pagar los servicios no cotizados por el servicio militar prestado en las Fuerzas Armadas o cursando estudios sufragados total o parcialmente con fondos provistos por el Departamento de Asuntos del Veterano del Gobierno de los Estados Unidos ('Department of Veterans' Affairs') antes del 30 de junio de 2013, (3) Disminución de la edad de retiro para los participantes que entraron al sistema antes de del 1ro de abril de 1990- Se disminuyó el escalonamiento que originalmente disponía el proyecto de 65 años a 62 años (4) Se incluyó una Elección Especial que permite a los participantes que entraron al sistema antes de del 1ro de abril de 1990 retirarse a los 58 años de edad, (5) Se incluyó una Elección Especial que permite participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema entre el 1ro de abril de 1990 y el 31 de diciembre de 1999 retirarse a los 65 años de edad, (6) Se estableció la edad de retiro obligatorio de los policías y bomberos en 58 años en lugar de 60 años. Y se le permite trabajar hasta 4 años adicionales con la aprobación del jefe de bomberos en lugar de 2 años, (7) Se estableció una Junta Evaluadora para revisar anualmente la aportación patronal y le otorga la facultad de aumentar o disminuir dicha aportación como a restringir el uso de dicha aportación. La Junta estará compuesta por el Secretario de Hacienda, el Presidente del BGF y el Actuario del Sistema de Retiro, (8) Se igualó el tratamiento de los alcaldes al tratamiento de los demás servidores públicos. Se elimina toda distinción entre alcaldes y demás servidores públicos, (9) Se incluyó la aportación para beneficios de salud integral a todos los pensionados. (hasta \$100 mensuales), (10) Se incluyó el bono de medicamentos íntegro a todos los pensionados. (\$100 anuales), y (11) Se incluyó el bono de navidad para todos los pensionados. (\$200 anuales).

Afirmamos, que nos sentimos conformes con el P. del S. 421 y las enmiendas que se añadieron al mismo. Igualmente, confiamos plenamente en el profesionalismo y rectitud de aquellas personas que nos asesoraron en el proceso de hallar los puntos medios para aquellos temas de mayor impacto a los empleados públicos. Reafirmamos que hemos realizado un análisis arduo de las medidas propuestas, y estamos seguros que el P. del S. 421 tendrá un impacto positivo en el Sistema y repercutirá en el beneficio de los empleados públicos pasados, actuales y futuros del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que el P. de la S. 421 no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales (municipios) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debido a que es una medida de impacto positivo para el Fondo General.

V. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103-2006 esta Comisión evaluó la presente medida a la luz de la comparecencias de la Secretaria de Hacienda, la Administración de los Sistemas de Retiro y el Banco Gubernamental de Fomento, así como todos los otros deponentes que acudieron a las Vistas Públicas, así como aquellos que no acudieron, pero sometieron sus

memoriales explicativos por escrito. Ante ello, podemos concluir que el P. del S 421 establece recortes de beneficios especiales al Sistema de Retiro y reduce las aportaciones que realiza el Fondo General por lo que las disposiciones contenidas en el P. del S. 421 tienen impacto positivo en el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta medida tiene un impacto fiscal positivo para el Fondo General según lo que se desprende de las Vistas Públicas que se celebraron.

VI. CONCLUSIÓN

A la luz de todo lo antes pronunciado por este escrito, esta Comisión considera que éstas medidas son necesarias y razonables para atacar frontalmente la situación del Sistema de Retiro. Son las alternativas menos onerosas disponibles para evitar que el Sistema de Retiro se quede sin dinero; para honrar los beneficios acumulados por los empleados públicos retirados y por aquellos que continúan trabajando; para reducir el déficit actuarial del sistema en el Fondo General mediante las asignaciones de fondos al Sistema, lo que de no hacerse, afectaría la prestación de servicios públicos esenciales a la ciudadanía; y para evitar la catástrofe económica y fiscal que supondría la degradación del crédito de Puerto Rico al nivel de “chatarra”. Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación del Proyecto de la Senado 421, con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 831, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas:

“LEY

Para establecer la “Ley Ponte al Día: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, a los fines de proveer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre venta y uso, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley 7-2009, entre otros; disponer fecha límite de pago inicial y penalidades; imponer los términos y condiciones para acogerse al plan de incentivos; excluir de cualquier descuento aplicable del plan de incentivos a los contribuyentes involucrados en delitos de naturaleza contributiva; facultar al Secretario de Hacienda a emitir las cartas circulares necesarias a los fines de esta ley; disponer de los fondos recaudados por concepto del plan de incentivos; establecer la venta de los planes de pago; entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es interés del Estado garantizarles a los ciudadanos una seguridad económica plena, acceso a los servicios de salud, oportunidad de educación, vivienda, entre otros. En la actualidad, la economía es uno de los asuntos que más afecta a la sociedad puertorriqueña.

Es de conocimiento general que muchos ciudadanos se encuentran imposibilitados de cumplir con sus responsabilidades contributivas, por razones de desempleo, crisis económica, entre

otras. Esta situación se empeora por el factor de que dichas deudas continúan en aumento al añadirseles los intereses, recargos y penalidades.

A su vez, los empresarios locales se han visto adversamente afectados debido a la situación económica que atraviesa el país. Precisamente, el plan de incentivos que establece esta Ley, tiene como fin, no sólo atender las necesidades específicas de los contribuyentes, sino también atenuar la situación financiera de los empresarios locales.

Preocupados por esta situación, la presente Ley provee un plan de incentivos que permite el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre venta y uso, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley Núm. 7-2009, entre otros, al cumplir con ciertas disposiciones. No obstante, el plan de incentivos que dispone esta Ley, no aplicará a las deudas por concepto de retención en el origen sobre salarios y pagos por servicios prestados.

Por otro lado, esta Ley permite no sólo el recaudo de fondos al erario, sino que promoverá la fiscalización del impuesto sobre venta y uso al brindar recursos al Departamento de Hacienda para la modernización de sus sistemas y la contratación de personal. De esta manera se podrán atender las preocupaciones económicas que ese impuesto ha generado en el país y en los contribuyentes. A su vez, la presente legislación provee la flexibilidad para la venta de los planes de pago dispuesto en el plan de incentivos y los planes de pago ya existentes en el Departamento de Hacienda a instituciones gubernamentales o privadas a precio de descuento o prima, velando siempre por los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante dichas ventas, se facilitará la obtención de los recaudos en el erario.

La solución a los problemas económicos que afectan la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña no está en penalizarlos, sino en establecer planes de incentivos que les ayude a cumplir con sus deudas, de manera que tanto la economía de cada uno de los ciudadanos, la economía de las empresas locales y la situación fiscal del país, mejoren.

Con la presente medida, esta Asamblea Legislativa tiene el objetivo de aliviar la economía de los puertorriqueños, incentivar el pago de las contribuciones y proveerle los recursos al gobierno para atacar uno de los males que afecta nuestra sociedad, la salud fiscal de éste. El propiciar la seguridad económica y proveer alternativas que respondan a menguar las deudas e incentivar los pagos de los contribuyentes es uno de los grandes retos que se pretende enfrentar mediante la creación de esta ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como la “Ley Ponte al Día: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”.

Artículo 2.-Aplicabilidad.

Todo contribuyente que tenga un balance de deuda tasada, o que el contribuyente ha radicado la declaración o planilla correspondiente, y la deuda esté pendiente a ser tasada al 31 de diciembre de 2012, por concepto de contribución sobre ingreso, excluyendo el año contributivo 2012, bajo el Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011, contribución sobre caudales relictos y donaciones bajo el Subtítulo B de la Ley Núm. 1-2011, arbitrios bajo el Subtítulo C de la Ley Núm. 1-2011, impuesto sobre venta y uso bajo el Subtítulo D de la Ley Núm. 1-2011 y cualquier contribución impuesta al amparo de la Ley Núm. 7-2009, contribución impuesta bajo la Ley Núm. 73-2008, Ley Núm. 74-2010, Ley Núm. 83-2010, Ley Núm. 27-2011, Ley Núm. 20-2012, o por cualquier otra ley de

naturaleza análoga o que disponga una tasa especial de contribución sobre ingresos, podrá acogerse a la alternativa de plan de incentivos aplicable para el pago de la deuda creado por esta Ley dentro el tiempo definido en el Artículo 5.

El plan de incentivos dispuesto en esta Ley no aplicará a las planillas de contribución sobre ingresos del año contributivo 2012.

Los contribuyentes que no hayan radicado las planillas de los años contributivos terminados en o antes del 31 de diciembre de 2011, podrán radicar dichas planillas y de esa forma acogerse al plan de incentivos provisto en esta Ley.

Artículo 3.-Plan de incentivos.

El contribuyente que opte por realizar el pago de la deuda bajo el plan de incentivos aquí dispuesto, estará relevado del pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas cubiertas en el plan de incentivos, incurridas y adeudadas para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2013.

Como parte del plan de incentivos, el contribuyente podrá acogerse a un descuento entre un 10% a un 20% sobre el principal adeudado, además del relevo de intereses, recargos y penalidades antes descrito. A opción del contribuyente, el principal de la deuda podrá pagarse al instante en su totalidad, o en plazos bajo un plan de pago. No obstante, en los casos en que se opte por un plan de pago, el contribuyente deberá haber firmado y efectuado el pago mínimo según se describe en el Artículo 5 de esta Ley. El término del referido plan deberá establecerse por un periodo no mayor de 4 años, y estará sujeto a un pago mínimo inicial del principal de la deuda que deberá pagarse al instante de acogerse al plan de incentivos. El descuento a aplicarse se basará en el término del plan de pago, según se establece a continuación:

- a) Deudas a pagarse al instante en su totalidad, el contribuyente tendrá derecho a un descuento de 20% sobre el principal de la deuda.
- b) Deudas a pagarse en un periodo de un año, el contribuyente tendrá derecho a acogerse a un descuento de 15% sobre el principal de la deuda. No obstante, al elegir esta opción, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda, luego de aplicarle el referido descuento de 15%. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de doce (12) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sin estar sujeto a interés alguno.
- c) Deudas a pagarse en un periodo de dos (2) años, el contribuyente tendrá derecho a acogerse a un descuento de 10% sobre el principal de la deuda. No obstante, al elegir esta opción, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de 10% del principal de la deuda, luego de aplicarle el referido descuento de 10%. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 5%.
- d) Deudas a pagarse en un periodo de tres (3) años, el contribuyente no tendrá derecho a descuento alguno sobre el principal de la deuda y al elegir esta opción, deberá hacer un pago inicial de 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de treinta y seis (36) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 7%.

- e) Deudas a pagarse en un periodo de cuatro (4) años, el contribuyente no tendrá derecho a descuento alguno sobre el principal de la deuda y al elegir esta opción, deberá hacer un pago inicial de 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 10%.

Artículo 4.-Plan de incentivos para deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso.

El plan de incentivos dispuesto en este artículo aplicará a las deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso de los contribuyentes y el que opte por realizar el pago de la deuda bajo el plan de incentivos aquí dispuesto, en el caso de que las deudas no estén relacionadas con retención de contribución en el origen, estará relevado del pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas cubiertas en el plan de incentivos, incurridas y adeudadas para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2013. Al plan de incentivos para deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso no le serán de aplicación los descuentos dispuestos en el Artículo 3 de la presente Ley.

A opción del contribuyente, el principal de la deuda podrá pagarse al instante en su totalidad, o en plazos bajo un plan de pago. No obstante, en los casos en que se opte por un plan de pago, el contribuyente deberá haber firmado y efectuado el pago mínimo requerido. El término del referido plan deberá establecerse por un periodo no mayor de 4 años, y estará sujeto a un pago mínimo inicial del principal de la deuda que deberá pagarse al instante de acogerse al plan de incentivos. El plan de pagos será según se establece a continuación:

- a) El pago total de la deuda no conllevará ningún tipo de interés.
- b) Deudas a pagarse en un periodo de un año, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de doce (12) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sin estar sujeto a interés alguno.
- c) Deudas a pagarse en un periodo de dos (2) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 5%.
- d) Deudas a pagarse en un periodo de tres (3) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de treinta y seis (36) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 7%.
- e) Deudas a pagarse en un periodo de cuatro (4) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un 10% del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de 10%.

Artículo 5.-Fecha límite de pago inicial y penalidades.

Todo contribuyente que desee acogerse a la alternativa de plan de incentivos aplicable estipulado en esta Ley, deberá firmar el plan de pagos conforme a los Artículos 3 y 4

respectivamente, incluyendo efectuar el pago mínimo inicial que corresponda, en o antes del 14 de junio de 2013. El contribuyente que no elija ser parte de este plan de incentivos, o que al optar participar del plan de incentivos, incumpla con alguno de los requisitos o términos establecidos en esta Ley y el plan de incentivos seleccionado, estará sujeto a todos los mecanismos de cobro que provee la Ley Núm. 1-2011, incluyendo, pero no limitado, a embargos de propiedad mueble e inmueble. En el caso de incumplimiento con el plan de incentivos las deudas tasadas se restablecerán, aplicándole los intereses, recargos, penalidades y adiciones a la contribución que dispone la Ley Núm. 1-2011, sin concesión de relevo o descuento alguno.

Artículo 6.-Términos y condiciones.

- a) El contribuyente deberá estar al día en el pago y radicación de cualquier contribución, incluyendo aquellas en que actúe como agente retenedor, correspondiente a periodos contributivos, incluyendo trimestres o meses, que comiencen luego del 31 de diciembre de 2012.
- b) Al momento de establecerse el plan de incentivos bajo esta Ley, se deberán detallar todas las deudas cubiertas en el plan de incentivos. Sin embargo, el contribuyente al acogerse al plan de incentivos, renuncia a cualquier objeción a la tasación o notificación de la deuda objeto del plan.
- c) Aquellos contribuyentes que se encuentren en el proceso de una intervención, auditoría fiscal o en un proceso de vista administrativa o revisión judicial podrán acogerse al plan de incentivos, siendo tal hecho causa suficiente para desistir del proceso de investigación, administrativo o judicial, con relación a la deuda o deudas objeto del plan.
- d) El pago o la propuesta de pago bajo el plan de incentivos que se opte al amparo de esta Ley será voluntario y final para todos los fines y no estará sujeto a reclamaciones posteriores de reintegro o crédito.

Artículo 7.-Exclusiones.

No podrán acogerse a las disposiciones de esta Ley los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse a sus disposiciones aquellos contribuyentes que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo, o cuya fuente de ingreso sea ilícita, ni aquellos cuyas actividades o negocio pueda identificarse como actividades de crimen o patrón de crimen organizado dentro del concepto de la Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Crimen Organizado”.

Lo anterior no será impedimento para que el Ministerio Público y el contribuyente puedan suscribir un acuerdo mediante el cual se suspendan los procedimientos en el caso, hasta el cumplimiento de pago establecido conforme a esta Ley. Una vez completado el pago se dictará sentencia final decretando el archivo y sobreseimiento del caso, en aquellas instancias que se haya radicado el pleito.

No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley los funcionarios electos, de nombramiento gubernatorial o de confirmación senatorial o legislativa, según lo disponen las leyes y la Constitución de Puerto Rico.

El plan de incentivos que dispone esta Ley no aplicará a las deudas por concepto de retención en el origen de contribución sobre ingresos incluyendo la retención aplicable a salarios y pagos por servicios prestados.

Artículo 8.-Cartas circulares.

El Secretario podrá, emitir cualquier carta circular o determinación administrativa que sea necesaria para establecer las guías o procedimientos que regirán en la concesión de los incentivos que otorga esta Ley. Sin embargo, el Secretario de Hacienda deberá establecer dichas guías de la forma más ágil y flexible posible, libre de trabas y tecnicismos o que atenten en la práctica a la consecución de los objetivos de esta Ley.

Artículo 9.-Fondos recaudados por concepto del plan de incentivos.

De las cantidades recaudadas por concepto de pagos como parte del plan de incentivos que establece esta Ley, se destinará a una cuenta especial, separada de otros gastos, del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000) a fin de ser utilizada, incluyendo pero que no se entienda como una limitación, en la contratación de servicios profesionales en temas del Impuesto sobre Venta y Uso, así como para efectuar cambios a sistemas de información en lo relativo a mejoras y cambios estructurales de este impuesto y para la fiscalización de las cuentas pendientes por cobrar luego de expirado el plazo para acogerse al plan de incentivos que establece esta Ley. El remanente de los recaudos ingresará al Fondo General.

Artículo 10.-Venta de los planes de pago.

Sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 125-2008, los planes de pago dispuestos mediante este plan de incentivos, así como los planes de pago ya existentes en el Departamento de Hacienda a la fecha de la aprobación de esta Ley, podrán ser vendidos por éste a instituciones gubernamentales o privadas, a precio de descuento o prima, velando por los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda emitirá mediante boletín, carta circular u otra determinación administrativa las regulaciones necesarias para llevar a cabo tales transacciones. Los recaudos por concepto de la venta de la deuda se considerarán como recaudos a tenor de esta Ley.

Artículo 11.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones comenzarán a regir a partir del 29 de abril de 2013 hasta el 14 de junio de 2013.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el comienzo de la discusión del Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, excúseme un minuto. Hay un problema técnico. Nos están pidiendo dos minutos exactos de receso en lo que se corrige el problema técnico.

Solicitamos receso de dos minutos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Receso de dos minutos en lo que se corrige un problema técnico que yo no tengo idea de cuál es. Pero que se corrija.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos
SR. PRESIDENTE: Adelante. Primer asunto.

Señora Secretaria. A todos los amigos que están en el Hemiciclo o en la galería, yo sé que somos muchos y qué bueno que seamos, pero tengo que mantener silencio para poder proseguir con los trabajos del día de hoy.

Adelante, Secretaría.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Gabriel J. López Arrieta, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 7 de febrero de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Gabriel J. López Arrieta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, cual se encuentra vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social celebró Audiencia Pública el miércoles 20 de marzo de 2013, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López del Senado para considerar la designación del nominado. Durante esta audiencia, compareció el designado Director Ejecutivo López Arrieta y su familia. Además, comparecieron ante vuestra Comisión, ocho (8) personas, con el fin de expresarse, bien por escrito y oral, sobre el referido designado, entre la que destacamos la que enviase el Lcdo. Víctor Rivera Hernández, ex Secretario del Departamento del Trabajo Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Sra. Terestella González Denton, ex Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el ex Representante José L. Colón; y el profesor Mario Negrón Portillo, entre otros.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación antes vuestra consideración.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor López Arrieta cursó estudios primarios en la Academia Claret de Bayamón y posteriormente en la Academia Santo Tomás de Aquino del mismo municipio. Su grado de bachiller en Administración de Empresas lo completó en el recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto

Rico. Luego, terminó una Maestría en Administración Pública del recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

El señor Gabriel Jesús López Arrieta, de treinta y tres (33) años de edad, nació el 7 de octubre de 1979, en el municipio de Bayamón de Puerto Rico. Está casado con la Sra. Diana Marie Colón Román y tiene una hija, Cecilia Mía López Román.

Su experiencia laboral incluye, entre otras, que durante los años 2001 a 2003, se desempeñó como representante de servicio al cliente en el Banco Popular de Puerto Rico. Asimismo, de los años del 2004 al 2007, fungió como Especialista de Estudios Técnicos del departamento de transportación terrestre de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, posteriormente durante los años 2007 al 2009, sirvió como Director en el Área de Mercadeo y Promoción en la Compañía de Turismo, luego de 2009 a 2012, se desempeñó como analista de estudios de mercado en la misma dependencia gubernamental y durante los primeros meses de este año 2013, ha fungido como Director de Servicios Turísticos de la Compañía, hasta su nominación al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud que hoy día nos ocupa.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Director Ejecutivo designado Gabriel J. López Arrieta, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional en 15 de febrero de 2013. Se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. Además, intima el referido informe psicológico que el nominado refleja ser una persona amable, comunicativa y sincera que posee una imagen segura de sí mismo, que es una persona dinámica y asertiva. A juicio de la profesional que examinó al Sr. López Arrieta, éste parece ser una persona madura para su edad, con una actitud positiva hacia la vida y comprometido con el servicio público.

Finalmente, de acuerdo con los resultados de la evaluación antes relacionada, se destacan, entre otras, las siguientes características y habilidades del señor López Arrieta: dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas, especialmente en las áreas de búsqueda de información, toma de riesgo (capacidad para anticipar consecuencias), comunicación organizacional y relaciones interpersonales; balance entre la atención hacia la tarea y el factor humano; activo, dinámico y seguro de sí mismo; muy buenas destrezas interpersonales; madurez y ajuste emocional adecuado; estilo de trabajo precavido y cuidadoso, con atención a los detalles; buenas destrezas de expresión oral y escrita; y motivación hacia el servicio público y compromiso con hacer una aportación positiva al país.

Habida cuenta, el resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer plenamente el cargo al cual fue designado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por aquélla. En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado y su esposa han manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantienen un historial de crédito razonable y acorde con a los ingresos que éstos han percibido en determinados momentos.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del señor López Arrieta cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, el nominado expresó sus expectativas frente al nuevo reto de dirigir la Oficina de Asuntos de la Juventud, intimando lo siguiente, a saber: *“Mis expectativas es lograr junto a los empleados de la Oficina de la Asuntos de la Juventud el que la agencia sea una que realmente represente los mejores intereses de la población de jóvenes en Puerto Rico. Una agencia que sea vista con mucho orgullo tanto para los empleados como para los jóvenes y que al momento de culminada mis gestiones como Director Ejecutivo y egresado de la Escuela de Administración Pública pueda dejar un verdadero legado de excelencia en el servicio público.”*

Asimismo, expresó sobre sus prioridades que: *“No hay duda que mi prioridad será la juventud. Lograr una población de la juventud motivada y dispuesta a ser protagonista del día a día de nuestro país. Lista para enfrentar los retos sin miedo y con mucha gallardía y arrojo.”* Enfatizó el nominado.

Por último, todas las referencias y entrevistas realizadas fueron favorables a la nominación y posterior confirmación al cargo al que se designó al señor Gabriel López Arrieta.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

Como fue anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social celebró Audiencia Pública para considerar la designación del nominado al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Dicha audiencia se efectuó el día 20 de marzo de 2013 y comparecieron, como ya hemos mencionado anteriormente, distintas personalidades, entidades profesionales y de la academia, bien bajo ponencias escritas y orales. A continuación, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de las Ponencias Orales y Escritas vertidas ante la Comisión, a saber:

A. TESTIMONIOS

En la audiencia pública de 20 de marzo de 2013, depusieron afirmativamente en relación a la confirmación en propiedad del designado ante vuestra consideración, además del nominado, las siguientes personas:

- Sra. Terestella González Denton;
- Sr. José Luis Colón; y
- Mario Negrón Portillo.

Todas las personas antes relacionadas, quienes comparecieron a la audiencia, lo hicieron *pro se* y fue de forma libre y voluntaria. Más aun, resulta imperativo señalar, que esta Honorable Comisión recibió una gran cantidad de endosos, entre escritos y orales, sin que se hubiese solicitado ponencia alguna en relación al nombramiento ante nuestra consideración y todos a favor del nominado a que sea confirmado en propiedad.

Entre los deponentes resaltamos lo esbozado por el profesor del nominado mientras estudiaba su grado de maestría en administración pública que comentó lo siguiente:

El profesor Negrón Portillo, compareció personalmente ante la Comisión para atestiguar sobre la capacidad del nominado para ejercer el cargo lo hizo de forma oral. En la misma, destacó entre otras, **“... que el designado es excelente en todo el sentido de la palabra; inteligente; trabajador; comprometido; y, buena persona. Me siento muy orgulloso del señor Gabriel López. De lo mejor que he tenido como estudiante. Le tengo un cariño bien grande. Tiene mi respaldo y endoso.”** Énfasis suplido.

Finalmente, evidenció mediante su testimonio oral, su endoso entusiasta y total a favor de la conformación del nominado al importante cargo al cual fue designado.

Por otra parte, el licenciado Víctor Rivera Hernández, ex Secretario del Departamento del Trabajo Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enfatizó en su ponencia escrita que **“Es una promesa para el País. Educado en todo el sentido de la palabra; muy inteligente y lector voraz. Tiene capacidad analítica y compromiso social. De convicciones fuertes. Su comportamiento y su conducta han comprobado que es una persona honesta. Fue líder de su grupo, de su generación. Su nombramiento sincroniza con él y con su persona. Es un joven dirigiendo una Oficina para los jóvenes.”** Énfasis suplido.

Asimismo, la señora Terestella González Denton, ex Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, explicó lo siguiente: **“... me bastó preguntarle cuando es tu vista de confirmación porque allí quiero estar y decirles que no pueden confirmar mejor persona para tan importante agencia.**

Gabriel es un joven padre de familia, buen esposo, buen hijo, buen compañero de trabajo, buen amigo, un excelente funcionario público, con un alto sentido del compromiso que le recorre por sus venas lo que le hace buscar nuevas oportunidades y nuevos retos. Como debe ser el joven adulto de hoy. Él es un claro ejemplo y será un excelente líder que no se sentará a solamente dirigir una agencia sino que transformará junto al Gobernador y su equipo de trabajo los jóvenes de nuestra era que al final de todo serán los líderes del futuro y que al mirar hacia atrás lo hagan con orgullo y gratitud por lo que vinimos antes de ellos. Ese es el legado y esa será su gran responsabilidad.

La Oficina de Asuntos de la Juventud se convertirá en la voz del joven y en su instrumento de progreso bajo el liderato de Gabriel López Arrieta.” Énfasis suplido.

Además, el ex Representante José Luis Colón afirmó en la relacionada Audiencia Pública que: **“La confirmación de Gabriel López Arrieta como director ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud es una necesidad. Gabriel tiene el temple para manejar situaciones difíciles; la tolerancia para trabajar con la diversidad, y el carácter para mantener control. Estoy convencido que posee las destrezas y competencias para ser un gran aliado con el Secretario de Educación, otro joven valiente, para declararle la guerra a la deserción escolar y fomentar para nuestros estudiantes un ambiente escolar atractivo y de provecho. De igual forma, será un incondicional colaborador para el Departamento de la Familia, piedra angular de la sociedad puertorriqueña, a través de proyectos y programas que beneficien a la juventud en particular y a la familia en general. Su gusto por el arte, la historia y la cultura le brinda la sensibilidad para promocionar y fomentar el interés por los valores patrios a nuestros jóvenes. Su confianza en el deporte le facilitará establecer acuerdos de colaboración con esta importante dependencia gubernamental.** Énfasis suplido.

Los deponentes antes relacionados fueron enfáticos en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, con especial atención a la población juvenil, que el nominado a profesado a través de su vida como estudiante y profesional. Cualidades éstas, que entienden todos, lo hacen un candidato idóneo para poder enfrentar los retos con gallardía que le esperan al mando de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

VI. COMPARECENCIA DEL SEÑOR GABRIEL J. LÓPEZ ARRIETA ANTE LA COMISIÓN

El nominado compareció ante la consideración de la Comisión, en la cual presentó ponencia escrita y estuvo disponible para ser interrogado por los miembros de la Comisión que allí estuvieron presentes. En su ponencia escrita argumentó que: *“No tengo la menor duda, que con el apoyo de esta honorable Comisión, todos los miembros de la Asamblea Legislativa y la integración de cada joven de nuestro hermoso país, lograremos trazar un camino de esperanza y oportunidades para cada uno de nosotros la juventud de Puerto Rico que tanto deseamos aportar sustancialmente de manera positiva a los asuntos que nos afectan a todos los sectores en nuestro diario vivir. Hoy quiero reiterar, que nosotros la juventud del país contamos con el apoyo de cada uno de ustedes, pero sepan, que ustedes igualmente cuentan con todo el apoyo de cada joven que día a día nos levantamos con todas las energías y entusiasmo por construir el Puerto Rico que todos anhelamos.*

Finalmente destacó que está listo, preparado y dispuesto a asumir el reto de ejercer esta importante gestión en favor de la juventud puertorriqueña.

VII. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a señor Gabriel López Arrieta para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a los 21 días del mes de marzo del año 2013.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana y Economía

Social”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social ha sometido a este Cuerpo un Informe Positivo, recomendando el nombramiento del señor Gabriel López Arrieta como Director de la Oficina de Asuntos de la

Juventud. Le vamos a pedir a nuestra Portavoz Alterna, la compañera senadora López León, que haga la presentación del mismo.

SR. PRESIDENTE: Senadora López León, adelante con el Informe del señor Gabriel López Arrieta, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras del Senado y todos los que nos visitan en esta tarde, el día de hoy tengo el honor de presentar el nombramiento como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud a un joven emprendedor, dinámico, líder, inteligente, trabajador y comprometido que representa dignamente a la juventud puertorriqueña y que indudablemente trabajará para el bienestar de esta población. Me refiero al señor Gabriel Jesús López Arrieta, de 33 años de edad y quien nació el 7 de octubre de 1979, en el Municipio de Bayamón. El señor López Arrieta completó un grado de Bachiller en Administración de Empresas y una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

En el ámbito laboral el señor López Arrieta se desempeñó como Especialista de Estudios Técnicos de Transportación Terrestre de la Compañía de Turismo de Puerto Rico durante los años 2004 al 2007. Posteriormente, durante los años 2007, 2009, sirvió como Director en el área de Mercadeo y Promoción en la Compañía de Turismo y como Analista de Estudios de Mercado. Durante los primeros meses de este año 2013, ha fungido como Director de Servicios Turísticos de la Compañía de Turismo. A fin de dar paso a la evaluación final de esta nominación, la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social celebró en audiencia pública, el miércoles, 20 de marzo de 2013, y comparecieron además del designado ocho personas con el fin de expresarse por escrito y oralmente.

El licenciado Víctor Rivera Hernández, ex Secretario del Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, envió ponencia escrita a favor del nominado y comparecieron a deponer la señora Terestella González Dentón, ex Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el ex representante José L. Colón y el profesor Mario Negrón Portillo. Todos los deponentes afirmaron sobre la capacidad intelectual del nominado y los deseos que éste siempre ha exhibido de servicio al país, en esta ocasión mediante la atención directa a nuestros jóvenes. Sabido es que la juventud es el tesoro máspreciado con el que cuenta el país, además de la población de edad avanzada de nuestro país, debo decir.

Se trata del futuro de nuestro pueblo enmarcado en las vidas de cada uno de los jóvenes puertorriqueños. Nuestra juventud vive tiempos difíciles. Tiempos de violencia rampante, de altos niveles de desempleo, deserción escolar, terribles casos de “bullying” y hasta “cyberbullying”, y la tentación de abandonar nuestra patria en busca de mejores oportunidades, son algunos de los males que aquejan nuestra sociedad. Todas estas situaciones fueron traídas a colación y mencionadas por el designado como prioridades a enfrentar en su agenda de trabajo mediante programas auspiciados por la Oficina de Asuntos de la Juventud y dirigidos a atacar directamente estas problemáticas que aquejan a nuestra juventud puertorriqueña.

Por tal motivo, es de suma importancia que jóvenes como el nominado den un paso al frente por Puerto Rico, ya que necesitamos servidores públicos conscientes y comprometidos, líderes dispuestos a tomar el reto. Este joven ha demostrado que es un líder que fomentará a cada joven de nuestro país a trazar un camino de esperanza, un camino de oportunidades que todos nos merecemos.

Compañeras y compañeros de este Senado, necesitamos jóvenes de convicciones fuertes comprometidos con nuestro país. El joven Gabriel López Arrieta es uno de ellos y es por esta razón que hoy tengo el honor de presentar su nombramiento como Director Ejecutivo de la Oficina de

Asuntos de la Juventud y les invito a dar, tal como hizo él, un paso al frente por Puerto Rico y voten afirmativamente por el designado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar de este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se sirva a confirmar el nombramiento del joven Gabriel López Arrieta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Gabriel López Arrieta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, los Senadores y Senadoras que estén a favor de la confirmación de dicho nombramiento, se servirán decir que sí en este momento. En contra dirán que no. No habiendo objeción, se confirma al señor Gabriel López Arrieta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si no hay objeción de los compañeros Portavoces de la Minoría, solicitamos dejar sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a los fines de que se le informe inmediatamente al señor Gobernador del Estado Libre Asociado sobre esta confirmación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le informa inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico sobre dicha confirmación.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el confirmado Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud se encuentra en este Senado. Vamos a pedirle que usted autorice la entrada del señor Gabriel López Arrieta y los miembros de la prensa, fotoperiodistas, que quieran tomar el momento, solicitamos un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Como es costumbre en el Senado de Puerto Rico le hacemos honor a quien honor merece. Ha sido confirmado el señor Gabriel López Arrieta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Breve receso de dos minutos para que el Senado lo reciba, lo saludemos y continuemos con la sesión inmediatamente. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Agradecemos mucho al nuevo Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Director Ejecutivo, al señor Gabriel López Arrieta, que nos viene a acompañar el día de hoy. Y le dejamos saber que el Portavoz de la Mayoría fue el pasado Director de esa Oficina. Así que le auguramos un futuro como Senador al señor López Arrieta, si así lo desea. Así que, señor Portavoz, adelante.

SR. TORRES TORRES: Dele buenos consejos a ese muchacho, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le estamos dando buenos consejos. Que su futuro puede ser como Senador. No sé si eso es un buen o mal consejo.

SR. TORRES TORRES: Le deseamos el mayor de los éxitos al compañero. Es una agencia muy gratificante que le puede dar mucho servicio al Pueblo de Puerto Rico.

Vamos a continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 215 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 254-2006, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, a los fines de añadir como miembros de la Comisión Interagencial que allí se crea al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representantes que estos designen y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen, como garantía efectiva para la plena inclusión de los Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: En efecto, señor Presidente, este Proyecto del Senado 215 es de la autoría del compañero senador Pedro Rodríguez González y el mismo enmienda el Artículo 8 de la Ley 254 de 2006, conocida como la “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, a los fines de añadir como miembro de la Comisión Interagencial que allí se crea al Presidente de la Asociación de Alcaldes o a un representante que éste designe y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que éste designe, como una garantía efectiva para la plena inclusión de los Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes, señor Presidente, han presentado unas enmiendas a este Proyecto del Senado 215, las mismas están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña dicho Informe. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 215, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, no sé si hay algún compañero Senador que quiera hacer expresiones sobre este proyecto. No hay. Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 215, para enmendar el Artículo 8 de la Ley 254 de 2006, conocida como la “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico” e incluir a los Presidentes de la Asociación y Federación de Alcaldes a que sean parte de la Junta de ellos. Todos aquéllos que estén a favor, se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 215.

¿Hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: En efecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Las enmiendas al título están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe del Proyecto del Senado 215, solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe, sobre el título.

Adelante, señor Senador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 421, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1-101, 1-102, 1-104, 1-107, 2-101, 2-103; derogar los Artículos 2-104, 2-115 y 2-116; reenumerar el Artículo 2-104-A como Artículo 2-104; enmendar el reenumerado Artículo 2-104; reenumerar los Artículos 2-117 al 2-120 como Artículos 2-114 al 2-117; derogar los Artículos 3-104 y 3-105 y reenumerar los Artículos 3-106 al 3-112 como Artículos 3-104 al 3-110; añadir los nuevos Artículos 4-108 y 4-109 y reenumerar los Artículos 4-108 al 4-114 como Artículos 4-110 al 4-116; crear el Capítulo 5 con el título de “Programa Híbrido de Contribución Definida”; y añadir los Artículos 5-101, 5-102, 5-103, 5-104, 5-105, 5-106, 5-107, 5-108, 5-109, 5-110, 5-111, 5-112, 5-113 y 5-114 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el propósito de establecer que los beneficios del Capítulo 5 de esta Ley no estarán coordinados con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social, excepto según aplique bajo las disposiciones del Capítulo 5, establecer la definición de Programa Híbrido de Contribuciones Definidas, enmendar la definición de fecha normal de retiro, aumentar la pensión mínima a \$500, establecer las disposiciones que regulan cuándo un pensionado reingresa al servicio, aumentar la edad de retiro, establecer el tratamiento de los beneficios acumulados de pensionados y participantes, establecer un proceso de presentación de solicitudes antes del 30 de junio de 2013, crear el Programa Híbrido de Contribución Definida, y para establecer el nuevo Bono de Medicamentos, la nueva la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el nuevo Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; garantizar el bono por medicamentos a todos los empleados públicos, para enmendar la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada, para establecer que los beneficios allí provistos no aplicarán a los pensionados que se retiren bajo el Capítulo 5 de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 37-2001 para eliminar el Bono de Verano para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 155-2003 para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 el Bono de Medicamentos para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 el Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para establecer el Programa de Beneficios Adicionales para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; ~~y para otros propósitos.~~ y para enmendar el Artículo 11.024 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar un turno posterior para este Proyecto del Senado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja para un turno posterior.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 831, titulado:

“Para establecer la “Ley Ponte al Día: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, a los fines de proveer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre venta y uso, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley 7-2009, entre otros; disponer fecha límite de pago inicial y penalidades; imponer los términos y condiciones para acogerse al plan de incentivos; excluir de cualquier descuento aplicable del plan de incentivos a los contribuyentes involucrados en delitos de naturaleza contributiva; facultar al Secretario de Hacienda a emitir las cartas circulares necesarias a los fines de esta ley; disponer de los fondos recaudados por concepto del plan de incentivos; establecer la venta de los planes de pago; entre otras cosas.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: El Proyecto de la Cámara 831.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, un minuto. Necesito silencio en el Hemiciclo. Adelante.

SR. TORRES TORRES: El Proyecto de la Cámara 831, señor Presidente, establece la “Ley Ponte al Día”, es un plan de incentivos para el pago de contribuciones adeudadas, a los fines de proveer un plan de incentivos que permita el relevo de pagos de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, mejor conocido como amnistía. Vamos a pedirle al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, José Nadal Power, que nos haga la presentación del mismo.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. Es de interés del Estado garantizar a los ciudadanos una seguridad económica plena, acceso a los servicios de salud, oportunidades de educación, vivienda, entre otros. En la actualidad, la economía es uno de los asuntos que más afecta a nuestra sociedad. Es de conocimiento general que muchos ciudadanos se encuentran imposibilitados de cumplir con sus responsabilidades contributivas por razones de desempleo, crisis económica, entre otras. Esta situación se empeora por el factor de que dichas deudas continúan en aumento al añadirseles los intereses, recargos y penalidades que de ordinario cobra el Departamento de Hacienda. A su vez, los empresarios locales se han visto adversamente afectados debido a la situación económica que atraviesa Puerto Rico. Precisamente el Plan de Incentivos que establece esta Ley tiene como fin no sólo atender las necesidades específicas de los contribuyentes, sino también atenuar la situación financiera de los empresarios locales.

De igual manera, para atender la crisis fiscal de los municipios, corporaciones públicas, agencias y otras instrumentalidades del Gobierno que tienen responsabilidades como agentes retenedores. Preocupados por esta situación, el presente proyecto de ley provee un Plan de Incentivos que permite el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos, donaciones, impuestos sobre las ventas y usos y retención en el origen de contribución sobre ingresos, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley Núm. 7 del año 2009, entre otros, al cumplir con algunas disposiciones incluidas en este proyecto de ley.

Por otro lado, este proyecto de ley permite no sólo el recaudo de fondos al erario, sino que promoverá la fiscalización del impuesto sobre ventas y uso al brindar recursos al Departamento de Hacienda para la modernización de sus sistemas y la contratación de personal. De esta manera se podrán atender las preocupaciones económicas que ese impuesto ha generado en el país y en los contribuyentes. A su vez, la presente legislación provee la flexibilidad para la venta de los planes de pago dispuestos en el Plan de Incentivos y planes de pagos ya existentes en el Departamento de Hacienda a instrumentalidades gubernamentales o privadas a precio de descuento o prima, velando siempre por los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Mediante dichas ventas se facilitará la obtención de recaudos para el erario. La solución a los problemas económicos que afectan la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña no están en penalizarlos, sino en establecer planes de incentivos que les ayuden a cumplir con sus deudas, de manera que tanto la economía de cada uno de los ciudadanos, la economía de las empresas locales, y la situación fiscal del país mejoren. Con la presente medida esta Asamblea Legislativa tiene el objetivo de aliviar la economía de los puertorriqueños, incentivar el pago de las contribuciones y proveerles los recursos al Gobierno para atacar uno de los males que más afecta nuestra sociedad, que es la salud fiscal de Puerto Rico.

El propiciar la seguridad económica y proveer alternativas que respondan a menguar las deudas e incentivar los pagos de contribuyentes es uno de los grandes retos que pretende enfrentar este proyecto de ley. Es precisamente, señor Presidente, para atender dicha situación fiscal, que no es una finalidad en sí misma, sino que es condición indispensable para comenzar a encarrilar al país por la ruta del progreso económico nuevamente, que recomendamos la aprobación de esta medida ante nuestra consideración.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Muchas gracias, senador Nadal Power, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas que queremos someter en Sala a este Proyecto de la Cámara 831. Las mismas han sido debidamente entregadas a los compañeros Portavoces. Le vamos a solicitar a la Secretaría del Cuerpo que dé paso a la lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas al Proyecto de la Cámara 831, creo que es. Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

luego de “locales.” añadir lo siguiente “De igual manera, para atender la crisis fiscal de los municipios, corporaciones públicas, agencias y otras instrumentalidades del Gobierno que tienen responsabilidades como agentes retenedores.”

Página 2, tercer párrafo, línea 4,

luego de “uso,” añadir lo siguiente “retención en el origen de contribución sobre ingresos,”

Página 2, tercer párrafo, línea 5,

luego de “disposiciones.” eliminar la siguiente oración “No obstante, el plan de incentivos que dispone esta Ley, no aplicará a las deudas por

Página 2, cuarto párrafo, línea 2,

concepto de retención en el origen sobre salarios y pagos por servicios prestados.” eliminar “venta” y sustituir por “ventas”

En el Decrétase:

Página 3, línea 8,

luego de “excluyendo” eliminar lo siguiente “el año contributivo 2012” y sustituir por lo siguiente “los años contributivos terminados después del 31 de diciembre de 2011”

Página 3, línea 11,

luego de “2011” añadir lo siguiente “retención en el origen de contribuciones sobre ingresos bajo el Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011 para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2013”

Página 3, línea 18,

luego de “ingresos” eliminar lo siguiente “del año contributivo 2012” y sustituir por lo siguiente “correspondientes a los periodos contributivos terminados después del 31 de diciembre de 2011”

Página 3, línea 21,

luego de “Ley” añadir lo siguiente “pero solamente mediante el pago total de la deuda sin acogerse a plan de pago alguno pero será elegible para el relevo del pago de intereses, recargos y penalidades.”

Página 4, línea 5,

luego de “terminados” eliminar lo siguiente “antes del 1 de enero de 2013” y sustituir por lo siguiente “en o antes del 31 de diciembre de 2011”

Página 4, línea 7,

eliminar lo siguiente “descuento entre un 10% a un 20% sobre el principal adeudado, además del”

Página 4, línea 14,

luego de “El” eliminar lo siguiente “descuento a aplicarse se basara”

Página 4, línea 15,

eliminar lo siguiente “en el” y la palabra “según”

Página 4, línea 16 a línea 17,

luego de “totalidad” eliminar lo siguiente “el contribuyente tendrá derecho a un descuento de 20% sobre el principal de la deuda.” y sustituir por lo siguiente “no conllevará ningún tipo de interés.”

Página 4, líneas 18 a la 20,

luego de “contribuyente” eliminar lo siguiente “tendrá derecho a acogerse a un descuento de 15% sobre el principal de la deuda. No obstante, al elegir esta opción, el contribuyente”

Página 4, líneas 21 y 22,

luego de “deuda” eliminar lo siguiente “, luego de aplicarle el referido descuento de 15%”

Página 5, líneas 3 a la 5,

luego de “contribuyente” eliminar lo siguiente “tendrá derecho a acogerse a un descuento de 10% sobre el principal de la deuda. No obstante, al elegir esta opción, el contribuyente”

Página 5, líneas 6 y 7,

luego de “deuda” eliminar lo siguiente “, luego de aplicarle el referido descuento de 10%”

Página 5, líneas 11 a la 13,

luego de “contribuyente” eliminar lo siguiente “no tendrá derecho a descuento alguno sobre el principal de la deuda y al elegir esta opción,”

Página 5, líneas 17 a l 19,

luego de “contribuyente” eliminar lo siguiente “no tendrá derecho a descuento alguno sobre el principal de la deuda y al elegir esta opción,”

Página 6, línea 4,

luego de “Uso” añadir lo siguiente “y para deudas por concepto de Retención en el Origen de Contribuciones sobre Ingresos”

Página 6, línea 6,

luego de “contribuyentes y” añadir lo siguiente “con la Retención en el Origen de Contribuciones sobre Ingresos”

Página 6, líneas 7 y 8,

luego de “dispuesto,” eliminar lo siguiente “en el caso de que las deudas no estén relacionadas con retención de contribución en el origen,”

Página 6, líneas 11 a la 13,

eliminar luego de “2013” la siguiente oración “Al plan de incentivos para deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso, no le serán de aplicación los descuentos dispuestos en el Artículo 3 de la presente Ley.”

Página 9, línea 3,

luego de “plan” añadir un nuevo inciso “d)” que lea como sigue “d) Aquellos contribuyentes que estén acogidos a algún plan de pagos con el Departamento de Hacienda al momento de entrar en vigor esta Ley podrán renegociar el balance pendiente de dicho plan de pago con el Secretario de Hacienda bajo los términos y condiciones establecidos en el plan de incentivos provistos por esta Ley.”

Página 9, línea 4,

reasignar el actual inciso “d)” como inciso “e)”

Página 9, líneas 19 y 20,

luego de “pago” eliminar lo siguiente “se dictará sentencia final decretando el archivo y sobreseimiento del caso, en aquellas instancias que se haya radicado el pleito” y sustituir por lo siguiente “el Ministerio Público tomará en consideración dicha acción por parte del contribuyente para llegar a los acuerdos que estime conveniente dentro de sus prerrogativas ministeriales”

Página 10, línea 2,

luego de “nombramiento” eliminar “gubernatorial” y sustituir por “gubernamental”; luego de “confirmación” eliminar lo siguiente “senatorial o legislativa” y sustituir por lo siguiente “por parte de la Asamblea Legislativa” añadir lo siguiente luego de “Constitución” “del Estado Libre Asociado”

Página 10, línea 3,

Página 10, líneas 4 a la 6,

eliminar la siguiente oración “El plan de incentivos que dispone esta Ley no aplicará a las deudas por concepto de retención en el origen de contribución sobre ingresos incluyendo la retención aplicable a salarios y pagos por servicios prestados.”

Página 11, línea 12,

luego de “Ley.” añadir lo siguiente “El Departamento de Hacienda protegerá el derecho de los contribuyentes con respecto a la confidencialidad de la información sometida de conformidad al estado de derecho vigente.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala a este Proyecto de la Cámara 831.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas presentadas en Sala del Proyecto de la Cámara 831, según leídas por el Oficial de Secretaría, aquellos que estén a favor, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para la discusión del proyecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Señores Senadores, ante la consideración del Cuerpo está el proyecto presentado por el senador Nadal Power, que contempla, puesto en palabras breves, una amnistía; y el senador Larry Seilhamer tomará el primer turno.

Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy breve, nosotros estamos a favor de la medida. Tan reciente como hace unos minutos, pues, tenía una duda, la cual el compañero senador Nadal Power respondió, pero que quisiera vertirla para el récord porque es que la medida no dispone ninguna proyección de recaudos y creo que es bien importante el tener, por lo menos un estimado, en buen castellano un “ballpark figure”

Y también quería, en términos y de buena fe, plantear si tenemos información con relación a una medida similar que se radicó bajo la pasada Administración que es la Ley Núm. 218 de 7 de noviembre de 2011 y tenía vigencia hasta el 29 de febrero. El período era un poquito más extenso. Y la realidad es que me gustaría saber si, en primer lugar, hay alguna información de cuánto se pudo recaudar con la amnistía de la Ley Núm. 218 de 2011. Y en segundo lugar, si existe alguna proyección hecha por la Secretaria de Hacienda en términos de las proyecciones de recaudo para la medida que nos ocupa en la tarde de hoy.

Esos dos planteamientos, a ver si el compañero tiene la amabilidad y nos pudiera ilustrar.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power. ¿Se encuentra en disposición de atender las preguntas del senador Larry Seilhamer?

SR. PRESIDENTE: Adelante con sus preguntas, senador Seilhamer.

SR. NADAL POWER: Sí, señor Presidente. Me acaban de aclarar de que la Reforma del 2011, la amnistía, perdón, recaudó 196,937 millones.

Perdón, 196 millones, 937 mil.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, la respuesta es aproximadamente 200 millones de dólares. ¿Y cuál sería la proyección que ha hecho la Secretaria de Hacienda para esta amnistía?

SR. PRESIDENTE: Deje que prenda el micrófono. Adelante.

SR. NADAL POWER: Una proyección de una cantidad similar a ésta. La meta del Departamento de Hacienda es llegar a los 200 millones. Y es a base de cómo se han comportado las amnistías anteriores.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, compañero. Y para terminar el turno, veo que la medida, señor Presidente, dispone de ocho millones para fortalecer lo que son los recaudos del IVU. La medida anterior, que no sé la efectividad, disponía un diez por ciento (10%), que es 20 millones de dólares. No sé si ocho millones estemos un poco tímidos. Hago el planteamiento no como una moción, pero como este proyecto tiene que regresar al Cuerpo Hermano para que concurra con las enmiendas, pues simplemente para que lo evalúen y lo examinen.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Seilhamer.

¿Algún otro planteamiento?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Voy a votarle en contra al Proyecto de la Cámara 831. A mí me parece que, en términos generales, las amnistías constituyen una muy mala práctica que sólo contribuye a fomentar la cultura de no pago ahora para ver cuándo aprovecho la próxima situación histórica que amerite la concesión de una amnistía.

Hace par de semanas aquí se publicó por un periódico un reportaje, a mi juicio, escandaloso. El Departamento de Hacienda aparentemente encuentra imposible conciliar el contenido de las W-2 que la gente aneja a su planilla con el contenido de la planilla. El Departamento de Hacienda, en otras palabras, no puede poner un papel al lado del otro y darse cuenta de que la información que el contribuyente certifica en su planilla es incorrecta y que se está defraudando al Estado.

A mí me parece eso un ejemplo importantísimo porque retrata de cuerpo entero la incompetencia del Departamento de Hacienda, Administración tras Administración. Y si en lugar de recurrir a medidas desesperadas como ésta, que lo que hacen es penalizar al que de buena fe buscó los chavos de donde no los tenía y pagó o a los asalariados que no tienen escape, en lugar de recurrir a este tipo de medidas haría mucho mejor el Departamento de Hacienda si procurara atender el gravísimo problema de la evasión contributiva en el país, porque mientras continúe esta cultura de la amnistía, esto es como la fórmula de ajuste por combustible para la Autoridad de Energía Eléctrica.

Es el incentivo para la ineficiencia. Me parece, por lo tanto, que aun dentro del complicado marco fiscal que atraviesa el país, la desesperación por agarrar un millón de un lado y un millón del otro, no justifica el aprobar esta medida que generará en todo caso unos ingresos francamente modestos dentro del escenario que atraviesa el país. Y que, repito, debería ser sustituida por una verdadera actitud agresiva hacia la evasión contributiva en el país.

Por esas razones y aun reconociendo que hay mejorías en la versión que se aprobará aquí, voy a votar en contra de la amnistía.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora, por sus palabras. ¿Alguna otra observación antes de pasar a votación?

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto de la Cámara 831, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 831, según ha sido enmendado. Todos aquéllos, la Ley Ponte al Día, Plan de Incentivos para el pago de Contribuciones Adeudadas, todos aquéllos que estén a favor, se servirán a decir que sí. En contra, dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 831.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas...

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: ...en el Informe que ha presentado la Comisión de Hacienda, están contenidas las enmiendas al título. Y hay unas enmiendas adicionales que serán presentadas en Sala. Pedimos a la Secretaría nos informe esas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 5,

eliminar” venta” y sustituir por “ventas”; luego de “uso,” añadir lo siguiente “retención en el origen de contribuciones sobre ingresos,”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título que han sido debidamente leídas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerdan las enmiendas al título al Proyecto de la Cámara 831.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para solicitar continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 421, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1-101, 1-102, 1-104, 1-107, 2-101, 2-103; derogar los Artículos 2-104, 2-115 y 2-116; reenumerar el Artículo 2-104-A como Artículo 2-104; enmendar el reenumerado Artículo 2-104; reenumerar los Artículos 2-117 al 2-120 como Artículos 2-114 al 2-117; derogar los Artículos 3-104 y 3-105 y reenumerar los Artículos 3-106 al 3-112 como Artículos 3-104 al 3-110; añadir los nuevos Artículos 4-108 y 4-109 y reenumerar los Artículos 4-108 al 4-114 como Artículos 4-110 al 4-116; crear el Capítulo 5 con el título de “Programa Híbrido de Contribución Definida”; y añadir los Artículos 5-101, 5-102, 5-103, 5-104, 5-105, 5-106, 5-107, 5-108, 5-109, 5-110, 5-111, 5-112, 5-113 y 5-114 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el propósito de establecer que los beneficios del Capítulo 5 de esta Ley no estarán coordinados con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social, excepto según

aplique bajo las disposiciones del Capítulo 5, establecer la definición de Programa Híbrido de Contribuciones Definidas, enmendar la definición de fecha normal de retiro, aumentar la pensión mínima a \$500, establecer las disposiciones que regulan cuándo un pensionado reingresa al servicio, aumentar la edad de retiro, establecer el tratamiento de los beneficios acumulados de pensionados y participantes, establecer un proceso de presentación de solicitudes antes del 30 de junio de 2013, crear el Programa Híbrido de Contribución Definida, y para establecer el nuevo Bono de Medicamentos, la nueva la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el nuevo Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; garantizar el bono por medicamentos a todos los empleados públicos, para enmendar la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada, para establecer que los beneficios allí provistos no aplicarán a los pensionados que se retiren bajo el Capítulo 5 de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 37-2001 para eliminar el Bono de Verano para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 155-2003 para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 el Bono de Medicamentos para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para enmendar y transferir al nuevo Capítulo 5 el Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para establecer el Programa de Beneficios Adicionales para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros propósitos, y para enmendar el Artículo 11.024 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.”

SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores, personal del Senado de Puerto Rico y visitantes en la galería del Senado, en este momento se va a atender el debate sobre la Reforma al Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Solicito la presencia de los compañeros Senadores que están en sus oficinas o que estén en el Salón Café para llevar a cabo la discusión de este asunto.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, a tales efectos vamos a solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy día 1ro de abril, a las tres y veinticuatro de la tarde (3:24 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Ya se había llamado la medida, el Proyecto del Senado 421, acompañado de un Informe Positivo, con enmiendas, de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

SR. TORRES TORRES: En efecto. Señor Presidente, solicitamos silencio en Sala.
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Quiero anunciarle a este Cuerpo que para la consideración de este Proyecto del Senado 421, los Portavoces de las tres Delegaciones hemos acordado unas Reglas de Debate, en aras de la economía procesal y en términos de tiempo de los compañeros y compañeras.

Las Reglas de Debate acordadas son las siguientes, señor Presidente, para el Proyecto del Senado 421. Las mociones relacionadas con la consideración de la medida serán resueltas sin debate. Las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate. El Presidente de la Comisión que presente la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí expuesto. Sólo se permitirá preguntas dirigidas al Senador que presente la medida. De éste aceptar las mismas las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador. El tiempo para el debate se estableció de la siguiente forma, señor Presidente. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá 90 minutos para el debate. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá 60 minutos para el debate. La Delegación del Partido Independentista tendrá 15 minutos para el debate. Y lo haremos de la siguiente forma, señor Presidente, según acordada con los Portavoces.

El tiempo es de la Delegación. Así que no se va a limitar el tiempo que quiera usar la Delegación en cuántas y tantas intervenciones quieran hacer. O sea, un Senador, de acuerdo a lo que establezca su Portavoz, puede hablar por encima del límite de los 15 minutos que se han establecido, puede refutar en el momento, puede volver a exponer si así lo desea.

Así que no nos estamos limitando a exposición y refutación. Lo dejamos a discreción de cada Delegación, siempre y cuando se cumpla con el término establecido que es 90 minutos al Partido Popular, 60 minutos al Partido Nuevo Progresista y 15 minutos al Partido Independentista. Esto es para el Proyecto del Senado, señor Presidente, 421.

La medida en que el Proyecto que esperamos de la Cámara de Representantes homólogo a éste llega ante nuestra consideración en la tarde o en la noche de hoy, los Portavoces volveremos a hablar para establecer un tiempo adicional de debate, en caso de que hayan cambios en el Proyecto de la Cámara. Eso es lo que hemos acordado, señor Presidente, me corrigen los Portavoces si no es así.

Esas serían las Reglas de Debate, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las Reglas de Debate.

“Reglas Especiales de Debate

Las Reglas Especiales de Debate serán las siguientes:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo

- que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador.
5. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
 - a. El Partido Popular Democrático tendrá 90 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 60 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 15 minutos para exponer su posición.
 6. Cualquier Senador podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, aclárele a la Presidencia, si es tan amable, las enmiendas que posiblemente sean presentadas por usted, o por alguien de su Delegación, fueron compartidas con las delegaciones minoritarias ya.

SR. TORRES TORRES: En efecto, señor Presidente, no solamente se comparten las enmiendas presentadas en Sala a continuación, también enviamos el entirillado electrónico del Proyecto de la Cámara, según se estaba desarrollando en ese momento. Las enmiendas en Sala de este Proyecto del Senado 421, señor Presidente, vamos a solicitar que la Secretaría las lea.

SR. PRESIDENTE: Estas son las enmiendas en Sala presentadas por el Partido Popular Democrático. Las va a leer, si no hay objeción, las va a leer, Secretaría.

Adelante, oficina de la Secretaria.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Disculpe, señor Presidente, previo a la exposición de las enmiendas en Sala, yo quisiera traer a consideración del Cuerpo las enmiendas que ya contiene.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, aunque usted no lo crea, yo apenas lo oigo.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, previo a las enmiendas en Sala que leerá la Secretaría, que se aprueben las enmiendas que están contenidas en el Informe que sometió la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas. Las mismas están contenidas en el entirillado que acompaña al informe de dicha Comisión que ya fue radicado en este Cuerpo.

Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Han sido presentadas unas enmiendas en el entirillado que fue radicado en Secretaría. Aquéllos que estén a favor de las enmiendas, se servirán decir que sí. En contra, dirán que no. Aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se proceda a las enmiendas en Sala por parte de la Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, ¿eso quiere decir que éstas son las únicas enmiendas que está presentando la Delegación del Partido Popular, porque se iban a presentar en bloque?

SR. TORRES TORRES: Es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas del Partido Popular Democrático.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 25, línea 1 y párrafos 1 y 2,

eliminar el contenido de la línea 1 y de los párrafos 1 y 2

En el Decrétase:

Página 27, línea 15,
Página 30, línea 16, hasta la
página 32, línea 22,

Página 34, línea 4, hasta la
página 35, línea 15,

Página 35, línea 16,
Página 36, línea 3,
Página 37, líneas 4 y 5,
Página 38, líneas 6 a la 8,
Página 38, línea 10, a la
página 39, línea 2,

Página 41, línea 5,

Página 42, línea 3,

Página 42, línea 16,
Página 42, línea 19,
Página 43, línea 2,
Página 43, líneas 4 a la 9,

Página 43, líneas 16 a la 22,
Página 44, líneas 11 a la 17,
Página 44, línea 19,

Página 44, línea 20,
Página 44, línea 21,
Página 45, línea 5,
Página 45, línea 8,
Página 45, línea 11,
Página 45, línea 14,
Página 45, línea 15,
Página 45, línea 17,
Página 45, línea 18,

Página 46, línea 7,

eliminar “del 2000” y sustituir por “de 2000”

se elimina en su totalidad la Sección 4 y reenumerar todas las secciones subsiguientes como consecuencia de dicha eliminación.

eliminar referencia al inciso (b) de manera que se mantenga el estado de derecho actual.

reenumerar el inciso como “(c)”
añadir “,” luego de “más”
eliminar el contenido de dichas líneas después de “el” insertar “título del”

se elimina todo el contenido y se sustituye por “...”

añadir la siguiente frase “incluyendo los alcaldes,” luego de “Sistema”

sustituir la línea con la siguiente frase “(a) 7, 8, 9, 10 y 11 de este Artículo.”

sustituir “58” por “59”

sustituir “59” por “60”

sustituir “60” por “61”

eliminar por completo el contenido de dichas líneas.

eliminar todo el contenido

eliminar todo el contenido

eliminar “31 de diciembre de 1999” y sustituir por “1 de abril de 1990”

eliminar frase “no tengan”

eliminar todo su contenido

eliminar “10” y sustituir por “25”

eliminar “10” y sustituir por “25”

eliminar “10” y sustituir por “25”

eliminar “10” y sustituir por “25”

añadir luego de “45 años” la frase “o menos”

eliminar “10” y sustituir por “25”

hasta línea 6, página 46: eliminar todo el contenido

añadir lo los siguientes Párrafos y Sub-cláusulas
“(4) En el caso de miembros de la Policía y el cuerpo de Bomberos que comenzaron a trabajar entre el 1 de abril de 1990 y el 31 de diciembre de 1999 y que, al 30 de junio de 2013, no tengan 55 años y no hayan completado 25 años

de servicio, o no tengan 30 años de servicio, independientemente de la edad, el retiro será opcional cuando cumplan 55 años de edad y hayan completado por lo menos 25 años de servicio.

(5) Los miembros de la Policía o el cuerpo de Bomberos que se separan del servicio activo en la Policía o el cuerpo de Bomberos antes de cumplir con los requisitos de edad y servicio dispuestos bajo el inciso (a)3 o (a)4 de este Artículo, sólo podrán recibir su pensión acumulada cuando cumplan con los siguientes requisitos de edad y servicio:

- (i) Si el participante ingresó por primera vez al Sistema antes del 1ro de abril de 1990, una vez cumpla los requisitos de edad y servicio establecidos en el inciso (a) 1 de este Artículo.
- (ii) Si el participante ingresó por primera vez al Sistema entre el 1ro de abril de 1990 y el 31 de diciembre de 1999, una vez cumpla los requisitos de edad y servicio establecidos en el inciso (a) 2 de este Artículo.”

Reenumerar el “(4) Cómputo de la Pensión” como “(6) Cómputo de la Pensión” y así todos los incisos sucesivos.

añadir la siguiente Sub-Cláusula (v)

Los participantes del Sistema que al 30 de junio de 2013, se encuentran acogidos al Plan de Coordinación con los beneficios del Seguro Social, se le ajustará la anualidad, según lo dispuesto en el inciso (e) del Artículo 2-101 de esta Ley. Disponiéndose, que hasta tanto el participante tenga derecho a acogerse a los beneficios del Seguro Social, podrá recibir una anualidad según lo establece el Artículo 5-103 de esta Ley.

Reenumerar “(v) Esta pensión se recibirá...” como (vi) Esta Pensión se recibirá...”

añadir luego de “30 de junio de 2013” la siguiente frase “, excepto por aquellas excepciones expresamente establecidas en esta Ley”

añadir luego de “aportaciones” la siguiente frase “por separación del servicio voluntario, involuntario o en casos de incapacidad”; eliminar “(excepto cuando este Capítulo

Página 47, línea 6,

Página 47, línea 12,

Página 47, línea 17,

<p>Página 49, línea 3, Página 49, línea 8, Página 49, línea 10, Página 49, línea 12, Página 49, línea 14, Página 49, línea 16, Página 49, línea 18, Página 49, línea 20, Página 50, línea 1,</p>	<p>disponga expresamente lo contrario)” y sustituir por “Las aportaciones de aquellos participantes del sistema que comenzaron a trabajar antes del 31 de diciembre de 1999 y que al 30 de junio de 2013, no cuentan con diez (10) años de servicio, se traspasarán a la cuenta del participante bajo el Programa Híbrido.”</p> <p>numerar el párrafo como “(1)” eliminar “(1)” y sustituir por “(i)” eliminar “(2)” y sustituir por “(ii)” eliminar “(3)” y sustituir por “(iii)” eliminar “(4)” y sustituir por “(iv)” eliminar “(5)” y sustituir por “(v)” eliminar “(6)” y sustituir por “(vi)” eliminar “(7)” y sustituir por “(vii)” añadir lo siguiente “(2) En el caso de miembros de la policía y el cuerpo de Bomberos que comenzaron a trabajar después del 31 de diciembre de 1999 y que, al 30 de junio de 2013, no tengan 55 años, el retiro será opcional cuando cumplan 55 años de edad.”</p>
<p>Página 50, línea 17,</p>	<p>añadir luego de “1ro de julio de 2013” la siguiente frase “, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 5-103(b)”</p>
<p>Página 50, línea 18, Página 51, líneas 3 a la 6,</p>	<p>añadir sangría a la línea eliminar “Además, todo Participante del Programa podrá aportar voluntariamente a su cuenta una suma adicional a la aquí establecida. Estas aportaciones se acreditarán a la cuenta de aportaciones de cada participante del Programa Híbrido. El Administrador establecerá la manera en que los participantes pueden realizar las aportaciones adicionales.”</p>
<p>Página 51, línea 7,</p>	<p>añadir el siguiente texto “(b) Aportaciones bajo el Plan de Coordinación con los beneficios del Seguro Social.- los participantes del Sistema que al 30 de junio de 2013, se encuentran acogidos al Plan de Coordinación con los beneficios del Seguro Social aportarán al Programa Híbrido:</p> <p>(1) Efectivo el 1ro de julio de 2013, aportarán el siete por ciento (7%) de su retribución mensual hasta quinientos cincuenta dólares (\$550) y el diez por ciento (10%) de la retribución mensual en exceso de dicha cantidad.</p>

(2) Efectivo el 1ro de julio de 2014, aportarán el ocho punto cinco por ciento (8.5%) de su retribución mensual hasta quinientos cincuenta dólares (\$550) y el diez por ciento (10%) de la retribución mensual en exceso de dicha cantidad.

(3) Efectivo el 1ro de julio de 2015, aportarán el diez por ciento (10%) de la totalidad de la retribución mensual.

(c) Los Participantes del Programa bajos los incisos (a) y (b) de este Artículo podrán aportar voluntariamente a su cuenta una suma adicional a la aquí establecida. Estas aportaciones se acreditarán a la cuenta de aportaciones de cada participante del Programa Híbrido. El Administrador establecerá la manera en que los participantes pueden realizar las aportaciones adicionales.”

Reenumerar la “(b) Aportación Compulsoria para la Compra de Seguro por Incapacidad.-” como “(d) Aportación Compulsoria para la Compra de Seguro por Incapacidad.-”

Página 51, líneas 19 a la 22,
hasta la página 52, línea 3,
Página 53, líneas 19 a la 22,
Página 56, líneas 21 y 22,

Página 57, línea 12,
Página 57, línea 16,
Página 58, línea 9,
Página 58, entre las líneas 14 y 15,

Página 60, líneas 16 a la 17,

Página 61, líneas 19 y 20,

Página 62, línea 3,

Página 62, línea 5,

eliminar por completo el contenido
eliminar por completo el contenido
eliminar la frase “por los gastos de teneduría de la cuenta (record keeping expenses) y”
añadir “,” luego de la primera “o”
añadir “,” luego de “y”
añadir “, (a)(4) y (a)(5)” luego de “(a)(3)”
insertar lo siguiente “(6) En el caso de miembros de la Policía y el cuerpo de Bomberos a partir del 1ro de julio de 2013: a los 55 años.”
eliminar “o a través de la compra de un contrato de anualidad” y sustituir por “, o a través de la otorgación de una anualidad”
eliminar “Carta de Derechos del Veterano:” y sustituir por “; Servicios no cotizados de Veteranos (as); Aportación Voluntaria al Programa Híbrido”
eliminar “(a)(1)”;
eliminar “Artículo 3” y sustituir por “Artículo 4”
eliminar “no aplicarán a los participantes del Sistema, toda vez que a partir del 1ro de julio de 2013, no se realizarán reconocimientos por servicios cotizados.” y sustituir por

“continuarán aplicando a los participantes del Sistema que sean veteranos o veteranas sólo respecto a los servicios prestados hasta el 30 de junio de 2013. No obstante, no habrá fecha límite para que los veteranos soliciten la acreditación de servicios no cotizados que se prestaron antes del 30 de junio de 2013.

(c) Cualquier participante del Programa Híbrido que, en o después del 1ro de julio de 2013 se encuentre bajo una licencia militar por estar en el servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y no tenga la obligación de aportar compulsoriamente bajo el Artículo 5-105(a) de esta Ley, podrá hacer aportaciones voluntarias a su cuenta en el Programa Híbrido durante el tiempo que se encuentre bajo dicha licencia militar. Estas aportaciones se acreditarán a la cuenta de aportaciones de dicho participante del Programa Híbrido. El Administrador establecerá la manera en que estos participantes podrán realizar estas aportaciones voluntarias a su cuenta en el Programa Híbrido.”

Página 63, línea 7,
Página 68, líneas 10 y 11,
añadir “447” luego de “Ley Núm.”
eliminar la siguiente frase “y cuya pensión mensual sea igual o menor a mil quinientos dólares (\$1,500),”

Página 69, línea 19,
eliminar “Artículo 3” y sustituir por “Artículo 2”

Página 70, línea 1,
eliminar “Artículo 3” y sustituir por “Artículo 2”

Página 70, línea 5,
eliminar “Artículo 3” y sustituir por “Artículo 2”

Página 70, línea 11, a la
página 71, línea 3,
eliminar por completo el contenido Se reenumeran las secciones subsiguientes en concordancia con lo anterior.

Página 71, líneas 13 y 14,
eliminar “en el subinciso (1) del inciso (b) del Artículo 1-107, en el subinciso (1) del inciso (c) del Artículo 1-107”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para aclarar, una de las enmiendas leídas por la Secretaría tiene un error, queremos corregirlo ahora mismo para la aprobación final. Donde Secretaría nos menciona línea 8, página 63, añadir 447, luego de Ley Núm., es en la penúltima

página del documento que le entregamos a la Secretaría. En la enmienda cuarta. Lee en el documento línea 8, página 63. Debe leer, señor Presidente, línea 7, página 63.

Gracias al Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas, según han sido presentadas por la Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de eso. ¿Secretaría tiene copia de eso por escrito? ¿Aparte de ese cambio no hay ningún cambio?

SR. TORRES TORRES: Aparte de ese cambio no hay ningún cambio.

SR. PRESIDENTE: Yo sé que él las leyó, pero para referencia que esas sean las, como son muchas enmiendas que esas enmiendas que él ha leído sean, las dadas por usted en ese papel sean las que se utilicen para que el texto esté correcto.

SR. TORRES TORRES: Así lo haremos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas emitidas por la Delegación del Partido Popular Democrático, como parte de este debate sobre el Sistema de Retiro, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no.

Aprobadas las enmiendas en bloque del Partido Popular Democrático.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar brevemente al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, anticipando que la discusión de este tema durará y se extenderá por varias horas, solicito la anuencia de este Cuerpo para que al amparo de la Sección 22.2 del Reglamento, se nos autorice a que la sesión en curso pueda terminar después de las seis de la tarde (6:00 p.m.) de hoy, que puede iniciarse la consideración de asuntos o medidas pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al Cuerpo a continuar hasta después de las seis de la tarde (6:00 p.m.) en la discusión de estos asuntos y cualquier otro asunto que así esté ante la consideración del Cuerpo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para comenzar el debate, según las Reglas del Proyecto del Senado 421.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, para aclarar a la Presidencia, ¿la presentación de la medida no incurre en tiempo de la Delegación del Partido Popular?

SR. TORRES TORRES: Ni la presentación ni el cierre, por ende, del compañero Presidente de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Adelante con la presentación de la medida por el senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. Tenemos ante nuestra consideración al Proyecto del Senado 421, para reformar el Sistema de Retiro de Puerto Rico. Como parte de nuestro compromiso en el Senado de llevar a cabo un proceso amplio, responsable, con el mayor profesionalismo y seriedad posible, nos dimos a la tarea de celebrar varios días de vistas

públicas en los cuales escuchamos más de 20 organizaciones y agencias públicas que vinieron a exponer sus planteamientos sobre la medida propuesta.

Entre las entidades que fueron escuchadas en vistas públicas, esto además, de las personas que llegaron individualmente al Senado de Puerto Rico y nos enviaron sus comentarios o personalmente o por correo electrónico figuran la Administración de Sistemas de Retiro; el Banco Gubernamental de Fomento y el Departamento de Hacienda; la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico; la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico; Unión de Empleados de Comedores Escolares de Puerto Rico; Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico; Centro Unido de Detallistas; Asociación de Fiscales de Puerto Rico; Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico; Juntas y Asociaciones con Pensionados del Gobierno de Puerto Rico y la Asociación de Ex empleados Socios de la Asociación de Empleados del ELA; AARP de Puerto Rico; Programa Solidaridad UTIER; Corporación Organizada de Policías y Seguridad, Sindicato de Policías Puertorriqueños; Grupo de Funcionarios y Empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico; Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico; Federación de Pensionados y Jubilados de Puerto Rico; Central Puertorriqueña de Trabajadores; la Coordinadora Unitaria de Trabajadores del Estado; la Central Alianza Laboral y la Federación del Trabajo Puerto Rico (AFL-CIO); Colegio de Contadores Públicos Autorizados; Calero Consulting Group, representado por su Presidenta Heidie Calero; y Academia de Actuarios de Puerto Rico, entre otros.

¿Qué nos lleva, señor Presidente, a considerar esta medida legislativa? El estado actual del Sistema. Entre todos los Sistemas de Retiro dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos nuestro Sistema es el que tiene la proporción de recursos más baja para pagar sus obligaciones. Estamos hablando de seis centavos para enfrentar cada dólar de obligación con un déficit actuarial de 25,491 millones de dólares. El Sistema está agotado. Como está el Sistema, para el año 2014 el Sistema de Retiro se quedará sin activos netos y para el 2019 agotará sus fondos totales y no podrá pagar las pensiones.

El Sistema requerirá entonces de una aportación anual de 2,153 millones del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fondos que como sabe todo el Pueblo de Puerto Rico no existen en estos momentos y no se proyecta que existan en un futuro cercano. De un fondo que actualmente se reconoce con un déficit de más de 1,000 millones de dólares. Las Administraciones pasadas han rehuído a aprobar medidas que coartan de raíz este deterioro para evitar el colapso del Sistema, que es ahora inminente.

La razón es obvia. Ninguna de las alternativas han sido agradables para el paladar político, pero el efecto de no hacer nada es aceptar la derrota del país. Tenemos que salvar el Sistema de Retiro. Tenemos un deber con los pensionados, con los empleados participantes del Sistema, con la economía y con el futuro de Puerto Rico. No podemos dejar que la historia nos condene por permitir la caída del Sistema de Retiro con nuestra inacción. Tenemos que evitar que los ciudadanos pensionados queden avocados a la pobreza total en sus años de baja productividad al no contar con un cheque de pensión mensual. Tampoco podemos permitir que los actuales servidores públicos pierdan su inversión.

¿Cómo llegamos a dónde estamos con la situación del Sistema de Retiro? Desde su diseño original el Sistema estableció por ley unos beneficios que no respondían al monto de las aportaciones. Se recibía más de lo que se pagaba. Esa estructura carecía de la flexibilidad necesaria para ajustarse a los cambios actuariales. Los patronos no efectuaron las aportaciones suplementarias que exigía la ley cuando se aumentaban los beneficios.

De 1960 en adelante, se aprobaron beneficios que aumentaron las pensiones sin contar con las fuentes de ingresos requeridas actuarialmente. No se siguieron las recomendaciones continuas de los actuarios. Se aprobaron beneficios adicionales a los provistos por las leyes de Retiro, conocidos como beneficios de leyes especiales; como bonos de verano y para medicamentos, aguinaldo de navidad, aportación al plan médico, pensión mínima, beneficios de muerte mínimos, ajuste por costo de vida, y otros. Estos debían pagarse con fondos provenientes del Fondo General y del presupuesto de otras entidades gubernamentales, lo que en ocasiones no ha ocurrido, socavando más aún el fondo del Sistema que tuvo que asumir dichos pagos.

Desde 1994 se han aprobado 20 ventanas de Retiro Temprano que redujeron los ingresos del Sistema por concepto de aportaciones y que aprobaron unos beneficios similares al que hubiese recibido cada participante, de haber permanecido en el Sistema hasta la fecha ordinaria de su retiro. Para esos retiros tempranos el Gobierno había aportado menos de lo recomendado actuarialmente y a algunos patronos se les ofreció planes de pago con los cuales tampoco han cumplido. No se ha atendido ni en la ley ni actuarialmente el cambio en la expectativa de vida promedio del puertorriqueño. Esto ha ocasionado que los pensionados reciban beneficios por una cantidad de años mayor a lo previsto originalmente en las leyes.

Cuando se creó el Sistema de Retiro, a modo de ejemplo, la expectativa de vida promedio entre hombres y mujeres era de casi 70 años, 61 años, perdón. Mientras que en el 2004, y este dato todavía no ha sido actualizado, pero ha ido cambiando con los años, ya había aumentado la expectativa de vida a más de 77 años, un incremento de aproximadamente 17 años. En el 2007 se aumentó el límite máximo de los préstamos personales que el Sistema ofrecía, de 5,000 a 15,000. Este cambio redujo la disponibilidad de efectivo con un impacto de 600 millones entre el 2007 y 2010. Esta insuficiencia de efectivo para pagar obligaciones fue cubierta con el propio Sistema mediante la liquidación de activos.

Esto sin mencionar los impactos adversos que tuvieron la llamada Ley 7 y la llamada Ley 70 en el Sistema de Retiro, que entre ambas ocasionaron un impacto estimado en más de 50 millones de dólares anuales que se dejaron de recibir en fondos recurrentes en el Sistema, acelerando aún más el déficit actuarial y el problema de agotamiento de activos del Sistema de Retiro. Se comprometieron las aportaciones patronales para el pago de la emisión de bonos de 2008, en vez de allegar recursos externos para ese propósito. Aunque esa misión tuvo el efecto de extender los activos del Sistema entre cinco y seis años, el repago de esa deuda se extienda por 50 años.

¿Qué enmiendas al Sistema de Retiro se buscan atender o busca hacer este Proyecto de Ley del Senado 421 ante nuestra consideración?

A continuación enmiendas básicas y más significativas al Sistema. El 30 de junio de 2013 los participantes dejan de acumular beneficios bajo las Leyes 447 y Ley 1 de 1990 de Beneficios Definidos.

El 1ro. de julio de 2013 comienzan a cotizar bajo el nuevo Plan de Contribución Definida. Bajo esta nueva modalidad el participante que acumuló beneficios bajo las Leyes 447 y Ley 1, al llegar a la edad de jubilación, recibirá una pensión híbrida. Esa pensión híbrida consistirá en la pensión a que tenían derecho con lo acumulado hasta el 30 de junio de 2013 bajo las fórmulas dispuestas en esas dos leyes. Será más una anualidad, perdón, vitalicia de lo acumulado a partir del 1ro. de julio de 2013.

En cuanto a los participantes bajo la llamada Reforma 2000, a partir del 1 de julio de 2013 los ahorros acumulados se transferirán al nuevo Plan de Contribución Definida y participarán del plan de anualidad vitalicia. Para viabilizar y promover el beneficio social que el jubilado cuente con una anualidad fija, a partir de esa fecha no podrán retirar la suma global acumulada en los ahorros.

El Plan de Contribución Definida que se crea contempla la creación de cuentas a favor de los participantes. Cada cuenta acumulará las aportaciones de cada participante, que puede ser mayor el diez por ciento (10%) a opción del participante más del rendimiento de las inversiones que haga la Administración del Sistema que nunca será menor al ochenta por ciento (80%) del rendimiento de la cartera durante cada semestre neto de los gastos de manejo. Se garantizará el derecho al cien por ciento (100%) de las aportaciones.

Se aumenta la edad de retiro, pero se proveen escalas para aquellas personas que acumulaban beneficios bajo las Leyes 447 y Ley 1, y que estaban próximos a jubilarse, de manera de minimizar el impacto en los planes de jubilación de los empleados públicos actuales. De esta manera se alivia el impacto sobre esos participantes. También se establece una escala para los participantes de la Reforma 2000.

Leyes Especiales - ¿Qué sucederá con los beneficios de las Leyes Especiales?

Para los pensionados y los que se jubilan antes del 1ro. julio de 2013, se mantendrá la aportación de 100 dólares mensuales al plan médico, se mantendrá el bono para medicamentos de 100 dólares, el aguinaldo de navidad se fija en 200 dólares a todos los participantes, se eliminará el bono de verano que actualmente es de 100 dólares, y se establecerá una pensión mínima de 500 dólares, la cual actualmente es de 400 dólares. Las personas jubiladas ya que reciben la pensión mínima de 400 dólares verán un beneficio neto, un aumento neto anual en términos de todos los beneficios que reciben del Sistema de Retiro y no se toca, no se toca la pensión de ninguna persona actualmente jubilada. Y como ya mencioné, no se tocan las pensiones ya cubiertas hasta los años de servicio que tengan los participantes actuales, los servidores públicos actuales.

Se reconoce una condición especial de los policías y bomberos para los cuales se había provisto una edad de jubilación más temprana, a la luz de las condiciones de trabajo estresantes y las cargas físicas de sus funciones. Para los que acumulaban beneficios bajo la Ley 447 y Ley 1 y Reforma 2000 la edad de retiro máxima será de 55 años y se proveyó escalas de edades y años de servicio para los que estaban próximos a la edad de retiro bajo la Ley 447.

Bajo el nuevo Plan de Contribución Definida la edad de retiro de bomberos y policías será de 55 años también. Estas enmiendas son producto de las recomendaciones que se nos hicieron durante el proceso de vistas públicas, así como la determinación de continuar permanecer con los beneficios del plan médico y los beneficios de medicamentos y bonos de navidad; así como el escalonamiento de las edades que hemos ido enmendando para evitar injusticias y proveer una planificación de retiro más justa y más viable para los empleados públicos actuales.

Señor Presidente, estamos salvando el Sistema de Retiro. La Comisión de Hacienda del Senado ha evaluado y propuesto enmiendas a este proyecto de ley con el compromiso, la seriedad, el profesionalismo y sensibilidad que requiere un tema tan delicado y tan trascendental para el país. Recordar siempre, tenemos que recordar que la responsabilidad fiscal no es un fin en sí mismo, como mencioné ahorita cuando estaba argumentado sobre la llamada amnistía contributiva. Ninguna medida de responsabilidad fiscal es un fin en sí mismo, sino una condición indispensable para enderezar al país y encaminarlo nuevamente por la ruta de prosperidad y crecimiento económico y social que esperan todos los puertorriqueños.

Señor Presidente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, luego de todo este proceso arduo y muy profesional de vistas públicas, ha hecho unas recomendaciones al Senado de Puerto Rico, de enmiendas a este proyecto de ley y con dichas enmiendas nosotros en la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado, recomendamos la aprobación de la medida.

Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para comenzar el debate de acuerdo a las Reglas establecidas.

SR. PRESIDENTE: Habiendo establecido las Reglas y habiendo presentado el proyecto, comenzamos el debate sobre la Reforma al Sistema de Retiro de Puerto Rico. Es un debate que estoy seguro el país entero está observando, por la profundidad de lo que se está planteando y la seriedad de lo que se está planteando.

Comenzamos el mismo, senadora Migdalia Padilla. Su Delegación tiene 60 minutos. Yo la voy a reconocer, cuando usted me deje saber yo cuento esos minutos y se acabó. Gracias.

Adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente hemos estado escuchando el Informe presentado por el Presidente de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Senadora, y no le voy a contar el tiempo, necesito silencio en el Hemiciclo. A todos los visitantes y a los compañeros Senadores y a los "staff", vamos a escuchar a la Senadora. Este debate es muy importante. Y necesitamos que haya silencio en el Hemiciclo del Senado.

Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Retomando el tema. Es muy cierto que se llevaron a cabo una serie de vistas públicas donde hubo una participación extraordinaria. Vamos a reconocerlo de esa manera. Pero no todas las personas que llegaron allí, yo diría que la mayoría de las personas que fueron a deponer, traían grandes preocupaciones y hacían unas enmiendas. Pero yo no he escuchado aquí ni una sola enmienda que se haya hecho, pensando si estamos siendo justos o injustos con los servidores públicos y los jubilados de este país.

De ahí tenemos nosotros que partir. Y créame, señor Presidente, que estoy muy clara, pero bien clara que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico ha tenido problemas desde sus inicios y entendemos que ya es tiempo que se realice una reforma que detenga el deterioro del mismo. Estamos quinientos por ciento (500%) de acuerdo. Pero qué triste es que la sogá siempre parte por lo más delgado, por lo más fino. Se nos olvidaron los servidores públicos. Se nos olvidaron los jubilados y jubiladas de este país.

Escuchaba yo al compañero diciendo que iban a hacer un aumento a todos aquellos pensionados y pensionadas, de 400 dólares a 500 dólares. Pero, señor Presidente, el bono o el aguinaldo de los pensionados son 600 dólares y está bajando a 200. Ahí nada más le estamos descontando 400 dólares de un bono que recibían. Y estamos quitando el bono también de verano, ya son 100. O sea, me estás dando 100, pero te estoy quitando 500 dólares, por Dios.

Me parece que nosotros no podemos descargar la responsabilidad de un Gobierno, el que sea, descargar toda la responsabilidad en los servidores públicos de este país. Si nosotros nos vamos a analizar las pensiones de los jubilados de aquí de Puerto Rico, créanme que con lo que reciben de pensión no hay ninguna calidad de vida para ellos. Si no tuvieran familiares que le dieran la mano, qué va a pasar con los pensionados y pensionadas que no tienen a nadie más, sólo ese chequecito que reciben.

No hemos pensado para nada que el problema del Sistema de Retiro la culpa no la tienen los empleados, por Dios. Vamos a fijar responsabilidades, señor Presidente, fijar responsabilidades a quien realmente las tienen. Y voy a hacer un poquito de historia para que vean cómo es que existe la Ley 447, cómo es que existe la Ley 1 y cómo existe la Ley 305, mejor conocida como Retiro 2000,

que han sido mencionadas aquí y que ahora se va a convertir en un gran proyecto híbrido, híbrido, con injusticias hasta más no poder a los servidores públicos.

En el 1973, bajo la Administración de su Partido, el ex Gobernador Rafael Hernández Colón aprobó la pensión por mérito, que eso no es otra cosa que la pensión que tiene ahora mismo la gente que participan bajo Ley 447 de 1951, enmendada. Y allí entonces, ese retiro por mérito, que es lo que ha estado ahora y que queremos eliminar de suerte y porrazo, es donde el empleado podía retirarse con un mínimo de 55 años de edad y 30 años de servicio. Vayan escuchando la primera.

Para el año 1990, continuaba el ex Gobernador Hernández Colón, se aprobó entonces la Ley 1. Esta, pues, decía entonces que los empleados se podían retirar cuando tuviesen 65 años. Eso es lo que está hasta ahora. Posteriormente, bajo la Administración del Gobernador Pedro Rosselló, se aprobó la Reforma 2000, la cual concede al empleado una cuenta de ahorro más los intereses devengados por ésta, la cual tendrá disponible en el momento que cumpla los 60 años, cuando se retire definitivamente.

También se inyectó al Sistema más de 500 millones producto de la venta de la Telefónica. Vamos a echar para atrás y recordarlo. Y en el 2001-2002, se vendieron 172 millones de lo que se conocía como "Delpri". Y en el 2006-2007 se vendieron 529 millones que se usaron para pagar préstamos y sobregiros en Hacienda. Vamos a fijar responsabilidades, que no son los empleados públicos única y exclusivamente.

Mientras tanto, la Legislatura a través de los años ha estado aprobando leyes especiales, concediendo beneficios adicionales a nuestros pensionados, como es el bono de Navidad, el bono de verano, bono de medicamentos y aumento del porciento cada tres años, que esto duró hasta el 2001, porque hasta ahí se dejó de aportar ese tres por ciento (3%) como producto de la inflación.

Luego, sabemos nosotros que estas leyes especiales los dineros provienen del Fondo General, de las corporaciones y de los municipios. Sin embargo, tenemos informe de que los mayores deudores o que no aportan precisamente la aportación patronal a tiempo son las mismas agencias gubernamentales, son las corporaciones y son los municipios. ¿Y quiénes van a pagar? Los servidores públicos. Fijense cómo nosotros tenemos que ya fijar responsabilidades y exigirle a aquél o a aquéllos que son los que realmente no cumplieron. Y es bien fácil, bien sencillo, los empleados públicos, porque todos somos asalariados, señores y señoras.

Así que yo creo que nosotros estamos mal. Cuando todos estos patronos no hacen su aportación al tiempo que se supone que la hagan, pues claro, los dineros, la liquidez del Sistema se tiene que ver afectado porque hay que pagarles a los jubilados, cuando los dineros pudieron haber venido de dónde tenían que venir, corporaciones, agencias, municipios. Y así la historia.

Para el año 2008 el Gobierno, en ese momento, decidió realizar, bien brillante la idea, una emisión de bonos, la cual ascendió a 3,000 millones de dólares. Originalmente esta emisión se había planificado que fuera de 11,000 millones de dólares, lo cual, posteriormente, se redujo a 7,000 millones y finalmente fueron entonces los 3,000 millones de dólares.

El propósito original de esta emisión era capitalizar el Sistema y que fuese pagada por el Fondo General. Sin embargo, al no poderse conseguir una aprobación de la Legislatura, que es lo que estamos pidiendo ahora para que fuese pagada por el Fondo General, llevó entonces a la Administración a que emitiera los bonos a ser pagados por la Administración de los Sistemas de Retiro, utilizando las aportaciones patronales. Brillante idea.

Esto ha provocado que la Administración de los Sistemas de Retiro tenga que pagar aproximadamente 170 millones anuales, provocando que entonces el Sistema tenga que pagar esa cantidad, y eso entonces, lamentablemente, afecta la liquidez del Sistema.

Otra situación que también ha perjudicado al Sistema es el aumento en las expectativas de vida, la cual ha aumentado de 60 a 78 años desde la creación del Sistema. El Informe indica que la Administración del ex Gobernador Aníbal Acevedo Vilá dejó 1,300 millones depositados en el Banco Gubernamental de Fomento para invertir, lo que no se hizo. Eso es totalmente falso. Porque los oficiales del Banco Gubernamental de Fomento y Retiro sabían que las aportaciones no serían suficientes para pagar pensiones y beneficios marginales, por lo cual esos 1,300 millones se tenían que utilizar para dichos pagos.

Otra situación que ha agravado la situación del Sistema fue el incremento en los préstamos personales de 5,000 dólares a 15,000 dólares. Esto provocó que la cartera de préstamos del Sistema sobrepasara la friolera cantidad de un billón de dólares, mil millones de dólares. La precaria situación del Sistema de Retiro ha llegado al punto donde las agencias clasificadoras de bonos, y eso lo sabemos todos, ha degradado los bonos del Gobierno Central y a la vez ha amenazado con degradar a nivel de chatarra.

A todo esto, los servidores públicos y los jubilados de este país, ¿tienen la culpa de todas las irresponsabilidades que se han cometido en este país? No, basta ya. Todos nosotros, cada uno de nosotros los representamos aquí. Si nosotros que somos las voces de ellos no los hacemos sentir, me parece que no valió la pena que se nos escogiera entonces a nosotros el 6 de noviembre y viniéramos aquí a juramentar que los íbamos a representar a ellos. Me parece que estamos siendo injustos hasta más no poder.

Esta situación ha llevado a la Administración del Gobernador Alejandro García Padilla a radicar esta flamante medida, que se conoce como el Proyecto del Senado 421 y el Proyecto de la Cámara 888, que todavía no sé si las enmiendas que tenemos nosotros aquí realmente van a ser consideradas en el Proyecto de la Cámara, como es lo que dijeron que se iba a mantener la edad de los policías, que yo entiendo que también será la de los bomberos, que eran los otros servidores públicos que también estaban presentando y así lo hicieron ver en las vistas públicas.

Entre las preocupaciones más importantes está la que los empleados que participan bajo la Ley 447, que a muchos sólo les faltan meses para jubilarse, para acogerse al Retiro muy bien merecido, y que ahora tendrán que esperar varios años adicionales para poder hacerlo. La Ley de Hernández Colón los retiraba con 50 años de edad y 30 años de servicio. Y tenían un setenta y cinco por ciento (75%) de pensión si cumplían con esos dos requisitos. Ahora quién les garantiza a ellos que se van a ir con un setenta y cinco por ciento (75%), señor. El proyecto de lo híbrido de lo que habla es de un cuarenta y cinco por ciento (45%). Es sumamente injusto, señor Presidente. Si ellos tienen que esperar me parece que estamos cometiendo un error con estas personas que están bajo Ley 447.

Yo entiendo que si se cometieron tantos errores y que no tomaron acción a tiempo para corregir la situación de los Sistemas de Retiro, entiendo que debemos enfocarnos en las edades para retirarse, tanto los miembros de la Ley 447 de 1951, como la Ley 1 de 1990. En el caso de los empleados Ley 1, como dijimos al principio, de 1990, esto se afecta en que tienen que esperar dos años más adicionales para retirarse. Estamos hablando de 67 años, mejor dicho, sí, 67.

O sea, quiere decir, que posiblemente los que tuvieron la bendición de cotizar para el Seguro Social, pues van a cobrar el Seguro Social primero que la pensión del Gobierno que tuvieron aportando día a día, para poder tener ambas pensiones y así pues de alguna manera equipararlo. Pero qué va a pasar con los maestros, qué va a pasar con la Policía, que ninguno de ellos acumula para el Seguro Social. O sea, solamente dependen del seguro, mejor dicho, del Sistema de Retiro del Gobierno.

En el caso de los empleados bajo el Sistema 2000, se benefician, ya que estos tendrán una anualidad, mientras que en la actualidad lo que tienen es una cuenta de ahorros. Pero hay quien le agrade tener la cuenta de ahorros. Mira, cuando me voy me lo van a entregar todo más los intereses que acumulé durante ese tiempo que estuve participando como empleado o empleada del Gobierno de Puerto Rico.

Estamos conscientes que hay que hacer algo. Eso es una realidad. Sin embargo, no podemos nosotros apoyar este proyecto como está redactado, ya que los empleados que están a punto de retirarse, personas que llevan meses, años planificando que se retiran en “equis” fecha, ahora no lo podrán hacer. Hay que tomar en consideración el aspecto emocional de estas personas, las familias de los mismos, y otros aspectos que pueden ser perjudiciales para ellos.

Se debería, posiblemente, ahorita ustedes aprobaron una medida aquí de una amnistía para los deudores. Ahora le dan hasta planes de pago y to' esas cosas y con una aportación de un diez por ciento (10%), que posiblemente a lo mejor sea mucho, pero comoquiera que sea no estaban aportando al sistema en este caso de Gobierno, entiéndase al Fondo General, a través de sus contribuciones. Está fantástico. Pero nosotros, quizás, podríamos declarar una amnistía hasta el 30 de junio del 2013. Aquéllos que deseen pagar los años no cotizados a una tasa de quince por ciento (15%), que es la actual, y llevarla a un seis por ciento (6%) que era lo que se pagaba antes. Esto es una sugerencia para aquéllos que realmente están en esas posiciones. Por otro lado, ...

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, tengo que interrumpirla. A todos los amigos en la galería, están todos invitados a estar aquí. En unos momentos van a estar a favor, en unos momentos van a estar en contra de lo que dicen los Senadores. Yo les agradeceré que reduzcan al mínimo sus expresiones a favor o en contra, para permitir a los Senadores, como exige el Reglamento del Senado, para permitir a los Senadores que se expresen sin aplausos, o abucheos o lo que fuera.

Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. En cuanto al incremento en las aportaciones, otra situación que fue discutida a la saciedad, señor Presidente, en las vistas públicas, es lo del aumento de un ocho a un diez. Los empleados públicos de este país no todos aportan el ocho por ciento (8%), señor Presidente. Aquí hay empleados y empleadas, y les voy a dar un ejemplo claro porque lo trajeron en las vistas, si miento y yo dudo mucho porque tengo mucha credibilidad en los servidores públicos de este país, donde los empleados de comedores escolares su aportación es un cuatro por ciento (4%). Señores, de un cuatro a un diez hay que correr bastante.

Así que yo creo que tenemos que ir pensando en la aportación de los empleados públicos. Vamos a hablar algo de que hacerlo de manera escalonada. Si estamos hablando de que ahora mismo los que aportan más, un ocho punto setecientos setenta y dos punto cinco por ciento (8.772.5%), póngale ustedes un nueve por ciento (9%), se está aumentando a un diez.

Pero en el caso de los de un cuatro a un diez, estamos hablando casi de un seis por ciento (6%). Estamos hablando que los bomberos la aportación es un siete por ciento (7%). Y dijeron, Senadora, de un siete nos aumentan un dos por ciento (2%). Estamos hablando de un nueve por ciento (9%), quizás es razonable, pero a eso también le vamos a añadir de que hay que pagar un seguro ahora por incapacidad.

Si la persona le sucede, tiene un accidente, o sencillamente no puede completar sus años en el servicio público, pues mira, tenía derecho, bien, bien fundamentada para un retiro por incapacidad. Ahora, si eso sucede, si el empleado no ha pagado un seguro que no se sabe ni cuánto cuesta ese seguro al empleado público, pues mire, sencillamente, olvídense de la incapacidad, porque posiblemente pagan la incapacidad en el seguro sabrá Dios cuántas veces.

Así que aquí lo que vemos es más y más y más carga para aquél que trabaja día a día y que le estamos cargando su salario, pero el salario no tiene ningún indicador de que pueda aumentar en algo para que así podamos subsanar las cargas que nos van a tener, ya sea más adelante con la luz, con el agua, con todo lo que conlleva la vida de un ser humano, jefes de familia o personas que están completamente solas. Aquí nosotros, pues estaríamos recomendando que en vez de un diez por ciento (10%) sea un aumento de uno punto siete (1.7), entiéndase sería un dos por ciento (2%), pero de manera escalonada.

También debe tenerse en consideración los empleados como los fiscales. Muchos de nosotros los recibimos en nuestras oficinas que se encuentran ahora mismo ocupando posiciones de confianza que si no logran ser renominados por el Gobernador de turno o confirmados por la Legislatura, se les permita retirar sus aportaciones. Esto también a cualquier otro empleado que decida renunciar al Gobierno para irse a trabajar a otro lugar. Las edades, señor Presidente, para el retiro de los policías y bomberos, y escuché al compañero, Presidente de la Comisión, decir que se mantienen, nosotros estaríamos apoyando esa enmienda de que se mantenga la edad en estos momentos de 55 años para el retiro de los policías y los bomberos.

La Ley 116, que causó en un momento dado de las vistas, quizás, un poco de molestia, fue una ley que la trabajamos nosotros bajo la pasada Administración y esa ley tenía un propósito, y era precisamente uno de ellos, era la asignación de unos 390 millones para aumento en la aportación patronal. Y esta iniciativa fue acogida por Moody's, una de las agencias acreditadoras, pero lamentablemente dijo, sí, muy buena, pero no suficiente.

Yo entiendo, señor Presidente, de que si la pasada Administración no le impuso al empleado público más carga, pues mire, vamos a buscar alternativas. Yo he señalado en la tarde de hoy, a cuánta gente había que pedirle, quizás, pedirle cuentas de las decisiones que jamás, jamás logramos que se pudiera estabilizar el Sistema.

Así que si nosotros en estos momentos, y para ello, pues tenemos una enmienda, si nosotros entendemos que podamos dejar los empleados que pertenecen a la Ley 447, estamos hablando de unos 23,000 empleados, que en un período hasta máximo de siete años ninguno de ellos estaría ya dentro del Sistema. Por qué vamos a hacer injustos a estas personas que le faltan meses o le falta un año o le faltan dos, les digo aproximadamente hasta siete años, como máximo, nosotros los vamos a penalizar, incluyéndolos en un Sistema que más allá de agradecerle el trabajo que han hecho lo que estamos haciendo es precisamente castigándolos. Vamos a tomar cartas en el asunto y que sea el Gobierno que busque alternativas de recaudos recurrentes para que dejemos los empleados públicos quietos con lo poquito que sé que en este momento son sus salarios.

Así que, señor Presidente, en estos momentos quiero hacer una enmienda, si así me lo permiten, para la consideración de todo el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora. Antes de hacer sus enmiendas, entiendo que éstas son las enmiendas en bloque de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. PADILLA ALVELO: No.

SR. PRESIDENTE: El acuerdo que tengo ante mí es que se iban hacer las enmiendas en bloque de cada Delegación.

SRA. PADILLA ALVELO: No tengo problemas en pasarle la enmienda al compañero Portavoz, si así lo desea.

SR. PRESIDENTE: Yo solamente estoy siguiendo las Reglas que ustedes me dejaron saber a mí. Como ustedes entiendan.

SRA. PADILLA ALVELO: Lo que pasa, señor Presidente, que en estos momentos yo estoy haciendo una petición para que las personas que pertenecen o que están cotizando bajo Ley 447 sean consideradas.

SR. PRESIDENTE: Deme un minuto, sin entrar en la sustancia de su enmienda. Lo que quiero es aclarar el procedimiento porque entendía que se iban a presentar en bloque.

SRA. PADILLA ALVELO: No tenemos problemas.

SR. TORRES TORRES: Usted entiende, correcto, señor Presidente, el punto dos de las Reglas de Debate establece que las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate.

SRA. PADILLA ALVELO: No tengo inconveniente alguno, porque comoquiera que sea la enmienda la puede hacer el Portavoz. No tengo problema en cuanto a ello.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer. ¿Alguien más va a tener enmiendas en la Delegación del Partido Nuevo Progresista?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senadora, si no hay problema, la suya y las de la Delegación se van a presentar en bloque más adelante por el Portavoz.

SRA. PADILLA ALVELO: No hay problema.

SR. PRESIDENTE: Se atenderán en ese momento.

Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Continúo.

SR. PRESIDENTE: Continúe.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Ha consumido 20 minutos, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Portavoz de nosotros. Me autorizaron a continuar. Gracias. En cuanto a las leyes especiales, y esto básicamente es una pregunta, si el señor Presidente de la Comisión estaría dispuesto a contestarnos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora, creo que no está en el Hemiciclo en este momento el senador Nadal Power. Si usted prefiere hacer la pregunta a lo mejor el senador Torres Torres lo ponemos en la situación de que la conteste él, pues adelante con la pregunta, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: No hay problema si el compañero senador Torres Torres nos quiera contestar. Las leyes especiales salen del Fondo General. A la hora de nosotros eliminar estas leyes especiales si realmente lo que supuestamente nos vamos a economizar no pagándole estos beneficios a los servidores públicos, a los jubilados en específico, ¿si estos dineros se revierten al Fondo General o hay algún compromiso de parte del Fondo General para que estos dineros vengán al Retiro y de cuánto dinero, si es que tienen ya el estudio actuarial, estamos hablando que sería esa gran economía que estamos haciendo de los jubilados para el Sistema de Retiro?

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, considero que no es necesario ser el Presidente de la Comisión de Hacienda para contestar la pregunta. Muy bien la compañera que ha presidido la Comisión de Hacienda sabe que si es del Fondo General, permanecen en el Fondo General, pero el Fondo General tiene un déficit que todo el país conoce. Por lo tanto, no hay el dinero. Estaría en el Fondo General que opera con déficit.

SRA. PADILLA ALVELO: O sea, lo que quiere decir y resumimos, que las supuestas economías que estamos haciendo, eliminándole los beneficios de leyes especiales a los servidores públicos, que vienen del Fondo General, pues se van a quedar precisamente en el Fondo General. O sea, que eso no hay ninguna aportación de parte de ellos al Sistema de Retiro.

SR. TORRES TORRES: El dinero que es del Fondo General es del Fondo General. Pero si el dinero no existe, no existe. O sea, si hay un déficit en el Fondo General y estamos hablando de dinero que está en déficit el dinero no existe.

SRA. PADILLA ALVELO: Yo creo que la pregunta en cuanto a lo del Fondo General lo entiendo perfectamente, lo que pasa es que yo estoy hablando de unas leyes especiales, de unos dineros que están asignados para estas leyes especiales, que las están cobrando los jubilados, si esos dineros al eliminarles estos beneficios si realmente era con algún propósito. Porque esta es la medida supuestamente para ayudar a mejorar, ¿verdad?, la situación precaria de este Sistema, si iba a haber esta aportación, pero nada, ya me contestó.

Y finalmente, señor Presidente, ante toda esta situación, pues le pregunto si tienen ustedes una fecha -y ya llegó el Presidente de la Comisión de Hacienda-, si ustedes tienen una fecha, señor Presidente, cuándo van a estar recibiendo el estado financiero o la evaluación, si es correcto llamarlo así, de los actuarios del Sistema que nos puedan ilustrar cuantitativamente, cuál va a ser el beneficio que va a tener el Sistema de Retiro con esta Ley que definitivamente no nos dice de cuánto estamos hablando con todas estas medidas duras, difíciles que hemos tomado y que ustedes votarán a favor de ellas.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es una pregunta a alguien o es una?

SRA. PADILLA ALVELO: Bueno, si saben cuándo les va a llegar el informe de los, porque estamos aprobando la ley sin ver la evaluación de los actuarios.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres, si está disponible para contestar la pregunta, que se hace a través de la Presidencia, ¿cómo no?

SR. TORRES TORRES: Yo con mucho gusto le contesto, señor Presidente. Yo creo que el propósito del proyecto contesta la pregunta de la distinguida compañera Senadora, es darle seguridad y solvencia al Sistema de Retiro. Ese es el propósito. Eso contesta todas las preguntas que ella quiera hacer. Si vamos a entrar en la demagogia podemos estar horas aquí debatiendo y yo con mucho gusto contesto. La contestación a esas preguntas demagógicas es darle seguridad, solvencia y estabilidad al Sistema de Retiro.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Portavoz, esa es su opinión y ustedes entonces rendirán cuentas luego. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la Senadora.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Senadora ocupó 24 minutos. Si está bien con el Senador, vamos a turnar uno y uno para que haya, para que haya debate.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para consumir un turno sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: El discurso político suena bien, lo podemos estar utilizando toda la tarde y parte de la noche, si quieren congraciarse. Eso es demagogia. Yo quiero utilizar este turno, como hice en el Turno Inicial, quizás para educar un poco. Y cuando digo educar, digo educar aquí en este Hemiciclo. Porque qué mucha demagogia yo acabo de escuchar. La distinguida compañera Senadora presidió por ocho años la Comisión de Hacienda y hoy aparecen con todas las soluciones para resolver el problema. ¿No estaban aquí? ¿No presidió ocho años la Comisión de Hacienda? ¿O debo recordar que de los últimos 20 años, la Legislatura 16 años la controló precisamente el Partido de oposición? Estar en Minoría es mucho más fácil. Porque uno se concentra en el debate político, en la demagogia y vamos a hablar para las gradas para que se escuche bien. Voy a ilustrar, señor Presidente.

Mencionan la emisión de bonos que tanto se ha discutido y que con tanta información incorrecta se ha hablado sobre ese particular. ¿Por qué los banqueros le proponían esa transacción de emisión de bonos al Gobierno de Puerto Rico que data precisamente desde la Administración del Partido Nuevo Progresista antes del 2005? Porque el déficit actuarial del Sistema de Retiro seguía creciendo aceleradamente y las casas acreditadoras de los bonos del Gobierno señalaban esta condición como perjudicial al crédito del país. Y una de las formas de mitigar ese problema era aumentando las aportaciones patronales y de los empleados públicos, propuesta que presentó el Partido Popular Democrático bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá y que fue aprobada por este Senado, por el Senado del Partido Nuevo Progresista, pero lamentablemente la Cámara de Representantes la engavetó aun con un Informe Positivo, la Cámara de Representantes presidida por José Aponte. Esta medida que presentó el Partido Popular incluía además una emisión de 2,000 millones de bonos de las obligaciones generales del ELA para aportarle al Sistema de Retiro una cantidad sustancial de dinero. Tampoco prosperó en la Legislatura. Hoy tienen todas las soluciones, las mismas que o desconocían hace ocho años o fueron hipócritas con el país, jugaron a la demagogia.

En el 2006 los banqueros de Merrill Lynch, la mayor y más prestigiosa casa de inversiones de los Estados Unidos, le propuso al Sistema de Retiro tomar prestado dinero del mercado internacional, cediendo únicamente las aportaciones patronales del ELA y de esa forma inyectarle 7,000 millones de dólares al Sistema. La transacción se discutió extensamente con las agencias clasificadoras de los bonos del país y Moody's, como muy bien señaló la distinguida y querida compañera Migdalia Padilla, emitió una opinión favorable clasificando los bonos de pensión obligatorio del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado con una perspectiva estable. Y repito, con una perspectiva estable.

De hecho, todas las clasificaciones de bonos al final del año 2008 estaban con una perspectiva estable. Muy diferente a cómo se recibieron en el 2012 con perspectivas negativas, y como hemos visto recientemente ha pasado en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, clasificando sus bonos a chatarra.

La perspectiva era estable. Y para ilustrar a los compañeros y compañeras, debo decir que la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento no estuvo de acuerdo con hacer esa emisión de bonos en los mercados internacionales como le proponían los banqueros, porque el mercado internacional es un mercado caro donde los compradores de bonos tributan por los intereses que ganan en esas inversiones.

Sin embargo, en Puerto Rico todas las obligaciones del Gobierno y sus dependencias están exentas de contribuciones para los compradores que residen en la isla, por lo que su Junta de Directores instruyó a la gerencia del Banco Gubernamental de Fomento a que auscultara la posibilidad de incluir esos bonos de pensión obligatorio en el mercado puertorriqueño.

Efectivamente la colocación de esos bonos en el mercado puertorriqueño resultó aproximadamente en un seis por ciento (6%) más barato que si se hubiera colocado en el mercado internacional que estaba por encima del siete. La única situación o el único problema en ese momento era que el mercado de Puerto Rico no tenía la capacidad de inmediato para colocar la cantidad de 7,000 millones de dólares y se decidió hacerla por fases, siendo, como señaló la compañera Padilla Alvelo, la primera de ella por 3,000 millones de dólares.

El Sistema de Retiro, con la recomendación del Banco Gubernamental de Fomento, seleccionó a la compañía UBS para lidiar con la transacción por éste ser el Banco que más capacidad de colocación tiene en el país porque maneja, para aquéllos que no lo saben, el cincuenta por ciento (50%) de todos los activos de las casas de corretaje, que suman más de 30,000 millones de dólares,

lo que aseguraba el éxito de esa emisión. Se incluyeron todos los bancos de Hato Rey en esa transacción y se formó un sindicato. De haberse hecho la emisión en el mercado internacional, como recomendaba la Administración del Partido Nuevo Progresista en el Banco Gubernamental de Fomento, el costo hubiera sido mucho más caro y las comisiones que se pagaron, y que tanto critica el Partido Nuevo Progresista, se las hubieran ganado bancos que no operan en el país.

En los 18 meses siguientes a esa emisión el Banco Gubernamental, bajo la Administración del PNP, vendió en el mercado local más de 8,000 millones de dólares en emisiones de bonos del Banco Gubernamental de Fomento y de COFINA. Todas, todas lideradas por UBS, pagando comisiones promedio de uno punto dos por ciento (1.2%) al sindicato, mucho más alto que el promedio que se pagó en las emisiones de las pensiones obligatorias de bonos.

Al entrar el nuevo Gobierno en el año 2009, y recalco, el nuevo Gobierno en el año 2009, el Administrador de los Sistemas de Retiro, que ellos lo deben conocer muy bien, se llama Héctor Mayol, y el Presidente del BGF, Carlos “Caco” García, también lo deben conocer muy bien, criticaron severamente esa transacción y sustituyen al actuario que en ese momento era AON Advisor, con quien se había llegado a un acuerdo de cómo beneficiaría esta transacción al déficit actuarial y trajeron una nueva compañía, Milliman, que cambia el modelo.

Por instrucciones de La Fortaleza ordenaron un estudio de encargo de esta transacción a una firma de consultores, que también debe conocer muy bien el penepé, Conway MacKenzie, especialistas en reestructuración financiera de la industria automotriz americana, con sede en Detroit, a un costo de un millón de dólares pagados por el Banco Gubernamental de Fomento. Y concluye que la Administración y los Directores de Sistemas del Banco habían actuado negligentemente en el descargue de sus responsabilidades fiduciarias. Se limitaron a examinar los documentos que le hicieron disponibles, escuchar las opiniones de los nuevos administradores. A pesar de todo eso Héctor Mayol envió el Informe al Departamento de Justicia para que se asignara un FEI a estos servidores públicos y a los privados que participaron en las Juntas de ambas entidades.

Y yo no vengo aquí a defender a UBS, me importa poco. Y si entraron en algún conflicto en ésta o en cualquier otra situación que descarguen todo el peso de la ley sobre los que fallaron, pero no en esta transacción, en esta transacción no fue como quieren hacer ver, y la crisis de Retiro no es por eso. Lo que no dice Mayol, el Administrador de los Sistemas de Retiro, es que antes de ser nombrado Administrador de los Sistemas de Retiro, era un alto ejecutivo de la firma bancaria Samuel Ramírez y Compañía, que está en Hato Rey, y que participó como uno de los bancos que suscribieron la emisión de bonos, se los vendió a sus clientes y se lucró con comisiones en esa transacción. Igualmente pasó con los dos presidentes del BFG, bajo la Administración de Luis Fortuño, Juan Carlos “Caco” García y Juan Carlos Valle, quienes siendo altos ejecutivos en Santander Securities también participaron de esta transacción.

Lo irónico de esto, señor Presidente y compañeros y compañeras, es que posteriormente en comparencias públicas ambos funcionarios admitieron que la transacción efectuada en aquel momento fue acertada y necesaria en el momento en que se hizo. Inclusive, en el año 2009, el jefe de Santander Securities, en una ponencia en la conferencia de crédito en el Hotel Sheraton, admitió que esa emisión de bonos fue una de las mejores transacciones que había hecho el Banco Gubernamental de Fomento durante la Administración de Aníbal Acevedo Vilá. Y Héctor Mayol, recientemente, señor Presidente, en vistas públicas, dijo que si no se hubiera hecho esa transacción y cito: “los pensionados no hubieran recibido sus pensiones”, lo que llevó a la representante Lourdes Ramos a pedirle su renuncia inmediata y eso es hartó conocido. ¿Qué pasó? Que el Plan de Inversiones que se había diseñado no se cumplió. De los 3,000 millones el Sistema invirtió

solamente cerca de 1,000 millones y utilizó 300 millones para pagarle una deuda a Hacienda y 500 millones para pagar las pensiones corrientes a sus pensionados.

El Banco Gubernamental de Fomento retuvo sobre 1,200 millones en el Banco, como depósito del Sistema, para atender sus propias necesidades, pagándole una tasa muy por debajo de lo que costaba el préstamo en el Sistema. Esta decisión equivocada e inconsistente, con el propósito del plan de inversiones, le ocasionó pérdidas al Sistema. Por el contrario, los 1,000 millones que sí se llegaron a invertir como parte de la cartera de inversiones en el año 2008, ya para el 2010 se habían recuperado y produce actualmente rendimientos de aproximadamente un once por ciento (11%), mayores que los costos del préstamo, que era precisamente el propósito del plan de reinversión. Si los 1,200 millones que retuvo el Banco Gubernamental de Fomento en la Administración del Partido Nuevo Progresista se hubiesen invertido según el plan establecido, este dinero hubiese producido beneficios adicionales, señor Presidente, para el Sistema de Retiro de aproximadamente 500 millones, entre el 2009 y el 2012.

Tan reciente como hace una semana, el economista Sergio Marxuach, del Centro para la Nueva Economía, mencionó la posibilidad de considerar futuras emisiones de este tipo para, conjuntamente con las otras medidas que se están aprobando, continuar atacando y resolviendo el problema del déficit actuarial de nuestros empleados públicos y los pensionados, lo que parecería que esta decisión del Gobierno de Puerto Rico no ha sido tan mala o no fue tan mala como hoy nos quieren hacer ver.

Utilizarán la demagogia en la hora que les falta del debate y escucharemos todas las soluciones mágicas; hoy aparecen, como si no hubiesen estado aquí 16 de los últimos 20 años. Eso es demagogia, señor Presidente.

Y utilicé mi turno para ofrecer información que pueden utilizar en su argumentación, información validada, no por política, no por politiqueros, sino por técnicos en las distintas agencias encargadas de realizar ese análisis.

Ese es mi Turno Inicial, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, utilizó 13 minutos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para...

SR. PRESIDENTE: Le quedan 35 minutos a su Delegación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. Es solamente consumir este turno para presentar la moción de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

En primer lugar, en el texto decretativo...

SR. PRESIDENTE: ¿Esas son las enmiendas en bloque?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En bloque. Son dos enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En la página 40, entre las líneas 20 a la 21, añadir "(3) Excepto para los participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema antes del 1ero. de abril de 1990."; y en la página 41, línea 9, después de "capítulo" añadir "tampoco le aplicarán a los participantes que hayan ingresado por primera vez al Sistema antes del 1ero. de abril de 1990."

Y la segunda enmienda, señor Presidente, no sé si quiere esperar a la Votación de ésta o le presento la segunda enmienda.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Que la presente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a atenderlas. Preséntelas ambas y entonces votamos una y una.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Okay. La segunda es, simplemente, dondequiera que diga “30 de junio de 2013” solicitar que se cambie por “31 de diciembre de 2013”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Han sido presentadas ambas enmiendas de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, vamos a ir una a una. La segunda es que se extienda del 30 de junio al 31 de diciembre; y la otra tenía que ver con el...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Los que estuviesen antes del 1ro. de abril de 1990, que se excluyan.

SR. PRESIDENTE: Exactamente, que se excluyan las personas que... la 447.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: La Ley 447.

SR. PRESIDENTE: La Ley 447. Estas son las dos enmiendas. Inicialmente, la primera enmienda, la enmienda número uno, señor Portavoz, ¿hay objeción?

Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Si hay objeción, ¿se va a llevar a votación?

SR. PRESIDENTE: Sí, la vamos a llevar a votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Pues yo quisiera acudir a la Sección 23.6, Planteamiento de Quórum, para presentarlo ante Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Se ha planteado el asunto de quórum en este momento; todos los Senadores que están en el Hemiciclo favor de permanecer en él en este momento. Señor Sargento de Armas, que se...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: ...clausuren las puertas por un (1) minuto, en lo que atendemos el planteamiento de quórum presentado por el señor Portavoz.

Señora Secretaria, establezca el quórum en este momento.

ASISTENCIA

Senadores:

Rossana López León, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Derrotado el planteamiento de quórum con 17 Senadores presentes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a las enmiendas presentadas. Vamos a votar la primera enmienda, la primera enmienda presentada por la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Todos aquéllos que estén a favor de la enmienda del señor Larry Seilhamer dirán que sí. Los que están en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Segunda enmienda presentada por el senador Larry Seilhamer. Todos aquéllos que estén a favor de la enmienda del senador Seilhamer dirán que sí. Los que están en contra dirán que no. Derrotada la enmienda del senador Seilhamer.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco, la Delegación del Partido Nuevo Progresista tiene 35 minutos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muy buenas tardes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Buenas tardes también a los jubilados que nos acompañan en las gradas; algunos estudiantes, creo que también hay estudiantes de la Universidad de Puerto Rico; a los medios de comunicación social que siempre nos acompañan; y algunos miembros o algunos empleados del Senado que también le pidieron que subieran a las gradas. Así que muy buenas tardes a todas y todos, y mis compañeros y compañeras.

Hoy estamos discutiendo el Proyecto del Senado 421. Pero me parece que es un ejercicio fútil discutir un Proyecto que no se va a aprobar aquí, porque el que se va a aprobar es el Proyecto de la Cámara 888. Así que yo voy a hablar de este Proyecto, del 888, porque es el que se va a aprobar aquí finalmente. Y no sólo eso, si cuando llegue aquí la versión aprobada de Cámara, del 888, hay cambios a éste, voy a volver a expresarme, porque me parece a mí que el tiempo es oro, por qué lo vamos a desperdiciar de esta manera, discutiendo un Proyecto que no va a ser aprobado finalmente aquí.

Así que yo tengo que decirles que hoy es un día triste para Puerto Rico, es un día triste para los jubilados, es un día triste para los servidores públicos de Puerto Rico, porque este Proyecto, que se intenta aprobar aquí hoy, yo le he llamado la “ley de la eliminación”, elimina, es para eliminar el bono de verano, es para eliminar el bono de medicamentos; y originalmente era para eliminar la aportación del Gobierno al plan médico, que ahora lo que hicieron fue reducirla; y también querían eliminar el aguinaldo navideño y ahora lo que han hecho es bajarlo de 600 a 200. ¡Ah!, pero hay algo que aumenta, aumenta la edad para retirarse después que han trabajado tanto los servidores públicos, que han estado dando todo lo mejor para Puerto Rico, que hicieron su plan de vida de cuándo es que me quiero retirar, qué es lo que voy a hacer para compartir y tener calidad de vida en ese momento de retiro, ahora me cambian los muñequitos, me cambian el contrato, y ahora me dicen que tengo que estar más tiempo, que tengo que recurrir a un híbrido, que la aportación que me hacía el Gobierno ya no va a hacer más aportación, me la quitan. Qué terrible, qué triste para los servidores públicos de nuestro querido Puerto Rico. Bien, bien lamentable que hoy el Senado de Puerto Rico se disponga a darle un zarpazo a los servidores públicos y a nuestros jubilados.

Yo entiendo que una vez más el tiempo nos da la razón al Partido Nuevo Progresista. La Administración del PNP, bajo Pedro Rosselló, comenzó a trabajar arduamente y atendió el Sistema de Retiro y le dio vida y todos lo saben; legisló e implantó un Sistema de Retiro, que le llamamos el “Sistema de Retiro 2000”, con el propósito de hacer contribuciones definidas. Y del 2000 hacia acá hay otra Ley. Todos sabemos que la original es la 447; luego la Ley 1. Pero todavía había problemas. Vamos entonces a la de Retiro 2000, con contribuciones definidas a este Sistema de Retiro. Y el propósito era establecer un fino balance entre las aportaciones de los empleados y los beneficios devengados al momento de su retiro, porque nos parece justo, algo que el Retiro anterior, ni la 1 ni la 447 contemplaban. Así que se tomó esta acción y hubo una razón, había 45 millones de dólares en déficit anual, aproximadamente 45 millones; 2000, miren ese número, en el 2000, aproximadamente 45 millones en déficit.

Por eso también se legisló para establecer mayores controles en las pensiones, como fue el caso de las pensiones de los Alcaldes. Se nutrió el fondo del Sistema con recursos de la Telefónica, ¿recuerdan, verdad? Parte de esos recursos de la venta de la Telefónica al Sistema de Retiro. Eso pasó bajo Pedro Rosselló.

Llegó la Administración Popular, ¿qué paso bajo la Administración Popular? Y no quisiera que después alguno de mis compañeros, distinguidos compañeros y amigos del Partido Popular, de la Mayoría aquí, dijeran que es demagogia, esto es historia y esto es información. Cuando llega Sila Calderón es como si esos cuatro años no hubiesen ‘pasao’, ella ni se enteró de lo que estaba pasando con el Sistema de Retiro, no tomó ni una acción para mejorar el Sistema de Retiro. Es más, yo creo que ni se dio cuenta de qué estaba pasando con el Sistema de Retiro. Esos cuatro años son cuatro años perdidos no sólo en Puerto Rico, sino también en la historia del Sistema de Retiro. Nada.

Llega Aníbal Acevedo Vilá; peor, peor, porque entonces surge la figura de Cancel Alegría y todos sabemos qué pasó; candidato derrotado a Senador por el Distrito de Carolina, pierde en las elecciones del 2004 y lo nombran a dirigir el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. Y todos sabemos qué paso, noticias y noticias de qué fue lo que pasó. Pues, bajo su dirección, y con el asesoramiento de UBS, se realizó una transacción de 3,000 millones de dólares, que se dividió en A, B, C; que se utilizó la A, la B; la C no se utilizó, se dejó ahí y luego se usó para los fondos. Hubo la transacción, eso es historia, eso es historia. Y según los recortes de prensa, la transacción fue perdidos desde el primer día. UBS no cumplió con las disposiciones del contrato que lo obligaban a preparar unos informes trimestrales sobre los frutos o resultados de la transacción.

La emisión de bonos se cambió en tres ocasiones. El mismo Cancel Alegría en las minutas -según aquí, reseña de prensa- establece que los cambios obedecían a que el mercado no tenía liquidez y a pesar de eso, y lamentablemente, comoquiera lo hicieron, lo sabían y comoquiera lo hicieron. ¿Saben qué? La transacción elevó el déficit. Les dije ahorita que en el 2000 era 45 millones; fue entonces llevándose ese déficit y hoy, al 2011, era 749 millones. Díganme si no fue desastrosa esa Administración. Lamentablemente, lamentablemente, eso es historia, no es demagogia.

Y ante una investigación que realizó la Cámara de Representantes y nuestra compañera Lourdes Ramos, intentamos buscar los informes trimestrales de UBS, ¿y saben qué?, no hay, no están; o si están, no los quieren dar. ¿Qué es lo que pasa? ¿Por qué quieren ocultar los informes? ¿Qué es lo que no quieren que se sepa?

Pero si seguimos la cronología, en el 2007, el Gobierno Popular vendió las acciones que le quedaban a la compañía de teléfonos e inyectó 497 millones al fondo de Retiro, para así evitar el colapso. Lamentablemente, dos cuatrienios populares terribles para el Sistema de Retiro, además de ser terribles para Puerto Rico.

Bajo la Administración de Luis Fortuño, nuestro Gobernador del Partido Nuevo Progresista, se legisló, se tomó en consideración lo que la representante Lourdes Ramos sugirió, y se aprobó una ley para aumentar la aportación patronal, y esa legislación le dio vida, y es la Ley 116, para garantizar las pensiones hasta el 2022.

Además de eso, Luis Fortuño, el Gobierno del Partido Nuevo Progresista, constituyó una Comisión Especial para trabajar los Sistemas de Retiro; allí estuvimos, nos reunimos, había representación del Partido Popular, porque era una Comisión bipartita; y comenzaron a darse las reuniones y comenzó a trabajarse. Pero qué sucede, que de pronto el hoy Gobernador García, que antes era Senador, dijo, no, no, no vayan más para allá, los sacó, los retiró porque comenzaba la campaña política. ¡Ah!, los hubiese dejado, a lo mejor hoy hubiese estado la solución, porque

queríamos una solución bipartita, pero no, porque el hoy Gobernador García quería comenzar la campaña política.

Pero yo les digo, hoy sabemos que los esfuerzos que se han hecho y los que no se han hecho -porque ya sabemos cuál es la década perdida-, definitivamente, no han sido suficientes; tenemos que seguir atendiendo la situación del fondo del Sistema de Retiro, tenemos que lograr que el mismo sea autosuficiente. Pero yo estoy segura, bien segura que tenemos que nosotros procurar lograr esa autosuficiencia sin perjudicar a nadie, sin meterle la mano al bolsillo a nuestros jubilados, sin meterle la mano al bolsillo a nuestro servidor público. Pero si esa clase está empobrecida, cómo es que vamos a seguir quitándole de lo poco que tienen.

Lamentablemente, da mucha pena el que hoy se vaya a aprobar un Proyecto como éste. Les digo, como dice este insigne puertorriqueño, se puede, se puede hacer algo distinto. Y nosotros tenemos aquí muchas alternativas planteadas por penepés y por populares. Todos sabemos que hay en el Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 452, por la Delegación del Partido Nuevo Progresista, para mejorar el Sistema de Retiro. Consideración, ninguna, absolutamente ninguna.

Pero les digo más, hay una del Partido Popular aquí en el Senado, de Rodríguez Otero, Pereira Castillo, Vargas Morales, etcétera, etcétera. Consideración, ninguna. ¿Por qué razón? ¿Por qué quieren meterle la mano al bolsillo al retirado y al servidor público cuando pudieron haber considerado estos Proyectos de Ley? Pero les digo más. Aquí Jennifer González, nuestra Portavoz en la Cámara, seis medidas, y dicen que no tocan el bolsillo de los ciudadanos; si hay seis medidas, ¿por qué no las estudian?, ¿por qué razón no las consideran?

Pero también allá está Rafael "Tatito" Hernández, y presentó también una medida, del Partido Popular, y no las han considerado. ¿Qué es lo que está pasando, si hay tantas ideas? El Proyecto de la Cámara 12, el Proyecto de la Cámara 14 -y los tenemos-, el Proyecto de la Cámara 922, el Proyecto de la Cámara 925, cantidad de ideas. ¿Y por qué razón tienen que entonces tocarle el bolsillo al pensionado de Puerto Rico? ¿Por qué tienen que tocarle el bolsillo al servidor público de Puerto Rico?

Yo les voy a decir. Hoy vimos un anuncio de AARP en el periódico de Puerto Rico, hacen un recuento bastante certero de lo que hace esta Ley, y en algunos momentos se han quedado cortos. Y yo les digo, vamos nosotros, y tenemos que bajar para récord en algún momento, porque yo sé que algunos de mis compañeros se van a expresar también, espero tener aunque sea diez minutos al final para poder vaciar para récord lo que afecta esta Ley a los empleados activos y a los futuros retirados; desastroso. Aquí menciona alrededor de diez o 15 puntos; pero es mucho más, especialmente aquéllos de Retiro 2000, que parece que no les afecta, pero miren, les afecta gravemente, les toca de forma terrible a los empleados públicos y se les reduce en un porciento bien alto lo que podrían tener como sus pensiones futuras.

Así que yo entiendo que nuestros jubilados hoy están recibiendo un zarpazo de este Senado, y nuestros servidores públicos también. Por eso les digo, si nosotros queremos proteger a la gente, porque la gente es primero, tenemos que derrotar de alguna manera. Los compañeros del Partido Popular, les invito a que no voten a favor de este Proyecto, vamos a proteger a nuestra gente.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora. Consumió 14 minutos; le resta a la Delegación del Partido Nuevo Progresista 21 minutos.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Pereira, le restan a la Delegación del Partido Popular 77 minutos. Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo, en verdad, no necesito mucho más de unos cuantos minutos bastante cortos porque, confrontado con la realidad que nosotros tenemos que atender hoy, mi pensamiento me llevó a contemplar si yo podía ser en este país la única persona preocupada por el bienestar del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y decidí que yo no podía ser la única persona que hacía eso. Y también contemplé si yo podía ser miembro de un partido que ha sido el único que por su inacción haya contribuido a agravar esta crisis; y decidí que yo no era el miembro del único partido que había hecho eso. Y entonces me llevó la contemplación a pensar si yo podía ser un agente de inacción, si yo podía decirle al pueblo, mire, vamos a considerar esto en otro momento, vamos a darle más pensamiento, vamos a tratar de evitar esta decisión que nos lleva aquí a nosotros en el día de hoy a contemplar este voto; y decidí que yo no podía ser la única persona, que yo no era miembro del único partido y que yo no podía participar en ninguna posposición de esta deliberación; y que yo tenía que entonces entender que el déficit actuarial de este Sistema de Retiro es más grande que el producto bruto del Estado Libre Asociado, es más grande que el producto bruto del Estado Libre Asociado. Que si se gastase todo el dinero que se produce en Puerto Rico, no sólo el que llega a las arcas del Gobierno, todo el dinero, por un año nada más nosotros remediaríamos esta crisis. ¿Y de quién es culpa esto?

Miren, desde el 1964 el Partido Popular Democrático y el Partido Nuevo Progresista se han dividido el tiempo exactamente, exactamente, cincuenta por ciento (50%) del tiempo en Administración lo utilizó el Partido Progresista, y el otro cincuenta por ciento (50%) el Partido Popular Democrático. No es hoy ni el momento ni el día ni ésta la ocasión para decidir quién pudo haber hecho qué y qué se hizo mal y qué otras cosas se pudieron haber hecho. Ciertamente, tienen que haber acciones que no se tomaron, decisiones que se pospusieron, tienen que existir pensamientos que se olvidaron, herramientas que no se utilizaron, todo eso tiene que ser verdad. Y no resolvemos nada diciéndonos unos a otros, si continuamos esta espera, si seguimos no haciendo nada, si entendemos que alguien más, de algún sitio en el universo de posibilidades, nos va a dar una posibilidad que no hemos pensado, estaremos entonces contribuyendo nosotros a esa realidad fiscal que el Pueblo de Puerto Rico tiene de frente.

No puedo yo gastar todos los recursos que tiene a su mano el Gobierno de Puerto Rico descuidando la educación, descuidando la salud, descuidando la vivienda. No puedo yo encontrar dentro de mí la voluntad de decirle a nuestros niños, yo no te voy a educar. No puedo yo encontrar dentro de mí la voluntad de decirle a nuestros ciudadanos, yo no te voy a cuidar, yo no te voy a sanar. No puedo yo encontrar dentro de mí decirle a nuestros ciudadanos, yo no te voy a albergar. Yo tengo que enfrentar, como toda persona adulta, escogiendo qué es lo que yo tengo que hacer y cuándo es que yo tengo que hacerlo.

Y no abona nada a la conversación, nada, que yo me quede aquí diciendo, ¡ah!, esto es culpa de otros; las consecuencias que estamos viviendo aquí vamos a posponerlas, porque otras personas que han considerado esto han decidido que es mejor no hacer nada que darle la frente a estas personas que están aquí. Pues yo no soy así, yo les voy a dar la frente a ellos, porque se merecen una explicación, porque se merecen que nosotros les digamos de frente, miren, errores se han cometido y nosotros tenemos que resolverlos; y nosotros no es solamente el pueblo a un lado y el Gobierno o la Administración o el Senado o la Legislatura a otro, no, nosotros, nosotros tenemos que resolver esto. Y yo quisiera poderles decir a ustedes, hay dinero para hacer esto y lo encontramos en algún sitio, no se preocupen, pero la verdad es que no hay dinero en ningún otro sitio y tenemos nosotros que ayudar a resolver esto.

Cuando uno dice, yo juro solemnemente que yo voy a defender la Constitución del Estado Libre Asociado, uno tiene que tener la entereza de asumir las responsabilidades de ese juramento. Y

quisiera yo poderles decir que esto tiene otra salida; esto no tiene otra salida. Y quisiera yo poderles decir que hay maneras más fáciles de hacer esto; no hay maneras más fáciles de hacer esto. Lo que sí yo puedo decirles es que ustedes merecen mi respeto, y que por eso yo tengo la obligación de hablarles de frente a todos ustedes y a todo este pueblo y decirles, nosotros vamos a tomar la responsabilidad tan fuerte como es, porque tenemos que hacerlo, porque demasiado de mucho tiempo ha pasado donde políticos de ambos partidos han rehuído su responsabilidad y a mí, por lo menos, no me hicieron así.

Así que yo no puedo terminar la educación de este país y yo no puedo dejar a este país sin que la Policía lo guarde y no puedo permitir que la salud de este país se quede sin cuidarse. Yo tengo, por ende, que tomar decisiones que quizás me lastimen a mí en mi nueva profesión y los van a lastimar a ustedes, y quisiera poderles decir que no, pero la respuesta es que sí. Pero ésa es la verdad y ése es el camino que tenemos que tomar.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. Consumió ocho minutos con 50 segundos de la Delegación del Partido Popular.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Este Proyecto, lejos de ser la tabla de salvación para el Sistema de Retiro, es la sentencia de muerte para el sistema de pensiones de empleados públicos, como lo hemos conocido hasta ahora; y es la condena a la pobreza para los futuros jubilados del Sistema, que van a ser los más afectados por la medida que, sin duda alguna, hoy se va a aprobar; y es además, y sobre todo, otra muestra de lo caro que tiene que pagar el país los errores que cometen los que están llamados a velar por sus intereses.

Este es un Proyecto que parece ignorar que aquí estamos ante algo mucho más profundo que un dilema contable. Se trata de cómo atendemos la importantísima obligación de garantizar a los ciudadanos una vejez con los recursos adecuados. Este Proyecto, nadie se engañe, no va a salvar el Sistema de Retiro, pero sí -les repito- va a obligar a que padezcan, la gran mayoría de los empleados públicos, las contribuciones de una transición a un sistema de contribuciones definidas que va colocar a mucha gente, en el plazo de unos años, en la colindancia de la línea con la pobreza en Puerto Rico, que para nuestra jurisdicción está establecida en aproximadamente 12,000 dólares. De hecho, para poder aspirar a una anualidad de (12,000 dólares, los empleados que en el futuro se retiren van a tener que haber acumulado, mínimo, unos 150,000 dólares, algo imposible para los empleados que reciben ingresos promedios y que están por debajo de los 30,000 dólares anuales.

Según los datos que ofreció AARP en una presentación extraordinaria que hizo ante la Comisión, mientras más se baja en la escala salarial, naturalmente, peor son las cosas. Un empleado que hoy recibe aproximadamente 1,300 dólares al mes, o sea, unos 16,000 dólares al año, bajo el actual Sistema se jubila con 950 dólares de pensión, y bajo lo que hoy se va a aprobar con los votos de la Mayoría del Partido Popular, va a ver su pensión reducida en un cuarenta y un por ciento (41%) y tendrá que arreglárselas para vivir con 557 dólares mensuales. Este es el sistema que no toca a nadie, ésta es la medida que va a salvar al país. Y que conste que éste no es el resultado exclusivo de lo que estamos viendo hoy, esto empezó con la transición al Sistema 2000 que impulsó una anterior Administración del Partido Nuevo Progresista, tomando de la empresa privada los planes 401k, que están diseñados, primero, para gente que gane mucho dinero, para gente que quiera posponer el pago de contribuciones, y que es maravilloso como un suplemento a un plan de pensiones de beneficios definidos, pero que es una profunda injusticia como único recurso para la vejez de los empleados públicos.

Lo que sí añade esta medida es, por un lado, el aumento en los años de retiro, porque es que ahora la culpa es de la gente que vive demasiado. Y por el otro, la desaparición de las pensiones por incapacidad, que ahora cada empleado va a tener que sufragar con su dinero. Y ya sabemos cómo deben estar haciendo fila las empresas que quieren hacerse de esa cuenta.

Aquí hay gente que ha dicho que ésta es una gran oportunidad para que esos empleados que tienen que quedarse más tiempo le den más a Puerto Rico. Yo creo que la pregunta que nos tenemos que hacer es, qué vamos a hacer con los que le han quitado más a Puerto Rico. Hoy el país espera con profunda angustia el resultado del debate que estamos sosteniendo aquí, la misma angustia que nunca van a tener que experimentar ni Juan Cancel Alegría ni Miguel Ferrer ni ninguno de los funcionarios públicos y privados que son responsables, no porque lo digamos nosotros, porque lo dice el Banco Gubernamental de Fomento, responsables, en gran medida, de la situación que hoy estamos atravesando.

Y por aquello de que no quieren dejar piedras sin voltear, en este Proyecto también se va a reclamar como víctima a la Asociación de Empleados del Gobierno, o del ELA, como le quieran llamar. Porque al obligar a los empleados a adquirir su propia póliza de incapacidad y darles la oportunidad de que utilicen los ahorros que tienen en la Asociación, con el aumento en la aportación los empleados no van a tener otras salidas que drenar sus ahorros, descapitalizando, de paso, a la Asociación y obligándola eventualmente a reducir los servicios que ofrece.

Y para añadir sal a la herida, algo que se pudo haber resuelto también legislativamente y no se quiso hacer, la Administración de Retiro, a principios de año aumentó brutalmente de un seis a un quince por ciento (15%) los intereses que tienen que pagar los empleados por servicios no cotizados, lo que hace imposible que el que quiera salir ahora esté en posición de hacerlo.

Desde que se empezó a discutir este tema, y lo hemos escuchado muchísimo en la tarde de hoy, hemos escuchado a los funcionarios de la Administración, a los legisladores de la Mayoría decir que aquí se trata de ser valientes y responsables ante la crítica situación del Sistema de Retiro. Nos han dicho, no sé cuántas veces, que si no se aprueban estas medidas es la hecatombe, es la debacle y no habrá con qué pagar las pensiones el año que viene. Nos han dicho que éste es el momento de tomar decisiones difíciles y que es un oportunismo político de la Minoría el oponerse a lo que aquí se va a aprobar. Ese es el chantaje del miedo. Y a ninguno de ellos, ni a los funcionarios que vinieron a deponer aquí, yo les creo una sola palabra. Porque si se trata de valentía y si se trata de responsabilidad, aquí tenemos que empezar a contestar las preguntas fundamentales, ¿cuál va a ser el impacto, en conjunto y por separado, de cada una de estas medidas? Aquí, para que lo sepan los compañeros de la prensa y la gente que está en las galerías, aquí nadie ha visto un informe actuarial, eso no existe; aquí nadie ha visto una proyección de los modelos que se utilizaron para estos escenarios, para diseñar esta medida, nadie lo ha visto. Y si le hacen una sola pregunta específica a cualquier legislador que va a votarle a favor o a cualquier funcionario de Retiro, no se la van a poder contestar porque no lo saben.

¿Cuál va a ser el efecto, después que se reduzcan las pensiones, en los sistemas de beneficencia del país? Eso no aparece en el impacto fiscal de la medida. ¿Qué va a pasar cuando aquí la gente no pueda costearse sus necesidades de vivienda, de alimentos, de servicios de salud? ¿Cuánto le va a costar a cada empleado ese seguro por incapacidad? ¿Y cuál es el plan “b” si, como en tantas otras ocasiones, esta medida fracasa y no logra lo que hoy se promete? Y lo que se va a lograr, si es que algo se logra, realmente, ¿cómo compara con el sacrificio que se le está exigiendo a los empleados públicos en una descarada violación a los términos de empleo y retiro bajo los cuales fueron contratados?

En lugar de contestar esas preguntas, que son las fundamentales, las naturales, aquí llevamos dos semanas dando tumbos con los elementos accesorios, como lo son las aportaciones a las leyes especiales, medidas que, en conjunto, apenas representan 200 millones de dólares. Y lo hacen por una sola razón, o mejor dicho, por dos, porque son las medidas que tendrían un impacto inmediato sobre el ya jubilado; y ellos lo que quieren decir es que a los jubilados no los vamos a tocar. Y porque dentro de la poca lucidez que ha dominado esta discusión, ésa es probablemente la única pregunta que el Administrador de Retiro sepa contestar en término de dólares y de centavos.

Pero sobre todo, si aquí se trata de que vamos a ser valientes y responsables, debemos empezar con una mirada franca a lo que es el gran problema de fondos, la insuficiencia fiscal del Gobierno, que ha sido provocada por la evasión contributiva, por la insuficiencia de captación, por los privilegios que se le han concedido a los intereses especiales, porque es bien fácil ser valiente frente a los más desprotegidos, es bien fácil decir yo soy valiente para quitarle beneficios a los empleados públicos. Para lo que se necesitan de verdad agallas es para hacerle frente a los intereses privilegiados. Porque si no es una violación a la cláusula constitucional de menoscabo contra las obligaciones contractuales lo que se está haciendo hoy, pues tampoco es una violación a la cláusula constitucional meterle mano a la gente que de verdad tiene dinero en Puerto Rico, cuestionar los decretos de exención y hacer más amplio y permanente el arbitrio a las foráneas.

Hoy es un mal día en la Asamblea Legislativa, hoy se está aprobando la Ley 7 del Partido Popular Democrático. Hoy es un día en que se quiere convertir en una virtud el vicio de la mala legislación y donde se está faltando a la obligación de procurar que el Estado actúe como un agente de solidaridad y de justicia.

Le votaré en contra al Proyecto del Senado 421.

SR. PRESIDENTE: Senadora, consumió diez minutos. Si usted desea consumir sus cinco minutos adicionales en algún otro momento, con mucho gusto.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 421, similar al Proyecto de la Cámara 888, que eventualmente estaremos considerando en este Hemiciclo. Y hoy, cuando el Gobierno del Partido Popular comienza a mostrar lo que son sus capacidades de administrar, de atender los problemas que tiene Puerto Rico, ciertamente, hay una gran decepción en todo el país.

Yo escuché al compañero senador Pereira decir que él juró defender la Constitución; todos lo hicimos. Pero cuando juramos defender la Constitución, el propósito para ello es que ocupamos estos cargos para servirle al Pueblo de Puerto Rico. Y recuerdo que en la campaña el Partido Popular decía que iba a ser un Gobierno sin excusas, que no tendrían excusas para crear empleos, que no tendrían excusas para atender los problemas de Puerto Rico, y lo único que han hecho desde el 2 de enero es traer excusas y más excusas.

Si el pueblo pudiera reunirse y constituirse para aprobar legislación, estoy seguro que aprobarían legislación para que los gobernantes, la mayoría se retirara del Gobierno por una ventana, para que las penas y las angustias que viene sufriendo el Pueblo de Puerto Rico terminen de una vez.

Hoy se aprueba un Proyecto que no tan sólo va en contra de lo que le dijeron a Puerto Rico cuando le fueron a pedir el voto. Inclusive, recuerdo el anuncio del pensionado, que decía que no quería que el Gobierno de Luis Fortuño pusiera en peligro su pensión. ¿Podrán mirar hoy a la cara a ese pensionado el Gobierno del Partido Popular? ¿Podrán decirle que le cumplieron? ¿Podrán decirle que pusieron primero a la gente? Claro que no.

Hoy regresa Puerto Rico a aquellos tiempos del Partido Popular de que siempre que hay un problema ponen primero a la gente, pero para cobrarle más impuestos, para quitarle beneficios, para aumentarle las contribuciones y para atropellarlos. Esa es la realidad que vive el Pueblo de Puerto Rico en el día de hoy. Y tratan de disfrazar un poco su intento de golpear a los servidores públicos, no tan sólo a los pensionados, sino a los trabajadores y trabajadoras, diciendo que aquéllos de alto riesgo, como lo son, evidentemente, los hombres y mujeres que visten el uniforme de la Policía y los que trabajan en el Cuerpo de Bomberos, pero olvidan los fiscales, los agentes del NIE, los procuradores, los oficiales de Corrección que de igual manera enfrentan alto riesgo día tras día.

Pero en lo que va de esta Administración se han aprobado algunos proyectos de ley en los que la Minoría, en los que el Partido Nuevo Progresista ha procurado, por ejemplo en el impuesto de las foráneas, que se eliminara cierta cantidad de dinero para aliviar un poco el impacto que representa para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas la medida que ustedes van a pretender aprobar.

Recuerdo, cuando llegamos en el año 2009, el entonces Gobernador de Puerto Rico constituyó un grupo de distinguidos puertorriqueños y puertorriqueñas de diferentes sectores empresariales, el famoso CAREF, el grupo que sugería que se aprobaran impuestos, que sugería que atacáramos el bolsillo del trabajador y la trabajadora. Y desde ese podio le advertí al Gobernador de mi partido que este Senado no aprobaría ninguna medida que afectara el bolsillo del contribuyente y del trabajador. Y se fueron por otras vías.

Y hoy, cuando se discuten asuntos tan importantes, creo que es menester que pongamos en perspectiva ciertas cosas. Las casas evaluadoras amenazaban al Gobierno de Puerto Rico el pasado cuatrienio con degradar el crédito del famoso nivel de chatarra y atendimos el problema presupuestario del Gobierno de Puerto Rico y mejoró sustancialmente. Y aquellas mismas casas que antes amenazaban, bajo los gobiernos del Partido Popular, con bajar a chatarra el crédito de Puerto Rico les daban noticias un poco más positivas y halagadoras y el discurso era distinto. Hoy, cuando regresa el Gobierno del Partido Popular, ya vimos lo que pasó en la UPR, vemos lo que está pasando en Acueductos, en la Autoridad de los Puertos, y con el crédito de Puerto Rico en general. Y el entonces Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, convocó a todos los sectores de Puerto Rico, invitó al entonces Portavoz del Partido Popular, el compañero José Luis Dalmau, Portavoz en el Senado del Partido Popular, y al compañero Representante entonces, Portavoz de la Cámara, el amigo Héctor Ferrer, para que todos juntos buscáramos soluciones que, en primer lugar, no tuvieran el efecto de quitarle ningún derecho y ningún beneficio a ningún pensionado de Puerto Rico. Y de hecho, el Gobierno comenzó a aportar más al Sistema de Retiro.

Pero el hoy Gobernador, entonces Senador y Presidente del Partido Popular, levantó de la mesa a la Delegación del Partido Popular para ir en una campaña de mentira a través de todo Puerto Rico, diciéndole a los pensionados que gobernaría sin excusas y que no tocaría las pensiones ni afectaría el Sistema de Retiro. Hoy la realidad es completamente diferente. Hoy no tan sólo miles y miles de pensionados se van a ver afectados, hoy decenas de miles de puertorriqueños y puertorriqueñas que han trabajado dignamente en todas las instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, el mensaje que le envía el Gobierno Popular es que tienen que aportar más, trabajar por más tiempo y recibir menos. Hoy el Gobierno Popular atropella a todos los trabajadores, sin distinción de clase alguna, a todos los pensionados, sin distinción de clase alguna; y no tuvieron, como mínimo, el gesto de pedirle a las otras delegaciones que ocupan escaños en este Senado y en la Cámara que se insertaran en la discusión de la redacción de un proyecto, como lo hizo el Gobierno pasado, para evitar lastimar pensionados y evitar lastimar servidores públicos en las decisiones que se toman en este Gobierno.

Hoy Puerto Rico puede resumir, en lo que ha sido la gestión de este Gobierno, eliminar la beca de los estudiantes universitarios, aumentos del servicio de agua potable, del servicio de energía eléctrica, la espalda al trabajador y a la trabajadora, el incumplimiento de cada una de las promesas; y para cerrar con broche de oro, atracando contra la pensión de nuestros jubilados.

Creo que este Senado debe ponerse de pie y detener el intento del Gobernador de Puerto Rico. Las propias casas acreedoras han dicho que este Proyecto no es suficiente, en nada resolverá el problema de crédito que tiene Puerto Rico este Proyecto tal cual está redactado, en nada beneficiará a la situación fiscal y económica del país o del Sistema de Retiro de Puerto Rico esta medida. Entonces, compañeros y compañeras del Senado, si están aprobando un Proyecto que no va a tener ninguna consecuencia ante los ojos de las casas evaluadoras, por qué aprobarlo. Si este Proyecto, que lleva semanas dando tumbos por El Capitolio, no tiene una solución a la crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico, al Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, por qué aprobarlo. La única consecuencia va a ser atropellar a todos los jubilados y a los trabajadores del Gobierno de Puerto Rico.

De nuevo, tres meses bajo el Gobierno Popular y todo ha sido malas noticias. Dijeron, primero la gente, para subirle los impuestos, para quitarles el retiro, para afectarlos económicamente día a día, subiéndoles el agua, la luz, para aprobar más impuestos. Abrieron este Senado, alegaron los que llegaron aquí en enero, pa'l pueblo, y lo que hicieron fue realmente abrirlo a las pretensiones de un Gobernador que le ha dado la espalda al pueblo, que ha incumplido cada una de sus promesas y no se atreven enfrentarlo y decirle, basta ya de la incompetencia, basta ya de la improvisación, basta ya de los atropellos del Gobierno Popular. Para eso abrieron este Senado, compañeros y compañeras.

Así es que, de nuevo, vemos cómo en la campaña se promete por el Partido Popular y, una vez llegan al Gobierno, el discurso es diferente. De nuevo, compañeros y compañeras, si pudiera constituirse el Pueblo de Puerto Rico hoy en una gran asamblea, aprobaría un proyecto de retiro para que el Partido Popular se retirara y saliera del Gobierno, para evitarse y ahorrarse angustias y penurias con la improvisación, con el mal gobierno y con los incumplimientos constantes de este Gobierno del Partido Popular.

Le votaré en contra a esta medida, compañeros y compañeras, como debería hacer cada Senador y cada Senadora, porque cuando juramos defender la Constitución, mi querido amigo senador Pereira, lo hicimos con la intención de defender al pueblo, no de atacarlo; de protegerlo, no de privarlo; de prosperar a nuestra gente, no de empobrecerlos, como está haciendo el Gobierno del Partido Popular.

De nuevo, compañeros, el voto que se emita sobre este Proyecto quedará marcado para la historia sobre cada Senador y cada Senadora. Los invito a que con valentía derrotemos esta medida para que se busquen soluciones que no perjudiquen a los que ya aportaron a Puerto Rico los mejores años de su vida; para buscar alternativas que nos permitan evitar que aquéllos que hoy están siendo productivos en el Gobierno de Puerto Rico no tengan que aportar más dinero por más tiempo para jubilarse con menos beneficios.

De nuevo, en sus manos está, tienen los votos para derrotarlo. Derroten esta medida, hagan como cada uno de nosotros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, vótenle en contra a este atropello del Partido Popular Democrático.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz, consumió 13 minutos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista; le quedan ocho minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Voy a reconocer a un Senador del Partido Popular y entonces pasamos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo estuve ocho años allá en Minoría, ocho años, y la persona que está saliendo del salón ahora, en los pasados cuatro años fue la misma que en esa silla donde usted está sentado, Presidente, y luego desde esta banca acá le decía al país que no iba a despedir a nadie, es el mismo que decía que no iba a imponerle impuestos a nadie, es el mismo que decía que iban a arreglar la economía del país; es el mismo que decía que no iban a coger más dinero prestado y terminaron endeudando al país a tales niveles de que hoy nuestro producto interno bruto está casi al cien por ciento (100%) de lo que debemos, por primera vez, nunca se había llegado a ese porciento en la historia.

El Presidente del Senado saliente, Thomas Rivera Schatz, le dijo al país que no iba a despedir a nadie; despidieron a 30,000 empleados públicos. Le advertimos desde aquella silla, precisamente, que la decisión del despido masivo de empleados iba a provocar un desfase total en la economía y un desfase en la estructura gubernamental. El tiempo nos dio la razón.

Les dije hace un año, desde aquella esquina, que el presupuesto del país este año iba a culminar con una insuficiencia de fondos en caja de cerca de 800 millones. La Presidenta de Hacienda en aquel momento decía que íbamos a terminar con una insuficiencia de 300 millones, bien cerquita, y que estaba la caja cuadrada. Les dije además que el presupuesto del país iba a terminar con una insuficiencia total de cerca de 2,000 millones, 1,800 millones, y pueden buscar las notas. Hoy estamos cerca de los 2,000 millones. Lo que les dije hace un año se está dando ahora.

Es una irresponsabilidad de ustedes, del PNP, venir aquí ahora a echarle la culpa al Partido Popular de todo esto; es una irresponsabilidad de usted y los estoy escuchando. Y difiero de mis compañeros del Partido Popular hoy. Pero no puedo quedarme callado ante la irresponsabilidad de venir aquí a hablar para las gradas para recibir aplausos, para decir que están con los servidores públicos cuando por ocho años los atropellaron desde la Legislatura. O aquella Ley de Reforma Fiscal cuando Aníbal Acevedo Vilá, cuando le cerraron la llave a Acevedo Vilá para que pudiera coger prestado, que hubo que mandar los empleados a la calle, ¿dónde estaban ustedes? ¡Ah!, el banquete total, esperando el banquete total. Destruyeron al país, destruyeron al país. Y hoy vienen y hablan y se van corriendo, para coger aplausos e irse de aquí para sabe Dios hablar con quién en la prensa y decir que hicieron lo que tenían que hacer.

Si hay que hablar de irresponsables, vamos a hablar de irresponsables. El cuatrienio pasado no solamente cogieron prestado, no solamente llevaron a unos niveles sin precedentes las deudas del país, abrieron ventanas de retiro también. ¿O es que se les olvida la Ley 70? Cuántas personas mandaron a la calle. Y Mayol, el que dirige hoy Retiro, le decía a la Legislatura, señor Presidente, sí, ya está bueno, vamos a salvar el Retiro. Y Fortuño decía, sí, lo estamos salvando, hasta el 2021 lo salvamos.

Yo difiero hoy de mis compañeros, pero no puedo quedarme callado ante la infamia, la mentira, la hipocresía, la maldad de una Delegación que por ocho años atropelló al país, que por ocho años no permitió lo que hay aquí, gente esperando que le dieran los servicios a la gente y que pudieran venir aquí a escuchar, por ocho años les cerraron las gradas.

Y hoy le había dicho al Presidente que no iba a hablar, pero me voy a mantener aquí porque no quiero diferir más de mis compañeros. Pero es lamentable y me da vergüenza ajena verlos a ustedes pararse allí cuando despidieron 30,000 empleados públicos, cuando amotinaron la Policía del país en contra de los empleados públicos allá afuera, cuando los sacaron a macanazos a los

estudiantes, cuando gente de este Capitolio, empleados del Presidente del Senado les echaban gas pimienta y los sacaban a patadas. Y no me aplaudan, por favor, porque me indigna hablar de estas cosas cuando el país vive una crisis.

Y hoy no estoy con mis compañeros; pero no podía dejar pasar tampoco esto de que ustedes estén atacando a un partido, a un gobierno que está llegando y que estamos tratando de enderezar las cosas; diferimos, pero las cosas las vamos a echar pa'lante.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, consumió seis minutos y 20 segundos.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves. Después del senador Ramón Luis Nieves, entonces voy a cruzar al senador Pérez.

Adelante, senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, yo, en primer lugar, quiero decir que me alegro que la Delegación del PNP haya descubierto su solidaridad con los trabajadores, los servidores públicos, después que aprobaron la Ley 7 que retiró del servicio público a 30,000 empleados. Han visto la luz, aparentemente.

Pero quiero empezar diciéndoles que yo hablo como hijo de una servidora pública, como nieto de servidores públicos. Y ciertamente, yo no vine al Senado, no estaba en mis planes venir a discutir planes para limitar de alguna manera los beneficios de los pensionados, de las personas que se van a jubilar, en alterar las leyes de Retiro. De hecho, a ninguno de los Senadores de la Mayoría nos gustaría alterar los planes de Retiro. Pero tengo que decir lo siguiente, y lo digo -¿verdad?- mirando a la cara a los distinguidos amigos y amigas que nos acompañan en el Senado abierto, nos llegó la cuenta y hay que pagarla.

Estamos viviendo en los momentos de transición en Puerto Rico, donde lo que se plantea es el fin del estado benefactor, como lo conocíamos; el fin del Gobierno que prometía todo, que daba todo; el fin de los momentos en que gobernadores venían a esta Asamblea Legislativa, y delegaciones del PNP, del PPD, en Mayoría o Minoría, señalaban a las gradas y decían, yo a ti, empleado, te voy a prometer el bono de tanto o del bono de aquello, y todos aplaudían.

El problema es que, además de los problemas de diseño que tenía la Ley original de Retiro, en los años 50, aquí hubo legislaturas irresponsables que aprobaron también unas leyes especiales sin contar con el elemento de cómo vamos a pagarlo. El Sistema de Retiro, como está planteado actualmente, está planteado de manera tal que lo que usted aportó al Sistema no es lo que va a recibir finalmente; son unas realidades estructurales que lo que crearon es una especie de pirámide, como las pirámides de los famosos fraudes, que eventualmente están diseñados para colapsar.

Quiero decir también que a los compañeros que han visto la luz y ahora se solidarizan con los trabajadores públicos, como han dicho los compañeros, ellos estuvieron en control de esta Legislatura 16 de los últimos 20 años; finalmente, no hicieron nada, nada para trabajar con los problemas graves de diseño que tiene el Sistema de Retiro de Puerto Rico. Y actualmente nosotros, que llegamos, Senadores como el que les habla, que llegó en enero, tiene que, con los otros compañeros y compañeras que también llegamos en enero, tenemos que trabajar con un problema tan fundamental que se viene cocinado desde los años 50. Y ahora llegó la cuenta y tenemos que pagarla.

Yo quiero decir lo siguiente al país y a, tanto a los Senadores, a la gente que nos está escuchando en las gradas, a los servidores públicos, al Pueblo de Puerto Rico, quiero advertir que aquí hay una situación que no estamos viendo, esto no se trata meramente, lo que estamos haciendo hoy no se trata meramente de reformar el Sistema de Retiro. Lo que sucede es que el país tiene una

pistola invisible en la sien, y esa pistola invisible en la sien es la amenaza que han hecho las casas acreditadoras sobre Puerto Rico desde hace meses. Las casas acreditadoras llevan meses y meses advirtiéndonos que tenemos que reformar el Sistema de Retiro o si no van a degradar a nivel de chatarra los bonos del país. Y eso parecerá algo hipotético o teórico o algo sin consecuencia para el día a día de la gente. Pero, Pueblo de Puerto Rico y los compañeros y compañeras del Senado, las consecuencias de degradar a chatarra los bonos de Puerto Rico son apocalípticas para el país. Quiero decir lo que esto conlleva. Si el Senado, si la Legislatura no asume su rol, trágico e histórico a la vez, de aprobar la medida que tenemos ante nuestra consideración y la semana que viene -porque esto es una cuestión de días, esto no es una cuestión de meses, de seguir deliberando, es una cuestión de días- si las casas acreditadoras nos degradan los bonos a chatarra vamos a encontrarnos con un país que no va a tener capacidad de emitir nueva deuda. ¿Qué quiere decir eso? Que no va a haber dinero para hacer carreteras, para trabajar con infraestructura; no va a haber dinero para obra social que tenemos que hacer para el país, porque hemos perdido la capacidad para coger prestado; o si podemos coger prestado, va a ser a unos intereses tan altos que entonces eso va a crear otros problemas.

Les digo más, para ser más franco, si no aprobamos esta medida -es difícil, es dura para nosotros- nos enfrentamos al escenario donde el país no va a tener fondos para operar, básicamente; a su vez, se afectan otras industrias que también han invertido en estos bonos. Así que si no aprobamos esta medida el mes que viene no vamos a estar hablando de las edades, de si son 56 años, son 61 años, vamos a estar hablando de la quiebra del Estado Libre Asociado y la falta de dinero para darle servicio al Pueblo de Puerto Rico. De eso es lo que estamos hablando. Y no soy profeta del desastre ni pretendo serlo, es para que pongamos en contexto por qué estamos discutiendo este tema. Las alternativas a esto no se han presentado. Alguna gente dice, bueno, vamos a buscar otras alternativas, ¿pero cuáles?

El compañero senador Nadal Power, Presidente de la Comisión de Hacienda y compañero Senador de San Juan, hizo un gran trabajo y escuchó tantas y tantas ponencias, hizo un gran trabajo, y en la Cámara están haciendo también su trabajo. Y nosotros no quisiéramos bregar con este tema. Yo quisiera que estuviéramos trabajando hoy en el debate con una medida para crear empleos, medidas para reactivar la economía. Pero si nosotros no resolvemos este problema de Retiro, las otras medidas que podamos proponer no van a ser viables y las discusiones en un mes, en dos meses no va a ser sobre las edades, va a ser sobre despidos en el Gobierno, va a ser sobre la insuficiencia de dinero para trabajar con los problemas básicos del país; de eso es lo que estamos hablando.

Así que, ¿qué podemos hacer? -Para terminar. En primer lugar, yo creo que luego que enderecemos el rumbo fiscal del país -que no lo hizo el PNP, yo creo que hicieron unos intentos en la Administración anterior, pero obviamente nos llevaron a este punto, así que sus intentos fueron realmente eso mismo, intentos-, luego que enderecemos la cuestión fiscal, en este Senado tenemos que discutir medidas para crear empleos y para reactivar la economía porque, naturalmente, con esas medidas el Estado va a tener más recaudos.

Yo creo también -y eso quiero hacerlo público-, yo entiendo que la transacción que mencionó la Minoría de los 3,000 millones de dólares con UBS, el Gobierno debería considerar unirse a esa demanda. Eso no va a resolver el problema de Retiro, pero si hubo irresponsabilidad o negligencia tiene que unirse a esa demanda. También hay que tomar acciones administrativas, porque el Administrador de Retiro desde el 2009 sigue siendo el mismo hoy.

Pero para finalizar, esto que estamos haciendo hoy al aprobar esta medida, nosotros no queremos hacer esto, quisiéramos hacer otras cosas; quisiéramos estar discutiendo medidas que generen muchos aplausos de las gradas y del país. Esto es un momento difícil en nuestra historia,

pero el costo de no hacer nada nos llevaría a unas consecuencias apocalípticas para el país, los retirados, y para los que trabajan actualmente.

Con ese pesar, y repitiendo que soy hijo de servidores públicos y nieto de servidores públicos, estoy indicando -qué bueno que hay un Senado abierto, que la gente pueda estar en las gradas-, con ese pesar quiero decir, y en el contexto en que estamos, voy a votarle a favor a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador. Consumió 11 minutos de la Delegación del Partido Popular; le quedan al Partido Popular 51 minutos.

Antes de reconocer al compañero del Partido Nuevo Progresista, a los compañeros y amigos que están visitándonos, es verdaderamente un honor que estén con nosotros, ésta es la casa del Pueblo de Puerto Rico y que ustedes estén aquí, pero como dije inicialmente, ni aplausos ni abucheos a los Senadores porque esto es donde ellos trabajan y éste es el espacio de los Senadores, donde tienen que trabajar y tienen que emitir sus declaraciones sin que haya aprobación o desaprobación de sus posiciones. Así que les agradezco a todos que nos controlemos todos. Sé que es un debate muy pasional para todo el mundo. Que tratemos de no hacer comentarios ni a favor ni en contra.

Muy agradecido a todos, de verdad.

Adelante, senador Pérez.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Partido Nuevo Progresista tiene ocho minutos. Adelante.

SR. PEREZ ROSA: Si se tiene que reformar el Retiro, yo quiero decirle que si hablar de irresponsabilidad, como dijo un compañero de la Mayoría Parlamentaria, que la Minoría se dirigió que somos irresponsables, pues que me cataloguen de irresponsable escuchar el sentido de nuestra gente, del pueblo, de nuestros retirados que en la mañana de hoy estuvieron en el ala norte haciendo una protesta sobre esta medida. Y tengo que decirles que a mí me eligió un distrito donde tengo muchos retirados, mucha gente que espera mucho de nosotros, y de nosotros, incluyo a la Mayoría Parlamentaria; gente que hoy está en las gradas y hay que mirarlos a los ojos, y vamos a tener que mirarlos porque tres años y medio pasan rápido, señor Presidente.

Y tengo que decirle que vimos las noticias donde el Presidente del Senado dijo que por las tardes se iba a estar reuniendo con nuestros retirados, desde las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), y hoy nos vemos aprobando algo, una medida, a la prisa, a la carrera, que sinceramente no veo el beneficio para nuestros retirados y para nuestra gente, para los indefensos, la gente que ha trabajado por 30 años. Hay gente, como Wanda Díaz, que está en las gradas hoy aquí, señor Presidente; como Edith Crespo, que esperan más de este Senado. Y como diría mi compañero Cirilo Tirado, el Senador, yo me siento impotente -porque lo hemos escuchado aquí varias veces-, así mismo me siento yo. Y me siento frustrado de que no se haga lo correcto.

Y tengo que decirles que hay que empezar no por cortarles los beneficios a nuestros retirados, hay que empezar a cortar los beneficios de cabilderos extranjeros que están allá en Estados Unidos, en Washington, como Charlie Black, que gana a 500 pesos la hora.

La Minoría Parlamentaria ha traído proyectos a beneficio de nuestros retirados, muchos de ellos se han mencionado hoy, y yo creo que esta medida, la 421, no es la correcta para que a nuestros retirados se le haga justicia. Y tengo que decirle, señor Presidente, que lo más que me duele es que sabemos que la 421 no es la que se va a aprobar, porque en el Senado también se está viendo la 888. Y no podemos defraudar a nuestra gente, por las cuales fuimos electos.

Así que, señor Presidente, le estaré votando en contra a esta medida.

Muchas gracias.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero. Acaba de consumir cuatro minutos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Le están restando cuatro minutos al compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Larry Seilhamer, a quien reconozco en este momento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En lo sustantivo, yo creo que las compañeras ya atendieron nuestras preocupaciones. Yo, primero, quiero dejar claramente establecido que nosotros no responsabilizamos al Partido Popular por el problema de Retiro, de lo que lo responsabilizamos es de la falta de solución al problema con estas medidas.

Y yo entiendo que este Proyecto es el proyecto del “reverse mortgage”. Yo les adelanto a ustedes y anticipo que a corto, mediano y largo plazo nuestro jubilados tendrán que acogerse al “reverse mortgage” porque no van a poder pagar la hipoteca y no van a poder darles esa herencia a sus hijos. Esa es la consecuencia de este Proyecto.

Y también tengo que estar en contra de un proyecto que parte de una premisa hasta ofensiva. Hoy, cuando yo escucho al alto liderato de este Cuerpo decir que se acabó “felicilandia”, que se acabó “Disney World”, que ahora se acabó el que aporta poco y recibe mucho, lo que dice y envía un mensaje equivocado de que nuestros jubilados, que dieron su vida, y los próximos empleados públicos a jubilarse tienen grandes recursos. Y ustedes saben que eso no es la verdad. Y, señor Presidente, yo, cuando escuché esta mañana ese pronunciamiento suyo, por poco choco. No sé si era su intención, señor Presidente. Y si ésta es la premisa por la cual nosotros vamos a aprobar esto, pues por mal camino que vamos.

Pero más allá de eso, señor Presidente -y que lo repiten muchísimo- del Senado de las puertas abiertas; habla, pueblo, habla; escucha, Senado, escucha, escucha al pueblo. Y lo otro es que están las puertas abiertas; y de qué vale, de qué vale que yo pueda entrar si no me atienden. Y aquí hubo 20 deponentes, entre ellos AARP, entre ellos la Asociación de Fiscales, y no acogieron prácticamente ninguna de las recomendaciones vertidas para el récord de tantos deponentes.

Y yo, señor Presidente -y sé que me queda muy poco-, tengo que establecer y estipular para el récord...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Un minuto y diez segundos, compañero.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...lo siguiente. Hoy se habla de terminar con Disney, y yo creo que lo que le faltó decir es que hoy comienza el holocausto no para un grupo étnico, sino para los empleados públicos de Puerto Rico. Esta no es la solución, señor Presidente.

Estaremos votándole en contra al Proyecto del Senado 421 y al Proyecto de la Cámara 888. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Consumidos los cuatro minutos restantes, se ha consumido la totalidad del tiempo del Partido Nuevo Progresista.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos en su turno al Presidente del Senado, el senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Esas palabras las dije yo esta mañana porque, por encima de yo ser miembro del Partido Popular o ser miembro del Partido Nuevo o del PIP, yo no puedo seguir mintiéndole al Pueblo de Puerto Rico. Y es bien fácil venir aquí hoy, bien fácil, a decirle al país y decirle a los servidores públicos, yo te voy a seguir pagando, donde no hay dinero; y eso es ser un mentiroso. Y el que ha sido el gran mentiroso en este país ha sido el Gobierno, que le ha ofrecido a los servidores públicos un sistema donde no hay dinero. Y me pueden aplaudir o abuchear, pero yo no le voy a mentir a este país más; ¡basta ya de mentiras a este país! ¡Basta ya de mentiras a este país! La verdad es dulce o amarga, pero es la verdad.

Yo quisiera pararme aquí hoy a anunciar los grandes bonos que le vamos a dar a los servidores públicos, y eso sería una gran mentira. Yo quisiera levantarme aquí hoy a decir, todos los servidores públicos que lleven 30 años de servicio, todos, les voy a honrar setenta y cinco por ciento (75%) de su salario; eso sería una gran mentira. Identifiquenme dónde está el dinero para eso, identifíquelo. Esa es la diferencia, ésa es la diferencia.

Hoy es un día histórico para Puerto Rico. Yo no quiero estar en la posición en que estoy hoy, yo no quiero estar en una posición... Qué político, qué servidor público, qué Senador en la historia de 100 años de este Senado quiere estar aquí parado en la posición en que estoy yo hoy, ¿quién quiere estar en esta posición? Nadie quiere estar en esta posición, diciéndole a los servidores públicos y al país entero que no hay dinero para el Sistema de Retiro.

Hoy nosotros estamos haciendo algo que a lo mejor -y lo tengo que decir así, que me ha dolido que nadie lo ha traído, ni de una Delegación ni de otra-, nosotros estamos hoy garantizándole el retiro a 120,000 personas ya jubiladas; no hay un solo jubilado a quien le vamos a quitar un solo centavo de su jubilación, nadie le va a quitar un solo centavo al retiro y a la pensión de nadie que esté jubilado ya, jamás. Y eso se luchó y eso se luchó. Y hay otros estados y hay otros sitios donde eso ha sido así. El déficit en Puerto Rico, a nadie le importa allá afuera, pero a mí me importa, porque alguien tiene aquí que ser responsable en este país. El déficit en este país del Sistema de Retiro son 35,000 millones de dólares. Por cada dólar que debe el Sistema de Retiro en Puerto Rico tenemos seis centavos en la alcancía.

Y me pueden contestar todo lo que quieran. Yo esto lo he mirao' y lo he mirao' y lo he mirao' y lo he analizao' y lo he discutido, lo he discutido en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico.

Esta no es la plaza pública y yo les pido a todos un poco de silencio.

El Ejecutivo presentó un proyecto y a mí, honestamente, me daba vergüenza escuchar a los compañeros del Partido Nuevo Progresista venir a atacar aquí a uno cuando el Proyecto, o muy similar a éste, lo tenían ellos por un año y el Gobernador Fortuño lo iba a presentar. Entonces la excusa es -que dice la compañera Senadora-, la excusa es que el Partido Popular no lo quiso presentar. ¡Ah!, como si hubiera hecho falta el voto del Partido Popular en algo el cuatrienio pasado. Entonces, ¿qué pasa? Que ustedes sabían que esto estaba quebrado, que el Titanic se estaba hundiendo, que no había dinero, pero los culpables de esto son los populares.

Miren, el día de hoy la gran tristeza que yo tengo es que aquí no haya unidad de todo el mundo, los sindicatos, los trabajadores, todos estemos juntos en esto. Lo que estamos tratando de hacer nosotros es no cerrar el Sistema de Retiro; el Sistema de Retiro esta quebrao'. Y a lo mejor a uno no le gusta, y a lo mejor pueden gritar todo lo que quieran; yo me siento con el que quiera y le enseño los números y si quieren ver los números actuariales, los vemos; si quieren consultar y si quieren una certificación jurada de quién quiera que la quieran, se la enseño. Aquí el Sistema de Retiro al próximo mes de septiembre, al próximo mes de septiembre, el Sistema de Retiro en Puerto Rico, al próximo mes de septiembre, no tiene un centavo. Y si lo quiere ver el señor que acaba de salir ahora, se lo enseño también. Yo no estoy peleando aquí con nadie, yo estoy tratando de salvar;

y es la lucha que yo llevo conmigo mismo y que llevo con el Sistema de Retiro. Yo lo que quiero es luchar para salvar el Sistema que queda de Retiro, ¿por qué?, porque de aquí a cinco meses, es muy fácil levantarse una mañana -porque no hicimos nada- y decir, no tan sólo los que se van a pensionar, sino que los pensionados ya no van a tener un solo centavo para recibir. ¿Eso puede ocurrir? Claro que puede ocurrir, si les estoy diciendo que es qué va a pasar en cuatro meses. No les estoy diciendo, puede que pase; les estoy certificando, de aquí a cinco meses, el Sistema de Retiro va a colapsar en Puerto Rico, ésa es la verdad.

Nosotros hicimos vistas públicas y atendimos este asunto y recibimos el insumo de muchísima gente. Es totalmente falso decir que no se atendieron los reclamos de los líderes sindicales, claro que se atendieron, claro que se atendieron, claro que se miraron, claro que se enmendó la Ley. Por ejemplo, por ejemplo, se redujo la edad de retiro de los policías y de los bomberos; por ejemplo, se añadió el plan médico para que todas las personas ya jubiladas tuvieran, como mínimo, 100 dólares todos los meses; por ejemplo, se restituyó un bono de Navidad; ¡ah, que no son 600, pero son 200 dólares; por ejemplo, se atendió escalonadamente a aquéllas personas que están a punto de retirarse para que no tengan que estar 11 años más, se atendió a aquellas personas que tienen sobre 50 años, que pueden retirarse, se atendió escalonadamente. Todo eso se ha atendido, pero eso, obviamente, nadie lo toma en consideración, todo eso es una politiquería y todo eso es una demagogia.

Nosotros estamos aquí hoy, y tengo que hacer un paréntesis para contestarle a algunos compañeros algunas de las cosas que se han dicho. Dice el ex Presidente de este Cuerpo, Rivera Schatz, que aquí llegó la Delegación del Partido Popular y que dijo que iba a trabajar sin excusas. Senador, eso es lo que estamos haciendo, trabajando sin excusas; atendimos el problema del desempleo con la Ley de Empleos Ahora, no botamos a empleados públicos; atendimos el problema de la cuota de la Universidad, eliminando la cuota de la Universidad, no añadiéndole costos a los universitarios; atendimos el problema de Retiro, como lo estamos atendiendo ahora. Yo sé, claro que yo sé, y a mí me consta, a mí me afecta lo que se está decidiendo el día de hoy, es mi retiro, el retiro mío, yo antes me podría retirar a los 60 años, ahora me tengo que retirar a los 67 años, a mí me afecta; y cada persona que está aquí en Puerto Rico escuchando esto está mirándose a sí mismo, cómo me afecta a mí. Y yo entiendo que la gente piense así, pero a mí la responsabilidad no es cómo me afecta a mí, es como le afecta a Puerto Rico, ésa es la diferencia.

Cada uno de los Senadores que están aquí no pueden estar aquí pensando en ellos, tienen que estar pensando en el país, tienen que estar pensando que si esto no se hace el costo de no hacer esto, ¿saben cuál es el costo de no hacer esto?, es tener que botar a empleados públicos mañana, es tener que eliminar programas de gobierno, es tener que reducir y coger 1,000 millones de dólares del Fondo General y atenderlos de esta manera.

Una señora me dice, cuando yo venía subiendo las escaleras hoy, una señora me dice: “Bhatia, es que usted pudiera decir lo mismo y ser un poquito más sensible”, y yo le dije: “Usted tiene toda la razón”. Y al compañero, si él entiende que lo que yo dije le ofendió, lo que pasa es que le han prometido a este país cosas que no son ciertas. ¿Ustedes saben lo que hacían en este país los gobiernos pasados, los populares y los penepés? Cogían prestado a unos bancos fuera de Puerto Rico para darle a los pensionados. ¿Pero saben qué pasó, saben qué pasó este último año, estos últimos dos años, estos últimos tres años? Que esos bancos se viraron y le dijeron, yo no te voy a prestar más, tú me tienes que empezar a pagar lo que me debes, y esa deuda sí son los 35,000 millones de dólares, 35,000 millones de dólares.

Para que ustedes pongan esto en contexto -y yo termino ya-, para que pongan esto en contexto, el presupuesto completo de Puerto Rico de todas las agencias, juntos, no llega a 9,000

millones de dólares y la deuda de Retiro es 35,000 millones de dólares. ¿Ustedes están entendiendo lo que yo les estoy diciendo? La deuda de Retiro, es como si cogiéramos todo el dinero de todas las agencias de todo Puerto Rico por cinco años, lo pusiéramos junto y cerráramos el Gobierno por cinco años. Claro, claro, lo más fácil políticamente para mí es yo pedirle a la Delegación del Partido Popular que le vote en contra a esto y sería un héroe mañana yo, y sería el héroe más irresponsable en este país.

Yo le quiero garantizar a los hijos de los que están aquí, a los hijos de los que están aquí, a los hijos de los que están afuera, a los hijos de los que están en su casa hoy, yo le quiero garantizar a los hijos de ellos no que tengan una vida en pobreza, a eso yo no me dedico, toda mi vida -y ahora digo yo como decía el compañero-, yo soy hijo de servidores públicos también y toda mi vida, toda mi vida, mi récord es claro, de tratar de crear una clase media trabajadora, pero toda mi vida he sido bien claro en no mentirle a la gente. Es imposible, es imposible tener un Sistema de Retiro donde tú cotizas y donde cuando tú recibes tu retiro, en dos años tú recibes el cien por ciento (100%) de lo que tú distes y te quedan 28 ó 30 años más de vida. Porque la pregunta es bien sencilla, la pregunta es bien sencilla, ¿y quién lo va a pagar? Y las respuestas de los antepasados de nosotros, los antecesores de nosotros en este Hemiciclo, era bien sencilla, lo va a pagar las futuras generaciones, lo va a pagar el préstamo del banco. Esas son las respuestas de los irresponsables, esas son las respuestas de la gente...

Y yo, con mucho gusto, restauero y voto y soy el primero que presento el proyecto para restaurar el cien por ciento (100%) de cualquier beneficio, si alguien me dice de dónde va a salir el dinero. ¡Ah!, va a salir de una emisión especial de bonos. ¿Qué emisión? Puerto Rico no puede emitir bonos ahora mismo. Eso va a salir de un préstamo del Banco de Fomento; el Banco de Fomento está en cero por primera vez en su historia. Eso va a salir de un empréstito especial que va a subir el IVU de yo no sé cuánto, como me dijeron el otro día también a mí; eso es mentira también, eso es mentira. Entonces uno se choca con la realidad de Puerto Rico. Y yo creo que es bien fácil, pero extremadamente demagógico, extremadamente demagógico venir aquí a decir, lo que pasa es que los ricos no van a pagar y los pobres tienen que pagarlo todo. El primero que se opondría a eso soy yo.

Esta medida que estamos aprobando el día de hoy va a requerir de por lo menos 300 millones de dólares adicionales que no tenemos. Esta medida lo que ha hecho, lo que ha hecho es dividir entre todos los puertorriqueños la carga de tener un Sistema de Retiro. Aquí había otras opciones, aquí yo escuché varias opciones en una reunión; bajar el número de empleados públicos por 30,000 empleados más; esa opción estaba ahí. Había otra opción, que era eliminar el Sistema de Retiro para todo el mundo y eliminar el plan médico para todo el mundo. Pero esas opciones las combatimos, los que creemos en los servidores públicos la combatimos. Aquí había opciones que eran mucho más draconianas y más difíciles que éstas, y esas opciones las combatimos. ¿Y qué tuvimos que hacer en vez? Tuvimos que levantarnos y decir, tenemos que levantar cerca de 300 millones de dólares. Claro que va a haber una imposición aquí a la gente más rica, "believe me", créanme, eso viene por ahí, eso es lo próximo que viene.

¿Pero puedo yo levantar 1,000 millones de dólares en imposiciones a las clases más ricas de Puerto Rico? Claro que no, claro que no, eso es fantasioso. Y a eso es que yo me refería esta mañana, a la fantasía de que de momento el dinero crece en árboles. ¿Pues saben qué? Yo creo que le llegó la hora a que Puerto Rico entero -y me incluyo aquí-, y yo le pido a todos los que me estén escuchando dentro y fuera del Hemiciclo del Senado, si esto se convierte en un asunto donde Eduardo Bhatia -y hablo por mí en este momento- donde Eduardo Bhatia tiene que escoger entre su carrera política o el futuro de Puerto Rico, por favor, la decisión está tomada, yo trabajo para el

futuro de Puerto Rico. Y si esto me cuesta a mí votos para las próximas elecciones, que me cueste, yo no tengo ningún problema con eso, la responsabilidad mía es con Puerto Rico y yo cuando hice el juramento, que lo hice ahí parado, hice un juramento por el bienestar y el bien común de Puerto Rico, y ese juramento lo voy a cumplir y lo voy a honrar.

Y si hay mucha gente que piensa que la decisión que estamos tomando nosotros ahora es una decisión incorrecta, yo le pido que me digan cuál es la alternativa, cuál es la alternativa, cuál es la alternativa.

Y yo termino con lo siguiente. Sí he escuchado que algunos líderes sindicales le han pedido a los trabajadores que se tiren a la calle mañana; yo me tiro a la calle también, yo me tiro también a la calle. Los líderes sindicales estuvieron aquí y se reunieron algunos con nosotros, algunos trajeron unas enmiendas y otros no. Esto no es un día fácil para nadie. Yo quisiera no tener que estar aquí. Yo quisiera que hace 40 años alguien hubiera dicho, como se dijo, este Sistema va a quebrar a Puerto Rico; y como se dijo hace veinte años, cuando Victoria Muñoz se levantó y dijo, no se puede crear un sistema de salud pública porque va a quebrar a Puerto Rico, se le burlaron en la cara a Victoria Muñoz; y cuando alguien dijo, vamos a crear un tren en Puerto Rico que va a quebrar al país, se burlaron de esas personas también; y cuando alguien dijo, vamos a crear un centro de convenciones, que no se va a usar y que cuesta miles de millones de dólares, se burlaron de esa gente también, ¿por qué?, porque Puerto Rico está acostumbrado a comprar y no a tener el dinero para comprar; Puerto Rico compra lo que no puede pagar. ¿Y saben qué? Tres bancos ya se fueron “a juste”.

El que me vino a mí a decir que vamos a coger ahora los bancos y los vamos a sacar. ¡Bendito!, las acciones de los bancos en Puerto Rico están a punto de caerse todas. Yo no defiendo la banca, claro que no, pero sí sé una realidad que la veo todos los días.

Y yo creo que tenemos ya que parar la lucha de clases en este país y empezar a ver cuál es la realidad. Y si mis palabras significan alguna ofensa para alguien, de verdad que les pido excusas, pero mi responsabilidad es abrir los ojos a este país y, de una vez y por todas decir, ¡basta ya! de estar comprando lo que no se puede pagar.

El Sistema de Retiro de Puerto Rico es el Sistema de Retiro más oneroso y especial que hay. Y hay tantos servidores públicos que me dicen, pero, Bhatia, ése es el sacrificio de trabajar en el servicio público en Puerto Rico. Yo lo sé, yo lo sé. Pero la alcancía de donde sale el dinero para pagarte no tiene un solo centavo. ¡Ah!, bueno, pues, Bhatia, vamos a sacarlo de las escuelas; yo no puedo cerrar las escuelas. Vamos a sacarlo de los hospitales; yo no puedo sacarlo de los hospitales. Vamos a sacarlo del Centro Médico; yo no puedo sacarlo del Centro Médico. Vamos a sacarlo de los aumentos de los Policías; no puedo hacer eso. ¿Cuál es la alternativa? ¡Ah!, la alternativa es poner una contribución especial que pague alguien; ¿qué pague quién, y cuál es la contribución especial?, que me la digan. Vamos a subir el IVU al diez por ciento (10%); sí, sí, sí quiero ver quién propone eso, sí quiero verlo, quién lo propone. O sea, aquí no es tan fácil, la ecuación matemática no es tan sencilla.

Y yo sé que me he extendido un poco más de lo que me debí haber extendido. Pero yo le quería decir a todos los compañeros Senadores, la decisión que están tomando ustedes aquí hoy, y me hubiera gustado, de verdad, me hubiera gustado que fuera una decisión unánime, el que todos los Senadores votáramos por esto y que todo el pueblo votara por esto. Esto no es un ataque al pueblo trabajador, esto es una garantía. Y el que lo ve así, el que lo ve así, obviamente, no me conoce, no conoce mis luchas y no conoce las luchas que yo he dado por el movimiento trabajador en este país. Esta propuesta no la hice yo, yo la vi en *El Nuevo Día* la semana pasada, “propuesta Bhatia”; la propuesta no es de Bhatia, esta propuesta no es mía, esta propuesta la mejoramos nosotros para que

no afectara tanto al jubilado; esta propuesta la cambiamos para que los policías no se retiraran a los 67 años, se retiraran a los 55. Esta propuesta la cambiamos para mejorar al servidor público, para que se pudieran retirar los que ya tienen la edad, aunque no tienen los años de servicio. Esta propuesta la miramos y la miramos y la estudiamos y la cambiamos y le hicimos los números.

Pero yo les digo honestamente, al final del día, yo no estoy aquí para buscar los aplausos de nadie ni para buscar los abucheos de nadie tampoco, pero yo sí estoy aquí para hablarle al pueblo con la verdad. Si alguien puede mirar su cuenta de banco y su cuenta de banco está vacía y está en cero, no le pidan a esa persona que esté pagando de ahora en adelante por aquello que no puede pagar. El Pueblo de Puerto Rico -y lamento anunciarlo el día de hoy, que sea yo el que lo anuncie, si alguien no se los había anunciado anteriormente-, el Pueblo de Puerto Rico no tiene dinero, el Sistema de Retiro, o se hacen unas enmiendas en este momento o el Sistema de Retiro se cierra permanentemente en seis meses, ésa es la verdad. Si yo estoy mintiendo, que alguien me pruebe la mentira. Porque yo lo he mirado y lo he mirado y lo he estudiado y lo he estudiado con muchísima gente. Nosotros no queremos cerrar el Sistema de Retiro, queremos garantizarle las pensiones a todos los jubilados, éstos sí que son los más viejos en este país, los que ya están jubilados. ¿Y saben una cosa? -Y con esto sí termino- ¿Saben una cosa? Cogimos a todos los jubilados, había unos jubilados que recibían 400 dólares mensuales, le subimos la pensión a 500 dólares -¡ah!, eso sigue siendo una miseria-, yo lo sé que es una miseria. Pero a una tercera parte, al treinta por ciento (30%), a 40,000 puertorriqueños que hoy reciben 400 dólares al mes se lo subimos a 500. Eso, Bhatia, no significa nada; significa algo para esa gente, son 100 dólares mensuales, aunque sea. ¿Por qué no es mucho más? Bien sencillo -por un asunto que es matemático-, porque cuando uno va a sacar del pote, ese pote está vacío, ¿por qué?, porque, en promedio, una persona que se retira en Puerto Rico pasan tres años y ya recuperó todo lo que ha puesto en el Sistema de Retiro, de ahí para abajo lo tiene que pagar otro. Y así es que está diseñado el Sistema de Retiro de Puerto Rico. Bhatia, nos engañaron hace 40 años; pues claro que nos engañaron; y hace 30 nos engañaron y hace 20 nos engañaron y hace diez años nos engañaron. Y el Gobierno pasado sabía que nos estaban engañando, pero era más fácil esperar a que pasaran las elecciones y decir, el Partido Popular tampoco hizo nada.

Pues, miren, esto no se trata del Partido Popular, que cada uno vote con su consciencia, que cada Senador vote con su consciencia, yo tengo la mía clara. Lo que a mí jamás me van a acusar, nunca me van a acusar es que ante un reto como éste no se hizo lo que había que hacer, y yo hice lo que iba a hacer. Y lo que yo estoy haciendo en este momento es pidiéndole al país, ¡despierta, boricua!, ¡despierta, Puerto Rico!, ¡despierta y date cuenta de lo que está pasando en este país! Y si está quebrado Energía Eléctrica, que nos quieren subir la luz, y está quebrado el sistema de agua, que nos quieren subir el agua, y está quebrada la Universidad, es porque no sabemos manejar estos asuntos.

Y hoy estamos aquí bregando con el Sistema de Retiro y mañana tengo que bregar con la crisis en la Autoridad de los Puertos, porque los barcos están que se están hundiendo y no hay chavos, y pasado mañana tengo que bregar con la Autoridad de Energía Eléctrica, que está a punto de colapsar y nos siguen cobrando la luz más cara del mundo; y después, el día después de la semana que viene tenemos que bregar con el sistema de agua, que está colapsado totalmente y los bonos están en chatarra. Si alguien no ve el panorama de que Puerto Rico está quebrado, entonces yo les pido que reflexionen nuevamente.

Esto no es fácil, lo que estamos haciendo hoy no es fácil. Y a todos los que estén en la línea de la crítica política por la crítica política, bienvenidos, yo vivo en Puerto Rico y lo he recibido toda mi vida. Pero aquéllos que se atrevan a poner a Puerto Rico por al frente y saber que lo que hemos

hecho es dividido el dolor para todo el mundo; los jubilados reciben un poco menos en los beneficios, en los beneficios adicionales; los otros tienen que esperar unos años más para retirarse; los otros tienen que hacer unas cosas; 300 millones que tenemos que levantar en contribuciones... o sea, aquí se ha dividido el dolor a todo el mundo. Y eso pasa cuando un enfermo está en coma, como está la economía de Puerto Rico.

Yo agradezco a todos los que están aquí presentes el día de hoy, se los agradezco a todos, y agradezco a todos los Senadores por sus palabras el día de hoy. Hoy no es un día fácil, pero es un día que tendrá que ir a la historia como un día que Puerto Rico se atrevió a hacer lo que era correcto y responsable. Y yo, me duele tener que decirlo de esta manera, porque podrá venir la demagogia enseguida a decir que es lo irresponsable y es lo malo. Pero que me explique alguien cuál es la alternativa, cuál es la alternativa a lo que estamos haciendo el día de hoy.

Esta es una familia, esto es un país, ésta es una sociedad, ésta es una ciudad que está en quiebra, y quiebra es quiebra. Y cuando uno está en quiebra, o uno toma acciones difíciles y se pone los pantalones largos y actúa como un adulto o acaba destruyendo al país. Y la opción de destruir a Puerto Rico no está en mi agenda.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al Presidente del Senado. Consumió 26 minutos de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos al compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: En primer lugar, señor Presidente, yo me alegro haber escrito el mensaje que voy a leer, para que nadie se sienta aludido de expresiones, ni de los miembros de la Minoría ni de la Mayoría. Quizás si improvisara, como acostumbro a hacer, pudiera interpretarse que mi discurso estaba dirigido a contestar cualquier tipo de interrogantes. Al traerlo por escrito, queda claro que simplemente contiene lo que yo, como el legislador de mayor antigüedad en esta Asamblea Legislativa, quiero dejar plasmado en este debate histórico.

Y primero que nada, quiero felicitar el esfuerzo de la Mayoría Parlamentaria en todo este asunto que, conforme a su visión y a los mecanismos que tuvieron disponibles, han traído a la consideración del Cuerpo esta medida con las enmiendas que correspondan. Pero para mí es necesario dejar establecida mi posición sobre las enmiendas que se han propuesto para rescatar dicho Sistema de la profunda crisis económica y actuarial en que se encuentra y, hasta donde sea posible, evitar que se afecten las condiciones a base de las cuales miles de servidores públicos asumieron la responsabilidad de servir a su país.

Reconozco que el Estado enfrenta un gran reto para hacer frente a los problemas inmediatos del Sistema de Retiro Público. También reconozco que el Sistema de Retiro es uno de los males económicos que enfrenta nuestra Nación. Por esa razón es que me preocupa que al considerar medidas para resolver el problema del Sistema de Retiro, estemos pensando en cómo despojar a pensionados y a aquéllos por pensionarse de derechos adquiridos, aunque por pura semántica se trate de justificar el despojo, calificando a algunos de estos beneficios, impropios del Sistema de Retiro y, por lo tanto, justificándose la suspensión de los mismos.

Como un principio de derecho, nadie puede ir en contra de sus propios actos. Yo le voté a cada una de las leyes que le dieron beneficio a los pensionados. No voy a retractarme con mi voto en contra con medidas que le quiten esos beneficios adicionales que se dieron, porque sería ir en contra de mis propios actos. Quizás ese problema no lo tiene nadie más en esta Asamblea Legislativa, pero yo sí lo tengo y mi consciencia me dicta que sería impropio si actuara de esa forma.

Así, pues, considero mi deber reclamar tanto de las autoridades locales y federales, como de mis compañeros de la Asamblea Legislativa, el reexamen de opciones que pudiesen conjurar no sólo el problema del Sistema de Retiro, sino también otros renglones de necesidad social, aunque ello implica hacer reclamos y exigencias ante los foros que sean necesarios.

En primer lugar, sugiero que la crisis económica no se mire por sectores, sino que atendamos la misma con un frente común. El país necesita financiación permanente, no una que otra dosis esporádica de alivio. El país no puede sentirse satisfecho por aliviar el dolor, sino que tiene que buscar arrancar de raíz el mal que le aqueja, sólo así no sólo aliviaremos los síntomas de dejadez desde décadas, de dejadez y abandono, sino que también aprovechamos para encauzar el país en un nuevo empuje hacia la cumbre.

En segundo lugar, considero necesario que tanto la Asamblea Legislativa como la Rama Ejecutiva deben retomar de inmediato la propuesta de aumentar la contribución a las corporaciones foráneas. Las propuestas impositivas que se barajan en estos momentos tarde o temprano tienen un efecto cascada negativo hacia el bolsillo de los consumidores, ya sea por un alza en precio o por una reducción en el poder adquisitivo.

Por otro lado, no creo que se deba esperar más para reclamarle al Congreso de los Estados Unidos acción con respecto a la situación económica que resulta de la relación política existente entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Puerto Rico necesita, para poder encauzarse en una nueva ruta de prosperidad, de mecanismos e instrumentos fiscales que le permitan convertirse en un centro atractivo a nuevo capital, un nuevo capital en el cual el objetivo sea reincorporar al hombre y la mujer puertorriqueña a una cultura de trabajo.

Por razones particularmente de naturaleza partidista e ideológica, se ha permitido despojar a Puerto Rico de instrumentos atractivos para la generación de capital. La eliminación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal descarriló a Puerto Rico de su ruta de progreso y fortalecimiento de la clase media. Los mercados que se buscaba proteger, despojando a Puerto Rico de sus beneficios, nunca se materializaron. Los únicos que resultaron perjudicados fueron los ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, como nos llaman los miembros de la Minoría Parlamentaria del PNP a los puertorriqueños. Ninguna otra jurisdicción de los Estados Unidos tuvo acceso en forma alguna a mejorar en su desarrollo económico, como resultado de quitarle a Puerto Rico tales beneficios de atractivo industrial. Los únicos que se pudieron beneficiar fueron jurisdicciones extranjeras, en muchos casos flexibles en la aplicación de normas de salud, ambiente y protección al obrero, en forma alguna beneficiaron o sirvieron al bienestar común de la federación norteamericana.

La situación de Puerto Rico apremia de la acción legislativa del Congreso de los Estados Unidos, ya sea mediante la promulgación de una nueva fórmula de desarrollo económico o ya sea mediante la ratificación de las propuestas que solidariamente han presentado ante el Congreso diferentes sectores puertorriqueños, en consenso y al unísono, como es la aprobación de la llamada Sección 933-A o el restablecimiento de las mismas condiciones que se daban bajo la antigua Sección 936. El Congreso de los Estados Unidos comparte en un grado significativo la responsabilidad por devolverle a Puerto Rico aquellos instrumentos necesarios para interrumpir las consecuencias de la crisis que se vive, garantizando y salvaguardando el menoscabo, los derechos que con su prolongado sacrificio y ahorro los jubilados y otros sectores menos afortunados de nuestra sociedad se prestan a perder o ver seriamente afectados.

Todo lo anterior, a mi juicio, tiene preeminencia sobre cualquier otra medida que impacte los beneficios de los jubilados o que frustre las aspiraciones de aquéllos que han dedicado un número significativo de años a contribuir al Sistema de Retiro. Los agentes fiduciarios del Estado, así como

los encargados de los mercados de inversión de los fondos públicos y de los ahorros de los jubilados, los verdaderamente responsables de la crisis, no pueden descansar sobre acciones rectificadoras que únicamente resultan con perjuicios para los ciudadanos.

Antes de tomar cualquier acción se debe reconocer que se requiere de una acción mayor impactante que no sólo devuelva confianza en los acreedores, sino que siembre esperanza de superación en los puertorriqueños. Por las anteriores razones, hago este llamado a la reflexión, preocupado porque las soluciones planteadas, a mi juicio, no llenan las expectativas de los verdaderamente afectados ni garantizan en forma alguna la activación económica que se requiere para enfrentar el verdadero problema económico del país.

Las propuestas anunciadas, aunque soy el primero en entender que pueden ser acciones necesarias y bien intencionadas, no creo que contengan los elementos que satisfacen y hacen justicia a la clase afectada. Es una solución que sólo implica el sacrificio de los propios afectados y que no conjuran las implicaciones negativas que las propuestas tienen para los que ya han dedicado una parte sustancial de su vida al servicio público. Es una solución aislada que se presenta como opción a otras alternativas de acción que pudiesen tener un mayor impacto positivo sobre el marco de la deuda que enfrenta el país y sobre nuestra capacidad para enfrentarla exitosamente.

Por todo lo anterior, considero que no puedo suscribir las medidas que se han propuesto. Y aunque respeto la iniciativa y el esfuerzo de colegas del Senado y la Cámara en buscar una solución aceptable a los acreedores del Sistema de Retiro, me veo en la obligación moral y de conciencia de anunciar que sólo votaré a favor de medidas que reivindiquen los derechos de los jubilados y donde se respeten y garanticen los derechos y beneficios que la sociedad contrajo con este importante sector, que con su trabajo y esfuerzo los ayudó en la creación del mayor producto del Estado Libre Asociado, una clase media trabajadora y patriótica.

Recordemos que ante el informe del GAO, que hace que Puerto Rico siga manteniendo la Marina de los Estados Unidos, es indispensable exigirle, entre otras cosas, como mencioné anteriormente, que legislemos, que le informemos al IRS el aumento del diez por ciento (10%) de los impuestos de empresas foráneas y a la aprobación de la Sección 933-A, o una equivalente a la 936, que el Gobierno del PNP entregó a cambio de nada, sólo por satisfacer sus caprichos ideológicos.

También nosotros en esta Legislatura podemos aprobar un aumento del diez por ciento (10%) a los arbitrios de los juegos de azar y los cigarrillos, aumentar la captación del IVU o implementar el cobro del IVU al momento de la entrada de los productos al país. Esas son algunas de las medidas que podemos aprobar que generarán fondos suficientes para atender el problema del Sistema de Retiro de los empleados del ELA y atender la crisis de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de la Autoridad de Energía Eléctrica, y para otros asuntos de importancia para el país, pues los mismos, según se me ha informado, representan un recaudo adicional para el Gobierno de 3.5 billones de dólares.

También hay que eliminar para siempre la posibilidad de retiro temprano y que todo empleado público espere cumplir lo que acordó con el Gobierno; como también hay que eliminar la práctica de desviar el dinero del fondo del Retiro para propósitos ajenos al mismo.

Esta posición que asumo en el día de hoy y las propuestas que he hecho son consistentes con mis pronunciamientos que he hecho en el pasado bajo todas las administraciones gubernamentales en las cuales he servido. Por tal razón, reitero mi voto en contra, conforme a lo que me dicta la conciencia debo hacer en el día de hoy, y consistente siempre con mis principios de expresarme legislativamente en la forma que considero mejor le sirvo a los intereses de mi pueblo y de mi patria.

Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.
- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Fas Alzamora.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Angel Rosa, para su turno. Consumió 13 minutos el senador Fas Alzamora.

Adelante, senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es un día lamentable para el pueblo puertorriqueño, no hay duda de eso. Es un día en el que los que estamos aquí elegidos por el poder del pueblo nos enfrentamos realmente a una gran encrucijada.

He escuchado a los compañeros de la Minoría Parlamentaria decir entre aplausos que estamos haciendo lo mismo que hizo el Gobierno de Luis Fortuño y que en esto no nos separa nada de la mentalidad de un gobierno que hasta hace meses se distinguió por atropellar, por actuar irresponsablemente y por mancillar la dignidad de los que hoy pretenden con sus palabras que les aplaudan.

Si fuéramos igual que el Gobierno de Luis Fortuño, a quien se le informó la situación fiscal del país y cuando decidió recortar la nómina, en vez reducir la jornada de los trabajos de los empleados permanentes del Gobierno, decidió eliminar a 30,000 puestos de padres y madres de familia del Gobierno, podríamos nosotros entonces, en el mejor espíritu “fortuñista”, dejar que expire la solvencia del Sistema de Retiro en seis meses y no pagarle pensiones a nadie. Que ésa es la encrucijada en la que se encuentra el Pueblo de Puerto Rico.

Como Fortuño tuvo en su tiempo también la posibilidad de repartir aquel costo entre todos los empleados para que no le costara el trabajo a nadie, tenemos hoy nosotros también aquí la alternativa de hacer lo que estamos haciendo, tristemente, porque no es justo repartir ese costo entre todos, para que en vez de expirar la solvencia del Sistema de Retiro en seis meses, siga habiendo Sistema de Retiro para los que están retirados y para los que aspiran a una pensión en el futuro, aunque las condiciones no sean las idóneas, aunque las condiciones no sean con las que en algún momento se soñó.

Venir aquí y levantar aplausos basándose en el reconocido descontento que genera lo que estamos haciendo aquí, es no tener seriedad. Venir aquí a decir que estamos atropellando, cuando en realidad estamos haciendo lo que podemos con lo que nos dejaron, para que nadie salga atropellado, en el sentido de no tener un retiro en el futuro y de no tener una pensión que ya se ganó, eso es ser responsable.

Yo en algo, sin embargo, difiero de lo que he escuchado aquí esta tarde, y lo tengo que decir porque es mi responsabilidad, como Senador de la Mayoría, decirlo. Es cierto que en esto han tenido responsabilidad gobiernos del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista. Es cierto que estamos haciendo esta tarde aquí lo único que podemos hacer para salvar el sistema de pensiones del país y para que en el futuro no tengamos que estar haciendo lo mismo que estamos haciendo esta tarde. Pero aquí hay unos responsables, de ambos partidos. Y aunque esta tarde hagamos lo que tenemos que hacer no podemos dejar que se salgan con la suya. Es el deber de los que somos Mayoría Parlamentaria reclamar, haciendo lo correcto, como lo estamos haciendo esta tarde, que los responsables paguen con cárcel, si tienen que pagar, la irresponsabilidad que le hicieron al país, y

habernos puesto en esta encrucijada, no puede ser dejarlos seguir viviendo de la pobreza y de la tragedia de miles de servidores públicos por retirarse y retirados.

Si hubo populares y si hubo novoprogresistas, y si los hay, porque los hay, los tenemos que buscar hasta debajo de las piedras y si hay que meterlos presos, meterlos presos también. Esa es la responsabilidad que le tenemos que cumplir al país. Pero haciendo eso no resolvemos el problema solamente así, porque el dinero sigue no existiendo, porque el déficit sigue siendo cinco veces el Tesoro de Puerto Rico completo y la única manera de hacerlo responsablemente es repartir los costos entre todos, incluyendo los ricos, porque de lo contrario habría que tirar a la calle sin pensiones a los que ya están retirados y a los que se puedan retirar en el futuro.

Tengo que decir también algo que he venido diciendo a lo largo de este tiempo, porque este capítulo, igualmente que hay que meter presos a los responsables de lo mal que hicieron, tampoco se puede quedar aquí. Pasado este capítulo, esta Legislatura y este Gobierno se tienen que enfocar en lo que es importante; tenemos que comenzar a legislar para crear empleos, para crear prosperidad y para que en el futuro podamos devolver algo de lo que ahora nos vemos obligados a recortar. Ese tiene que ser el compromiso. No es solamente venir a decir que está mal y que tenemos que arreglarlo haciendo esto, por terrible que sea, sino tenemos que trabajar sin descanso, sin dar tregua, para que en el futuro, en vez de estar repartiendo la miseria y la pobreza, podamos volver a repartir la prosperidad y algunas riquezas.

He escuchado decir aquí y hablar de los bonistas como los grandes enemigos de Puerto Rico. Esa es la retórica de los programas de radio que se dedican a hacer “ratings” porque no tienen la responsabilidad de venir aquí a darle la cara a la gente. Es bueno que se sepa aquí esta tarde, señor Presidente, que en el caso del Sistema de Retiro esos bonistas que ahora nosotros demonizamos en el discurso demagógico y simpático para la radio, son en muchos casos los propios pensionados de Puerto Rico que con sus ahorros compraron bonos del pueblo puertorriqueño; y que si nosotros no hacemos eso, esos bonos van a chatarra y no se les puede pagar tampoco los bonos. Miles y miles de puertorriqueños de clase media, que con sus ahorros compraron bonos de Puerto Rico, son los bonistas del Sistema de Retiro de Puerto Rico y no los podemos demonizar porque somos nosotros mismos los que hacemos esta tarde aquí, además de salvar el Sistema de Retiro, además de salvar la solvencia del país, es salvar los ahorros de esos buenos puertorriqueños que son como nosotros, de clase media, y que no merecen que dejemos que sus recursos y sus ahorros vayan a chatarra porque no nos atrevemos a hacer lo que es necesario.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir dos cosas. Escuché a un compañero de la Minoría amenazarnos con decir que tres años y medio pasan rápido; para mí han pasado seis, y parecen diez, desde que llegué aquí. Van a pasar tres años y medio quizás rápidamente y quizás nos cueste políticamente algo de lo que estamos haciendo aquí, pero no van a pasar rápido los 40 años que irresponsables de ambos partidos políticos no hicieron lo que tenían que hacer; éstos son los que no han pasado rápido, éstos son los que hoy nos pesan. Y si nosotros volvemos a cometer nuevamente ese error aquí hoy, pagaremos ante la historia por irresponsables y por hipócritas. Y ésa no es la razón por la cual gente como yo vino al Senado de Puerto Rico. Si pasan rápido los tres años y medio y si eso me cuesta alguna aspiración que yo pueda tener a alguna reelección, si es que la tuviese -y a lo mejor me arrepiento-, pues que la tenga, que la tenga. Pero no le hagamos más daño a Puerto Rico tratando de negar la realidad y tratando de no ver la situación cuán difícil que es. No podremos pagar las pensiones, no podremos dar los servicios, no podremos mantener la nómina, no podremos darle a los que ahorraron y compraron bonos de Puerto Rico lo que se merecen, que son puertorriqueños también como nosotros, y entonces el país, habrá que hacer una cosa que no

queremos hacer, apagar la luz, cerrar el cuarto y tirar a Puerto Rico a pérdida. De eso no es que se trata esta tarde.

Por antipático que sea, señor Presidente, cierro mis palabras con algo que ya dije, haremos lo difícil, pagaremos el costo, las amenazas seguirán ahí, pero no puede temblarnos ni las rodillas ni las manos para que los responsables de haber hecho lo que no tenían que hacer paguen con cárcel, si tienen que pagar, lo que hoy nos han puesto a nosotros a hacer aquí responsablemente.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Angel Rosa. Consumió nueve minutos; le quedan seis minutos a la Delegación del Partido Popular. Senador Torres Torres, ¿queda algún Senador del Partido Popular?

Senadora María Teresa González va a expresarse. Si no hay nadie más, pues cierra el debate la senadora Maritere González y después... No, no, cierra el debate Nadal. Vamos a permitir un turno para la senadora Maritere González y para la senadora Rossana López y Angel Rodríguez. A los tres le vamos a permitir. Quedando seis minutos, seis minutos, le voy a pedir entonces a cada uno que tenga dos minutos, para cerrar correctamente.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, definitivamente la tarde de hoy es una tarde sombría y gris. El Proyecto del Senado 421 tiene unas implicaciones, más allá de este escenario, muy profundas, muy graves, terribles, a mi manera de verlo.

Yo voy a enumerar las preocupaciones fundamentales, como Senadora y como ciudadana, que tengo. Pero voy a dejar saber que una consciencia torcida no le sirve a la consciencia. Respeto la claridad, los planteamientos y las preocupaciones vitales de los compañeros. Reconozco que no ha sido una tarea fácil. Definitivamente, estar aquí y escuchar muchas de las posturas, y el reconocer el peso que conlleva para el pueblo puertorriqueño, a partir de mañana, un asunto como éste, de vital importancia, va marcando una pauta y una ruta para mí misma.

No se trata de hacerle un favor a un amigo, no se trata de ganar aplausos. Es desafortunado, a mi manera de verlo, tener que hacer un análisis ponderado para votar con plena consciencia, con mi capacidad y mi convencimiento de que estoy haciendo lo correcto. Y sí soy cabal en el análisis, reconociendo la grave crisis fiscal del Sistema de Retiro puertorriqueño; es inexorable. Pero los costos sociales que se están presentando son aplastantes y serán aplastantes, los mismos no pueden ser a costa del Pueblo de Puerto Rico.

Este Proyecto no solamente presenta la situación torcida que vive el propio Sistema y que se ha acarreado hasta nuestros días, sino que envía un mensaje al país. La nave anda mal y el timonel hay que retomarlo, unos por aquí y otros por allá, y al final no es justo ni será justo nunca para el pueblo.

Por eso, con el descargo de que hoy duermo tranquila, a pesar de entender la grave crisis fiscal que enfrenta este Sistema, yo no puedo dejar de establecer mis preocupaciones fundamentales sobre la población que ya, para el 2030, va a constituir una grave crisis cuando hablemos de las personas mayores de 65 años, va a ser el segmento más afectado. Y por entender que la Asamblea Legislativa tiene que actuar no necesariamente con lo que diga o se presente como información del Ejecutivo, sino buscando y yendo más allá, yo voy a votar en contra de esta medida.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora, consumió tres minutos, 40 segundos; le quedan al Partido Popular dos minutos y 20 segundos. Tenían dos Senadores, o se dividen en minuto y medio cada uno o, pues, uno no habla y el otro...

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Rossana López.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Me indica, para poder ser justa con mi compañero en que ambos podamos poder hablar un minuto. Después de haber oído todos los planteamientos, y viendo específicamente los planteamientos que trajera la Minoría, tengo que en ese minuto, pues no puedo decir todo lo que había esbozado para decir, que a través de todos estos años sabemos que hubo actos irresponsables que nos llevaron hacia la crisis. En el 2000 tuvimos un Gobernador, lo que se llamó la “Reforma 2000”, que atrajo un proyecto que no le hacía ninguna justicia social a los trabajadores de este país.

Entre el 1994 y el 2010, se aprobaron 22 leyes, dos resoluciones municipales para promover 23 planes de retiro temprano. Luego, incluso, se autorizó una ventana también para el sistema de maestros, donde se fueron más de 4,200 maestros del sistema, creando un déficit de 380 millones de dólares. Luego vino, en el 2004 al 2008, el ex Gobernador Aníbal Acevedo Vilá dejó dos proyectos para aumentar las aportaciones patronales y la Legislatura no los aprobó.

SR. PRESIDENTE: Treinta (30) segundos, Senadora, y se termina el tiempo del Partido Popular.

SRA. LOPEZ LEON: Las agencias dejaron de aportar al Sistema de Retiro millones de dólares. Y encima de eso, hemos visto al Director del Sistema de Retiro decir en varios comunicados que el déficit se había reducido a un ochenta y dos por ciento (82%) y que los pensionados del Gobierno podían estar tranquilos, porque se habían tomado las medidas para atender el déficit del Sistema.

Por eso hoy, y quiero dejar consignado, luego tuvimos la nefasta Ley 7, donde aquí se prestaron para aprobar esa Ley, que yo muy bien la conozco, y que no solamente le costó 70 millones al Sistema de Retiro, sino que también el empleo a más de 30,000 personas, de la cual yo también fui víctima de ese proceso.

Y por eso hoy quiero dejar claro aquí dos cosas; en primer lugar, quiero pedirle la renuncia al Administrador del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senadora, tengo que darle cinco segundos para que termine su pensamiento, porque el tiempo del Partido Popular se ha terminado y tengo que ser igual para todos los partidos.

SRA. LOPEZ LEON: Y con eso termino, señor Presidente. Y solamente quiero consignar el que es imperativo que esta Legislatura garantice la calidad de vida de los actuales y futuros pensionados.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted. Senador Torres Torres y el senador Angel Rodríguez.

Senador Larry Seilhamer, el senador Angel Rodríguez nos solicita 15 segundos para hacer una expresión, si usted lo permite y la senadora María de Lourdes Santiago, le regalamos, por reloj, 20 segundos y ya está.

Adelante, senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo solamente quiero tomar estos 15 segundos que me han dado para hacer una cita o expresar unas palabras de un gran pensador en la historia. Y con esto concluyo; me hubiese gustado haber hecho otras palabras.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Otto Von Bismarck señaló lo siguiente: *“El político piensa en la próxima elección; los hombres y mujeres de Estado, en la próxima generación”*. O son seis meses o les garantizamos el retiro para toda la vida a nuestros hermanos puertorriqueños.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. Senador Seilhamer, ¿quiere terminar con alguna expresión final? ¿Senadora María de Lourdes Santiago?

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, finalizado el debate de acuerdo a las reglas establecidas, solicitamos un receso hasta las ocho y treinta de la noche (8:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Hay receso del Senado de Puerto Rico hasta las ocho y treinta de la noche (8:30 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Se había anunciado un receso hasta las ocho y media de la noche (8:30 p.m.), que se ha extendido un poco más.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en efecto. Solicitamos silencio en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Silencio en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en efecto, el receso que se anunció en la sesión del 1ro. de abril de 2013 fue hasta las ocho y treinta de la noche (8:30 p.m.), ese receso se extendió hasta ahora, las dos en punto de la madrugada (2:00 a.m.). Para efectos de que el Acta quede clara y que se trata de dos días de sesiones distintos, señor Presidente, vamos a solicitar que los asuntos que están ante consideración de este Cuerpo queden en Asuntos Pendientes y que se recesen los trabajos de este Cuerpo Legislativo hasta hoy, 2 de abril de 2013, a las dos y diez minutos de la mañana (2:10 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta hoy, siendo las dos y tres (2:03) de la madrugada, de la mañana, se recesa hasta las dos y diez de la mañana (2:10 a.m.) del día de hoy.

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 753)

Durante la sesión del Senado celebrada el pasado jueves 21 de marzo de 2013, emitimos para record un voto a favor del P. de la C. 753, solicitando además emitir un voto explicativo. Conforme a lo anterior, y dentro del término provisto por la reglamentación aplicable, procedemos.

El propósito del P. de la C. 753 es enmendar el Artículo 10 de la Ley 75-1987, conocida como la Ley Notarial de Puerto Rico, para otorgar el Colegio de Abogados de Puerto Rico el importe producto de la venta del arancel de Impuesto Notarial que por ley los notarios vienen obligados a cancelar en los instrumentos públicos autorizados.

Esta medida es presentada ante el pleno del Senado junto el P. de la C. 751 y el P. de la C. 752. Las tres medidas comparten el propósito fundamental de paliar la merma significativa del Colegio de Abogados de Puerto Rico en los últimos años, y tomando en cuenta la labor que desempeña el Colegio en la orientación ciudadana, prestación de servicios a personas indigentes y la defensa de los derechos humanos de nuestro pueblo. Precisamente es por todo lo anterior que emitimos nuestro voto a favor de los tres Proyectos de la Cámara (751,752 y 753). No obstante, y a favor de la Asociación de Notarios de Puerto Rico, emitimos la presente un voto explicativo.

La Asociación de Notarios de Puerto Rico cuenta con una matrícula de cerca de 1,500 miembros. A pesar de ser una institución privada, la naturaleza de sus funciones y del servicio que presta desde 1986 la hace merecedora de que luchemos por su subsistencia, por el bien de los notarios del País y de la naturaleza pública de la obra notarial que éstos ostentan. Así las cosas, si bien el P. de la C 753 le hace justicia al Colegio de Abogados y a la ciudadanía que se beneficia de sus servicios, representa a su vez una merma en los recursos que se le otorgan a la Asociación de Notarios de Puerto Rico. Esta disyuntiva provoca la necesidad de que emitamos el presente voto explicativo. Por lo tanto, cumpliremos con generar legislación para que se provean soluciones económicas que redunden en mitigar el impacto económico que el proyecto representa para la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, consignamos nuestro voto a favor al P. de la C. 753, mediante este voto explicativo.

(Fdo.)

Maritere González López

Senadora

Distrito de Mayagüez-Aguadilla”

“VOTO EXPLICATIVO
(Confirmación Nombramiento
Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico,
Teniente Ángel A. Crespo.)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el lunes, 11 de marzo de 2013, de acuerdo a la Regla 40, Sección 40.1 inciso a Participación en Votación emití un voto abstenido con voto explicativo con respecto a la confirmación del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Teniente Ángel A. Crespo.

El Tnte. Crespo tiene todas las cualidades para ser un excelente jefe del Cuerpo de Bomberos, además ha ocupado varias posiciones en el Cuerpo. Esta experiencia ha sido de gran ayuda para dirigir e implantar la política pública de este insigne Cuerpo.

Lamentablemente tuve que abstenerme de votar sobre este nombramiento debido a que mi hermano es miembro del Cuerpo de Bomberos. Esta decisión es a los fines de evitar la mera apariencia de algún conflicto de interés.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma la abstención de mi voto en el nombramiento a la confirmación del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Teniente Ángel A. Crespo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José “Joito” Pérez Rosa”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
1 DE ABRIL DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Gabriel J. López Arrieta.....	2127 – 2133
P. del S. 215 (segundo informe)	2134
P. del S. 421	2134 – 2135
P. de la C. 831	2136 – 2142
P. del S. 421	2142 – 2192